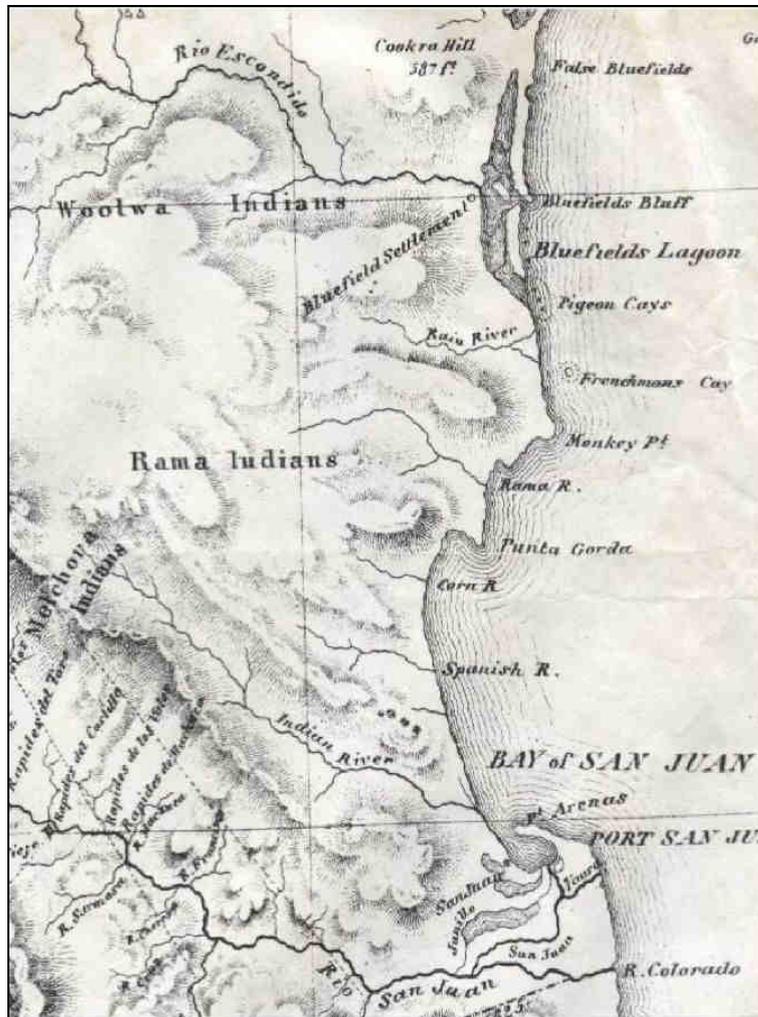


# DIAGNÓSTICO DEL TERRITORIO RAMA Y KRIOL



**PRESENTADO POR**



**EL GOBIERNO TERRITORIAL RAMA Y KRIOL  
(GTR-K)**

**2007**

# INDICE DE CONTENIDO

<b>ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS.....</b>	<b>7</b>
<b>1. METODOLOGÍA .....</b>	<b>8</b>
1.1. Antecedentes históricos del proceso de diagnóstico.....	8
1.2. Coordinación interinstitucional.....	10
1.3. El proceso del Diagnóstico.....	11
1.4. Métodos de investigación.....	13
1.4.1. Estrategia y metodología en general.....	13
1.4.2. Fuentes primarias, secundarias e información oral.....	14
1.4.3. Cartografía.....	15
1.4.4. Encuestas participativas con comunitarios.....	19
1.4.5. Encuestas con Terceros.....	21
1.5. Solución de conflictos.....	23
1.6. Validación del Diagnóstico.....	23
<b>2. ASPECTOS HISTÓRICOS.....</b>	<b>24</b>
2.1. El gentilicio “Rama”.....	24
2.2. Evidencias del Territorio Rama ancestral y su pasado.....	26
2.2.1. Evidencias en la tradición oral Rama.....	26
2.2.2. Evidencias lingüísticas.....	29
2.2.3. Evidencias arqueológicas.....	30
2.3. Las huellas de la ocupación territorial Rama en el tiempo.....	32
2.3.1. Desde los tiempos coloniales.....	32
2.3.2. La presencia histórica Rama en el norte de su actual Territorio.....	37
• Demografía histórica del Territorio y Rama Cay.....	40
2.3.3. El Territorio Rama entre 1905 y 1987.....	41
2.3.4. El avance de la frontera agropecuaria sobre el Territorio Rama y Kriol.....	46
2.3.5. Situación actual del Territorio Rama y Kriol.....	50
2.4. Integración histórica de las comunidades étnicas Kriol al Territorio Rama ancestral.....	52
2.5. Conclusión.....	59
<b>3. ASPECTOS SOCIALES Y CULTURALES.....</b>	<b>61</b>
3.1. Población.....	62
3.1.1. Demografía.....	62
3.1.2. Filiación étnica.....	64
3.2. Infraestructura y servicios.....	65
3.2.1. Servicios básicos.....	65
3.2.2. Salud.....	66
3.2.3. Educación.....	68
3.3. Sociedad.....	70
3.3.1. Estructuras sociales tradicionales y grupos locales.....	70
3.3.2. Sistema de parentesco.....	72
3.3.3. Sistemas de liderazgo.....	74
3.4. Cultura.....	79
3.4.1. Idioma Rama.....	79
3.4.2. Conocimiento colectivo.....	83
3.4.3. Mitos y espiritualidad.....	86
3.4.4. Conceptos tradicionales relacionados con la salud, la enfermedad y la muerte.....	89

3.5.	Sociedad y cultura en las comunidades Kriol integradas históricamente al Territorio Rama ancestral .....	93
<b>4.</b>	<b>EL TERRITORIO Y LOS USOS TRADICIONALES (ASPECTOS ETNOGRÁFICOS).....</b>	<b>97</b>
4.1.	El Territorio Rama y Kriol: Datos generales .....	98
4.1.1.	Ubicación .....	98
4.1.2.	Límites y linderos .....	98
4.1.3.	Descripción de límites .....	101
4.1.4.	Extensión .....	101
4.2.	El paisaje natural .....	102
4.2.1.	Geología .....	102
4.2.2.	Geomorfología.....	103
4.2.3.	Suelos .....	103
4.2.4.	Clima.....	104
4.2.5.	Los ríos y sus cuencas .....	104
4.2.6.	Ecosistemas Terrestres .....	106
4.2.7.	Ecosistemas marino-costeros.....	109
4.2.8.	El Territorio Rama y Kriol y el Corredor Biológico Mesoamericano.....	111
4.3.	El paisaje cultural.....	112
4.3.1.	El Territorio como hábitat del pueblo Rama y las comunidades Kriol.....	112
4.3.2.	Toponimia Rama.....	112
4.3.3.	Lugares sagrados .....	114
4.3.4.	Geografía e historia.....	115
4.3.5.	Caminos y rutas: su uso y su significado .....	115
4.4.	Las dinámicas territoriales.....	116
4.4.1.	Estaciones y usos territoriales.....	116
4.4.2.	Calendario ecológico.....	117
4.4.3.	Movilidad espacial y usos territoriales.....	120
4.4.4.	Patrones de asentamiento .....	122
4.4.5.	Ubicación de viejos vivientes.....	124
4.5.	Zonas de uso del Territorio Rama y Kriol.....	124
4.6.	Usos territoriales y normas consuetudinarias.....	127
4.6.1.	Relaciones y conflictos internos e intercomunales.....	127
4.6.2.	Normas tradicionales de la tierra agrícola.....	128
4.6.3.	Normas tradicionales: la caza.....	129
4.6.4.	Normas tradicionales: la pesca .....	130
4.6.5.	Normas tradicionales: la recolección de productos marinos .....	130
4.6.6.	Normas tradicionales: el aprovechamiento forestal.....	131
4.6.7.	Usos para la ayuda mutua .....	131
4.7.	Estrategias para el manejo y aprovechamiento de los recursos.....	132
4.7.1.	La caza .....	132
4.7.2.	La pesca .....	137
4.7.3.	Extracción de madera .....	139
4.7.4.	Recolección forestal no maderable .....	142
4.7.5.	Recolección de recursos del mar, la bahía y los ríos .....	143
4.7.6.	Agricultura .....	147
4.7.7.	Crianzas.....	149
4.7.8.	Producción de herramientas, útiles e infraestructura .....	149
4.8.	Uso de recursos y nutrición .....	150
<b>5.</b>	<b>CONFLICTIVIDAD DEL PROCESO DE DEMARCACIÓN Y TITULACIÓN.....</b>	<b>152</b>
5.1.	Procesos generales .....	152
5.1.1.	Proceso histórico de desalojo del pueblo Rama.....	152
5.1.2.	Rutas actuales de penetración .....	155
5.1.3.	Modelo de ocupación actual y sus consecuencias sobre el estado de los recursos .....	157
5.1.4.	Sectores críticos.....	162

5.2. Información general sobre tenencia y propiedad de los terceros en el Territorio Rama y Kriol .....	165
5.2.1. El estado de la propiedad en la RAAS .....	165
5.2.2. Tipología de las situaciones de tenencia .....	168
• Los títulos de Reforma Agraria .....	171
• Los Títulos Supletorios.....	175
• Otras modalidades de titulación .....	176
5.3. Los terceros en el Diagnóstico: información de campo .....	178
5.3.1. Información socio-económica .....	180
5.3.2. Los terceros y la tenencia de tierras .....	196
5.3.3. Relaciones entre terceros y comunitarios .....	208
5.3.4. Principales conflictos por recursos .....	210
5.3.5. Actitudes frente a la demanda territorial .....	215
5.4. Traslapos y conflictos con otras comunidades.....	217
5.5. Intereses del Estado .....	221
5.5.1. Áreas Protegidas.....	221
5.5.2. Concesiones y mega-proyectos .....	225
5.6. Jurisdicciones Municipales.....	231
<b>6. PROPUESTAS DE CONVIVENCIA.....</b>	<b>234</b>
6.1. Los terceros: Guía de Convivencia.....	234
6.1.1. Conceptos generales .....	235
6.1.2. Zonificación y propuestas .....	237
6.1.3. Características de la relación que se propone a los terceros .....	239
6.1.4. Resultados esperados de la aplicación de la "Guía de Convivencia Económica y Social" .....	248
6.2. Sectores críticos: su tratamiento especial.....	249
6.3. Tratamiento de los conflictos limítrofes.....	250
6.4. Las Áreas Protegidas.....	251
6.5. Red vial y proyectos de gran impacto.....	255
6.6. Otros aspectos relacionados con la gobernabilidad del Territorio Rama y Kriol.....	260
6.6.1. Replanteamiento de la economía del Territorio Rama y Kriol.....	260
• Financiamiento de la administración territorial .....	262
6.6.2. Reorganización social: Los Estatutos del Territorio Rama y Kriol .....	265
6.6.3. Diseño de un modelo de educación para el Territorio.....	268
<b>7. FUNDAMENTACIÓN DE LA SOLICITUD .....</b>	<b>270</b>
7.1. Justificación del reclamo territorial en términos de la Ley 445.....	270
7.2. Evidencias de la consistencia histórica del reclamo territorial del pueblo Rama .....	274
7.2.1. Los títulos otorgados por la Comisión de la Mosquitia y el Tratado Harrison - Altamirano al pueblo Rama ...	276
7.3. Las áreas complementarias .....	282
7.4. Estructura del reclamo territorial unificado y su justificación.....	283
7.4.1. Algunos elementos a destacar en el área territorial reclamada.....	286
7.5. Conclusiones finales .....	289

## ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Índice de fotos aéreas .....	16
Ilustración 2: Parcela mestiza típica con destrucción forestal (aerofotografía en alta resolución)...	17
Ilustración 3: Uso de aerofotografía para la identificación de terceros en la planificación de encuestas con terceros .....	18
Ilustración 4: Integración de cartas nacionales, puntos GPS de campo y SIG utilizada en ejercicio comunitario para la definición exacta del límite territorial.....	19
Ilustración 5: Diagrama de flujo de los datos de las encuestas con terceros .....	22
Ilustración 6: Territorio ancestral Rama .....	30
Ilustración 7: Distribución de las familias lingüísticas a inicios del siglo XVII .....	35
Ilustración 8: Grupos etarios de la población comunitaria .....	63
Ilustración 9: Mapa histórico del Territorio Rama, 1852 .....	99
Ilustración 10: Mapa de Límites del Territorio Rama y Kriol (referencia solamente).....	100
Ilustración 11: Mapa etnográfico (referencia solamente).....	113
Ilustración 12: Calendario de agricultura y recolección .....	118
Ilustración 13: Calendario de pesca, laguna, mar y ríos.....	119
Ilustración 14: Zonas de uso del Territorio Rama y Kriol .....	125
Ilustración 15: Diagrama para analizar validez de títulos y sus consecuencias .....	170
Ilustración 16: Ocupación de la mujer.....	196
Ilustración 17: Distribución de parcelas de terceros según tamaño .....	198
Ilustración 18: Distribución estimada de la tierra según tamaño de las parcelas.....	198
Ilustración 19: Tiempo de ocupación de terceros.....	199
Ilustración 20: Mapa de conflictos (referencia solamente).....	203
Ilustración 21: Mapa de deforestación .....	213
Ilustración 22: Mapas comparativos, traslape y límites 2004.....	219
Ilustración 23: Mapa de traslape.....	220
Ilustración 24: Mapa de Áreas protegidas y Proyectos de Gran Impacto Ambiental .....	230
Ilustración 25: Mapa de zonas territoriales.....	238
Ilustración 26: Impacto en el tramo de la proyectada carretera Nueva Guinea-Bluefields.....	256
Ilustración 27: Resultado del Estudio de Factibilidad Económica, GTR-K .....	263
Ilustración 28: Fuentes de ingreso y su destino para el desarrollo y administración territorial.....	264
Ilustración 29: Estructura de gobierno del Territorio Rama y Kriol .....	267
Ilustración 30: Mapa con títulos de propiedad Rama .....	281

## CUADROS

Cuadro 1: Comunitarios censados por comunidad y sexo
Cuadro 2: Filiación étnica de la población censada
Cuadro 3: Acceso a agua de consumo por tipo de fuente
Cuadro 4: Acceso a servicios higiénicos
Cuadro 5: Materiales de construcción de las vivienda
Cuadro 6: Acceso a energía para cocinar y alumbrar la vivienda
Cuadro 7: Acceso a servicios de salud por tipo de servicio
Cuadro 8: Nivel escolaridad en la población comunitaria Mayor de 15 años
Cuadro 9: Cónyuges no Rama en uniones con Rama
Cuadro 10: Hablantes del idioma rama por grado de competencia lingüística
Cuadro 11: Jefes de familia que emplean herramientas tradicionales para la producción
Cuadro 12: Extensión del Territorio Rama y Kriol
Cuadro 13: Red hídrica del Territorio Rama y Kriol (ríos principales)
Cuadro 14: Animales cazados por los Rama
Cuadro 15: Especies cazadas por comunidad en un mes
Cuadro 16: Frecuencia de caza
Cuadro 17: Medios e instrumentos de caza

Cuadro 18: Instrumentos de trabajo empleados para la pesca  
Cuadro 19: Especies de peces importantes para los Rama  
Cuadro 20: Número de familias que extraen recursos forestales por especie  
Cuadro 21: Número de familias que comercializan leña  
Cuadro 22: Cultivos existentes por número de familias y comunidad  
Cuadro 23: Giras de encuestas a terceros  
Cuadro 24: Población no indígena por rango de edad y sexo  
Cuadro 25: Tiempo de los terceros en sus parcelas  
Cuadro 26: Lugar de origen de los terceros  
Cuadro 27: Razones para inmigrar  
Cuadro 28: Nivel de educación de los jefes de familia  
Cuadro 29: Lenguas habladas por población no indígena por rango de edad  
Cuadro 30: Acceso a servicios de salud  
Cuadro 31: Acceso a fuentes de agua de consumo  
Cuadro 32: Pertenencia a organizaciones sociales  
Cuadro 33: Presencia de instituciones  
Cuadro 34: Uso de la tierra (terceros)  
Cuadro 35: Ganado y aves en parcelas por rango de número de animales  
Cuadro 36: Volumen extraído de madera por tipo de madera  
Cuadro 37: Aprovechamiento de pesca y caza  
Cuadro 38: Tipo de trabajo asalariado del jefe de hogar por sexo  
Cuadro 39: Parcelas de los terceros por rango de tamaño  
Cuadro 40: Parcelas con documento legal según los encuestados  
Cuadro 41: Identificación de tipo de documento según encuestados  
Cuadro 42: Tipo de documento legal  
Cuadro 43: Familias, fincas y títulos en las Reservas Naturales  
Cuadro 44: Trabajo asalariado y trabajo temporal por Comunidad  
Cuadro 45: Títulos históricos del pueblo Rama  
Cuadro 46: Comunidades del Territorio Rama y Kriol

## ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

ACNUR	Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados
AP	Área Protegida
BICU	Bluefields Indian and Caribbean University
BM	Banco Mundial
CACRC	Central American and Caribbean Research Council
CIDT-RAAS	Comisión Intersectorial de Demarcación y Titulación de la RAAS
CONADETI	Comisión Nacional de Demarcación y Titulación
CEPF	Critical Ecosystem Partnership Fund
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CPN	Constitución Política de Nicaragua
CRAAS	Consejo Regional Autónomo Atlántico Sur
DANIDA	Danish International Development Agency
DGAP	Dirección General de Áreas Protegidas
GPS	Sistema de Posicionamiento Global
GTR-K	Gobierno Territorial Rama y Kriol
FSLN	Frente Sandinista de Liberación Nacional
IAN	Instituto Nacional Agrario
IREMADES	Instituto de Recursos Naturales Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
INETER	Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales
INRA	Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria (posteriormente OTR)
MARENA	Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales
OTR	Oficina de Titulación Rural (posteriormente Intendencia de la Propiedad)
POA	Plan Operativo Anual
PRICA	Programa de Reforma Agraria Rigoberto Cabezas
PRODEP	Proyecto de Ordenamiento de la Propiedad
PROCDEFOR	Proyecto de Conservación y Desarrollo Forestal
RAMSAR	Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional
RAAS	Región Autónoma del Atlántico Sur
RBSEN	Reserva de Biósfera del Sureste de Nicaragua=RB del Río San Juan
SDC	Secretaría para el Desarrollo de la Costa Atlántica
SEAR	Sistema Educativo Autonomico Regional
SEPCA	Secretaría de la Presidencia para la Costa Atlántica (del ex gobierno)
SERBSEN	Secretaría de la Reserva de Biósfera del Sureste de Nicaragua
SERENA	Secretaría de Recursos Naturales (de la RAAS)
SIG	Sistema (digital) de Información Geográfica
URACCAN	Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua
UNESCO	Programa de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
YATAMA	Yapti Tasba Masraka Nanih Aslatakanka

## **1. METODOLOGÍA**

La metodología de este Diagnóstico ha seguido de manera puntual lo dispuesto por la ley 445 y ha procurado considerar todos los requerimientos sugeridos por la Guía elaborada por la CIDT-RAAS para la revisión técnica de los diagnósticos, y, en lo posible, los expuestos por el antiguo Manual de Procedimientos oficializado por CONADETI, aun advirtiendo las grandes limitaciones que obligaron a su revisión. Cuando el nuevo Manual de Procedimientos de CONADETI fue aprobado por su junta directiva y publicado en su versión del 28 de Marzo 2007, el GTR-K comenzó a utilizarlo como guía para la presentación de su solicitud de titulación y considera haber seguido de manera fiel sus recomendaciones metodológicas.

En este capítulo se presenta, de forma resumida, la historia del proceso de titulación del Territorio Rama y Kriol, con énfasis en las actividades desarrolladas a partir de la vigencia de la ley 445<sup>1</sup>. Incluye las dificultades y los éxitos en la coordinación interinstitucional y la manera en que se desarrolló y manejó la situación del traslape entre el reclamo del Territorio Rama y Kriol y el del Gobierno Comunal Creol de Bluefields. También se detalla la metodología participativa aplicada tanto para la recolección de datos, basada en fuentes primarias y secundarias, como en la elaboración del Diagnóstico mismo. Particularmente se aclaran los pasos y la metodología seguida para la elaboración de una base de datos y una cartografía digital que, yendo mucho más allá de los requerimientos del Manual de Procedimientos, sirvió como herramienta pedagógica indispensable para garantizar el interés y la implicación de todos los/las comunitarios en la elaboración del Diagnóstico.

### **1.1. Antecedentes históricos del proceso de diagnóstico**

La reivindicación de los derechos territoriales del pueblo Rama y las comunidades étnicas Kriol integradas al territorio se ha prolongado por más de un siglo, tras la anexión forzada de la Mosquitia al Estado de Nicaragua a través del Tratado de Harrison-Altamirano en 1905. Desde entonces, el proceso ha venido avanzando muy lento y ha pasado por momentos muy traumáticos<sup>2</sup>. Si bien durante los últimos 40 años el pueblo Rama ha logrado obtener 16 títulos colectivos de propiedad en el territorio, no fue hasta la promulgación de la ley 445 “Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz” en el

---

<sup>1</sup> Un cronograma más ampliado se presenta en Anexo 8.1

<sup>2</sup> Tal como el homicidio del esposo de la asesora legal del pueblo Rama y las comunidades Kriol en el año 2002.

año 2003<sup>3</sup> que el proceso de titulación contó con un marco legal adecuado para facilitar este proceso de forma integral.

Al tiempo que las instancias oficiales creadas para la coordinación del proceso, la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI) y la Comisión Intersectorial de Demarcación y Titulación (CIDT), comenzaron a implementarse con un reglamento interno y un Manual de Procedimientos, el pueblo Rama, en alianza con la comunidad Kriol de Monkey Point, comenzaron a organizarse para el proceso y en el mes de Septiembre 2004 ya tenían a sus autoridades comunales y territoriales certificadas por el Consejo Regional de la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) conforme a ley<sup>4</sup>.

Desde entonces el pueblo Rama y las tres comunidades Kriol del Territorio han venido institucionalizando su estructura orgánica en base a una asamblea territorial como su máxima autoridad y una autoridad territorial, como órgano de administración y representación legal, que funciona como institución pública bajo la denominación del Gobierno Territorial Rama y Kriol (GTR-K) tal como lo faculta la Constitución Política de Nicaragua, el Estatuto de Autonomía Regional (la Ley 28) y la ley 445.

La Asamblea Territorial asignó como mandato principal para el GTR-K la conducción del Diagnóstico utilizando las facultades otorgadas por el Artículo 50<sup>o</sup> de la Ley la ley 445<sup>5</sup>, y la implementación del proceso de titulación y demarcación en su generalidad<sup>6</sup>. El compromiso del GTR-K en este sentido ha sido mantener el territorio siempre como un solo bloque sin linderos comunales, tal como tradicionalmente se ha venido manejando.

---

<sup>3</sup> Como consecuencia del caso Awas Tingni contra el Estado de Nicaragua en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se obligó al Estado de Nicaragua a establecer un régimen legal para regularizar los derechos a la propiedad indígena y étnica en la Costa Atlántica.

<sup>4</sup> Desde la primera certificación de seis autoridades comunales: Rama Cay, Tiktik Kaanu (antes Zompopera), Sumu Kaat (antes El Coco), Bangkukuk (antes Punta de Águila), Indian River (antes Río Indio) y Monkey Point, se han integrado tres autoridades comunales adicionales, son: Corn River (antes Río Maíz), Wiring Cay y Graytown. La certificación definitiva del Gobierno Territorial Rama y Kriol se obtuvo el 4 de diciembre del 2007.

<sup>5</sup> Ley 445, Artículo 50.- Las comunidades, con sus propios recursos, tendrán la opción de realizar los estudios señalados en el artículo anterior, sujetándose a las especificaciones técnicas y legales emanadas de esta Ley. Tales estudios deberán ser aprobados por la Comisión Intersectorial de Demarcación y Titulación (CIDT) correspondiente.

<sup>6</sup> Procesos adicionales conducidos por el GTR-K han sido, entre otros: la construcción de un modelo educativo adecuado para toda la población asentada en su territorio y relacionado con el Sistema Educativo Autonomo Regional (SEAR); la elaboración de un modelo estratégico para el autofinanciamiento de la administración territorial; y el control de la explotación de los recursos naturales y de la incesante colonización territorial en coordinación con las instituciones nacionales y regionales relacionadas con la administración de las Áreas Protegidas.

## 1.2. Coordinación interinstitucional

La propuesta del GTR-K para garantizar la buena coordinación técnica del Diagnóstico se orientó desde un principio hacia la conformación de un solo equipo técnico integrado por los profesionales puestos a disposición por las diferentes instituciones interesadas en apoyar el proceso. Esto incluía a técnicos del propio equipo del GTR-K, los equipos de URACCAN, CONADETI, la Comisión Intersectorial de Demarcación y Titulación (CIDT-RAAS) y, en un período, la Secretaría de la Presidencia para la Costa Atlántica (SEPCA). Con esta idea se hicieron varios intentos para establecer acuerdos interinstitucionales.

No obstante, CONADETI, y por ende la CIDT-RAAS, ha venido sufriendo, desde su creación, una serie de problemas operativos, sea por conflictos internos, desavenencias políticas o crisis financieras, que han limitado su eficiencia originando severas dificultades para establecer una coordinación fluida.

Por otra parte, el anterior gobierno liberal manifestó una arbitraria e injustificada oposición a la conducción del proceso por parte del GTR-K, siendo esta una de las alternativas propuestas por la Ley 445.

Después de aproximadamente un año de trabajos, el 17 de Agosto del 2006, se firmó un acuerdo de coordinación entre el GTR-K y CONADETI, que, por exigencia de SEPCA, incluyó a su propia institución y excluyó a URACCAN del proceso de titulación de este territorio específicamente. Los fondos adicionales comprometidos por el Programa de Apoyo al Medio Ambiente (PASMA), de la Agencia Danesa para la Cooperación Internacional (DANIDA), para incluir técnicos de SEPCA en el equipo, iban a ser administrados por el MARENA pero nunca se encontró un procedimiento administrativo adecuado para recibir y ejecutar este fondo. La firma de este acuerdo destrabó los fondos de PASMA al cumplirse la condición que cinco meses antes se había señalado para el desembolso de los fondos.

Cinco días después de la firma, los abogados de CONADETI deslegitimaron el acuerdo firmado, al considerar que respaldaba un rol de SEPCA que no les correspondía conforme a la Ley 445 y el Manual de Procedimientos. Esta inquietud fue presentada en una reunión con el GTR-K y URACCAN el 22 de Agosto del 2006, y como consecuencia se concertó una nueva propuesta de acuerdo que volvió a incluir a URACCAN en reemplazo del SEPCA. Por desgracia, inmediatamente después, los fondos de CONADETI fueron congelados y su funcionamiento suspendido temporalmente como consecuencia de un recurso de amparo planteado por conflictos internos.

Lo cierto es que, por todas estas complicaciones financieras y ni uno ni otro acuerdo resultó implementado conforme a sus objetivos; pese a ello, el GTR-K mantuvo siempre la coordinación escrita y la comunicación formal con la CONADETI y con URACCAN.

Para poder activar el proceso, el GTR-K asumió la responsabilidad de cubrir los gastos de integrantes claves como INETER promoviendo su participación en los viajes y salidas al campo, con viáticos pagados. La CIDT-RAAS y la CONADETI por lo general fueron representados únicamente por los integrantes del pueblo Rama en estas instancias pero se han realizado esfuerzos permanentes de parte del GTR-K para coordinar su participación en forma más amplia.

Finalmente se debe señalar que el interés del pueblo Rama y la persistencia del GTR-K en la conducción y coordinación del proceso han sido factores claves para la eficacia y el avance de las iniciativas en un entorno social y políticamente complejo.

### **1.3. El proceso del Diagnóstico**

El GTR-K asumió el encargo de priorizar la realización del Diagnóstico para solicitar la titulación del Territorio Rama y Kriol a partir del año 2004<sup>7</sup>. Para avanzar con el mandato de la asamblea territorial, el GTR-K, en pocos meses - entre Septiembre 2005 y Abril 2006- logró instalar una oficina de administración del GTR-K en Bluefields. Asimismo, a través de asambleas territoriales, logró definir con exactitud la pretensión territorial (posteriormente ratificada oficialmente en asamblea territorial celebrada en Rama Cay el 1 de Noviembre 2006), y había conseguido llevar a cabo la mayor parte del estudio socio-económico del pueblo Rama y las comunidades Kriol así como concertar una primera propuesta de política del GTR-K para prevenir y resolver conflictos sociales y legales con terceros en el territorio, la geo-referenciación de las casas de terceros (basada en aerofotografía) y la recopilación y sistematización de información registral disponible sobre títulos de propiedad en el territorio.

A la vista de estos resultados, logrados con fondos provenientes de PASMA, la Embajada Real de Dinamarca mostró su voluntad de continuar apoyando el proceso con financiamiento por dos años adicionales (2006-2007). Este segundo proyecto fue aprobado el 17 de Marzo 2006 en la Comisión de Dirección de PASMA con la participación de SERBSEN, MARENA y SERENA, y a pedido del GTR-K continuó siendo co-administrado con la ONG danesa Ibis. Pero tal como indicado anteriormente quedó retenido hasta la firma del acuerdo con CONADETI y SEPCA cinco meses después.

Simultáneamente a la reanudación del proyecto con fondos de PASMA II, en Septiembre 2006, fue aprobado un presupuesto para la titulación del Territorio Rama y Kriol a través de URACCAN-CEPF, lo cual permitió al GTR-K avanzar en el trabajo con los terceros. Antes de iniciar la primera gira para realizar encuestas sobre la situación legal y socio-económica, la CONADETI, después de recibir y asignar partidas presupuestales destinadas a la contratación del personal técnico

---

<sup>7</sup> Ver en el Anexo 8.1 una cronología detallada del proceso del Diagnóstico.

para el proceso de demarcación del Territorio Rama, determinó suspender inopinadamente ese apoyo y más bien reclamó al GTR-K que le reembolsará los fondos ejecutados para cubrir esas contrataciones. Para el primer encuentro con terceros en las cuencas Torsuani y Dakuno, no llegaron a tiempo ni el dinero, ni los representantes de CONADETI. Estas situaciones originaron limitaciones en el trabajo del equipo de campo y generaron una tensión innecesaria con los terceros.

Lamentablemente algunos de los técnicos delegados por CONADETI, en varias de las ocasiones más delicadas, acusaron falta de preparación técnica y legal para actuar como autoridades oficiales del proceso.

En la segunda salida, cuyo objetivo era la presentación de la entonces denominada Política de Terceros del GTR-K y la realización de las encuestas con terceros en el bajo Río Kukra, CONADETI a última hora varió la metodología previamente acordada, complicando una vez más el diálogo entre los terceros y los encuestadores. En otra ocasión, y después de haber firmado un compromiso reconociendo la importancia de realizar y financiar una serie de reuniones orientadoras en las comarcas mestizas, llegado el momento se rehusó a utilizar sus fondos con este fin y hubo que anular sin previo aviso estos encuentros ya convocados.

El trabajo en las sub-cuencas se desarrolló con éxito variado. En los trabajos realizados en Punta Gorda, Torsuani, Dakuno, San Juan, Wiring Cay y otros, el diálogo y los trabajos con terceros fueron concluidos satisfactoriamente. En el Caño Maíz sin embargo los encuestadores fueron rechazados, justamente por falta de información y coordinación previa. En el Río Kukra, se hubo de descartar la entrada al tramo alto del río en virtud de que la radio La Costeñísima, durante el tiempo de la gira de campo, transmitía una carta radial presentada sin firma, pero a nombre de "Los campesinos de El Coco II", donde se expresaba que no iban a aceptar el proceso de titulación del Territorio Rama y Kriol y amenazaban con una confrontación violenta entre ellos y el pueblo Rama en caso de procederse a dicha titulación.

Durante el mes de Octubre del 2006 se realizaron en el GTR-K una serie de talleres masivos y una asamblea territorial en donde se analizó la receptividad de la Política de Terceros a la luz de la realidad encontrada en el territorio. Por un lado se señaló el escaso respaldo de parte del Gobierno Nacional y CONADETI a la iniciativa. Por otro lado, se percibió que los colonos caracterizados como viejos vivientes venían manejando extensiones de tierra mucho más amplias de lo que se había previsto y bajo modalidades de explotación diferentes a las esperadas. Como consecuencia la asamblea territorial tomó la decisión de reservar y revisar la Política de Terceros, pero manteniendo el propósito original de realizar encuestas con terceros en la totalidad del territorio.

En Diciembre del año 2006 se realizó la tercera gira para encuestar a terceros. El objetivo de esta gira era cubrir la zona centro-este del territorio. Se llevó a cabo con la política de terceros suspendida temporalmente y sin recursos financieros ni

humanos de CONADETI que no proporcionó ninguna explicación oficial a su ausencia ni contestó las cartas enviadas por el GTR-K pidiendo aclaración sobre su participación.

Faltando solamente una última gira, la cuarta, para obtener la información sobre los terceros en el campo, CONADETI de nuevo se ofreció a participar y co-financiar. Las coordinaciones técnicas comenzaron tres meses después, en Mayo del 2007, cuando CONADETI tenía contratados técnicos nuevos. Sin embargo, nuevamente, a última hora y después de haber esperado fondos de CONADETI durante medio año, el GTR-K y URACCAN terminaron realizando el trabajo de campo sin la colaboración de las instancias oficiales.

A fines de Septiembre del 2007, el GTR-K ya contaba con toda la información que era posible obtener en las circunstancias en que se desarrolló el Diagnóstico y comenzó una nueva fase de trabajo en talleres durante varias semanas para analizar los hallazgos y sacar conclusiones definitivas. Un resultado entre otros, fue la modificación de la Política de Terceros y su reconversión como “Guía de Convivencia Social y Económica del Territorio Rama y Kriol”, en los términos que aparece en el presente Diagnóstico.

El 11 de Septiembre del 2007, casi concluido el Diagnóstico, CONADETI facilitó un encuentro histórico en Bluefields entre el GTR-K, las autoridades de las comarcas mestizas del territorio y las autoridades del Gobierno Comunal Creol de Bluefields. El personal de CONADETI y particularmente su presidenta en esta ocasión respaldaron en público y de forma contundente los derechos indígenas y étnicos conforme a ley, demostrando una nueva actitud y una especial eficiencia y manejo político de su rol como instancia conductora del proceso que fue muy reconocido por el GTR-K.

Una vez terminado el borrador del Diagnóstico se envió a todas las comunidades Rama y Kriol del territorio para proceder a una ronda de consultas. Los ajustes necesarios fueron introducidos y el texto pasó finalmente para su aprobación formal definitiva en asamblea territorial del 18 de Noviembre del 2007.

De esta manera se ha logrado concluir este proceso de Diagnóstico que acompañará a la solicitud de titulación y demarcación del Territorio Rama y Kriol para ser presentada a CIDT-RAAS.

## **1.4. Métodos de investigación**

### **1.4.1. Estrategia y metodología en general**

Los retos metodológicos del GTR-K en el proceso del Diagnóstico han sido múltiples. El mandato de su asamblea territorial exigía la conducción del proceso en un periodo en el que el GTR-K todavía estaba cosechando sus primeras experiencias políticas. Es decir, se hacía necesario crear capacidades institucionales y manejar, simultáneamente, un proceso sumamente complejo,

desde el punto de vista técnico-legal y sin referentes nacionales previos. Anteriormente las decisiones habían sido asumidas por CONADETI, ONG o URACCAN, pero ahora se trataba de conducir el proceso de manera autónoma. El GTR-K asumió este desafío en un contexto social y político de fuerte confrontación y amenazas para la seguridad personal de los involucrados.

Como respuesta a esta situación la estrategia del GTR-K era buscar a aliados que le ayudaran a dar solución a los mayores retos del proceso, como son:

- La aceptación de parte de las entidades e instancias públicas y privadas de la necesidad de depositar la confianza para la conducción del proceso en los propios interesados, el pueblo Rama y las comunidades Kriol, con una estructura organizativa joven y con una dinámica muy experimental a la hora de la toma de decisiones.
- La capacitación y asesoría apropiada a ese sujeto para facilitar sus decisiones, libres, informadas y responsables tomando en cuenta que son ellos los que tienen que vivir con las consecuencias de las decisiones tomadas.
- La participación de las autoridades y los comunitarios a todos niveles (comunal y territorial).
- La contratación de consultores altamente calificados en cada campo y con amplia experiencia en procesos de titulación y administración de territorios indígenas al nivel de América Latina, puestos a disposición del GTR-K.
- Contar con una asesoría nacional permanente y especializada en derechos indígenas.
- La co-administración responsable y transparente de los fondos puestos a disposición por la Embajada Real de Dinamarca.
- Facilitar un proceso paralelo e integral orientado al fortalecimiento institucional del GTR-K y de su estructura política en general.
- La disponibilidad de fondos adicionales para atender los problemas y amenazas más urgentes durante el proceso de demarcación y titulación.

#### **1.4.2. Fuentes primarias, secundarias e información oral**

Antes de iniciar las investigaciones específicas para este Diagnóstico existía ya una amplia gama de publicaciones científicas sobre el Territorio y su población como consecuencia de varios factores (ver Anexo 8.2 Bibliografía citada). El Territorio está sobrepuesto en su totalidad por áreas protegidas de carácter nacional e internacional que cuentan con propuestas de Planes de Manejo. Asimismo existe una serie de propuestas de grandes proyectos de infraestructura física que han exigido estudios técnicos y de factibilidad. Además, el territorio ha llamado la atención de investigadores internacionales en relación con la impactante dinámica social, jurídica y ecológica de la llamada frontera agrícola. La mayoría de estos estudios ofrecen información como fuentes secundarias de muy alta calidad profesional en términos de la ciencia moderna y han estado a la disposición del GTR-K y de su equipo técnico para la elaboración del Diagnóstico.

Paralelamente a los trabajos de campo organizados para entrevistar a los solicitantes y rellenar las boletas socioeconómicas, dos sociólogas/antropólogas realizaron un gran número de entrevistas con informantes clave y conocedores de la historia Rama y Kriol. Basado en esta información oral, baquianos comunitarios salieron a cayuco y a pie con equipos GPS para identificar y georeferenciar los lugares territoriales significativos proporcionados por dichos informantes de tal manera que se pudiera respaldar la información oral con la ubicación con coordenadas de los puntos de interés en el mapa etnográfico (ver Anexo 8.6.2 e Ilustración 11: Mapa etnográfico (referencia solamente)).

Donde no fue posible obtener datos fiables y sistematizados ha sido en las oficinas de las instituciones públicas principalmente información registral. A pesar de haber presentado decenas de cartas a diversas instituciones competentes solicitando información sobre la tenencia de tierras y presencia de terceros dentro del reclamo territorial y en la RAAS en general, no ha habido respuestas positivas. Ha sido necesario contar con abogados para efectuar investigaciones minuciosas en diferentes oficinas, realizar cruces con estudios alternativos o en base a la información de otras organizaciones activas en el territorio y, sobre todo, efectuar estudios de campo con 1086 familias mestizas asentadas en el territorio. Considerando que el Territorio Rama y Kriol está caracterizado por una masiva invasión de terceros en la parte norte-oeste, opuestos incluso violentamente a las consultas, la investigación de estas áreas ha presentado retos muy especiales obligando a los equipos técnicos a apoyarse en técnicas novedosas como los trabajos de fotografía aérea a gran escala y otras metodologías alternativas nunca antes utilizadas para la aplicación de la ley 445.

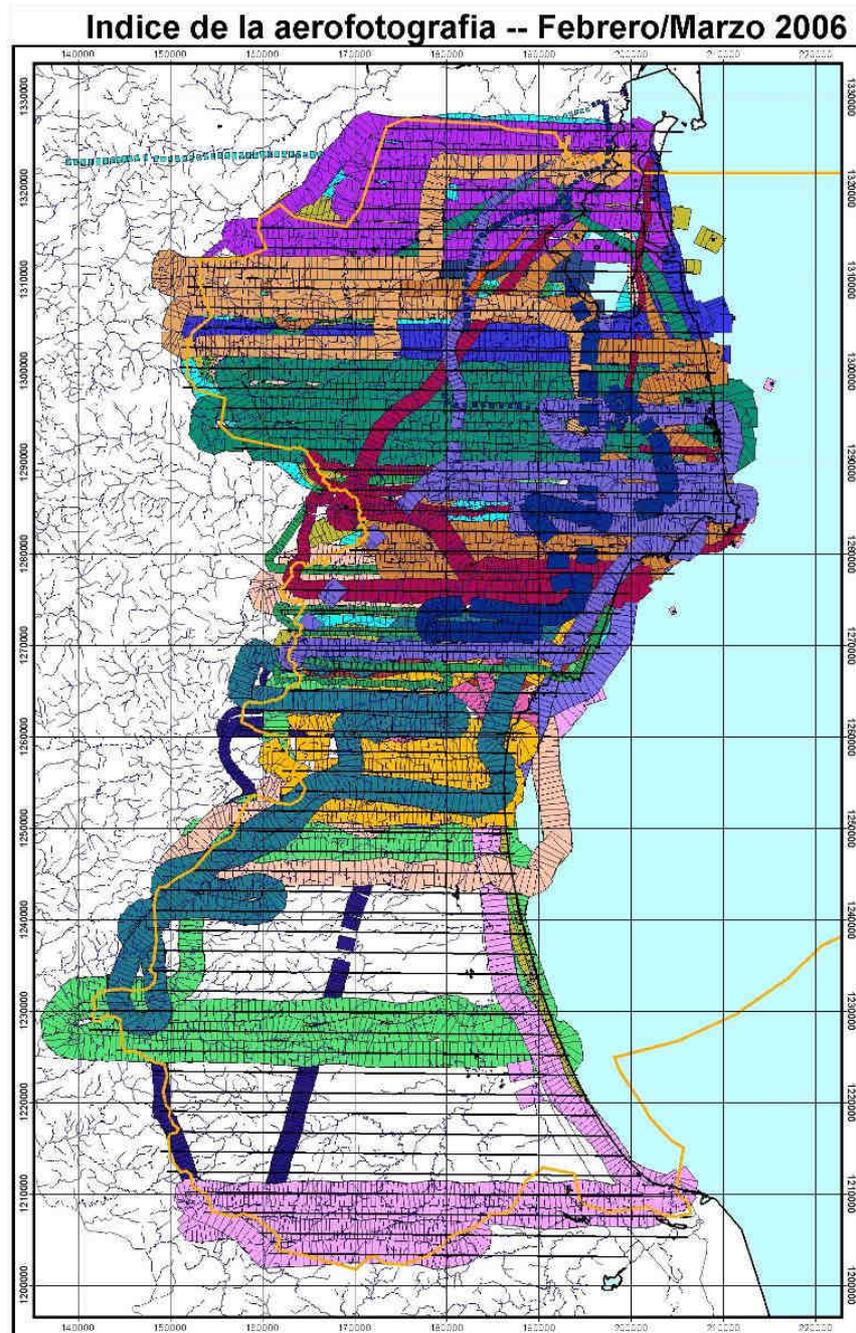
### **1.4.3. Cartografía**

Tal como lo exige el Manual de Procedimientos, toda la cartografía del Diagnóstico se basa en los mapas topográficos oficiales de INETER en 1:50.000; éstos han sido elaborados en Elipsoide WGS 1984, UTM zona 16, conforme criterios estipulados por INETER al GTR-K en carta de fecha 17 de Enero del 2007 y reconfirmado después de la aplicación del nuevo Manual de Procedimientos en reunión con el Director Ejecutivo de INETER Alejandro Rodríguez y el Ing. Douglas Gutiérrez en reunión sustentada el 20 de Agosto del 2007.

Adicionalmente a lo que exige el Manual de Procedimientos, para la elaboración de este Diagnóstico se han venido utilizando una serie de herramientas complementarias:

- Utilización de información previa y comparativa: el proceso participativo de recopilación de datos y la construcción del mapa territorial se inició mucho antes de la aplicación de la ley 445, a través de la participación de los Rama y Kriol en proyectos de URACCAN, CACRC y particularmente el trabajo voluntario realizado en años anteriores por el mismo geógrafo encargado de la cartografía de este Diagnóstico.

- La información de los mapas topográficos ha sido digitalizada para facilitar el mapeo en un Sistema de Información Geográfica (SIG-ArcView).
- Aerofotografía: Sobre un aproximado 85% del Territorio, se han realizado sobre vuelos para tomar sistemáticamente 3000 fotos de manera sistemática con una cámara digital de alta resolución.



**Ilustración 1: Índice de fotos aéreas**

- A base de las mejores 1200 fotos digitales, se ha armado un fotomosaico rectificad<sup>8</sup> sobre información hidrográfica de las hojas topográficas digitalizadas en escala 1:50.000. Además se utilizó puntos GPS de control del campo e imágenes satelitales (SPOT y Landsat)<sup>9</sup>.
- El fotomosaico proporcionó la visualización georeferenciada de: áreas deforestadas, potreros, áreas agrícolas y la ubicación de todas las viviendas y otras construcciones en el Territorio. La siguiente ilustración muestra la notable resolución de estas imágenes.



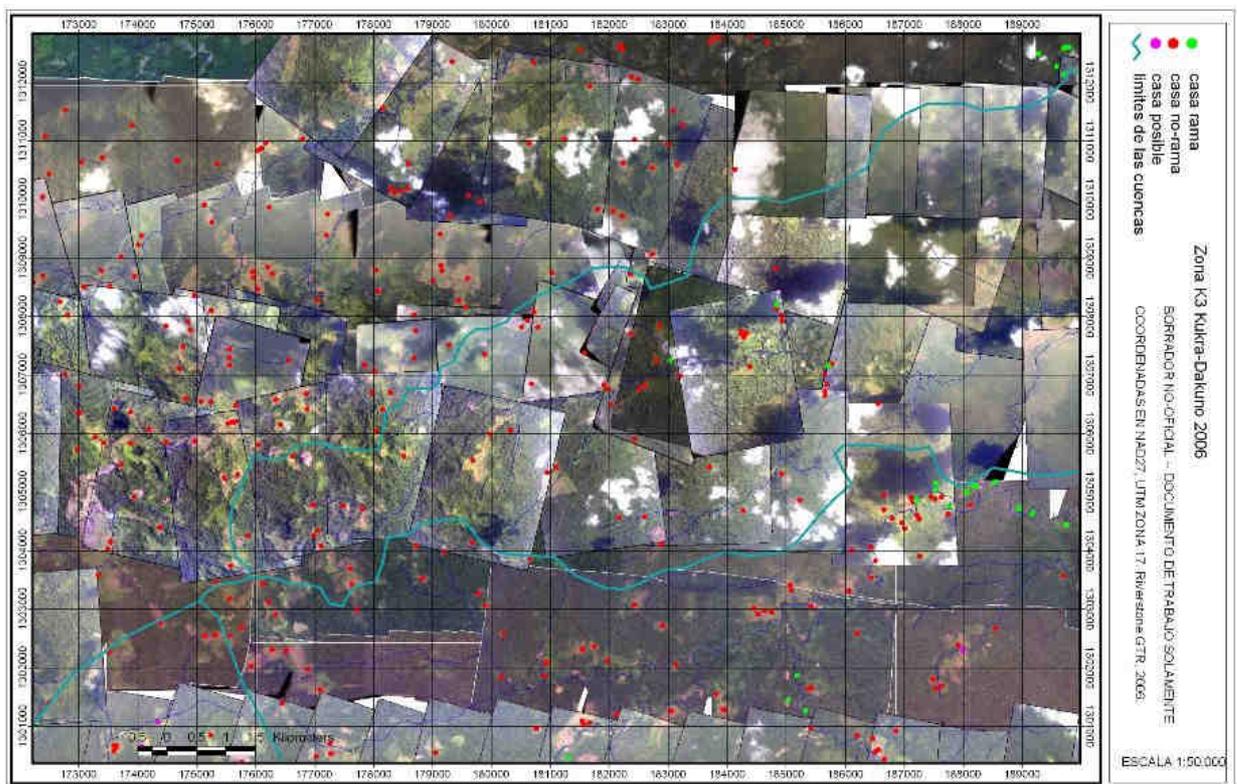
**Ilustración 2: Parcela mestiza típica con destrucción forestal (aerofotografía en alta resolución)**

---

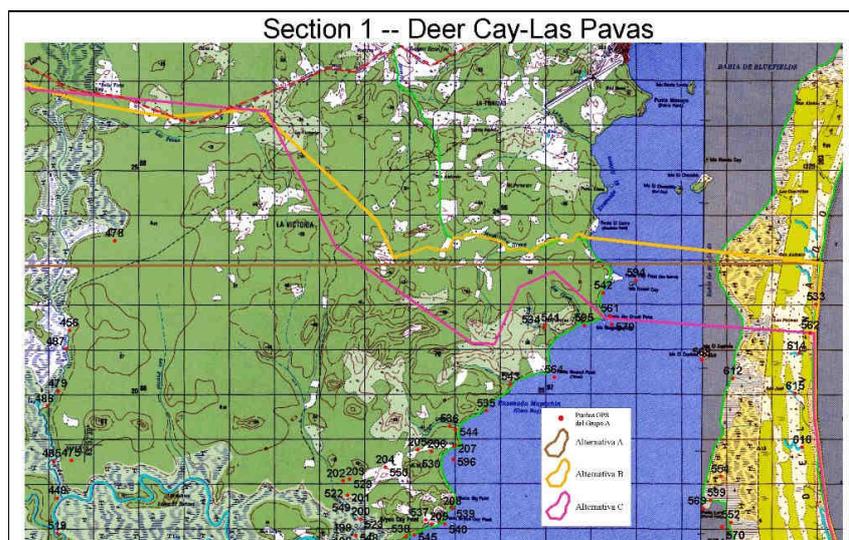
<sup>8</sup> Por rectificación se entiende: una corrección digital de cada foto original utilizada en el mosaico en razón de que las fotografías siempre sufren una pequeña distorsión óptica del lente de la cámara o por la desnivelación horizontal de la avioneta al momento de haber tomado la foto. La rectificación se realizó con los programas SIG: ArcView, ImageAnalyst y ER Mapper. Donde las fotos no mostraron la presencia de construcciones físicas no se realizó la rectificación con el mismo detalle. En proceso de rectificación aún dilató un año entero entre abril 2006 y mayo 2007.

<sup>9</sup> En Febrero y Marzo del 2006 el cartógrafo del GTR-K realizó 20 sobrevuelos avioneta Cessna, por un total de 85 horas de vuelo. Se utilizó una cámara digital Olympus Widezoom 7070 (de 8 mega pixeles), conectada a una computadora portátil y controlada por un programa especializado (Cam2Com). Primero se hizo un trabajo de planificación de los sobrevuelos, tomando en cuenta las características físicas de la cámara y la avioneta, además de la resolución deseada en las fotos digitales. Detectando que una resolución de por lo menos 1 metro por pixel era suficiente para identificar casas en las fotos se estableció que las fotos debían ser tomadas a una altitud en el rango de 3000 - 7000 pies sobre la superficie terrestre, lo que resultó un desafío grande por la topografía del territorio, la cobertura parcial de nubes y el humo proveniente de las quemadas de bosque realizadas continuamente por los campesinos. La resolución final de las fotos tiene un promedio de 60 a 70 centímetros por pixel. Durante los sobrevuelos se utilizó un GPS para guiar al piloto y el otro para grabar las coordenadas de forma automática en el centro de cada foto.

- A través de una combinación de análisis de las fotos aéreas y de la información de campo se procedió a establecer cuáles de las construcciones en realidad casas-vivienda y en qué casos se trataba de otras estructuras, tales como: casas abandonadas, bodegas, chiqueros, cocinas, establos, ranchos temporales de carboneros, etc.
- Los mapas resultantes, combinados de manera variada con los mapas oficiales, han sido utilizados para trabajos de precisión en los talleres y asambleas comunitarias impresos hasta en la escala 1:25:000. Este uso ha permitido, por ejemplo, definir en detalle el límite de la configuración territorial, además de facilitar la orientación de los encuestadores en el campo.



**Ilustración 3: Uso de aerofotografía para la identificación de terceros en la planificación de encuestas con terceros**



**Ilustración 4: Integración de cartas nacionales, puntos GPS de campo y SIG utilizada en ejercicio comunitario para la definición exacta del límite territorial**

- El número de mapas utilizados e incorporados al presente Diagnóstico es mucho mayor que el requerido conforme el Manual de Procedimientos. Creemos que se trata de una información útil por su carácter didáctico y visual que ofrece información mucho más comprensible que textos largos, particularmente entre poblaciones de tradición oral y menos instruida en lecto-escritura.

#### **1.4.4. Encuestas participativas con comunitarios**

Para el estudio socioeconómico de la población indígena, étnica y de terceros, un instrumento fundamental ha sido la realización de encuestas basadas en boletas previamente avaladas por CONADETI. No obstante, la incoherencia fuerte entre lo estipulado en la ley 445 y el modelo de boletas exigido por el primer Manual de Procedimientos, implicó que los reportes que posteriormente podrían generarse tenían poca utilidad analítica. La segunda generación de boletas oficializadas con el nuevo Manual de Procedimientos no produjo mejoras significativas, y más bien disminuyó la posibilidad de sacar conclusiones estadísticas ya que a partir de este momento los datos no coincidieron con los de las primeras encuestas realizadas sobre otra base. Aún así toda la información fue ingresada y sistematizada en una base de datos diseñada específicamente para este Territorio en el programa Access. Posteriormente se generaron, igualmente en Access, reportes analíticos cuyas conclusiones preliminares fueron complementadas y trianguladas por medio de entrevistas cualitativas realizadas en el Territorio, así como a través de las fuentes secundarias.

A pesar de la extensión del Territorio y la dispersión de la población Rama y Kriol en el mismo, resultó relativamente simple recolectar la mayor parte de los datos requeridos durante tres semanas de trabajo en Diciembre de 2006 mediante varios equipos despachados a campo. Al compartir toda la población indígena y étnica un

solo reclamo territorial, no existen posiciones en contra el proceso la misma. Ello permitió involucrar comuneros como baqueanos y cartógrafos en todos los lugares. Algunos comunitarios contaban además con experiencias previas por su participación en diversos proyectos SIG anteriores por lo que solo se requirió una capacitación de refrescamiento con el apoyo técnico de URACCAN.

En todo el trabajo de campo participaron como supervisores técnicos un cuerpo de especialistas internacionales y nacionales (antropólogo/sociólogos, geógrafos, abogados y un ingeniero civil) para cuidar y validar los aspectos técnicos. Por exigencias de la conducción, el GTR-K siempre estuvo involucrado junto con los líderes de las comunidades para cuidar que en todas las comunicaciones con los terceros se reflejaran las decisiones de la asamblea territorial. Finalmente para cuidar la seguridad se contó con acompañamiento del Ejército, la Fuerza Naval o la Policía Nacional.

A pesar de la efectividad en las giras para las encuestas comunitarias, resultó necesario realizar tres estudios adicionales para complementar informaciones concretas. Primeramente, porque el alcalde del Municipio de San Juan de Nicaragua, con el apoyo de autoridades nacionales de la Reserva Biológica Indio-Maíz, obstaculizó la terminación de las encuestas con la población de la comunidad Indian River al expulsar y amenazar con encarcelar al cuerpo técnico del GTR-K<sup>10</sup>. En otro orden de cosas, y ya avanzado el proceso, antiguos comunitarios de Wiring Cay decidieron retornar a su comunidad desde sus refugios temporales, a los que se habían trasladado por el temor a las amenazas de delincuentes que radicaban en esa cuenca. Finalmente, y ya en momentos posteriores del trabajo, dos comunidades Kriol integradas al Territorio Rama ancestral solicitaron su incorporación al proceso; se trataba de las comunidades Kriol de Corn River y Graytown. En los tres casos se hizo necesario retomar o proceder a realizar encuestas comunitarias.

Es importante aclarar que en virtud del patrón de multilocalidad del pueblo Rama, que implica la costumbre de utilizar y vivir de forma flexible en varios lugares de su Territorio (como podrá profundizarse en el capítulo etnográfico), se ha aplicado una metodología culturalmente adecuada que procura ubicar en la base de datos a todos los comunitarios como integrantes de la comunidad a la que pertenecen políticamente. De esta manera, los comunitarios son registrados bajo aquella comunidad a cuya asamblea comunitaria pertenecen, lo que no necesariamente corresponde al lugar donde ellos y sus familias fueron encuestados.

---

<sup>10</sup> El menosprecio de los derechos indígenas en este caso incluye no solamente la obstrucción del derecho a llevar a cabo los estudios del diagnóstico, sino también el impedimento del libre tránsito a la población indígena en esta parte del territorio, lo cual ha conllevado un recurso de amparo presentado por el GTR-K ante el ministro de MARENA que aún está por resolver.

#### **1.4.5. Encuestas con Terceros**

Al tratarse de un Territorio fuertemente invadido en su parte norte-oeste, se requería de una sólida metodología y una extraordinaria labor de sistematización del trabajo de campo y procesamiento de los datos de las encuestas.

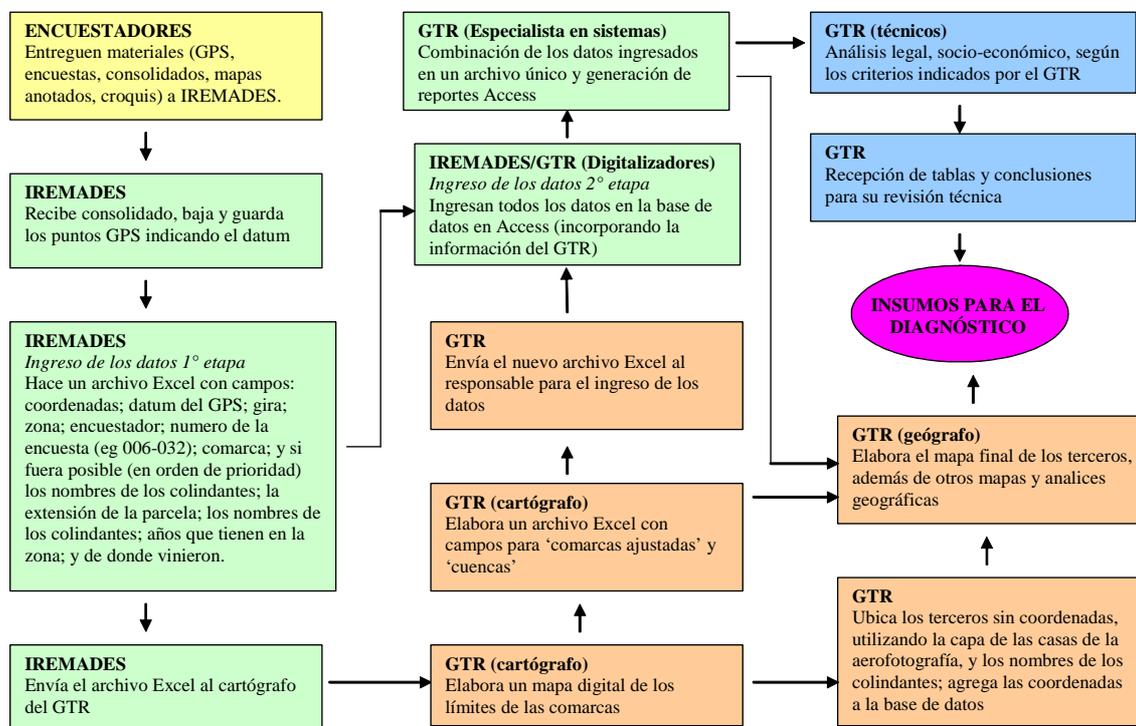
Para atender ese reto se tomó como base el mapa digital ya elaborado con la ubicación de todas las construcciones geo-referenciadas en el Territorio Rama y Kriol. Habiendo visitado con anterioridad todas las casas del pueblo Rama y las comunidades Kriol resultó posible identificar las construcciones relacionadas netamente con la población mestiza. Y una vez “limpiado” el mosaico de casas Rama y Kriol, la foto mosaico facilitó la planificación del trabajo de campo con terceros.

Para el trabajo de campo, en la medida posible, se realizaron reuniones previas con las autoridades y líderes de los terceros o con los propios grupos de terceros en las sub-cuencas del Territorio Rama y Kriol. La actividad se iniciaba normalmente con una presentación general de la ley 445 y de la oferta de convivencia contemplada en la Política de Terceros del GTR-K. Para este fin se había elaborado un folleto con la versión popular de esta política y uno con la presentación del GTR-K y lo estipulado en la ley 445. Cuando no fue posible realizar las reuniones grupales previas quedó como responsabilidad de los líderes del GTR-K explicar los mismos contenidos en forma individual antes de cada encuesta.

En las comisiones enviadas en las cuatro giras para encuestar terceros, siempre participaron líderes Rama/Kriol encargados de cuidar y explicar la línea política del GTR-K a terceros y coordinar el trabajo en sub-grupos, con el apoyo técnico de sus propios asesores y técnicos de URACCAN.

Previo a las salidas de campo, el personal contratado como encuestadores (hasta 20 personas por gira de hasta 3 semanas seguidas) recibieron capacitaciones técnicas en URACCAN y capacitación legal por la abogada del GTR-K; además se realizaron varias reuniones de coordinación entre las partes involucradas.

Después de cada gira de campo los coordinadores de cada equipo sistematizaron la información y posteriormente los datos fueron ingresados y ordenados en una base de datos Access. El proceso del tratamiento de la información se grafica en el diagrama siguiente.



**Ilustración 5: Diagrama de flujo de los datos de las encuestas con terceros**

Posteriormente, al vincular la posición GPS tomada en campo con la foto mosaico, los datos de las encuestas y la información registral, pudieron ser ubicados espacialmente, construyendo así una base de datos singular para la caracterización de los terceros, que aparte de proveer la información requerida para el Diagnóstico, constituye un avance significativo y un importante instrumento para la posterior etapa de saneamiento.

No obstante tal esfuerzo de organización y logística, la débil participación oficial de CONADETI, en algunos casos, hizo difícil preparar a los terceros mentalmente y anímicamente para ser encuestados. Consecuentemente algunos de ellos se negaron a brindar información, mientras otros, para evitar ser entrevistados, procuraron no estar en sus casas a la hora de la visita anunciada.

## 1.5. Solución de conflictos

Al momento de entregar el Diagnóstico existe un traslape entre el Territorio Rama y Kriol y el reclamo del Black Creole Government of Bluefields<sup>11</sup>. Esta situación recién salió a la luz al principio del año 2007 ya que los Creoles de Bluefields habían manifestado que iban a respetar el lindero de este Territorio. De acuerdo con las recomendaciones del Manual de Procedimientos se han realizado una serie de reuniones entre representantes los dos gobiernos y sus técnicos en búsqueda de una solución armónica (ver actas del 14 de Febrero 2007). Ambas partes están de acuerdo en que la solución del traslape deberá concluirse en la etapa de solución de conflictos prevista por la Ley 445.

## 1.6. Validación del Diagnóstico

Una vez concluido el Diagnóstico, en Octubre 2007 el Gobierno Territorial Rama y Kriol convocó consultas comunales para que las comunidades opinaran sobre el texto borrador completo y decidieran sobre su aprobación formal, cumpliendo así con los procedimientos internos del GTR-K y los del Manual de Procedimientos de CONADETI. Para ello se diseñó una metodología de presentación de la información a cargo de autoridades comunales y miembros del GTR-K. Entre el 22 y el 31 de Octubre del 2007 se realizaron sendas reuniones en las comunidades del sur del Territorio (Graytown, Indian River, Corn River, Bangkukuk, Monkey Point, Wiring Cay). Otro tanto se hizo en las comunidades del norte del Territorio (Sumu Kaat, Tiktik Kaanu y Rama Cay) entre el 3 y el 11 de Noviembre del 2007. En estas reuniones las comunidades de Punta de Águila y Zompopera acordaron oficializar sus nombres en idioma rama como Bangkukuk y Tiktik Kaanu respectivamente. De la misma manera las comunidades de Río Maíz y Río Indio acordaron oficializar sus nombres en idioma creole como Corn River e Indian River respectivamente y solicitaron incorporar estos datos. Asimismo varios comunitarios ofrecieron información sobre la historia oral del Territorio Rama ancestral y solicitaron la incorporación de la misma al texto. Una vez resueltas las preguntas de los comunitarios y tomada nota de estas solicitudes en todos los casos se aprobó el texto del Diagnóstico.

Para formalizar esta aprobación el Gobierno Territorial Rama y Kriol convocó a una Asamblea Territorial en Rama Cay donde el 18 de Noviembre 2007 se ratificó oficialmente el texto del Diagnóstico y se encargó al equipo técnico del GTR-K hacer los ajustes finales.

---

<sup>11</sup> En el texto se utiliza esta autodenominación en creole. Recibieron su certificación del Consejo Regional de la RAAS el 28 de junio del 2005 con el nombre "Comunidad Negra (Creole) del Municipio de Bluefields".

## 2. ASPECTOS HISTÓRICOS

El presente capítulo describe la historia del pueblo Rama y las vicisitudes de la relación con su Territorio ancestral. Tal y como lo pide la Ley 445 se trata de aportar información que ponga de relieve los fundamentos del derecho del pueblo Rama al Territorio que reclama.

Con ese fin se presentan, por tanto, los antecedentes históricos, las evidencias lingüísticas y arqueológicas, la lógica de la toponimia regional, y las diferentes formas en que se ha manifestado el pleno dominio del pueblo Rama sobre su Territorio y su mutua identificación.

De igual manera se presenta, en forma sistemática y resumida, la historia misma del Territorio Rama desde los tiempos previos a la entrada de los europeos hasta los tiempos actuales, incidiendo principalmente en lo sucedido entre 1987 y 2007, que son veinte años de extremada perturbación territorial donde muchas áreas de ocupación tradicional están siendo invadidas masivamente, con graves pérdidas para el pueblo Rama en lo relativo a su economía, su sociedad y su cultura y con un deterioro muy acelerado de los recursos que garantizaron por siglos su subsistencia. Como lo señalan Hale, Gordon & Gurdián (1998b: 41), en virtud de los procesos de invasión y expropiación no siempre han podido los pueblos indígenas conservar y demostrar “el uso tradicional continuo desde tiempos inmemoriales” en todo su territorio, pero la continuidad en esos casos “está dada por la identidad y la memoria histórica colectiva de uso”.

Por último, el capítulo ofrece una secuencia histórica de los factores que llevaron a una alianza entre el pueblo Rama y las tres Comunidades Étnicas Kriol que se integran a su reclamo territorial.

### 2.1. El gentilicio “Rama”

Los gentilicios registrados en documentos históricos tempranos no permiten establecer con certeza la naturaleza de las categorías étnicas a las aquellos hacían referencia, ni la identidad de sus hablantes como agrupaciones socio-políticas. Dadas las prácticas coloniales para nombrar a los pueblos encontrados por los conquistadores europeos tampoco puede suponerse que los nombres mencionados en los documentos históricos fueran exhaustivos<sup>12</sup>. Por lo general el registro histórico de gentilicios es muy escueto en términos de la descripción de

---

<sup>12</sup> Hay que notar que incluso antes del contacto directo con los españoles las poblaciones de la región del Caribe sintieron los efectos demográficos de las epidemias e, inmediatamente después, los de desplazamientos territoriales forzados por el contacto con los europeos.

las poblaciones<sup>13</sup>. Además, es posible que algunos de los gentilicios-idiomas se refirieran a grupos locales de un mismo conjunto sociopolítico dentro de sistemas políticos no centralizados. Más aún, carecemos de información acerca del tipo de unidades sociales a las que estos gentilicios hacen referencia por lo que no se puede inferir que se tratara de tribus con algún nivel de centralización o que hubiera homogeneidad entre ellas.

Por el hecho de que las referencias anteriores a 1700 no mencionan el gentilicio Rama, los estudiosos del panorama poblacional de la Costa Atlántica al momento del contacto con los europeos han postulado diversas hipótesis<sup>14</sup>. La más consistente de éstas establece que los Rama, como los Melchora eran un subgrupo o denominación alternativa de los Voto o Boto. En épocas prehispánicas los Voto constituían un gran conjunto al que pertenecieron también los indígenas que las fuentes históricas denominan Talamacas, cuyo territorio se extendía mayormente sobre la actual Costa Rica. En la actualidad este pueblo indígena de Costa Rica se autodenomina Bribri. Algunos Rama que los han visitado aseguran que son “igual que nosotros”, en su modo de comportarse y tratar a con la gente, en sus técnicas y en su forma de preparar los alimentos y son bilingües en castellano y creole y muchos también en un idioma estrechamente emparentado con el idioma rama de Nicaragua. Más aún, entre los Bribri existen también los especialistas tradicionales denominados *turmala*, a quienes algunos Rama han ido a consultar para curar dolencias difíciles<sup>15</sup>.

Fuera que Rama eran una denominación alternativa de alguno de los grupos chibcha reportados tempranamente, un subgrupo de ellos o resultado de los complejos procesos de reubicación, asimilación o etnogénesis, resulta incontrovertible afirmar que a inicios del siglo XVIII grupos locales Rama se encontraban en Nicaragua en la región meridional ocupando la Costa Atlántica, diversas cuencas fluviales, las áreas interfluviales comunicadas a través de sus cabeceras, e incluso las áreas de transición hacia el lago Nicaragua. Desde allí, en el curso de ese mismo siglo, algunos grupos locales se fueron desplazando hacia el norte hasta establecer la actual frontera septentrional de su Territorio, a medida que diversos pueblos hablantes de idiomas de filiación sumu sufrían el impacto

---

<sup>13</sup> Estudios históricos para otras áreas geográficas han demostrado que muchos de los nombres atribuidos por los foráneos a las poblaciones indígenas son producto de malentendidos y errores culturales. Estos gentilicios a menudo corresponden no a una entidad sociopolítica sino a los nombres de personajes o líderes locales, bien o mal transcritos, que se hacen extensivo a ríos y “tribus” enteras. En ocasiones se atribuye nombres distintos a parcialidades de una misma gente por el hecho de que asumen distintas estrategias en su relacionamiento con los foráneos. Otras veces se trata de nombres atribuidos por otras poblaciones, amigas o enemigas, a sus vecinos o de nombres atribuidos a partir del de toponimias de diverso origen.

<sup>14</sup> Para un resumen de estas hipótesis formuladas desde los primeros estudios realizados a inicios del siglo XX ver Riverstone (2004: 36-42). Un amplio listado de gentilicios históricos de la costa atlántica se encuentra en Conzemius (1938).

<sup>15</sup> Entrevista con Augencio Salomon, 48 años, Indian River, noviembre 2007. Los Bribri han logrado titular sus tierras.

devastador del contacto y la esclavización. Aunque debido a los desplazamientos a los que se vieron forzados algunos estudios caracterizan a los Rama como “errantes”, resulta claro que al momento del contacto este pueblo conocía la alfarería, formaba asentamientos permanentes y practicaba la agricultura, dentro de un patrón de aprovechamiento diversificado de ecosistemas y recursos con desplazamientos estacionales.

## 2.2. Evidencias del Territorio Rama ancestral y su pasado

### 2.2.1. Evidencias en la tradición oral Rama

Como muchos de los pueblos originarios americanos, el pueblo Rama cuenta con un corpus de mitología que escribe la historia en el territorio a través de narraciones situadas espacialmente. Esta mitología contribuye a preservar la memoria histórica de los acontecimientos del pasado remoto y a explicar cómo el Territorio ancestral, con sus diversos componentes y los seres que lo habitan, fueron adquiriendo su actual forma y comportamiento. F.O. Loveland (1975: 216-225, 452-459) recogió este tipo de tradición en 1969-70 en Rama Cay (Rama Cay) y Punta Gorda. Se trata de fragmentos de un ciclo de narraciones que protagoniza un héroe cultural Rama denominado Adam (Adán)<sup>16</sup>. Estos fragmentos narrativos dan cuenta de las andanzas de Adam con su bastón de caminante por el Territorio Rama ancestral, domesticándolo para hacerlo habitable y seguro para los Rama y dando origen a algunas prácticas culturales. Según esta tradición Adam también empleaba una guitarra para amansar a espíritus y animales, como en el caso de los *walsauk*, los tigres que andan en manadas. Las narraciones recopiladas mencionan numerosos detalles de lugares donde Adam dejó sus “huellas” (*footprints*), o donde éste fue haciendo útiles para los Rama diversos recursos actualmente aprovechados a través del conocimiento, la tecnología material y las normas sociales. Estas narraciones también detallan el origen y punto de dispersión, en el interior, de los cultivos y recursos ancestrales (*creation*) que bajo forma silvestre todavía son aprovechados por los Rama<sup>17</sup>. Según los comunitarios Rama más ancianos las huellas de Adam se pueden apreciar por todo en el Territorio ancestral Rama, pero la ocupación de los terceros en ciertas zonas ya no permite que las nuevas generaciones puedan ir a verlas “con sus propios ojos”. En contraste, las personas mayores reportan haber conocido muchos de los lugares donde ellas quedaron impresas en el paisaje<sup>18</sup>. Las narraciones que dan

---

<sup>16</sup> Como lo hacen notar los estudiosos de la cultura Rama, se trata posiblemente de una reformulación con elementos cristianos de una tradición antigua que incorpora además hechos históricos posteriores. Adam es un chamán (turmalala) arquetípico.

<sup>17</sup> Aún hoy en día se mantiene esta tradición como lo manifiesta Rufino Omeir (71 años, Rama Cay) quien señala: “Había bananos blancos (gee), grandes racimos, del tiempo en que Adam estuvo allá, peces, iguanas, chanchos de monte, todo; también había chocolate” (Trabajo de campo: Entrevista 12.6.2005).

cuenta de las andanzas de Adam mencionan lugares tales como el Río Maíz, Snook Creek, costa y cuenca del río Punta Gorda, Monkey Point, Wiring Cay Creek y Rama Cay. En Punta Gorda, por ejemplo, el rastro de Adam se halla en una gran piedra donde aquél resbaló cuando pescaba un guapote (*sasing*)<sup>19</sup>. También se halla en dicha zona el lugar donde Adam tomó miel para calmar su sed sobre una gran peña ubicada en el medio del río. Encima de una piedra también dejó Adam su guitarra, la que tiene esa misma forma<sup>20</sup>.

Numerosas otras narraciones de corte mitológico están destinadas a explicar el origen de determinados hitos geográficos en los espacios de vida Rama y reseñar acontecimientos del pasado en esas mismas áreas y otras al sur como el río San Juan; asimismo, reflejan el patrón de ocupación espacial Rama a lo largo de las diversas cuencas y tramos de costa. Particular carácter tienen las narraciones acerca de los caminos astrales de los tigres y *turmalas* que atraviesan el Territorio Rama de norte a sur y de este a oeste y que conectan diversos puntos como Big Hill con Sumu Kaat sobre el río Kukra (Cruz del Coco)<sup>21</sup>. Caminos subterráneos también atraviesan el Territorio Rama por donde transitan los pecaríes o *wari* y los venados como el que se dice comunica las islas de la laguna de Bluefields con la tierra firme<sup>22</sup>. También existen narraciones que ofrecen referencias a acontecimientos de personajes Rama del pasado y sus experiencias en las riberas de los ríos, el monte, las cuevas, lomas y cerros -donde habitan los dueños de los animales-, la costa Caribe y los swampos que componen el Territorio Rama ancestral<sup>23</sup>.

Las tradiciones mitológicas también hacen referencia a las relaciones con pueblos vecinos, como es el caso de los Sumu (Mayangna, históricamente Ullwa) en la frontera norte del Territorio Rama ancestral. Diversas evidencias indican que la región del Río Kukra fue en alguna época una zona compartida por ambos

---

<sup>18</sup> El conocimiento directo de esos sitios o la referencia a aquellos no se limita a las zonas de residencia de quienes informan. Este conocimiento directo e indirecto pone en evidencia la transmisión de la memoria colectiva y las prácticas tradicionales de movilidad al interior de su territorio por parte de los Rama.

<sup>19</sup> Información de Antolino McCrae de Sumu Kaat, 70 años manifestada en una de las reuniones de consulta del texto del Diagnóstico de Territorio Rama y Kriol, Noviembre 2007.

<sup>20</sup> Información de Laura Ruiz, Tiktik Kaanu, 76 años manifestada en una de las reuniones de consulta del texto del Diagnóstico de Territorio Rama y Kriol, Noviembre 2007, quien dice que vio estos sitios “con sus propios ojos”.

<sup>21</sup> Información de campo 2005: Alfredo Daniel John, 69 años (Tiktik Kaanu); ver Etnomapa en los anexos.

<sup>22</sup> Un túnel que parte de Tarpon Lagoon permite a las ballenas y manatíes atravesar el territorio a través de caminos subterráneos (Entrevista con Mr. Whitwel Omier, 12.3.2005); ver Etnomapa en los anexos.

<sup>23</sup> Estos relatos han sido recogidos por Lehman (1920), Conzemius (1927), Loveland (1975), CIDCA (1993), Riverstone (2004) y por el equipo encargado de recopilar información para este Diagnóstico (2005-2006).

pueblos, progresivamente despoblada por los Sumu víctimas de las epidemias y expediciones de captura de esclavos que los diezmaron. Con respecto a este período de convivencia la tradición Rama cuenta que en el caño El Sierpe, afluente del Río Kukra, existía una ballena que al abrir la boca se tragaba a los cayucos y personas que por allí transitaban. Mientras los Rama podían evitar este peligro, gracias a que un *turmala* (chamán Rama) les advirtió del peligro y les indicó la conveniencia de halar sus botes y cargas por un camino que evitaba el malpaso, los Sumu eran continuamente víctimas de la ballena. Pero fue un hombre Sumu quien ideó la manera de librarse de este peligro, usando como carnada una tortuga de río con la que fue posible capturar finalmente a la ballena<sup>24</sup>.

La memoria colectiva Rama también recupera información histórica sobre la presencia de foráneos en su Territorio ancestral y los diversos tipos de relación establecidos con ellos. Esta memoria hace referencia a los bucaneros europeos (cuyos barcos y cañones se incorporan a las narraciones del pasado); colonos y comerciantes ingleses asentados en zonas como Punta Gorda o el Río Maíz que tomaron mujeres Rama; el reino mosco que estableció la obligación de los Rama de tributar anualmente; los misioneros Moravos llegado a mediados del siglo XIX que se asentaron en Mission Cay y luego en Rama Cay; los huleros y chicleros de inicios del siglo XX con quienes tuvieron conflictos en el Río Kukra y Punta Gorda; las empresas bananeras y madereras asentadas en esos mismos ríos; las casas comerciales y colectividad china de Bluefields a quienes vendían productos forestales; y las autoridades nacionales asentadas en Bluefields que instituyeron los alcaldes; la llegada de los primeros “viejos vivientes” al Territorio Rama ancestral en el último medio siglo. Acontecimientos más recientes como la confrontación armada de la década de 1980 y los efectos de la más reciente invasión de su Territorio también son recuperados por la memoria colectiva que los padres transmiten a sus hijos. Estas narraciones también dan cuenta de la aparición de brotes epidémicos en diversos puntos del Territorio a lo largo de los últimos 80 años, así como de los cambios ocurridos en la tradición cultural Rama, incluyendo aspectos materiales.

Porque el Territorio es un elemento central, los abuelos y abuelas Rama transmiten a sus hijos y nietos historias acerca de qué familias vivían en una determinada localidad hace dos, tres y cuatro generaciones, al punto que hoy en día los Rama pueden indicar con precisión esta ubicación y reclamar el derecho de usufructo de árboles frutales que se hallan en los tacotales antiguos<sup>25</sup>. Para casi cada curva, salto o poza de pesca en los ríos de su Territorio, zonas de cultivo, lomas o cayos

---

<sup>24</sup> Información de Laura Ruiz, Tiktik Kaanu, 76 años, manifestada en una de las reuniones de consulta del texto del Diagnóstico de Territorio Rama y Kriol, Noviembre 2007. A lo largo del territorio Rama hay varios otros lugares donde la tradición oral refiere la presencia de ballenas en tiempos antiguos, como por ejemplo también en Poza Bruja, cerca de la barra del río Kukra.

<sup>25</sup> Esto ha sido anotado por Riverstone (2004) y pudo ser confirmado durante el trabajo de campo del equipo de estudio antropológico y geográfico para este Diagnóstico (2005-2007).

se dispone de información acerca de sus anteriores usuarios o de acontecimientos allí ocurridos (Riverstone 2004). Estas narraciones también indican dónde es todavía posible hallar, en los tacotales antiguos, variedades de cultivo para las que hoy en día es difícil de obtener semillas. Hombres y mujeres Rama de mediana edad conservan vívido recuerdo de los viajes que como niños hicieron con sus padres y abuelos a lugares que ya no pueden visitar más<sup>26</sup>. Desde la perspectiva de las familias, el Territorio Rama está asimismo marcado por el enterramiento del cordón umbilical de un niño/a en un lugar donde a su vez se siembra un árbol para que fructifique<sup>27</sup>. Este gesto simbólico liga a las personas a su Territorio y a los recursos con los individuos y familias Rama.

Por último, contribuye también a conservar la memoria sobre la ocupación Rama de su Territorio ancestral el que las autoridades eclesiásticas en Rama Cay hayan guardado celosamente los Catálogos de la Iglesia Morava que registran desde 1857 los bautizos, casamientos y fallecimientos de los miembros de familias Rama residentes en distintas zonas del su Territorio, los mismos que detallan los movimientos de población y acontecimientos importantes.

Todos estos hitos históricos conservados y recreados en la memoria colectiva son de importancia para la sustentación del derecho territorial del pueblo Rama.

### **2.2.2. Evidencias lingüísticas**

En los últimos años los estudios de lingüística diacrónica han despejado importantes interrogantes acerca de las relaciones entre los diversos idiomas de la Costa Atlántica y su origen geográfico. Estos brindan también elementos para analizar el panorama de la ocupación histórica de esta región y las relaciones entre varios grupos con idiomas afines.

El idioma rama pertenece a la familia chibcha. Según las más recientes investigaciones el centro de origen y dispersión de este conjunto de idiomas emparentados habría estado ubicado en la región de Panamá-Costa Rica, zona geográfica de mayor complejidad y fragmentación lingüística de esta familia (Constenla 1995). De acuerdo con este modelo, diversas oleadas de migraciones ocurrieron a partir de aproximadamente 5,000 años atrás cuando estas poblaciones ya practicaban la agricultura.

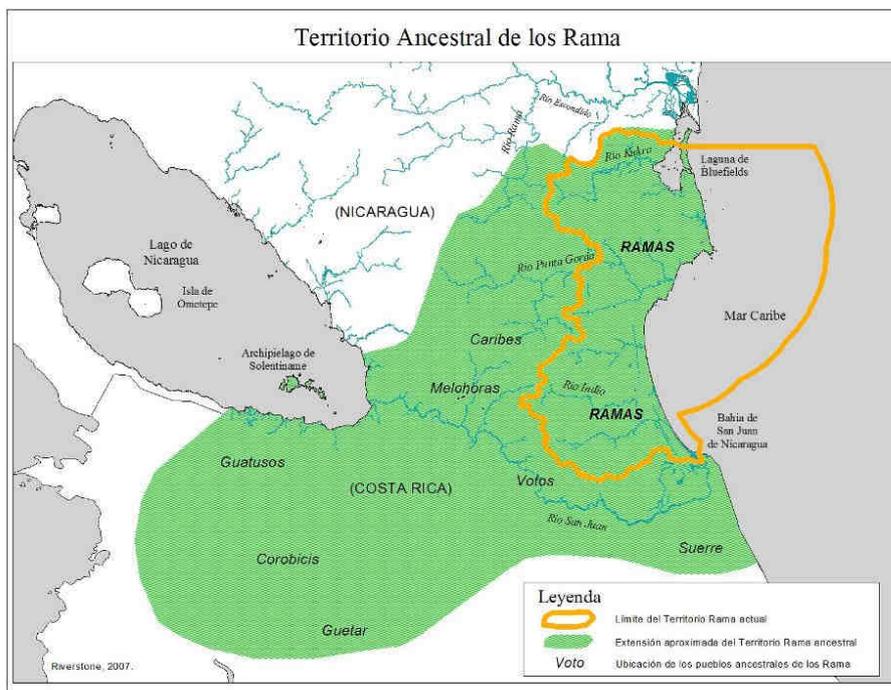
El idioma rama ha sido clasificado como perteneciente al subgrupo “Vótico”, el cual habría sido el más tardío en emprender una migración hacia el norte, por lo que la diferenciación lingüística entre estos idiomas es notablemente menor. Basándose en estudios glotocronológicos y de lexicografía comparada los

---

<sup>26</sup> Trabajo de campo 2005: Entrevistas con Sebastián Macrae (49 años, Gobierno Territorial Rama y Kriol); Rufino Omeir (71 años, Rama Cay); Laura Ruiz (Lewis) (76 años, Tiktik Kaanu).

<sup>27</sup> Los Rama dicen que el enterrar el cordón umbilical es como colocar un mojón (Trabajo de campo 2006: entrevista con Miguel Ruiz).

lingüistas postulan que esta migración podría haber ocurrido hace 3,000 años. Al subgrupo Vótico pertenecieron varias lenguas actualmente extintas habladas por poblaciones registradas en documentos históricos como Voto, Huetar, Corobicí y Suerre, todas ellas ubicadas en lo que es actualmente la región septentrional de Costa Rica y la meridional de Nicaragua, algunas sobre el área costera, otras en el área del macizo central. A este mismo subgrupo pertenece el idioma hablado por los Maleku (Guatuso) en Costa Rica y otros idiomas actualmente extintos<sup>28</sup>.



**Ilustración 6: Territorio ancestral Rama**

### 2.2.3. Evidencias arqueológicas

Las investigaciones arqueológicas en la Costa Atlántica dan cuenta de una ocupación que abarca varios miles de años de antigüedad asociada a la presencia de poblaciones que explotaban recursos marinos. Las excavaciones realizadas por Richard Magnus (1974) hallaron estructuras concéntricas en la región al sur de la Laguna Perlas, en Kukra Hill, laguna de Bluefields y la cuenca del río Punta Gorda. Contemporáneamente Aníbal Martínez identificó en las inmediaciones de Nueva Guinea un estilo cerámico local asociado a los sitios de la costa.

Durante los trabajos de campo para este Diagnóstico (2006) se ubicó un sitio con columnas de basalto distribuidas en semi-círculo. Grandes conchales o concheros,

<sup>28</sup> Menos clara es la relación con los idiomas de la llamada familia Masumalpa, a la que pertenecen el idioma miskito y las diversas lenguas sumu o mayangna, poblaciones con las que los Rama han estado también en estrecha interacción a lo largo de su historia. Esta familia presenta mayor diferenciación lingüística interna y divergencia respecto del resto de los idiomas Chibcha, por lo que se estima debe haberse desgajado de un tronco común proto-Chibcha en épocas anteriores.

de hasta 8 metros de altura, han sido ubicados en Kukra Point y Monkey Point los que tienen gran antigüedad según los estudios de Chester Flores Reyes, Leonardo D'Lechado y Gassiot Ballbè<sup>29</sup>. Los investigadores asocian estos sitios a la existencia de los Ullwa que, como se verá en los relatos de la historia oral incluidos en este documento, compartían con los Rama territorios al sur del Río Escondido, en la parte norte del actual Territorio Rama y Kriol. Asimismo, se ha documentado que estas poblaciones no sólo vivían de la pesca y la caza, sino que cultivaban y consumían maíz, frijoles y yuca. Más recientemente los equipos de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua en Managua y la Universidad Autónoma de Barcelona han podido establecer una cronología más dilatada (800/550 a.C al 950/1000 d.C), la existencia de varias estructuras concéntricas de tres niveles acompañadas de columnas o monolitos de basalto, necrópolis y niveles de relativa concentración poblacional que reflejan un tipo de poder político relativamente centralizado<sup>30</sup>.

A inicios de la década de 1920 Conzemius (1927: 327) supo de diversos sitios ubicados en el Territorio Rama ancestral llamados “antiguales”, tanto en el Río Kukra (confluencia con el río Silva) como en la región de Punta Gorda (boca del Pejibai) donde era frecuente encontrar metates tallados de piedra con figuras zoomórficas con 3 y 4 patas, además de grandes vasijas y otros objetos tallados en piedra tales como anillos de 4 cm de espesor empleados para colocar envases de base redondeada. Según Conzemius, en la década de 1920 algunos Rama tenían en sus casas antiguos metates de piedra empleados para moler las semillas de cacao. Muchos de estos objetos antiguos estaban entonces en manos de los habitantes mestizos anteriormente dedicados a la extracción de hule. Estos sitios eran bien conocidos por los Rama, correspondiendo a antiguos cementerios.

Para la zona de Torsuani G. Riverstone (2004: 34) reporta el hallazgo de un antiguo cementerio perturbado por saqueadores de cerámica. Las tumbas habían contenido metates tallados en piedra, los mismos que los Rama denominan *rubbing rocks* o *ngaling yairung*. Otros metates de este mismo tipo han sido recuperados de otros sitios de ocupación Rama en los cursos altos de los ríos, lo que no sorprende dada la práctica ancestral de enterrar a los muertos con sus más valiosas pertenencias. Los Rama vinculan estos hallazgos a la presencia histórica de sus antepasados en el Territorio (CIDCA 1993: Vol. 1: 22). Sin embargo, los *ngaling yairung* no son sólo evidencia de una presencia remota en el tiempo sino que hasta hace una generación era común que las mujeres Rama tuvieran en sus casas dos tipos de metates de piedra: uno más fino para moler cacao y otro más rústico para moler maíz. Estos tenían tres patas como muchos de los objetos antiguos hallados en tumbas<sup>31</sup>.

---

<sup>29</sup> Ver informaciones recientes en <http://www.laprensa.com.ni/archivo/2006/diciembre/13/noticias/regionales> del 13.12.2006.

<sup>30</sup> Gassiot Ballbè, Briz Godino & Conte. s/f.; Matilló Vila 1993.

<sup>31</sup> Información de Antolino McCrae de Sumu Kaat, 70 años manifestada en una de las reuniones de consulta del texto del Diagnóstico de Territorio Rama y Kriol, Noviembre 2007.

Asimismo, los pobladores Rama y los Kriol de Monkey Point reportan el hallazgo frecuente de cerámica y utensilios a lo largo de la costa y a orillas de los ríos, para los que no se cuenta aún con descripciones profesionales. Conzemius (1927: 327) se refiere al continuo hallazgo de hachas de piedra en la región comprendida entre Bluefields y el río Punta Gorda, las que los Rama denominan *ngaling ska*, “piedras afiladas”. Por otra parte, en grandes montículos de tierra al norte del Río Indio se encuentran cabezas de lanza de obsidiana, fragmentos de vasijas y arcos como los que los misioneros Moravos recolectaron para sus museos a fines del siglo XIX (Völkerkundemuseum Herrnhut 2003: 156).

Asimismo existen petroglifos en rocas a orillas de los ríos Maíz, Indio y Punta Gorda con diseños antropomórficos y zoomórficos, los que quedan sumergidos en tiempo de crecientes. Según los Rama fueron realizados en el tiempo en que “las rocas estaban todavía blandas” (Conzemius 1927: 327). Los Rama y los miembros de la comunidad étnica Kriol de Monkey Point se refieren asimismo a la existencia de “estatuas de hombres que siempre miran al sur” en los ríos Indio y Maíz (Goett 2001-2002).

También en la región del sur hay evidencias de la antigua ocupación Rama e indicios de una complejidad material y densidad demográfica. En el río Maíz los Rama han identificado la existencia de túmulos artificiales con cementerios y abundantes evidencias de cerámica y objetos líticos, incluyendo bancos tallados en piedra. Algunos túmulos a manera de camellones sirven para canalizar aguas provenientes de manantiales salobres<sup>32</sup>.

## **2.3. Las huellas de la ocupación territorial Rama en el tiempo**

### **2.3.1. Desde los tiempos coloniales**

Las fuentes secundarias permiten reconstruir la historia del Territorio del pueblo Rama desde los tiempos coloniales hasta la integración de la costa atlántica principalmente a partir de las referencias al conflicto de intereses geopolíticos entre España y Gran Bretaña y el surgimiento de otros intereses económicos en la etapa republicana. Diversos estudiosos se han ocupado de rescatar y analizar la historia de la región y de ubicar en este marco los procesos que afectaron a los territorios indígenas<sup>33</sup>. La memoria colectiva Rama y Kriol también ofrece importantes elementos en esta línea. En esta sección no se procura hacer una reconstrucción pormenorizada de esta historia, sino subrayar los principales

---

<sup>32</sup> Trabajo de campo y entrevistas 2006. No se proporciona la ubicación precisa de los mismos para proteger los lugares hasta que sea posible realizar estudios científicos.

<sup>33</sup> Ver Lehman (1920: 416 y sgts.); Conzemius (1927: 298 y sgts.); Oetzen et al. (1990); Smutko (1985); Romero (1995, 1996); Hale & Gordon 1987; Incer Barquero & Pérez Valle 1999; Manfut (2000); Riverstone (2004).

procesos que impactaron el Territorio Rama ancestral y condicionaron la trayectoria de los grupos locales Rama.

El principal factor disruptivo del Territorio Rama ancestral desde el período de la conquista fue el establecimiento del Río San Juan como ruta de tránsito entre la costa del Pacífico y Granada y el Caribe a través del lago Nicaragua en el macizo central ya desde el siglo XVI (Riverstone 2004: 42). El patrón de asentamiento de los indígenas de habla chibcha de la región se vio inmediatamente afectado tanto por la rápida caída demográfica producto de sucesivas epidemias como por los enfrentamientos y desplazamientos forzados y voluntarios. Una vez que los ingleses tomaron nota de la importancia de esta ruta de comercio que brindaba al mismo tiempo la posibilidad de disputar el istmo a España empezaron a pugnar por el control de la desembocadura del Río San Juan y a avanzar hacia el sur con ataques periódicos donde los españoles habían establecido ricas haciendas ganaderas y se encontraban los sitios de anidamiento de las grandes tortugas marinas. La violencia del proceso fue tal que algunos subgrupos Chibcha, como los Suerres, que habitaban la costa al sur del río San Juan, se extinguieron en el siglo XVI, integrándose sus sobrevivientes a grupos locales Voto en esa cuenca. Otro tanto ocurrió con sus vecinos occidentales, los Huetar<sup>34</sup>.

Frente a este proceso los grupos locales Rama reaccionaron con diversas estrategias. Una de esas estrategias fue establecer refugios para aislarse de los conquistadores. Los Rama conocen diversos refugios y cuevas habitadas en esta época asociados a por lo menos tres grandes cementerios y un “templo” donde se encuentra abundante cerámica<sup>35</sup>. Estos refugios parecen haber sido ocupados intermitentemente a lo largo de la época colonial.

La disputa de España y Gran Bretaña por el control del río San Juan a lo largo de de varios siglos forzó a algunas poblaciones indígenas a buscar alianzas intermitentes con uno u otro bando o a abandonar las riberas de los ríos. Grupos locales de los Voto-Rama enfrentaron abiertamente a los españoles a lo largo del río San Juan en el siglo XVI y colaboraron con los ingleses más tarde al punto que las autoridades españolas los trasladaron a otras zonas para obstruir la presencia inglesa. Otros intentaron más tarde alianzas con los españoles. Aquellos reputados “mansos” permanecieron al alcance de los españoles asentados en San Juan del Norte o de los establecimientos fortificados a lo largo de la ruta y debieron aceptar los términos de relación establecidos por los conquistadores so riesgo de ser trasladados o eliminados<sup>36</sup>. Así, se reporta que a mediados del siglo XVIII un grupo local Rama asentado en la confluencia del Río Morelos con el San

---

<sup>34</sup> Incer Barquero & Pérez Valle 1999; Riverstone 2004: 55.

<sup>35</sup> Trabajo de campo; entrevistas grupales, Bluefields 2006.

<sup>36</sup> La expresión “mansos” o su opuesto “salvajes” se empleaba en la época para designar a quienes tenían o no relaciones comerciales o de sujeción con los foráneos (Helms 1983: 183).

Juan, llevaba cargas de plátano a El Castillo ubicado cerca del río Sábalos<sup>37</sup>. A mediados del siglo XVIII unos doscientos Rama vivían a orillas del río Morrillos y Morelos (ambos afluentes del río San Juan) en las cercanías del Castillo<sup>38</sup>.

En 1709, existían unas nueve pequeñas poblaciones Rama en el río Tepeaguasapa y en el río San Juan, cada una de estas poblaciones se conformaban de unas cincuenta a cien personas, con uno o dos capitanes o jefes al frente, según reportaron observadores británicos (Grandison, 2003; Riverstone, 2004: 45). Otro grupo, que Loveland (1975: 111) asocia a los Rama, visitó a las autoridades españolas de San Juan del Norte e incluso Granada para pedir autorización para permanecer en sus tierras que habían sido atacadas por los españoles. Muchos otros debieron pasar a ser empleados en las haciendas y en los trabajos de transporte que requerían una gran cantidad de personal, siendo inclusive trasladados a orillas del lago Nicaragua. Para 1745 Lacayo se reporta que unos 200 Voto-Rama vivían en aún en el Río Melchora cerca de San Carlos (Riverstone 2004: 45). El comandante Kemble (1884) encontró, en 1780, en el río Sábalos afluente del río San Juan y a lo largo de éste varios pequeños asentamientos Rama. Con esta constatación Incer Barquero & Pérez Valle (1999) afirman que aquellos “formaban parte de la **gran tribu** de los Rama cuyo dominio se extendía hasta el Río Punta Gorda”<sup>39</sup>. Por su parte, Bell reporta la existencia de un grupo Rama “salvaje” en las nacientes del río Frío (CIDCA 1982: 18). También Squier y Pim dieron sendas referencias de población Rama de la región del río San Juan a mediados del siglo XIX. A inicios del siglo XIX algunos otros grupos locales Rama de la región de San Juan mantenían relaciones esporádicas con los españoles a través del comercio<sup>40</sup>.

Todo indica que las presiones ejercidas de manera sostenida por los comerciantes, hacendados y autoridades con intereses en el tramo que actualmente corresponde a la Costa Atlántica sur de Nicaragua provocaron cambios importantes en la demografía Rama de esta región y en sus patrones de ocupación, forzándolos muchas veces a refugiarse tierra adentro<sup>41</sup>.

---

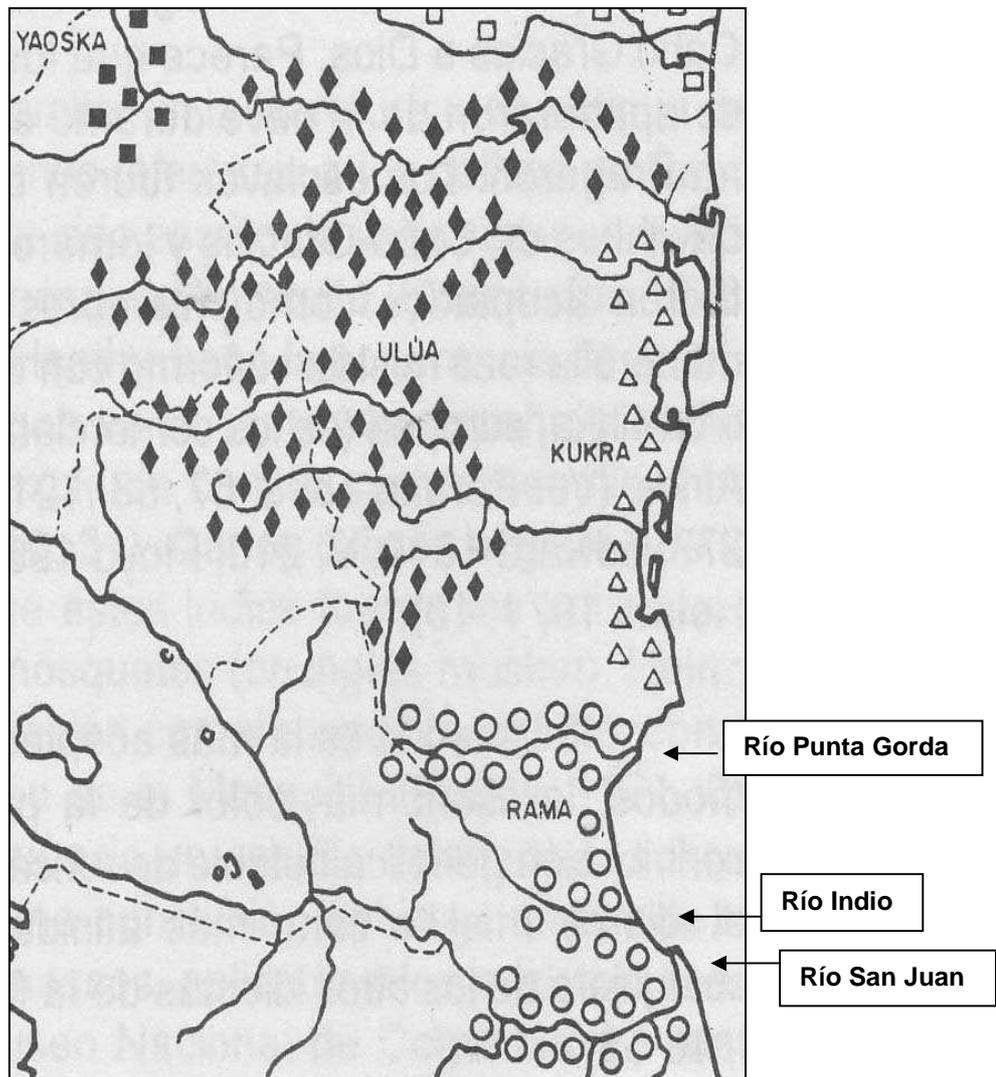
<sup>37</sup> El río Sábalos parece haber sido indudablemente territorio Rama ancestral por las repetidas referencias a la presencia de población Rama a lo largo del tiempo.

<sup>38</sup> Romero 1996; Lothrop 1926

<sup>39</sup> Incer Barquero & Pérez Valle 1999: 43 (énfasis añadido).

<sup>40</sup> Romero (1996: 67); Manfut 2000.

<sup>41</sup> Son estos factores los que seguramente explican el hecho de que las evidencias de una ocupación continua Rama en la zona sur son menos abundantes que en el norte de su territorio hoy en día. Pese a ello los rastros en la tradición oral de los Rama, así como las repetidas referencias históricas, hacen indudable la pertenencia de la región al sur del río Punta Gorda al Territorio Rama.



**Ilustración 7: Distribución de las familias lingüísticas a inicios del siglo XVII<sup>42</sup>**

En la medida que los ríos Indio y Maíz proporcionaban acceso al lago Nicaragua evitando las fortificaciones españolas establecidas en el curso bajo del río San Juan, los ingleses procuraron tomar control de ambas cuencas. Para 1719 los ingleses habían constituido en esta parte del Territorio Rama ancestral una colonia que servía además de punto de apoyo para sus expediciones. En estas expediciones se solía tomar esclavos, por lo que no sorprende que algunos grupos locales Rama se replegaran al interior evitando estar al alcance de los bucaneros y comerciantes. Otros, forzados o voluntariamente, se plegaron a los ingleses y moskos en sus expediciones al sur, posiblemente en su condición de expertos en el manejo de embarcaciones o como forma de pagar el tributo a que estaban obligados.

<sup>42</sup> Smutko 1985.

Al menos en 1816 los Rama al alcance de los caudillos moskos estaban obligados a pagar tributo en hamacas de fibra, cayucos, en cuya construcción eran expertos, caparazones de tortuga e hilo de algodón (Loveland 1975: 113). De esa época datan muchos de los topónimos de origen inglés que aparecen en los mapas de lo que constituye el Territorio actual del pueblo Rama, los cuales se superpusieron a los topónimos Rama.

El mismo patrón se observó al norte en las áreas aledañas al Río Punta Gorda, el cual fue conocido también como Río Rama (ver ilustración 6), revelando la notoria presencia de este pueblo y posiblemente el interés de los colonizadores en su fuerza de trabajo. Las fuentes históricas registran la presencia de indios “caribes” “mansos” denominados alternativamente Voto o Rama en esta región (Conzemius 1927: 299)<sup>43</sup>. Las fuentes también hacen saber que el trato que recibían de los foráneos y una epidemia de viruela provocaron que un grupo local Rama se refugiara en el Río Indio accediendo a él a través de las cabeceras en la década de 1770 (Romero 1996: 67). Las incursiones para capturar esclavos parecen haber sido particularmente virulentas a lo largo del siglo XVIII en la cuenca de Punta Gorda donde había una importante concentración de población Rama<sup>44</sup>.

A pesar de la alta mortandad en la primera década del siglo XIX los Rama continuaban teniendo amplia presencia en esta sección de su Territorio. En 1841 Orlando Roberts, un comerciante británico, estimaba que la población Rama en Punta Gorda ascendía a 500<sup>45</sup>. La cifra posiblemente sólo se refiera a los que se hallaban en las inmediaciones de los ríos y caños principales, sin contar con los que habitaban en el interior. De hecho, Roberts se refería entonces a los Rama como asentados entre San Juan y Bluefields, aunque el más amplio punto de concentración se hallaba en Punta Gorda (Riverstone 2004).

Varios de los asentamientos y líderes locales de esa época aparecen nombrados en la tradición oral Rama y Kriol. La tradición oral indica que los grupos locales Rama de Monkey Point, Cane Creek, Punta Gorda, Pataste, y la zona que vino a

---

<sup>43</sup> El término “caribe” es empleado en las fuentes con liberalidad, con poca precisión y varios sentidos, y no necesariamente con referencia a aquellos indígenas históricos que poblaban algunas de las islas y costas del Caribe (principalmente las Antillas Menores) que hablaban lenguas similares entre sí, muchos de los cuales desaparecieron como pueblos por efecto de la esclavización y las epidemias o derivaron en la población hoy conocida como Garífuna. Acompañado del adjetivo “manso” revela que se trata aquí de un uso genérico (indios de la región del Caribe), ya que las fuentes históricas indican que los europeos consideraron a los “verdaderos” Caribes como indígenas guerreros particularmente bravos reputados por ser caníbales

<sup>44</sup> CIDCA (1982: 19) menciona ataques referidos por las fuentes contra los Rama en 1714, 1741, 1745 y 1788

<sup>45</sup> Nótese que para esta fecha al menos un grupo local Rama se había trasladado hacia el norte para asentarse en Rama Cay y a lo largo del río Kukra. Exploradores como el francés Paul Levy reportaban poco después, en 1871, que la población del pueblo Rama ascendía a 2,000 personas (citado en Conzemius 1927: 306).

ser conocida más tarde como Diamante, mantenían estrecho contacto entre sí (mediante alianzas matrimoniales, visitas y excursiones para el aprovechamiento diversificado de recursos). Estos grupos locales Rama tenían líderes locales investidos de poderes shamánicos: en Wiring Cay Creek fueron sucesivamente líderes locales los *turmala* Seabridge y Fabreeze; en Monkey Point estaba Jerome y su hijo Choroco en Cane Creek; un *turmala* llamado Solomon lideró el asentamiento de Punta Gorda y un líder llamado George y apodado “White Hair” el de Diamante<sup>46</sup>. Para inicios del siglo XIX la zona conocida como Monkey Point estaba bajo dominio de diversos grupos locales Rama a pesar de que durante y después del régimen del protectorado inglés se otorgó concesiones y contratos de arriendo. Más al sur se conserva la memoria de diversos otros líderes tales como Benjamin, Luis, Jacob y Salvador<sup>47</sup>, éste último el más postrero *turmala* Rama del que se tiene noticia, quien vivía entre Rama Cay y Wiring Cay y falleció algunas décadas atrás.

### **2.3.2. La presencia histórica Rama en el norte de su actual Territorio**

La presencia Rama en el tramo septentrional de su actual territorio es más reciente pero data de al menos fines del siglo XVIII. Parece estar asociada tanto a las presiones ejercidas sobre los grupos locales Rama más al sur como al impacto causado por la ocupación de la región del río Escondido-Kukra sobre un subgrupo de habla sumu conocido como Kukra fuertemente diezmado, cuyos remanentes se desplazaron mayoritariamente hacia Laguna Perlas<sup>48</sup>. De esta época podría datar la presencia de familias Rama en el Río Rama<sup>49</sup> afluente sur del río Escondido donde, según la tradición oral, aquellas fueron objeto de ataques por parte de los “zambos” bajo autoridad del rey mosco. Sin embargo se desconoce bajo qué términos los Rama se asentaron sobre el río Kukra o en el río Rama afluente del Escondido. Miembros de algunos de estos grupos locales podrían haber sido trasladados por bucaneros y comerciantes de quienes posiblemente los Rama tomaron sus nombres y apellidos<sup>50</sup>.

---

<sup>46</sup> Goett 2001-2002. Esta historia está basada en la tradición oral transmitida por los abuelos Kriol a sus descendientes y por la anciana nieta del jefe local Rama Choroco de Cane Creek según la conoció de sus padres. Ofrece numerosos detalles de nombre y fechas.

<sup>47</sup> Trabajo de campo y entrevistas 2006; Entrevista con Augencio Salomon, Indian River, noviembre 2007.

<sup>48</sup> Parece ser que algunas familias de habla sumu se desplazaron a su vez hacia el sur, sobre el río Punta Gorda; algunos viejos Rama recuerdan que la presencia de Sumu en Territorio Rama en Diamante (Trabajo de campo: entrevista con Mr. Ramón Martínez (77 años), 12.5.2005).

<sup>49</sup> En mapas antiguos este río es también denominado Rama inferior o Arrama, Arama y Lama, formas que corresponden a la equivalencia que en la Costa Atlántica tienen la “l” y la “r” como en la pronunciación alternativa de Wiring Cay y Willinki. Estas mismas variaciones fueron recogidas respecto del gentilicio Rama por Conzemius (1929).

<sup>50</sup> Casi todo el stock de apellidos Rama corresponde también a apellidos de comerciantes creole o británicos de la región.

Esa es esta misma época en la que la mayoría de los autores ubican el traslado de un grupo local Rama a Rama Cay. El establecimiento de los Rama en Rama Cay habría sido parte de un proceso de avance de diversos grupos locales hacia el norte y no sólo un fenómeno aislado. Sea como fuere, la región del Río Kukra ocupa un papel importante en la tradición oral y mitología Rama ya que se identifica sus cabeceras no solamente como fuente tradicional del cacao silvestre que tomaban los *turmalas* y de variedades particulares de banana y casava, sino también como hogar de espíritus tales como *Kulmon* y *Karkauilin Sulaik ba*, hombres pequeños que viven en las rocas de la ribera que comen cangrejos y protegen a la gente. Según esta tradición el alto Río Kukra también es hogar de animales con aspecto de metates de piedra cuya presencia contribuye a marcar el Territorio Rama ancestral (CIDCA 1993: Vol. 2).

La tradición oral Rama recogida en Rama Cay por Jens Poulsen Jørgensen (Jürgensen 1884: 10) y Conzemius (1927: 305) señala que el derecho de asentarse en ese cayó fue otorgado por el rey mosco a un guerrero denominado Hannibal en retribución por su apoyo en expediciones guerreras al sur contra los Tereba<sup>51</sup>. Aunque parece ser que Hannibal era Miskitu una de sus esposas era Rama y en virtud de ello varias familias se fueron asentando en la isla donde pudieron mantener su forma de vida aunque continuaron sujetos a la imposición de tributos que cada año en Mayo hacía recaudar el rey mosco (Jürgensen (1884: 10).

El que los misioneros Moravos se asentaran en Rama Cay dio a este nuevo asentamiento un carácter singular como centro de referencia para los Rama. De hecho, los Moravos contaron desde un inicio con la protección del reino mosco y lograron amplia influencia en su consejo de gobierno; además el último rey mosco, Robert Henry Clearence, quien era hijo de una mujer Rama, fue criado en Rama Cay<sup>52</sup>.

En realidad los misioneros Moravos se asentaron inicialmente en otro cayó de propiedad de los Rama, denominado Whale Cay, cuyo nombre y forma deriva, según la tradición Rama de que allí había una ballena, el cual fue denominado por los misioneros como Mission Cay<sup>53</sup>. Pese a la resistencia que los Moravos encontraron inicialmente por parte de algunas familias Rama asentadas en Rama Cay y otras localidades, varios elementos jugaron a favor del éxito de esa iglesia y

---

<sup>51</sup> La tradición oral Rama atribuye el papel de fundador de Rama Cay a Hannibal, un líder que se dice tenía 3 o 4 mujeres y se estableció con ellas y su familia extensa en Rama Cay. Un Hannibal Miguel figura en el primer catálogo de la Iglesia Morava de Rama Cay.

<sup>52</sup> El Catálogo de la Iglesia Morava de Rama Cay registra su nacimiento en 1872.

<sup>53</sup> Información de Antolino McCrae de Sumu Kaat, 70 años manifestada en una de las reuniones de consulta del texto del Diagnóstico de Territorio Rama y Kriol, Noviembre 2007.

su influencia entre los Rama del norte<sup>54</sup>. Los Rama encontraron en los misioneros Moravos la protección contra la violencia ejercida por los caudillos moskos que visitaban anualmente la isla para recaudar tributo y posiblemente reclutar navegantes. La presencia Morava también facilitaba a los Rama el acceso al comercio bajo mejores términos que con los comerciantes de Bluefields<sup>55</sup>. Además, antes y en su traslado hacia el norte los diversos asentamientos Rama habían experimentado diversos brotes epidémicos que los debilitaron demográficamente y debilitaron su confianza en sus propios recursos culturales para hacer frente a las nuevas enfermedades<sup>56</sup>.

Los observadores de la época subrayan que los cambios culturales introducidos por los Moravos en Rama Cay habían tornado a sus pobladores distinguibles a simple vista de los Rama de otros asentamientos locales, en particular por su uso del Kriol-Rama y los cambios en la vestimenta<sup>57</sup>. Asimismo, diversos autores han analizado el cambio cultural introducido por los Moravos en Rama Cay, incluyendo la adopción del inglés Kriol y del sistema de apellidos, la prohibición con sanciones de lo que denominaron “las costumbres antiguas” (*old customs*): las actividades de

---

<sup>54</sup> El misionero danés Jørgensen reproduce unas palabras recibidas de un Rama opuesto a la presencia misionera: “Por qué vamos a ir a tu iglesia, no nos da ropa, nada de comer, ni ron. Que se vaya por donde vino, no lo hemos llamado. Si me das ron, tu amigo”. Pero también señala que quienes lo aceptaron le habían declarado “Ahora nosotros tan contentos, no más palizas de los hombres mosquito (Jørgensen 1884: 17, 11).

<sup>55</sup> Según Hamilton & Hamilton (1983: 544) la Casa Comercial Alemana había sido establecida en Bluefields por la Iglesia Morava en 1855 “para proteger a su gente [en la reserva] de los comerciantes sin principios”. A fines del siglo XIX el papel del pastor como comerciante había adquirido tanta importancia que su esposa comentaba en una carta que empleaba buena parte de su tiempo en atender la tienda (Martin s/f: 33). En la tienda se podía conseguir regularmente herramientas, mosquiteros, medicamentos y costales. Conspicuamente ausente estaba el ron, cuyo consumo los comerciantes favorecían para incrementar la dependencia económica de los Rama. Pronto los Rama comenzaron a entregar al pastor Moravo madera, pieles, carne, fruta y arroz para obtener a cambio preferentemente herramientas, costales (adaptados como túnicas) y medicamentos sin mediar dinero.

<sup>56</sup> Diversos autores señalan que la llegada de la Iglesia Morava estuvo precedida de una epidemia de viruela que produjo gran mortandad. El primer pastor reportó epidemias de sarampión, cólera y malaria se presentaban regularmente entre junio y agosto (Jørgensen 1884: 4; Hamilton & Hamilton 1983: 309).

<sup>57</sup> Por ejemplo, en 1895, el vice-cónsul británico anotaba estas diferencias como resultado de su cercanía a Bluefields y señalaba que estaban “por consiguiente mejor educados y mucho más civilizados que las otras tribus... sus costumbre no difieren mucho de los criollos que viven en Bluefields (citado en Romero 1996 119). Por esta época la presencia Rama se hizo evidente a los ojos de la nueva administración nicaragüense de la costa atlántica cuando el Decreto de reincorporación de 1894 fue firmado por 4 “delegados Rama de Rama Cay”, todos ellos ligados a la Iglesia Morava: Gustavus Daniel, Luke Cleanser, Ferdinand McRea y George Downs Bliar (Encuentro 1985: N° 24-25, 164).

los chamanes o *turmala*, los cantos, y todo lo que les parecía de carácter “pagano”<sup>58</sup>.

Sin embargo, no debe suponerse que debido a su ubicación al norte, a su vinculación a la Iglesia Morava y a los cambios en las costumbres, los pobladores de Rama Cay hubieran quedado aislados del resto. Por el contrario, las genealogías reconstruidas a partir de los Catálogos de la Iglesia Morava, las observaciones de los pastores Moravos registradas en ellos y la tradición oral dejan bien en claro que había un continuo flujo de población entre la isla y el resto del Territorio Rama a pesar del intento de los pastores Moravos de controlar sus movimientos, entre otros para evitar que visitaran a los médicos tradicionales y *turmalas*. Las familias que se habían asentado en Rama Cay continuaron visitando periódicamente a familias Rama que vivían en la región de río San Juan y practicando allí la caza de manatí al tiempo que construían *dory*<sup>59</sup>.

Los recursos de la laguna de Bluefields y el acceso al comercio daban a Rama Cay algunas ventajas pero sus pobladores continuaron haciendo un uso diversificado de recursos y visitando los otros asentamientos. Los Catálogos de la Iglesia Morava dejan ver que los habitantes de Rama Cay no sólo practicaban la agricultura en las orillas de la laguna, sino que se desplazaban estacionalmente al río Kukra, al caño Torsuani, Dakuno, a Wiring Cay Creek, Punta Gorda, Río Maíz y Río Indio donde además pescaban, cazaban y obtenían recursos forestales. Mientras que para algunas familias la residencia principal estaba en Rama Cay con residencias secundarias y cultivos en estas otras localidades, otras familias e individuos visitaban esporádicamente Rama Cay para participar en el calendario de festividades establecido por los Moravos, ocasiones en las que además de los bautizos y casamientos daban oportunidad a la vida social. Quienes viajaban a Rama Cay desde el sur también hacían escala en Rama Cay. Las epidemias periódicas daban lugar también a traslados temporales hacia y desde Rama Cay.

#### • **Demografía histórica del Territorio y Rama Cay**

Las cifras publicadas en documentos históricos sobre la demografía Rama para esta época, tienden a conducir a errores, pues dan la impresión de que pronto la gran mayoría de la población Rama se había asentado en Rama Cay produciendo el despoblamiento del resto del Territorio Rama ancestral<sup>60</sup>. Algunas informaciones

---

<sup>58</sup> No se excluye el que los Rama emplearan apellidos (la mayor parte de ellos de origen británico) antes de asentarse en Rama Cay. Sin embargo, fueron los Moravos quienes establecieron las reglas de transmisión de apellidos como parte de su esfuerzo por asegurar las relaciones monogámicas (los hijos de uniones ilegítimas sólo debían llevar el apellido de la madre). A pesar de los cambios significativos los Moravos no lograron imponer plenamente sus normas por lo que regularmente excluían a numerosos individuos de la iglesia (Catálogos de Rama Cay).

<sup>59</sup> Trabajo de campo 2006: Entrevista con Allen Omier con referencia a sus abuelos.

<sup>60</sup> Algunos reportes señalan que en 1841 Rama Cay tenía una población de 80 habitantes, el tamaño habitual de un asentamiento local Rama. En 1856, en la víspera de la inauguración de la Iglesia Morava, se dice que la población ascendía a 90 habitantes. Pero el reporte del arribo del pastor Jørgensen que, donde se señala que aquél fue recibido por poco menos de 200 Rama en

de la época señalan que al fundador de Rama Cay le siguieron varias familias de Punta Gorda, por lo que se tiende a suponer que el grueso de aquellas que establecieron una residencia principal o secundaria en Rama Cay provenía de esa zona. De allí que en los cálculos de población se suele asumir que el crecimiento de la isla se produjo exclusivamente a expensas de los 500 habitantes que regularmente se reportó para Punta Gorda. Se olvida así que también había un importante núcleo de Rama en la cuenca del Río Kukra que estaba en estrecha interacción con la isla, además de la dispersa población en el sur. Por lo demás, muchas de las observaciones demográficas del pasado se basan en la impresión que tienen los viajeros de que una zona ha quedado deshabitada al encontrar sus casas vacías, sin tomar en cuenta que en sus traslados estacionales o temporales los Rama llevaban sus posesiones consigo. La concentración de población estable en Rama Cay es un fenómeno más tardío. Sin embargo, como varios entrevistados detallan, las repetidas epidemias hacían que los Rama tuvieran hasta inicios del siglo XX familias “cortas”, apenas 2 o 3 hijos sobrevivientes lo que impedían que la población aumentara.

Fueron los asentamientos Rama del norte los que tuvieron mayor visibilidad a fines del siglo XIX y cuando la región pasó a ser administrada por autoridades designadas por Managua. Sin embargo, en los ríos Indio y Maíz continuaron existiendo asentamientos Rama que conservaban comunicación con la zona de Punta Gorda y la región continuó siendo visitada por grupos familiares provenientes de otras partes del Territorio<sup>61</sup>. No obstante, unos y otros encontraron grandes obstáculos para hacer reconocer sus derechos legales cuando, por convenio con Gran Bretaña (1905), Nicaragua acordó establecer una comisión tituladora.

### **2.3.3. El Territorio Rama entre 1905 y 1987**

En 1895 el vice-cónsul británico hizo notar que la tierra de la Costa Atlántica había adquirido creciente valor en el contexto de la economía de exportación de banano (1880-1930). Aunque buena parte de las plantaciones que operaban a inicios del siglo XX estaban ubicadas en la zona de El Rama y Bluefields, en el río Kukra se establecieron algunas fincas gracias al hecho de que la Bluefields Rama Banana Co., de Nueva Orleans, y luego la United Fruit Co. recogían la producción en las embarcaciones de la Bluefields Steamship Co. En el curso bajo y medio del Río Punta Gorda (anteriormente Río Rama) se establecieron algunas medianas

---

1858, deja la impresión de que la población residente en la isla se había incrementado drásticamente, cuando es fácil imaginar que precisamente por la interacción entre los distintos asentamientos Rama la noticia de la inauguración de la misión debió atraer a muchos visitantes Rama. De hecho se sabe por los Catálogos que en ese primer año se hicieron bautizar varios individuos que no residían en Rama Cay ni permanecieron allí, quienes posiblemente buscaban beneficiarse de la alianza, relaciones comerciales y protección de los Moravos. En 1884 se reportaba 150-170 Rama en la isla (Jürgensen 1884) y a fines del siglo XIX el pastor Theodor Martin reportaba 200 habitantes a su llegada (Martin s/f).

<sup>61</sup> De este período se conserva el nombre de algunos *turmala* asentados en esta región (Entrevistas grupales con autoridades y comunitarios, Bluefields noviembre 2006).

plantaciones de banano con capital norteamericano dando origen a algunos asentamientos allí donde la empresa tenía establecidas sus barracas y comisariatos. Estas mismas empresas extraían maderas finas, en particular caoba.

Un nuevo ciclo de atracción hacia el Territorio Rama ocurrió con relación a la extracción de hule y luego el chicle. El hule fue explotado principalmente en el norte de este Territorio. Este se explotó en forma silvestre, aunque se hizo intentos de establecer plantaciones con semillas traídas de Ceilán por empresas británicas, las mismas que fracasaron al ser dañadas por el huracán de 1906<sup>62</sup>. La extracción de chicle tuvo lugar en distintas partes del Territorio Rama ancestral pero principalmente en el sur, en las cuencas del Río Indio y del Río Maíz a través de compañías chicleras, las que muchas familias Rama y Kriol recuerdan<sup>63</sup>.

Durante ese lapso muchas de las familias Rama procuraron evitar tener que convivir con los extractores y comerciantes por temor a las epidemias y los abusos, desplazándose hacia otras localidades y hacia Rama Cay. Otras permanecieron en estas cuencas del sur forzadas a relacionarse con los extractores y comerciantes que circulaban por su Territorio o que se hallaban establecidos en los puntos de mayor accesibilidad a lo largo de la costa y en las cuencas principales. Otros tantos pasaban temporadas en el sur, a lo largo del río Maíz o del río Indio, y temporadas en Rama Cay<sup>64</sup>.

Los Catálogos de la Iglesia Morava de Rama Cay confirman que este ciclo generó violencia contra los Rama, como lo indica el hecho de que un individuo Rama bautizado pero que “vivía como pagano” en Monkey Point fue “despedazado” por un “español”<sup>65</sup>. Otro tanto ocurrió con los Rama del río Kukra, constantemente enfrentados a los extractores de hule. En esta última zona también algunas

---

<sup>62</sup> Aunque no sabemos si los Rama habían aprovechado tradicionalmente los árboles de hule, en la década de 1920 Conzemius encontró que en Rama Cay se elaboraban productos con ese látex.

<sup>63</sup> Información de Luis Castillo, comunitario de Bangkukuk manifestada en una de las reuniones de consulta del texto del Diagnóstico de Territorio Rama y Kriol, octubre 2007; Información de Ernesto Clair, Kriol de Corn River manifestada en una de las reuniones de consulta del texto del Diagnóstico de Territorio Rama y Kriol, octubre 2007. A diferencia de la extracción de madera o del comercio de banano para los que las compañías hacían adelantos, al menos en el caso de los Rama que extraían chicle en el río Maíz, los extractores trabajaban de manera independiente, es decir, llevando a vender su producto a cualquier comerciante porque no mediaba una habilitación previa (Entrevista con Augencio Salomon, Indian River, noviembre 2007).

<sup>64</sup> Entrevista con Augencio Salomon ( noviembre 2007) refiriéndose a su abuelo Henry Salomón, en su juventud (había nacido en 1903), quien fuera síndico en Rama Cay por un período relativamente largo.

<sup>65</sup> En el habla Rama “español” o “Spaniard” se empleaba para referirse a los foráneos a la Costa Atlántica que no fueran británicos y particularmente para los llamados “mestizos” o gente venida del macizo central y Costa Pacífica del país.

referencias dejan ver que había una creciente presencia de “españoles” en la región signada por la reincorporación de la Mosquitia a la soberanía de Nicaragua.

Se estima que entre 1893 y 1906 estaban en arriendo unas 340,000 hectáreas en lo que hoy es la RAAS, la mayor parte de ellas en Territorio del pueblo Rama (Romero 1996)<sup>66</sup>. De acuerdo con el Tratado Harrison-Altamirano de 1905 los títulos sobre estas tierras debían ser regularizados, al tiempo que el estado nicaragüense quedaba obligado a otorgar títulos de propiedad a los indígenas a través de la Comisión tituladora establecida en 1906. En 1907 el gobierno de Zelaya solicitó a la Iglesia Morava apoyar en el proceso de titulación de las tierras indígenas en la Mosquitia (Martin s/f). Sin embargo, los resultados fueron muy limitados, particularmente en el caso del pueblo Rama que llevó a cabo diversas gestiones para obtener títulos sobre sus tierras. Como se aprecia en el Mapa de títulos históricos, el pueblo Rama procuró conseguir títulos a favor suyo en áreas estratégicas de su Territorio tradicional.

Según se ha documentado, en 1911 la comunidad creole al norte de Bluefields y representantes de los Rama se dirigieron al vice-cónsul británico posiblemente gracias a los oficios de los misioneros Moravos para manifestar su malestar por la pérdida de tierras a manos de los mestizos y su conversión a pastos que dejaba las tierras yermas y por la destrucción de los cacaotales sembrados por la población local (Riverstone 2004: 51). A pesar de ello los resultados de la segunda comisión tituladora establecida en 1915 fueron limitados<sup>67</sup>. Los primeros títulos Rama datan de 1916 y aún cuando a inicios de la década de 1920 los Rama lograron que se les titulara otras áreas, se vieron forzados a realizar repetidas gestiones para “ratificar” legalmente sus derechos. De ahí que en los Registros Públicos de Bluefields se encuentren registros sucesivos de una misma propiedad. Hasta el conflicto armado de la década de 1980 varias familias y comunidades

---

<sup>66</sup> La comunidad Kriol de Monkey Point atribuye al gobierno de Zelaya la entrega extensiva de títulos sobre tierras indígenas “a sus colegas de Managua por encima de sus cabezas” con ánimo especulador. También refiere que en esa época ellos se vieron obligados a trabajar en la medición y amojonamiento de los terrenos otorgados ilegítimamente por el gobierno a terceros, jalando cadenas en la playa y tierra adentro en el bosque entre Bluefields y río Indio (Watson Presida, Presida Wilson & Duncan Presida s/f).

<sup>67</sup> Una comunicación de 1923 del cónsul norteamericano a su gobierno que indicaba que “los dos más importantes rasgos de la actual situación son el fracaso del gobierno de Nicaragua en entregar las tierras ya adjudicadas a los Creoles de Bluefields, indígenas de Rama Cay y los indígenas del distrito de Wawás” (Romero 1996: 9). Pese a que esta intervención diplomática tuvo posteriormente sus efectos, los títulos otorgados a los Rama eran inadecuados pues estaban destinados a dar propiedad sobre una limitada área agrícola a razón de 2 hectáreas por persona por familia, desconociendo no sólo la necesidad de rotación de parcelas y las necesidades espaciales para la caza, pesca y recolección, sino el estilo de vida Rama que contempla desplazamientos espaciales a lo largo de una cuenca para practicar el uso diversificado de recursos. Las propiedades otorgadas a los Rama con posterioridad adolecieron de la misma limitación.

conservaban los planos antiguos elaborados en tela que correspondían a algunas de esas propiedades<sup>68</sup>.

En varios puntos de estas áreas tituladas se implantaron mojones para delimitarlas, muchos de los cuales se mantuvieron en pie hasta hace algunos años en que los invasores empezaron a destruirlos<sup>69</sup>. Asimismo, en algunos lugares los Rama recurrieron a la táctica que los beneficiarios de concesiones habían empleado a lo largo del siglo XIX: jalar cadenas que delimitaran sus terrenos desde la costa<sup>70</sup>.

Durante el ciclo bananero también afectaron la demografía Rama las continuas epidemias que causaban alta mortalidad. Los Catálogos evidencian la particular gravedad de las epidemias de cólera (1901, 1904, 1907) y sarampión (1902, 1925, 1940) y fiebre amarilla. Además, en algunos años, como fue notorio en 1920, la mortalidad infantil y de adultos mayores, causada por disentería, resultaba elevadísima. La memoria colectiva de los habitantes de Rama Cay recuerda algunos de estos incidentes y períodos como el de 1920 y 1940 en que ningún niño llegaba a cumplir los dos años<sup>71</sup>. Se decía entonces que cuando una persona llegaba a cumplir los 20 años recién podía estar segura de no sucumbir a las epidemias<sup>72</sup>. Aunque estos registros se refieren en principio a pobladores de Rama Cay, los brotes epidémicos afectaban a todo el Territorio ancestral. Se reporta que los brotes se presentaban a lo largo de la costa particularmente entre Agosto y Noviembre. Tan regular era este patrón que todavía en la década de 1940 los Rama anticipaban las epidemias y se preparaban observando una dieta de banana hervida evitando la carne, el frejol y el arroz. Los brotes, a veces combinados con malaria, con alto nivel de incidencia en la población, generaban hambruna en los asentamientos locales, como lo dejan ver algunos reportes de pastores Moravos que trabajaban con los Rama y más al norte (Martin s/f). A

---

<sup>68</sup> Trabajo de campo: entrevista con Mr. Whitwel Omier, 12.3.2005. En enero de 1981 los Rama se vieron forzados a entregar los títulos originales en tela, que custodiaba el líder Feliciano Salomon en Rama Cay, a líderes autonomistas que consideraban que para defender los derechos de la gente de la costa atlántica convenía poner dichos títulos a buen recaudo. Afortunadamente los títulos habían sido registrados en los Registros Públicos y las comunidades cuentan con copias debidamente legalizadas.

<sup>69</sup> Los Rama saben bien dónde se ubican los mojones y aún aquellos destruidos.

<sup>70</sup> Varios son los casos que se reporta. En la zona de Torsuani, antes de 1930 los Rama habían jalado una cadena a lo largo de 500 yardas (457.2 metros). Ocasionalmente los Rama habían sido obligados a realizar tareas de este tipo para concesionarios del gobierno (Trabajo de campo: entrevista del 12.6.2005 con Rufino Omeir quien supo por su madre que ello había acontecido antes de su nacimiento ocurrido en 1934).

<sup>71</sup> Información de campo 2005: Rufino Omeir (Rama Cay); Cleveland Macrea (64 años, Rama Cay).

<sup>72</sup> Entrevistas 2006: Rufino Omeir (Rama Cay); Cleveland Macrea (Rama Cay).

juzgar por los Catálogos de la Iglesia Morava de Rama Cay, algunas de estas epidemias representaron una verdadera catástrofe demográfica<sup>73</sup>.

La crisis de la economía mundial y de la economía bananera determinó el retiro de la United Fruit Co. y otras empresas extranjeras en 1930, pero en Bluefields y San Juan otras empresas ocuparon su lugar comerciando a menor escala bananos y otros productos como látex de chicle, coco, madera y cacao. Como lo señala Riverstone (2004: 54), justo cuando este ciclo llegaba a su fin, se hacían presentes en la Costa Atlántica nuevos flujos de población e intereses. Así, en la década de 1930 extractores forestales empezaron a avanzar desde el occidente atraídos por la extensión de la ruta hacia Muelle de los Bueyes y el financiamiento de empresas norteamericanas (Mordt 2002: 150). Nuevas rutas se abrieron también desde el lago de Nicaragua hacia una región que daba acceso a las cabeceras del Río Punta Gorda y el Río Kukra hacia la zona que pasó a denominarse más tarde Nueva Guinea. El inicio de la segunda guerra mundial abrió a estos pobladores y notoriamente a los de Chontales, la posibilidad de explotar hule para ser comercializado por la Federal Rubber Reserve norteamericana que estableció un convenio para el monopolio de mercado y precios asegurados en zonas explotadas temporalmente varias décadas antes. Sin embargo, hasta la década de 1970 los principales flujos económicos en este Territorio continuaron organizándose desde la Costa Atlántica.

También en el curso bajo y medio del Punta Gorda las plantaciones bananeras recuperaron su dinamismo en esta época ocupando los terrenos ribereños y estableciendo una red de centros de acopio y comisariatos. Hacia la década de 1950 algunas familias Rama –que habían asegurado títulos de propiedad en el río Punta Gorda- establecieron fincas de bananos, lo mismo que en la zona de Punta Águila, Cane Creek y Monkey Point<sup>74</sup>. La producción de las plantaciones y de los pequeños agricultores, incluidas unas pocas familias mestizas y Kriol asentadas en la región, era recogida en embarcaciones cada 8 días en las barras de Cane Creek y Punta Gorda y en el golfo de Monkey Point con destino a Estados Unidos.

La economía bananera se complementó con la extracción de madera. Extraían y compraban madera (sabarlogs, mahogany, sandlog y cedro) tanto las empresas norteamericanas como contratistas de la Costa Pacífica que se pagaba en efectivo por pie cúbico<sup>75</sup>. Según los Rama, estas empresas extranjeras operaban “con permiso del gobierno de Somoza”<sup>76</sup>. Sin embargo, como lo hacen notar los Rama

---

<sup>73</sup> En la década de 1940 hubo brotes epidémicos en los que se dice que diariamente morían hasta 4 niños en Rama Cay, de polio (Entrevista con Augencio Salomon, Indian River, noviembre 2007).

<sup>74</sup> Trabajo de campo 2005: entrevista con Pedro (Tobbie) Mc Crea, 60 años (Bangkukuk) realizada por Kirkman Roe (2005c).

<sup>75</sup> Trabajo de campo 2005: Entrevista con Rufino Omeir (Rama Cay). Los aserraderos habilitaban a extractores pero nunca directamente a los Rama

<sup>76</sup> Trabajo de campo 2005: Entrevista con Alfredo Daniel John (Tiktik Kaana).

y los Kriol de la Comunidad de Monkey Point aún en esa época de grandes movimientos no se veía una gran deforestación en su Territorio porque el corte de árboles era selectivo.

#### **2.3.4. El avance de la frontera agropecuaria sobre el Territorio Rama y Kriol**

Terminado ese breve auge se inició un proceso de expansión de la frontera agrícola basado en la conversión de bosques en pastizales para la ganadería vacuna. Ya desde la década de 1960 los fenómenos que afectaron al Territorio Rama y Kriol empezaron a estar más directamente relacionados con procesos económicos de carácter nacional. Diversos analistas coinciden en atribuir el acelerado avance de la frontera agrícola a la reconversión y privatización de las tierras agrícolas para la producción de algodón en el contexto de la guerra norteamericana con Corea que desplazó a miles de campesinos. Sin embargo fue propiamente desde la creación del Instituto Nacional Agrario (IAN), con la prolongación de las rutas de penetración y el diseño de una política de préstamos para el cultivo de granos y la apertura de potreros, en el marco de la llamada "Zona F" del proyecto de colonización Rigoberto Cabezas, que estas oleadas de colonización alcanzaron el Territorio Rama y Kriol desde el occidente<sup>77</sup>. La sequía de 1971, el terremoto de 1972 y el anuncio de diversos planes de desarrollo de infraestructura incrementaron los flujos.

El avance de la frontera se vio magnificado por el hecho de que las estimaciones oficiales de superficie apropiada para actividades agropecuarias resultaron tremendamente sobredimensionadas, lo que conducía al continuo despale de terrenos<sup>78</sup>. En Punta Gorda, por ejemplo, el gobierno de Somoza desarrolló planes de una red vial que debía comunicar el Atlántico con el Pacífico. Otra ruta debía comunicar Monkey Point y El Rama, planes que estaban asociados al establecimiento de plantaciones de cocoteros y caña, en Atlanta y Monte Creek (Montecristo) y a proyectos de extracción de madera<sup>79</sup>. Varios otros proyectos de importancia fueron diseñados para estas zonas del Territorio Rama y Kriol, incluyendo una refinería y oleoducto para recibir crudos sudamericanos. Aunque estos planes no llegaron a ser ejecutados cada uno de ellos atrajo a especuladores de tierras y a colonizadores.

Ante la llegada de los nuevos colonizadores, muchas familias Rama preferían alejarse cuando surgían conflictos o cuando las nuevas parcelas les impedían el

---

<sup>77</sup> El sólo anuncio de la prolongación de las vías de penetración provocó especulación de tierras en la zona agroeconómica (61,171 has) designada por el IAN (UNU s/f).

<sup>78</sup> UNU s/f. Además, se determinó que entre los fines subalternos del proyecto estaban la producción de madera para la planta de plywood vinculada a la familia Somoza en Tipitapa y el objetivo de crear una reserva de fuerza de trabajo para la expansión de haciendas ganaderas.

<sup>79</sup> En la década de 1960 en Mount Creek (Montecristo) Ronald Abunza tenía varias propiedades dedicadas a la producción de banano.

libre tránsito con el razonamiento de que como conocían su Territorio podían establecerse en otro lugar y como no necesitaban de los mercados podían obtener sus alimentos en cualquier zona. De ahí ganaron su reputación de gente extremadamente pacífica. En ocasiones aceptaron el establecimiento de aquellas familias que no parecían representar una amenaza para su modo de vida y los recursos vitales empleados e incluso trabajaron en sus cocotales. Con algunos de estos colonos los Rama establecieron relaciones duraderas de buena vecindad. Son las familias de los llamados “viejos vivientes” a quienes se conoce “por nombre y apellido”, porque “no carrilean para impedir el paso” y “respetan a los Rama”<sup>80</sup>.

Tal como lo establecen las entrevistas y registro de las asambleas durante el trabajo de campo para este Diagnóstico (2005-2007), a medida que la frontera avanzaba de forma cada vez más agresiva, la invasión empezó a desplazar a los Rama por la fuerza o a obligarlos a trasladarse a zonas donde pudieran practicar sus actividades sin interferencia. Diversos testimonios documentan como numerosas familias Rama tuvieron que desplazarse sucesivamente a partir de la década de 1970 a distintas ubicaciones a lo largo del río Kukra dejando sus sembríos. Otro tanto ocurrió en la cuenca del Punta Gorda.

Progresivamente los bosques donde los Rama practicaban actividades de caza, recolección y aprovechamiento de recursos forestales fueron despalados, constriñendo el rango espacial de aprovechamiento de la tierra, particularmente en las partes altas del Río Kukra y del río Punta Gorda. La experiencia de los Rama de mediana edad y la imagen transmitida una y otra vez a sus hijos, de chanchos de monte bañándose en el río a la vista de la gente, masivas migraciones de peces corriente arriba de los ríos, grandes árboles por doquier con frutos para alimentar a los animales y abundante carne, comenzó a convertirse en una ilusión del pasado<sup>81</sup>.

En los años siguientes, bajo el auspicio del Instituto de Reforma Agraria del gobierno sandinista, la frontera continuó avanzando con la promoción de cooperativas. Una de éstas reunió a varias familias Rama que estaban siendo desplazadas de Santa Rita, Santa Elisa y La Aurora hacia Zompopera, actualmente la Comunidad de Tiktik Kaanu.

---

<sup>80</sup> Información de campo 2005: Sebastián Macrae (Gobierno territorial Rama y Kriol). En varios casos los colonos que se mostraron inicialmente amigables para obtener la ayuda de los Rama para subsistir mientras se establecían luego mostraron actitudes agresivas lo que provoca en los Rama el comentario de que “antes la gente se criaba inocente” (Información de campo 2005: Alfredo Daniel John, Tiktik Kaanu).

<sup>81</sup> Información de campo: Rafaela Gómez Lewis (64 años, Tiktik Kaanu). Los Rama señalan que la presencia de los terceros en su territorio no sólo ha afectado a la fauna y flora de la región sino que sus actividades también han dañado sitios de aguas termales como las que existían en la zona conocida como Arena Blanca que hoy han desaparecido. Laura Ruiz (, Tiktik Kaanu, 76 años), quien las conoció cuando ella y su familia viajaban por el río Kukra hacia Rama Cay.

Sin embargo, el avance de la frontera agropecuaria se detuvo temporalmente, cuando el desarrollo del frente de batalla en la costa Atlántica determinó que la región se convirtiera en una zona de combate. A mediados de la década de 1980 el enfrentamiento entre el ejército sandinista y las fuerzas de ARDE forzó a casi todas las familias Rama y los colonos a salir de la región. Aunque esto frenó temporalmente la colonización, afectó drásticamente la ocupación Rama de su Territorio.

Obligadas por las circunstancias, algunas familias Rama se establecieron en la isla de Rama Cay mientras otras permanecieron en sus parcelas o refugiadas en el bosque, obligadas a desplazarse continuamente, en medio de sobrevuelos de helicópteros, amenazas de ambos bandos y enfrentamientos armados<sup>82</sup>. Otras optaron por refugiarse en Costa Rica y Corn Island. Pronto la población de Rama Cay se encontró imposibilitada de aprovechar los recursos fuera de la isla al punto que debía recibir subsidio de alimentación. Los Rama de Punta Gorda y Diamante también se vieron forzados a salir en razón de los combates; en Wiring Cay Creek, Cane Creek y Punta Gorda pocos quedaron mientras la mayoría partían hacia Rama Cay, Bluefields o Costa Rica. En ese contexto incluso Rama Cay debió ser evacuada en una oportunidad. Más al sur, los asentamientos Rama de Corn River (Río Maíz) e Indian River (Río Indio) fueron también evacuados y la población se refugió en el bosque o se desplazó a Costa Rica<sup>83</sup>.

Al término de la guerra interna los Rama procuraron retornar a sus antiguas parcelas pero muchos las encontraron ocupadas por los desmovilizados; en otros casos la situación de inseguridad asociada a las nuevas invasiones ha hecho inviable reasentarse. Desde entonces el avance de la frontera ha tomado un ritmo muy acelerado e incontrolado. Los nuevos colonizadores basan su estrategia en el despale masivo de los terrenos en base al trabajo de mozos precaristas sea para establecer ganadería, o más frecuentemente para revender las parcelas a ganaderos. Como la productividad de los terrenos es muy baja la frontera se amplía incesantemente.

Tan pronto como las condiciones lo permitieron, a partir de 1989, las familias Rama empezaron alistar el regreso a sus tierras en la esperanza de que la Constitución de 1987 garantizara sus derechos. Sin embargo, los acuerdos para la pacificación y repatriación acordados por el gobierno de Violeta Chamorro favorecieron no sólo el retorno de algunos de los colonos llegados en las décadas

---

<sup>82</sup> En la Cruz del Coco se registró en 1983 enfrentamientos armados que duraron hasta 6 horas continuas (Entrevista de Gerald Riverstone con Pearl Watson Presida, 6.6.2002).

<sup>83</sup> Incluso varias familias Rama originarias del sur permanecen en el extranjero por falta de condiciones de seguridad. No se cuenta con cifras exhaustivas acerca del número de refugiados que permanecieron en Costa Rica tras la guerra, pero el Vicepresidente del Gobierno territorial Rama y Kriol, quien estuvo refugiado en ese país y retornó hace pocos años al Río Indio, tiene registradas a 21 personas (Trabajo de campo 2006: Testimonio de Melvin Alvarado González (Gobierno Territorial Rama y Kriol).

anteriores, sino que amplios tramos del Territorio Rama ancestral fueron entregados a excombatientes. Además, en algunas zonas algunos ex-comandantes tomaron y retienen caños íntegros sin mediar arreglos con el gobierno. Para consolidar estas áreas se establecieron dos polos de desarrollo sobre el Territorio Rama ancestral, sobre la base del antiguo proyecto de colonización y se fortalecieron núcleos de colonización en su área de influencia, los que han atraído a nuevas oleadas de colonos. En algunas zonas como Diamante, Punta Gorda, el Kukra, Dakuno y Torsuani esta situación ha impedido que todas las familias Rama o parte de sus integrantes regresen<sup>84</sup>. Más aún la situación impide que las familias Rama –incluyendo las que tienen casa en Rama Cay- visiten estacionalmente sus antiguos terrenos de cultivo sea porque se hallan ocupados o porque los nuevos colonos les impiden el paso.

Los efectos de este proceso sobre los derechos territoriales Rama han sido considerables<sup>85</sup>. Los nuevos colonizadores procuran carrilear de inmediato las tierras, tumar el bosque y establecer potreros sin importar los derechos anteriores, la idoneidad de los suelos y el impacto ambiental. Para legalizar sus tierras obtienen títulos supletorios que hacen valer para la venta de los terrenos a cambio de nuevas ubicaciones una vez que las tierras y la madera se agotan, en un proceso que se acelera a medida que pasa el tiempo<sup>86</sup>. El proceso ha venido afectando a casi todas las zonas tradicionales de ocupación Rama cubriendo progresivamente su Territorio. Como lo señalan diversos individuos Rama críticos del proceso: “Vienen los mestizos, hacen su potrero, pasan un rato, lo venden y luego avanzan más. Ya están llegando a la costa, ¿dónde más se van a poner?”<sup>87</sup>. Es notable que los Rama tengan una apreciación cabal del proceso en marcha, donde son pocos los colonos pobres los que obtienen beneficios, mientras que las políticas públicas continúan sosteniendo que la expansión de la frontera agrícola tiene el propósito de redistribuir las tierras y generar una economía sostenible en el Atlántico. La tala ilegal de madera se produce principalmente en la parte norte del Territorio Rama, es decir en las reservas naturales Cerro Silva y Punta Gorda pero ocurre en todas las áreas del Territorio Rama bajo administración de MARENA. Durante el trabajo de campo en el 2005 se pudo apreciar en muchos lugares tablones apoyados en los carteles de Cerro Silva. En la quincena anterior al trabajo de campo del 2005 los comuneros de Titkik Kaanu vieron bajar por el río trozas de extracción ilegal, lo que ocurre con frecuencia, siendo trasladadas a

---

<sup>84</sup> Por ejemplo, siete familias que vivían en Diamante (Río Punta Gorda) no han podido regresar ya que sus tierras han sido invadidas por colonos (Trabajo de campo 2006: Testimonio de Luis Benjamín Castillo, Presidente de la Comunidad de Punta Águila).

<sup>85</sup> Incluso en algunas zonas los colonizadores han destruido los mojones de las tierras demarcadas y tituladas a favor de los Rama, como en Sumu Kaat y Punta Gorda.

<sup>86</sup> Diversos estudiosos han hecho notar que buena parte de los colonizadores no tienen intención de quedarse y que se producen continuos traspasos de tierra (Mordt 2002; Bradford 2002; Hernández & Tanaka 2003).

<sup>87</sup> Información de campo: Rufino Omeir, Rama Cay.

Bluefields de noche. Lo mismo reportan los Rama de Río Maíz donde además la caza ilegal es frecuente<sup>88</sup>.

Como resultado, en las distintas zonas de asentamiento las familias Rama se ven constreñidas a parcelas agrícolas, donde la caza ha sido ahuyentada, los cauces de los ríos y caños se ven dañados y no tienen acceso a maderas para la construcción de cayucos, e incluso, se les impide el tránsito para el aprovechamiento de los pocos bosques libres. Además toda rotación de parcelas corre el riesgo de que los tacotales nuevos dejados en barbecho sean invadidos, lo que ha ocurrido en varios lugares. La ocupación masiva de este Territorio implica también que el uso diversificado de recursos se vea afectado pues han sido invadidas zonas de aprovechamiento estacional, lo que a su vez dificulta la interacción social entre las comunidades Rama.

### **2.3.5. Situación actual del Territorio Rama y Kriol**

Desde su conversión en una zona de asentamiento Rama, Rama Cay, ha incrementado considerablemente su población al punto de hallarse actualmente saturada. Buena parte de este incremento se produjo como consecuencia de la guerra civil que obligó a un gran número de familias a refugiarse en la isla. También es producto del constante avance de la frontera y de los servicios con que esta comunidad cuenta<sup>89</sup>. Por muchos años Rama Cay ha sido el único asentamiento Rama con servicios de educación escolar y hoy en día todavía es la única localidad que cuenta con una escuela primaria con planta docente completa y con una escuela secundaria<sup>90</sup>. Por esa razón algunas familias residentes en otras zonas (Kukra, Torsuani, Dakuno) optan por tener a los hijos en Rama Cay durante el año escolar, con visitas periódicas de los padres para llevarles bastimento<sup>91</sup>.

---

<sup>88</sup> Información de campo 2005; Riverstone 2004: 70.

<sup>89</sup> La enfermera responsable del puesto de salud, establecido en Rama Cay en 1965, informa que en la isla la natalidad es alta (24 nacimientos en 2004 y 22 nacimientos entre Enero y noviembre de 2005) y que la mortalidad infantil es cercana a 0, con un solo caso en el 2005. La situación se ha beneficiado de la presencia de 6 parteras Rama experimentadas y personal de enfermería así como de un programa de seguimiento a 94 madres y 130 bebés. La comunidad cuenta también con dos experimentados bush doctors que administran medicina herbalista. La cobertura de vacunación es alta y no se han presentado epidemias con la virulencia del pasado: la última epidemia de cólera, en 1993, mató a tres adultos (Información de campo 2005).

<sup>90</sup> A partir de la década de 1980 la escuela de Rama Cay con apoyo de CIDCA inició un programa de revitalización de la lengua rama a través de su escuela (Grinevald 1990). La escuela secundaria tiene hasta tercer año.

<sup>91</sup> Información de campo 2005: Alfredo Daniel John, Tiktik Kaanu. Algunos viejos comunitarios de Sumu Kaat y Tiktik Kaanu informaron que también en el pasado las familias que tenían su residencia principal en el Río Kukra llevaban a sus hijos a la escuela de Rama Cay donde mantenían una segunda casa. Rafaela Gómez Lewis, por ejemplo, de 64 años, fue hasta los 12 años a la escuela de Rama Cay, mientras su padre iba y venía a la isla periódicamente (Información de campo 2005, Tiktik Kaanu).

Esta práctica se inscribe en la tradición Rama y en el modelo ancestral de ocupación socio-espacial en el norte, pero refleja fuertemente los actuales estreñimientos impuestos por el avance de la frontera de colonización. La isla de Rama Cay y sus zonas de explotación acuática y de tierra firme hacen parte de un continuo territorial que abarca la cuenca del río Kukra y la zona de los caños de Torsuani y Dakuno, de manera tal que hay un flujo continuo de población entre los distintos segmentos para el aprovechamiento de los distintos ecosistemas de manera estacional. En la isla este patrón se refleja todavía en la actualidad en el hecho de que las casas de gente que tiene campos de cultivo en una determinada zona tienden a encontrarse contiguas. El principal cambio en este sentido es que, por la inseguridad en algunas de estas zonas, el que “ya no se puede andar libremente por el río cazando y pescando”, no se pueda dejar solos a los animales domésticos en las casas junto al río sin riesgo de ser robados por foráneos, la escasez de proteínas y la mayor regularidad en el acceso a ingresos monetarios, un cierto número de familias que antes mantenían su residencia principal fuera de Rama Cay, han convertido sus casas secundarias en la isla en principales<sup>92</sup>. Esto es particularmente notorio en el caso de Torsuani y Dakuno donde las familias que tradicionalmente han vivido allí, continúan trabajando en la zona pero ahora pasan temporadas más cortas debido a la inseguridad en estos frentes ganaderos.

La cercanía a Bluefields, que en el pasado aceleró el cambio cultural entre los Rama, ha favorecido el que la isla se haya constituido en una suerte de capital administrativa para todas las comunidades Rama, no sólo de cara a las autoridades nacionales sino también con relación a la organización interna y administración territorial. Este carácter aglutinador, se ha visto también favorecido por la tradición Rama que atrae cada año para las fiestas de navidad a un número importante de familias residentes en otras zonas, ocasiones que permiten el intercambio de noticias de las distintas zonas, reactualizar vínculos sociales y compartir la tradición cultural<sup>93</sup>.

Las condiciones en las otras comunidades Rama reflejan el estado de inseguridad territorial que resulta de un proceso incontrolado de expansión de la frontera. Las actuales comunidades Rama constituyen un intento de adaptar las formas tradicionales de ocupación del su Territorio al modelo nacional de ocupación de las áreas rurales, así como de responder a la necesidad de servicios. Cada una de esas “comunidades” no son entidades territorialmente discretas sino formas de organización espacial que corren el riesgo de verse completamente cercadas por la colonización ilegal, afectando la viabilidad de la cultura y sociedad Rama.

---

<sup>92</sup> Información de campo: Entrevista con Martina Thomas (43 años, Presidenta de la Asociación de Mujeres Indígenas Rama, Rama Cay)

<sup>93</sup> Matrimonios, bautizos y las fiestas de semana santa, celebrados en la tradición de la Iglesia Morava, atraen igualmente a muchos visitantes de otros asentamientos Rama. Aunque no todos los Rama pertenecen a esa tradición u observan sus normas religiosas, se trata de tradiciones culturales íntimamente ligadas a la cultura Rama en la actualidad.

## 2.4. Integración histórica de las comunidades étnicas Kriol al Territorio Rama ancestral

Los integrantes de la comunidad étnica Kriol asentada en Monkey Point, Corn River y Graytown, de ascendencia afrocaribeña, que habitan en el Territorio Rama ancestral comparten una herencia histórica y cultural con el resto de la comunidad creole de la Costa Atlántica. Sin embargo, a lo largo del tiempo esta colectividad ha ido creando fuertes lazos con el pueblo Rama que se expresan en la existencia de familias mixtas, la familiaridad con su cultura, la adopción de técnicas tradicionales indígenas y lógicas de aprovechamiento de recursos, una experiencia compartida de exclusión, una tradición común de defensa de la tierra y los recursos locales, y más recientemente, su integración a la Asamblea y Gobierno Territorial Rama y Kriol. Para individualizar y distinguir a las familias étnicas de origen afrocaribeño o creole integradas al Territorio Rama ancestral, se emplea en este Diagnóstico la grafía “Kriol”.

Diversos estudiosos han trazado la historia de la presencia de la comunidad afrocaribeña en la costa atlántica de Nicaragua a partir de fuentes documentales (Gurdián, Hale & Gordon 1987; Gordon 1998). Los mismos señalan que esta población, en su origen africana, procede de distintas vertientes étnicas debido al mestizaje con población europea, e indoamericana y a continuas diásporas. Con relación al Territorio Rama las fuentes históricas dejan ver que hacia 1750 existía en la región de Punta Gorda una población significativa de esclavos de origen africano o de ascendencia afro-indígena bajo el control de comerciantes y terratenientes ingleses. Con la expulsión del mayor propietario de esclavos en 1790 muchos de éstos se trasladaron hacia el norte donde fue emergiendo una importante aunque heterogénea colectividad creole que compartía elementos culturales, entre otros, el uso del inglés creole<sup>94</sup>. En el marco del régimen de la Mosquitia, y posteriormente, esta comunidad se fue estratificando en términos sociales y económicos. Los integrantes de las comunidades étnicas Kriol de Monkey Point, Corn River y Graytown han conservado lazos culturales con la colectividad creole pero mantienen una identidad *sui generis* claramente definida. En esa medida se considera a los Kriol como una colectividad étnica diferenciada de otros sectores afrodescendientes de la Costa Caribe, mayormente por su estrecha vinculación con la tierra y por sus cercanas relaciones históricas con el pueblo Rama.

La memoria colectiva de los integrantes de la comunidad étnica Kriol de Monkey Point remonta la historia de su inserción social en el Territorio Rama a mediados del siglo XIX y la tradición oral mantenida por algunas de las familias Kriol de Monkey Point recupera con gran detalle los antecedentes de 9 generaciones atrás

---

<sup>94</sup> Como el resto de la sociedad Kriol la comunidad étnica de Monkey Point celebra las fiestas del Palo de Mayo (May Pole Dance) y comparte una culinaria de origen africano-caribeño.

y las incidencias del arribo de sus antepasados seis generaciones atrás (Goett 2001-2002; Auchter 2002).

Cuenta esta tradición que sus antepasados procedían de Sharon Sandy Bay donde una mujer Miskitu tuvo una hija de un patrón blanco. Forzada por las circunstancias la mujer y su hija se trasladaron sucesivamente a las islas Cayman y a Little Sandy Bay para huir nuevamente a Gran Cayman donde la segunda se casó con un ex-esclavo negro al fin del régimen de la esclavitud<sup>95</sup>. Al tener noticias de que en Nicaragua ya no había esclavitud esta pareja y sus hijos partieron a Bluefields sólo para encontrar que el régimen servil estaba en pie y era difícil librarse de él sin poseer propiedades. En vista de ello continuaron viaje al sur en una pequeña embarcación junto con varias familias ex-esclavas. Al llegar a Monkey Point desembarcaron en un asentamiento Rama debido al mal tiempo con la intención de seguir viaje a Costa Rica.

De acuerdo con las informaciones de Orlando Roberts en esa región habitaba un núcleo importante de población Rama. La tradición oral indica también que en la vecindad también se hallaban asentadas unas pocas familias de origen africano-caribeño (Trinidad, Jamaica) arribadas en distintas épocas. En ese marco, la familia Nixon-Miles, decidió asentarse en Monkey Point con la aceptación de un líder local y *turmala* Rama llamado Jerome a quien explicaron que huían de la esclavitud. Allí los recién llegados recibieron la ayuda de las familias Rama que “les enseñaron cómo podían trabajar” y sembraron las semillas que traían consigo en los terrenos que los Rama les permitieron utilizar<sup>96</sup>. Señal del arraigo de esta comunidad étnica en la región son sus antiguos cementerios donde constan también las fechas de los nacimientos y decesos de sus antepasados<sup>97</sup>.

Ese fue el inicio de una prolongada relación de convivencia pluriétnica que permitió a los migrantes Kriol establecer vínculos con otros núcleos de asentamiento Rama ubicados en Punta Águila, Cane Creek, Punta Gorda y Wiring Cay e incluso constituir alianzas matrimoniales en las siguientes generaciones. Como los Rama, los Kriol de Monkey Point establecieron residencias secundarias en otras localidades tales como Devil’s Creek, Duck Creek, Silo Grass, Buby, Balmeto, Bilchi y Cane Creek, Águila, Long Beach y Red Bank. Los núcleos de Red Bank y Monkey Point se constituyeron en los más grandes y estables.

---

<sup>95</sup> En 1817 España y Gran Bretaña firmaron un acuerdo por el que en el plazo de tres años se prohibiría el derecho de importación y la tenencia de esclavos. La independencia de Nicaragua y los intereses en juego dejaron en suspenso el cumplimiento del acuerdo, aunque formalmente en el caribe británico la esclavitud cesó en 1930 y en Nicaragua en 1940.

<sup>96</sup> Entrevista de Gerald Riverstone con Pearl Watson Presida, 9.2.2001.

<sup>97</sup> Los integrantes de la comunidad étnica Kriol de Monkey Point consideran que sus antepasados enterrados en Monkey Point nutren la tierra y los bosques donde ellos ahora viven. Por su prolongada presencia en la región y su modo de vida compartido con los Rama, los Kriol consideran “nativos históricos de Monkey Point” (Trabajo de campo: entrevista con Pearl Watson Presida. Bluefields 2005).

Gracias a los acuerdos de convivencia pluriétnica los miembros de la comunidad étnica de Monkey Point tuvieron también acceso a los cayos Rama aledaños, en particular el de Frenchman Cay y el derecho a pescar en las inmediaciones de Rama Cay y Deer Cay, en Hone Sound, ya que los Kriol de Monkey Point adoptaron las técnicas y estrategias productivas Rama de aprovechamiento extensivo de recursos (Watson 1996).

De allí en adelante la comunidad étnica Kriol de Monkey Point compartió la experiencia de los Rama frente a los terceros y las empresas foráneas, en particular desde la implantación de la economía bananera de la década de 1880 y desde la época de la reincorporación de la Costa Atlántica, cuando el gobierno de Zelaya entregó títulos a foráneos y a empresas en el Territorio Rama ancestral (hasta 17 títulos) y sobre el área que los Rama les habían cedido en uso. La memoria colectiva conservada por los Kriol de Monkey Point recuerda los nombres de los beneficiarios de las cesiones del gobierno, pocos de los cuales tomaron posesión después de amojonar sus terrenos<sup>98</sup>. El inicio de la construcción de una línea de ferrocarril entre Monkey Point y San Miguelito a partir de 1901 atrajo a grupos de trabajadores procedentes del norte y de las Antillas para trabajar en las plantaciones de banano. Algunos de ellos engrosaron la comunidad Kriol pero después que la empresa cerró sus operaciones en 1909 muchos partieron al disminuir las oportunidades de trabajo.

La tradición Kriol local de producir algunos productos para el mercado de Bluefields y los vínculos con la comunidad creole más amplia permitieron que algunas familias llevaran a sus hijos a estudiar a la ciudad; otras llevaron a sus hijos a estudiar a San Juan de Nicaragua (antes Greytown) sin que ello implicara que todos ellos se desligaran de Monkey Point y sus lugares de asentamiento en Territorio Rama. Antes bien, en las décadas de 1950 y 1970 la comunidad Kriol hizo diversos intentos para asegurar la propiedad de sus tierras ante el riesgo de ser desalojados por los numerosos proyectos favorecidos por el gobierno de Somoza que vio en Monkey Point una zona estratégica para proyectos de comunicación y transporte<sup>99</sup>.

Como los Rama, la comunidad étnica Kriol de Monkey Point se vio forzada a trasladarse en la década de 1980 debido a la guerra interna ya que ambos bandos disputaron el control de la zona cavando trincheras muy cerca de las casas. Después de refugiarse en la región que conocían ya secularmente, la mayor parte

---

<sup>98</sup> Propiedades de 300 manzanas y más fueron carriladas y amojonadas. Dice esta tradición que Zelaya entregó “las tierras comunales indígenas y las dividió entre sus colegas en Managua por encima de las cabezas de los indios y los negros... ignorando los mojones de los indígenas”. En la memoria de esta colectividad queda también el recuerdo de los abusos cometidos por los marines norteamericanos en las décadas siguientes cuando los Rama o la creciente comunidad Kriol local protestaban por los desalojos y otros abusos.

<sup>99</sup> Estos planes incluían la construcción de una refinería de petróleo, a cuya construcción se opuso la comunidad étnica de Monkey Point (Watson 1996).

tuvo que huir hacia Bluefields, San Juan, Costa Rica o Corn Island. Al final de década iniciaron el retorno, aunque las condiciones de inseguridad no han permitido que todos regresen definitivamente porque en el año 2001 incidentes violentos y amenazas obligaron a muchas familias a partir nuevamente.

Aunque la comunidad étnica de Monkey Point no tiene un título real sobre las tierras que ocupa, esta comunidad ha ejercido el usufructo y la ocupación tradicional de las tierras en armónica convivencia con el pueblo Rama. El uso compartido entre dos o más comunidades étnicas o pueblos indígenas sobre un mismo territorio es una forma común de uso de la tierra en la Costa Caribe de Nicaragua<sup>100</sup>. Por esa razón la comunidad étnica de Monkey Point reclama conjuntamente con el pueblo Rama la demarcación de un territorio en bloque.

Desde 1994 la comunidad étnica Kriol de Monkey Point actuó en conjunto con los Rama de la comunidad de Bangkukuk (antes Punta de Águila), Cane Creek y Wiring Cay, para reclamar seguridad para sus tierras, contexto en el cual fueron desarrollando la noción de un título en bloque sobre la base del reconocimiento del Territorio ancestral Rama. Con ocasión de hacerse público el mega-proyecto de construcción del Canal Seco y ante la venta fraudulenta de un terreno con fines especulativos ambos iniciaron reclamos ante el Estado. En 1999 las comunidades Rama y étnica de Monkey Point presentaron ante la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua un Recurso de Amparo y al no pronunciarse la Corte Suprema en plazo prudente lo elevaron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA) quien intervino a favor de la petición comunitaria por haberse producido una negociación sin consentimiento de la población local con derechos seculares. Igualmente, ambas colectividades participaron en una Comisión de Demarcación desde el año 1999. En todo este proceso han participado mayoritariamente los integrantes de la comunidad étnica Kriol de Monkey Point en el ánimo de buscar una seguridad colectiva para las tierras respetando los derechos históricos del pueblo Rama.

A esta demanda se han sumado las familias Kriol asentadas en el Río Maíz (comunidad de Corn River), que tienen su origen en migrantes procedentes de San Andrés, Honduras, Colombia y Bluefields, algunos de ellos mezclados con Miskitu y Garífunas y con trabajadores nicaragüenses procedentes del Pacífico quienes se establecieron hacia 1920 en esta zona del Territorio Rama ancestral (Riverstone 2004: 139-141). Como los de Monkey Point, a su llegada los pobladores Kriol asentados en el Río Maíz desarrollaron patrones de convivencia con las familias Rama que vivían en las cabeceras y cursos medios de ese río donde trabaron amistad con varios líderes denominados Ambrosio, Chiripa y Tapaia. Aunque los Kriol de Corn River orientan buena parte de su economía a las

---

<sup>100</sup> Según el Diagnóstico General sobre la Tenencia de Tierra en las Comunidades Indígenas de la Costa Atlántica de Nicaragua, realizado por el CACRC y el CIDCA/UCA en 1998 (Hale, Gordon & Gurdian 1998a: 45, 46, 345 y 346), es muy común el traslape del uso de la tierra entre varias comunidades indígenas y étnicas, circunstancia que no altera la convivencia armónica que se ha venido dando por un largo período de tiempo.

actividades de pesca, demuestran un amplio conocimiento de la montaña circundante y, como los Rama, practican la caza en las zonas interiores.

En el extremo sur del Territorio Rama tradicional se encuentra la comunidad étnica Kriol de Graytown cuya población está mayormente ubicada en San Juan de Nicaragua antes conocido como San Juan del Norte o Greytown. Esta ciudad, antiguo puerto inglés ha tenido un impacto trascendental en la historia nicaragüense por su ubicación geográfica estratégica relacionada con un canal y ruta interoceánico y el auge comercial, que marcaría la historia de esta comunidad.

En 1538 se encontraba bajo el dominio español, representado por Rodrigo de Contreras quien funda en 1541 la ciudad puerto a la que le cambia el nombre por San Juan de la Cruz. Durante los siglos XVII y XVIII hubieron reiterados intentos de conquista por los ingleses razón por la cual se construyó un fuerte 'El Castillo' de gran valor estratégico<sup>101</sup>. En 1839 el rey Mosco concedió a los ingleses el derecho de la explotación de madera en grandes extensiones en San Juan. En 1841 el mismo rey y el Superintendente de Belice desembarcaron y comunicaron a las autoridades que San Juan del Norte pertenecía al reino de la Mosquitia, es decir al protectorado británico y el nombre de San Juan fue cambiado a Greytown en homenaje al entonces gobernador de Jamaica Sir Charles Grey. El primero de Enero de 1848 los ingleses ocuparon militarmente el puerto del posible canal interoceánico el cual quedó bajo control británico.

Como se ha mencionado más arriba en referencia a las comunidades de Monkey Point y Corn River, la presencia Kriol en la Costa Atlántica está documentada por diversos autores. En el caso de Greytown los relatos de viajeros que pasaron por la famosa ruta de tránsito, son fuentes directas que dan constancia de sus pobladores y la vida del lugar. Hacia mitad del XVIII el tránsito por el río y por Greytown es importante<sup>102</sup>. La población llegaba a los 2000 habitantes (Brasser de Boubourg: 1855). 'Son criollos, garífonas, extranjeros de diferentes nacionalidades como estadounidenses, alemanes, ingleses, españoles. Algunos apellidos eran Ballesteros, García, Briones Wilcher, Clark'<sup>103</sup>.

San Juan del Norte fue destruido en dos oportunidades. Antes de 1854 cuando fue bombardeado por un navío estadounidense y en 1983 durante la guerra. Hacia

---

<sup>101</sup> Esta defensa logró contener la invasión de los ingleses apoyados por los miskitos en 1675, 1762 y 1780.

<sup>102</sup> La famosa 'ruta del Tránsito' era la ruta interoceánica a través de Nicaragua desde el este de los Estados Unidos hacia California. La compañía 'American Atlantic and Pacific Steamship Canal Company' obtuvo el contrato de derecho exclusivo de explotar la ruta de pasajeros y construir el canal en 1849. Y la Accesory Transit Company tendría el monopolio de navegar por el río San Juan y el gran lago de Nicaragua con sus barcos a vapor para conducir pasajeros.

<sup>103</sup> Newmark 1851.

1890 Desiré Pector, informaba que San Juan del Norte contaba con 1.567 habitantes. Un tercio de extranjeros, 303 negros de Jamaica, súbditos ingleses., 40 norteamericanos y 18 ingleses, entre otros<sup>104</sup>.

Desde los primeros tiempos de la presencia europea San Juan del Norte despertó tanto el interés como la pugna por el control del comercio entre los españoles y los británicos, hecho que tuvo un impacto negativo en algunos grupos indígenas acelerando su caída demográfica. Más tarde Estados Unidos y otros inversores locales y europeos se unieron a esta disputa.

A la población afro-descendiente que llegó en condición de esclavitud con los primeros colonos ingleses a la zona de Greytown, se le fueron sumando posteriormente emigrantes procedentes de Jamaica, otras islas del Caribe británico, San Andrés (Colombia) y Honduras. Estos desplazamientos han sido por lo general en busca de mejores condiciones y en el caso de los hombres Kriol, siguiendo el paso de las compañías que ofrecían oportunidades de trabajo. Las actividades principales eran la explotación del coco, banano, madera y del hule. Dicho auge transcurrió aproximadamente entre 1880 y 1930. Por otra parte los proyectos ferrocarrilero y del canal interoceánico<sup>105</sup> atrajeron mano de obra y pobladores (nicaragüenses como extranjeros) que especularon con el valor de las tierras y el auge del comercio en la zona. La migración mestiza desde el Pacífico, motivados por la explotación del hule y la madera, comenzó más tarde.

La memoria colectiva de los Kriol de Graytown<sup>106</sup> se remonta tres generaciones, hasta fines del XIX y principio del XX cuando llegan a San Juan del Norte sus abuelos como niños junto a sus padres, además de otros trabajadores procedentes de Kingston (Jamaica) y de San Andrés (Colombia), entre ellos los Beckford, Brown, Baars, Clark, Curtis, Wilcher y Pomier.

Algunos, como la familia Beckford, llegaron en 1903-04 y se establecieron en Sanjuanillo, dedicándose a la siembra de tubérculos y frutales y a trabajar en la compañía bananera<sup>107</sup>. Por su parte, la familia Pomier se estableció en el cocal de

---

<sup>104</sup> Desiré Pector (1893) era un francés americanista, cónsul de Nicaragua en París. Según éste en San Juan del Norte “La mayor parte de las casas eran de madera, tenía un buen hospital y dos hoteles. La alimentación es sana. También varias escuelas para ambos sexos y mixtas de lenguas española e inglesa. Un tranvía atraviesa la ciudad de este a oeste en dirección al campamento Treet y del río Indio. La parte técnica del puerto se mejora por los trabajos de la ‘Nicaragua Canal Construction Co. ‘Para abordar San Juan del Norte, hay que dejar los grandes vapores a cierta distancia del puerto y subirse en un pequeño remolcador a vapor’.

<sup>105</sup> El único verdadero intento de construcción del canal interoceánico, sucedió entre 1886 y 1890, año en se abandonan los trabajos realizados por falta de fondos.

<sup>106</sup> Entrevista para el Diagnóstico con Agustín Joseph Pomier, Rodger Pomier, Aldrick Beckford Dearing, Beatriz Beckford Dearing y Mr.Coulson, agosto 2007.

<sup>107</sup> United Fruit & Co.

Halouver. La mayoría tenían sus propias fincas con pequeñas plantaciones, cocos, algodón y también pescaban para la subsistencia familiar. Las alianzas matrimoniales les permitieron establecer vínculos con la comunidad Kriol más amplia y con familias Garífuna y Miskitu<sup>108</sup>.

El cementerio del viejo San Juan da cuenta de la presencia histórica de esta comunidad Kriol. Quedan todavía aunque en estado de ruinas, algunas lápidas legibles como la de Walter Beckford (1896-1969), Louisa J. Coulson (1852-1917), ambos antepasados de algunos de los entrevistados.

Casi la mitad de los jefes y jefas de familia Kriol de Graytown entrevistados son nacidos en San Juan Viejo, hecho que reafirma su arraigo territorial. Una minoría viene de Bluefields y el resto de varios lugares dentro del Territorio Rama ancestral (Río Maíz, Río Punta Gorda) y de otros (Laguna de Perlas, San Miguelito y El Rama). Un 47% de estos pobladores (o sus familias) tuvieron fincas en las cercanías de San Juan. Otros en la zona de Bluefields y Río Maíz. Por años desarrollaron sus actividades productivas tradicionales como la siembra y la pesca para el propio sustento, por lo que ahora resienten las restricciones que las autoridades estatales les imponen. Estas actividades y su presencia se vieron mayormente interrumpidas por la guerra de la década de 1980. La comunidad de Graytown tuvo que ser evacuada debido a que las tropas sandinistas y de la resistencia, libraron batallas en el lugar. La mayoría se refugió en Costa Rica. Pocos permanecieron en la comunidad, aunque el gobierno además de la opción de Costa Rica había establecido refugios en San Carlos, el Castillo, Bluefields y Managua.

Al término de la guerra, algunos comunitarios decidieron regresar del exilio pero encontraron el pueblo en cenizas, minado y con las aguas contaminadas. Tuvieron que buscar otras tierras para asentarse nuevamente, dando lugar más tarde a lo que ellos llaman el Nuevo San Juan a la orilla del Río Indio. Iniciado el proceso de pacificación le siguió un proyecto de repatriación. En 1989 ACNUR<sup>109</sup> facilitó la búsqueda de los terrenos para algunos antiguos pobladores, entre ellos mestizos, Kriol, Garífuna y Rama, procedentes también de otras partes del Territorio Rama, Bluefields, Río Maíz y de otras regiones del país. A unas 30 familias repatriadas el Gobierno otorgó lotes de 25 x 30 metros en terrenos ubicados a pocos kilómetros al noroeste del viejo San Juan. El 24 de Junio de 1990 se refundó San Juan del Norte que recientemente cambió su nombre a San Juan de Nicaragua. Actualmente en este nuevo San Juan hay una diversidad de etnias y apellidos.

---

<sup>108</sup> Ilustran los casos de Walter Beckford quien se casa con Jane Coulson Kriol con ascendencia materna Garífuna. Y el de Manuel Pomier quien se casa con Lara Taylor de Bluefields, de ascendencia materna Miskita originaria de Río Coco.

<sup>109</sup> Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados financió los materiales de construcción para empezar las casas y los alimentos durante un año. Luego se construyó más infraestructura, una escuela, la alcaldía y se trajo a las mujeres y los niños. Según la proyección 2008 del INEC tiene 1848 hab. estables.

Abundan los mestizos seguidos por los Kriol en su minoría y los Ramas de la comunidad Indian River. Los apellidos más comunes son; Vanegas, Collins, Thomas, Castellano, Clark, Pomier y Coulson.

Aunque la incorporación por parte de la comunidad de Graytown a la Asamblea Territorial y al Gobierno Territorial Rama y Kriol es la más reciente de todas, desde el inicio del proceso de reclamo de demarcación del Territorio Rama y Kriol estos comunitarios Kriol fueron considerados sus aliados. Como los demás comunitarios Rama y Kriol, ellos han enfrentado situaciones conflictivas y un desconocimiento de sus derechos como población étnica de la Costa Atlántica. La fuerte oposición de parte de algunos sectores de San Juan de Nicaragua retrasó la posibilidad de una integración más temprana con el resto de las comunidades Kriol y Rama. En la actualidad son conscientes tanto de la importancia de tener aliados por parte de sus vecinos como también del logro de sus reivindicaciones. Las autoridades comunales de Graytown aspirando a una posición de integración histórica es que optaron por integrarse al reclamo del Gobierno Territorial Rama y Kriol dentro de un marco de respeto y reconocimiento del Territorio ancestral Rama.

## **2.5. Conclusión**

La configuración actual del Territorio Rama y Kriol dentro de la RAAS y el departamento del Río San Juan es producto de un prolongado proceso histórico que responde a varios tipos de dinámicas.

En épocas prehispánicas la configuración socio-espacial de este espacio territorial fue resultado de movimientos y desplazamientos territoriales en los que intervinieron diversos grupos de habla Chibcha en la Costa Atlántica en interacción con pueblos de origen mesoamericano asentados en el macizo central nicaragüense. En este contexto núcleos de población de filiación lingüística Vótica, incluidos los Rama, se desplazaron hacia el norte desde su ubicación original en el Istmo.

A partir del siglo XVI, la ubicación de los Rama en la zona del río San Juan y en diversas cuencas que facilitaban de otra manera el paso hacia el Lago de Nicaragua (ríos: Indio, Maíz y Punta Gorda), resultó en una continua presión sobre su Territorio tradicional. Esta presión fue acompañada de intentos de subyugación de la población Rama por parte de las distintas fuerzas en conflicto para lograr el control del espacio territorial nicaragüense y la Costa Atlántica en el marco de un complejo panorama geopolítico desatado por los intereses europeos.

En épocas más recientes, el Territorio Rama y Kriol ha estado sometido igualmente a numerosas presiones externas producto de sucesivos auges cíclicos de recursos, proyectos geopolíticos e iniciativas especuladoras. Los más recientes de éstos amenazan gravemente el equilibrio ambiental, la integridad territorial y sus espacios económicos y de reproducción social y cultural a través de la

deforestación extensiva y colonización violenta de ciertos tramos de este Territorio.

No obstante que desde el siglo XVI el Territorio Rama ancestral ha estado sujeto a diverso tipo de presiones, el pueblo Rama conserva una marcada conciencia territorial que se expresa en las tradiciones que transmiten de generación en generación, en el estado de conservación de las áreas que han quedado bajo su exclusivo dominio y la continuidad de sus estrategias socio-económicas. En esa medida se puede afirmar que la actual ocupación se caracteriza por estar anclada en el derecho consuetudinario del pueblo Rama sobre su Territorio tradicional y las prácticas culturales compartidas. Dado este fuerte lazo de identidad con su Territorio, es de pensar que la supervivencia cultural de los Rama dependerá en gran medida de su habilidad de mantener fuertes vínculos con el Territorio que han habitado tradicionalmente.

### 3. ASPECTOS SOCIALES Y CULTURALES

Esta sección busca caracterizar en términos culturales y socio-económicos a las comunidades Rama y las comunidades étnicas Kriol de Monkey Point, Corn River y Graytown incluidas en la solicitud territorial. Para ello se ha recurrido, en el marco de una investigación antropológica, a distintos tipos de fuentes de información, incluyendo la observación participante, entrevistas individuales y grupales, una encuesta socio-económica aplicada en el 2005-2006-2007 y un censo realizado en el 2005-2006-2007.

Con el propósito de mostrar las continuidades en su especificidad cultural, contextualizar los cambios y brindar un marco de análisis de los datos socio-económicos actuales se ha incorporado al análisis información que procede de diversos estudios etnográficos. Esta información es particularmente relevante ya que se tiende a retratar al pueblo Rama como un pueblo sin identidad propia debido a su notable pacifismo y a que sus miembros emplean de manera predominante una variedad del idioma Kriol. Debido a su bajo número de habitantes se tiende a considerar a este pueblo como al borde de la extinción. Sin embargo, como ha sido reclamado enfáticamente “los Rama estamos aquí y existimos, y una vez más estamos siendo molestados en nuestro Territorio”<sup>110</sup>.

El capítulo responde a las exigencias de la Ley 445 cuando, entre los contenidos del Diagnóstico que debe acompañar al reclamo territorial, exige una descripción de las características demográficas, sociales, económicas y culturales de las comunidades que solicitan la titulación de su territorio. Presentados los datos demográficos básicos, el capítulo expone la sistematización de la información obtenida en las boletas preparadas por CONADETI para recoger los datos socioeconómicos de las comunidades solicitantes.

Dado que la parte más importante de la economía Rama se desarrolla con fines de subsistencia en relación con el uso directo de los recursos, la información etnográfica relativa a esa economía no comercial se ha integrado al siguiente capítulo dedicado, precisamente, a los usos territoriales.

Si bien se cuenta con información singular para cada comunidad, se ha preferido presentar información sintética de los temas relativos a sociedad y cultura, en correspondencia con el tipo de territorio que se solicita, que es un territorio unificado (como bloque). No obstante, y por sus especiales características culturales, se han singularizado los casos de las comunidades étnicas Kriol, integradas al reclamo territorial por entender que no son sólo diferentes en lo cultural a las comunidades Rama, sino también diferentes entre sí.

---

<sup>110</sup> Palabras de Paula Wilson, mujer Rama centenaria nieta de un líder Rama de Cane Creek, entrevistada en el 2001 (Goett 2001-2002).

### **3.1. Población**

#### **3.1.1. Demografía**

Este Diagnóstico presenta los resultados de la encuesta socio-económica aplicada desde Diciembre del 2005 a Febrero del 2006 y Agosto del 2007 a una población comunitaria de 1.936 personas pertenecientes a las 6 comunidades Rama y a las 3 comunidades étnicas Kriol que integran el Gobierno Territorial Rama y Kriol. De esta población el 49.1% son mujeres. El censo no pudo ser aplicado a las familias Rama que viven en Punta Gorda ni a las familias Rama y Kriol que permanecen en el exilio en Costa Rica.

La comunidad con mayor número de comunitarios Rama es Rama Cay, con una población de 785 habitantes que representan el 40,6% de la población comunitaria del Territorio. El segundo núcleo comunitario más importante es el de la comunidad de Indian River compuesta por población dispersa y un barrio dentro de San Juan de Nicaragua que asciende a 203 habitantes. Adicionalmente, se sabe que al menos 7 familias procedentes de la comunidad de Indian River permanecen en el exilio en Costa Rica. El resto de las comunidades Rama tienen la siguiente población: Sumu Kaat y Tiktik Kaanu (antes Zompopera), sobre el río Kukra, 108 y 106 habitantes respectivamente; Wiring Cay en la Costa Atlántica y sobre el río Wiring Cay Creek 70 habitantes; Bangkukuk (antes Punta Águila) en la Costa Atlántica y sobre el río Cane Creek, 140 habitantes. Adicionalmente se censó a la población Rama que reside temporalmente en Bluefields por motivo de estudio o trabajo, la cual asciende a 111 habitantes procedentes de diversas comunidades pero principalmente de Rama Cay y de la cuenca del río Kukra. Esta población realiza actividades productivas en las comunidades y mantienen viviendas familiares y muchas otras vinculaciones.

Entre las comunidades Kriol la más grande es Monkey Point, con una población censada de 325. De esta población, unos 165 habitantes residen temporalmente en Bluefields por motivo de estudio o trabajo. No obstante, aquellos que residen temporalmente en Bluefields realizan, como en el caso anterior, actividades productivas en el Territorio de manera estacional, particularmente actividades de pesca. Por su parte la comunidad étnica Kriol de Corn River tiene una población de 82 habitantes. Debe señalarse que adicionalmente se ha registrado una población étnica Kriol perteneciente a esta comunidad, que asciende a 92 personas, que se encuentra aún exiliada en Costa Rica. Por último, la comunidad étnica Kriol de Graytown tiene una población local censada de 116 habitantes, pero un número importante de familias igualmente exiliadas en Costa Rica desde la década de 1980. Los datos demográficos censales se presentan en el siguiente.

**Cuadro 1: Comunitarios censados por comunidad y sexo**

Comunidad	Hombre	Mujer	Total
Rama Cay	396	389	785
Sumu Kaat	59	49	108
Tiktik Kaanu	44	62	106
Wiring Cay	37	34	71
Bangkukuk	68	72	140
Indian River	107	96	203
Monkey Point	164	161	325
Corn River	47	35	82
Graytown	63	53	116
TOTAL	985	951	1936

Censo de población comunitaria 2005-2006-2007

Cabe señalar que, debido al patrón de multilocalidad que prevalece entre los Rama y Kriol, los miembros censados en una comunidad pueden tener una segunda residencia en otra comunidad y realizar actividades productivas en ambas. Esta es una de las razones por las cuales las comunidades y la Asamblea Territorial han optado por solicitar un Territorio en bloque antes que delimitar territorios comunales.

El censo poblacional indica que se trata de una población predominantemente joven donde el 42% son menores de 15 años. En esta población la tasa de masculinidad es de 1,81 con 985 varones y 950 mujeres. La distribución por sexo y grupos de edad de la población comunitaria se presenta en el siguiente gráfico.

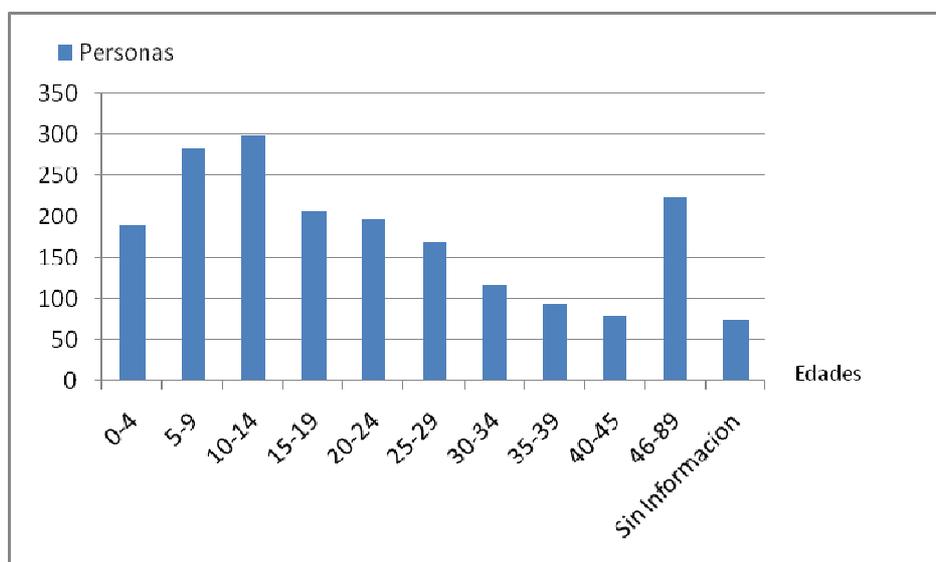


Ilustración 8: Grupos etarios de la población comunitaria  
Censo de población comunitaria 2005-2006-2007

En esta población la edad de establecimiento de parejas para mujeres y varones es por lo general a los 20 años, pero se reporta una tendencia al establecimiento de primeras uniones con hijos a edad cada vez más temprana. En los hogares con hijos no casados el número promedio de hijos viviendo con los padres es de 3,5 hijos (propios y “adoptados”), con hogares que tienen entre 1 y 15 hijos co-residentes. No se observa mayores diferencias en la actualidad entre el número de hijos promedio en las familias Rama y las familias Kriol, como ocurría en el pasado.

### 3.1.2. Filiación étnica

Basándose en la filiación étnica declarada por los jefes de familia censados en las comunidades Rama y Kriol, se puede establecer que la población Rama censada es de 1.336 habitantes, a los que hay que sumar las diez familias Rama de la zona de Punta Gorda (perteneciente a la comunidad de Bangkukuk, antes Punta de Águila) que no fueron censadas y las familias Rama que permanecen en Costa Rica a la espera de poder regresar. Se estima que el censo para el Diagnóstico puede tener una omisión de aproximadamente 150 personas que pertenecen al pueblo Rama con lo que la población total Rama sería de aproximadamente 1,500 personas<sup>111</sup>.

A su vez, la población asociada al Territorio que se declaró Kriol en el censo es de 446 habitantes. La población comunitaria censada que se declara Miskitu es de 29 habitantes, mientras los que se declaran mestizos son 117 habitantes. Sólo en 5 casos el censo no determinó la filiación étnica de los entrevistados.

**Cuadro 2: Filiación étnica de la población censada**

Filiación étnica	Población
Rama	1336
Kriol	446
Miskitu	29
Mestizo	117
Sin Información	5
Total	1936

Censo de población comunitaria 2005-2006-2007

<sup>111</sup> En el Censo del 2005 la población que se autoreconoce como Rama en la RAAS asciende a 1,239, equivalente, según estos datos al 1.7% de la población total de la Región (74,213 habitantes) (INIDE 2006a: 30). Según el censo el 82.9% de los Rama habitan en zonas rurales. Es curioso anotar que el censo registra la mayor parte de la población Rama en el Municipio de El Rama (33.5%), seguido de el Municipio de Muelle de los Bueyes (7.8%) y Nueva Guinea (6.6%). En el Municipio de Bluefields sólo es registrada el 2.3% de la población Rama. Otros municipios donde se registra población Rama son Paiwás, La Cruz de Río Grande, Desembocadura de Río Grande, Laguna de Perlas, El Tortuguero, El Ayote, Kukra Hill y Corn Island (INIDE 2006a: Tabla 10). El mismo Censo registra en la RAAN una población de 208 personas que se autoidentifican como Rama (INIDE 2006b: 29). De ser cierta toda esta información, la proporción de población Rama fuera del área del Territorio bajo solicitud de demarcación sería importante.

## 3.2. Infraestructura y servicios

### 3.2.1. Servicios básicos

Como es común en las áreas rurales, las 9 comunidades del Territorio Rama y Kriol son ampliamente deficitarias en servicios e infraestructura que inciden sobre la salubridad. Aunque casi la mitad de las familias tiene acceso a un pozo comunal (multifamiliar) o personal, cerca del 25% de las familias tienen únicamente acceso a agua de caños, los que en ciertas zonas experimentan crecientes niveles de contaminación ante el avance de la frontera agropecuaria.

**Cuadro 3: Acceso a agua de consumo por tipo de fuente**

Comunidad	Agua potable	Pozo comunal	Pozo personal	Ojo de agua	Caño	de Lluvia
Rama Cay		95	34	2	12	30
Sumu Kaat			4		13	3
Tiktik Kaanu		5	12		2	5
Wiring Cay		2	2		1	5
Bangkukuk		4	9	2	4	11
Indian River	3	1	18	3	15	30
Monkey Point		29	33	12	19	65
Corn River		1	5	3	11	12
Graytown	21	3	12			1

Encuesta socio-económica 2005-2006-2007

El *acceso a servicios higiénicos* es también limitado en las comunidades, particularmente en términos de la calidad de la facilidad disponible. Aunque la mayor parte de las familias tienen acceso a algún tipo de letrina (propia, compartida), casi un 29% de la población no tiene acceso a servicios higiénicos de ningún tipo, como se aprecia en el siguiente cuadro.

**Cuadro 4: Acceso a servicios higiénicos**

Acceso a servicios higiénicos	Número de registros	%
No tiene	100	28,99
Letrina compartida	85	24,64
Letrina Propia	144	41,74
Servicio higiénicos	16	4,64
Total	345	100,00

Encuesta socio-económica 2005-2006-2007

En las comunidades del Territorio la *construcción de las viviendas* se hace con materiales locales. Sin embargo, se aprecia una tendencia a la introducción de techos de zinc y pisos de cemento, particularmente desde la reconstrucción de las viviendas después del huracán Joan. En Tiktik Kaanu, antes Zompopera, ha existido un programa con cooperación española para la construcción de viviendas con tablas de madera. En la isla de Rama Cay parece existir un déficit de espacios para viviendas o la ampliación de ellas.

**Cuadro 5: Materiales de construcción de las viviendas**

Materiales de Viviendas	Número de registros
<b>Techos</b>	<b>346</b>
Techo de Palma	188
Techo de Zinc	158
<b>Piso</b>	<b>333</b>
Bambú	3
Concreto	19
Madera	265
Tierra	46

Encuesta socio-económica 2005-2006-2007

**Cuadro 6: Acceso a energía para cocinar y alumbrar la vivienda**

Tipo de Energía*	Número de registros	%
<b>Para cocinar</b>	<b>344</b>	<b>100</b>
Con leña	297	76,15
Con carbón	15	3,85
Con gas	77	19,74
no tiene	1	0,26
<b>Para alumbrar</b>	<b>390</b>	<b>100</b>
Candela	46	12,11
Candil	18	4,74
Foco	1	0,26
Kerosén	3	0,79
Lámpara diesel	206	54,21
Luz Eléctrica/Eólica	101	26,58
Planta Eléctrica	5	1,32

Fuente: Encuesta socio-económica 2005-2006-2007

En la mayor parte de las viviendas se cocina con leña, combustible que cada familia obtiene mediante trabajo familiar en los terrenos comunales. En el caso de Rama Cay, la leña debe ser traída en cayucos a la isla. Los casos en que se emplea gas corresponden únicamente a Indian River, Rama Cay y Monkey Point. La encuesta socio-económica indica que cerca de una cuarta parte de los hogares tiene acceso a una u otra forma de energía eléctrica para el alumbrado. La mayor parte corresponde a viviendas en San Juan de Nicaragua. En Monkey Point y Bangkukuk tienen implementada unidades eólicas y paneles solares para cargar baterías domésticas<sup>112</sup>.

### 3.2.2. Salud

En términos de *acceso a los servicios de salud* la situación en el Territorio Rama y Kriol es bastante heterogénea. Más del 25% de la población declara tener acceso a puestos de salud. Existen puestos de salud atendidos por personal técnico en

<sup>112</sup> Entre los bienes domésticos registrados en los hogares en la encuesta socio-económica se encuentran 293 radios (una alta proporción de las familias, 130 televisores y 22 máquinas de coser.

Rama Cay, Monkey Point y San Juan de Nicaragua. Las comunidades del río Kukra tienen acceso al centro de salud de San Francisco y acceso periódico a las brigadas médicas; familias de Tiktik Kaanu (antes Zompopera) y de Sumu Kaat acuden ocasionalmente al puesto de salud de Rama Cay, que tiene a su vez la ventaja de tener el más fácil acceso al hospital de Bluefields. La alta proporción de personas que declaran atenderse en el Hospital de Bluefields da cuenta del bajo nivel de resolución de los puestos de salud más que de la accesibilidad de los servicios de salud de mayor nivel<sup>113</sup>. No parecen existir problemas de accesibilidad cultural a los servicios de salud ya que las familias Rama están familiarizadas con la etiología y tratamientos de la medicina occidental según se pudo apreciar en el trabajo de campo.

La situación más desfavorable es la de la comunidad de Corn River que debe desplazarse hasta San Juan de Nicaragua o Monkey Point para atenderse. Las autoridades comunales hicieron notar que desde hace años no reciben atención por parte de ninguna brigada de salud y que las autoridades municipales no dan explicación de esta situación. Por esa razón las familias locales se auto medican comprando ocasionalmente medicamentos cuando viajan a San Juan de Nicaragua o a Bluefields con los riesgos de administración y empleo de medicamentos vencidos. Por el contrario la comunidad de Graytown declara asistir al puesto de salud en un 91,2 %, debido a que se ubica dentro del mismo casco urbano.

Como se ha señalado, las familias Rama y Kriol acuden ocasionalmente a curanderos en sus propias comunidades o en comunidades vecinas y en Bluefields sin exclusión de otros servicios. Se acude también ocasionalmente a parteras aunque salvo en Rama Cay la mayor parte de las mujeres se atienden con familiares cuando dan a luz.

**Cuadro 7: Acceso a servicios de salud por tipo de servicio**

Acceso a servicios de salud	Número de registros	%
<b>Total</b>	<b>616</b>	<b>100,00</b>
Curandero	72	11,69
Parteras	55	8,93
Brigadas médicas	3	0,49
Hospital	160	25,97
Centro/puesto de Salud	321	52,11
Medicina botánica	2	0,32
Botiquín de emergencia	1	0,16
Sin acceso	1	0,16
No concurre	1	0,16

Fuente: Encuesta socio-económica 2005-2006-2007

<sup>113</sup> En el año 2001 en la RAAS el número de enfermeras profesionales era de 3.0 por cada 10,000 habitantes, mientras que el número de médicos era 1.5 por cada 10,000 habitantes (Cabal/Carl Bro e/s 2005).

### 3.2.3. Educación

Los índices de escolaridad de la población comunitaria en el Territorio Rama y Kriol son en términos generales mejores que los de la Costa Atlántica en su conjunto. Según la encuesta socio-económica aplicada en el 2005-2006,2007 el 22.5% de la población mayor de 15 años es analfabeta mientras que los datos del 2001 refieren una tasa de analfabetismo en la Costa Atlántica rural en mayores de 10 años de 40%, y de 23.3% para las áreas rurales del país en general (Arrien s/f: cuadro 1). Aún para el grupo de edad de 60-65 años, es decir los nacidos entre 1940 y 1945 la tasa de analfabetismo es relativamente baja, con sólo 42,9% para una cohorte crecida en una época en la que la tasa de analfabetismo en las zonas rurales del país eran superiores al 80% y la del país en general 63.6%. En cambio, en los mayores de 65 años, la tasa de analfabetismo es del orden del 55,3%. Esta particular situación se explica por la existencia de una escuela primaria no oficial regentada por la Iglesia Morava desde su establecimiento en la isla de Rama Cay, aunque suprimida en algunas épocas por orden del gobierno (Martin s/f). A esta escuela acudían los hijos e hijas de familias establecidas en distintas partes del Territorio Rama ancestral, en particular de los asentamientos Rama a lo largo del río Kukra. Esta escuela fue oficializada recién a partir de la década de 1960 en que pasó a ser administrada por el Estado.

En contraste, se aprecia que en el grupo de edad de 16-20 años existe un 11,2% de analfabetos. Además una relativamente alta proporción de la población mayor de 15 años tiene primaria incompleta, incluidos aquellos que pertenecen al grupo de edad de 16-20 años. Esto refleja limitaciones de carácter más reciente en la oferta educativa. En efecto, a las secuelas de la guerra interna, que retiró a muchos niños de la escuela, se suma el hecho de que en varias las comunidades no cuentan actualmente con centros educativos: las comunidades de Bangkukuk, Wiring Cay, Indian River y Corn River no tienen escuela primaria; Monkey Point sólo tiene un docente para 5 grados de primaria<sup>114</sup>. Además, salvo Rama Cay, que tiene una planta docente primaria completa, los docentes asignados sólo hablan castellano y no tienen entrenamiento intercultural bilingüe lo que contribuye a expulsar a los niños de la escuela. Se observa también que sólo una mínima proporción de los niños menores de 6 años tienen acceso a educación pre-escolar (Kinder). Un 4,1% de la población tiene secundaria completa como nivel máximo de estudio ya que de las comunidades sólo Rama Cay y Graytown tienen colegio de educación secundaria<sup>115</sup>. La proporción de quienes tienen estudios secundarios y acceden a la educación superior en Bluefields es proporcionalmente alta, particularmente en el grupo de 21-25 años (6,8%). Se cursa principalmente estudios de educación, sociología y enfermería. Los datos sobre nivel de escolaridad por grupos de edad se encuentran en el siguiente cuadro.

---

<sup>114</sup> Recientemente la comunidad de Corn River ha construido con esfuerzo propio un local; la enseñanza está a cargo de maestros propios porque no se le ha asignado maestros pagados por el presupuesto público.

<sup>115</sup> Existe un colegio secundario en San Juan de Nicaragua y desde hace poco un colegio en La Aurora donde no se emplea inglés ni creole. El bachillerato de San Juan tendrá sus primeros 7 egresados a fines del 2007. En primaria se están formando 5 maestros de la misma localidad para responder a la matrícula cuando aumenta.

**Cuadro 8: Nivel escolaridad en la población comunitaria mayor de 15 años\***

Grupo de Edad	Número de personas	Analfabeta	%	Lee y escribe sin escolarización	%	Primaria incompleta	%	Primaria completa	%	Secundaria Incompleta	%	Secundaria completa	%	Estudios Superiores	%	Total
16-20	187	21	11,2	0	0,0	63	33,7	30	16,0	66	35,3	5	2,7	2	1,1	100,0
21-25	190	30	15,8	5	2,6	81	42,6	19	10,0	26	13,7	16	8,4	13	6,8	100,0
26-30	142	25	17,6	3	2,1	57	40,1	12	8,5	30	21,1	7	4,9	8	5,6	100,0
31-35	100	23	23,0	4	4,0	39	39,0	17	17,0	13	13,0	1	1,0	3	3,0	100,0
36-40	81	18	22,2	4	4,9	37	45,7	9	11,1	7	8,6	4	4,9	2	2,5	100,0
41-45	42	12	28,6	1	2,4	19	45,2	4	9,5	3	7,1	2	4,8	1	2,4	100,0
46-50	45	19	42,2	1	2,2	14	31,1	4	8,9	1	2,2	3	6,7	3	6,7	100,0
51-55	32	12	37,5	1	3,1	11	34,4	4	12,5	3	9,4	0	0,0	1	3,1	100,0
56-60	36	15	41,7	2	5,6	15	41,7	2	5,6	2	5,6	0	0,0	0	0,0	100,0
61-65	28	12	42,9	1	3,6	9	32,1	2	7,1	3	10,7	0	0,0	1	3,6	100,0
65 y +	38	21	55,3	2	5,3	13	34,2	2	5,3	0	0,0	0	0,0	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>921</b>	<b>208</b>		<b>24</b>		<b>358</b>		<b>105</b>		<b>154</b>		<b>38</b>		<b>34</b>		
<b>Porcentaje</b>	<b>100</b>		<b>22,58</b>		<b>2,61</b>		<b>38,87</b>		<b>11,40</b>		<b>16,72</b>		<b>4,13</b>		<b>3,69</b>	

Fuente: Encuesta socio-económica 2005-2006-2007

\* Mayores de 15 años que reportaron información sobre nivel de estudios

### 3.3. Sociedad

#### 3.3.1. Estructuras sociales tradicionales y grupos locales

Los procesos históricos han dejado su huella en la organización social del pueblo Rama (Loveland 1975). Los cambios más evidentes están asociados a los procesos de re-locación y pérdida demográfica que han trastocado el ordenamiento tradicional socio-territorial de los grupos locales. Sin embargo, es a partir de ese modelo que se puede comprender la naturaleza de las actuales “comunidades” Rama, las que constituyen un intento de adaptación a la norma nacional desde formas propias de organización.

En el pasado, los grupos locales Rama estaban compuestos por un pequeño grupo de dos o tres familias extensas con una población de 50-70 habitantes. Estas unidades residenciales fueron descritas por algunos viajeros como “aldeas” aunque no siempre estas viviendas estaban contiguas pues estaban rodeadas de sus respectivas parcelas de cultivo, hoy en día designadas como *yards* (patios)<sup>116</sup>. La única excepción a este modelo desde fines del siglo XIX ha sido el asentamiento de Rama Cay.

Las familias integrantes de un grupo local estaban ligadas entre sí por vínculos de alianza matrimonial. Las casas, con techos de hoja de palma –los que según Jørgensen (1894) bajaban hasta el piso- reunían a una familia, sus hijos e hijas solteras, las hijas casadas y sus esposos. El patrón residencial era predominantemente uxorilocal, es decir que al casarse las hijas permanecían con sus padres y el esposo se integraba a la unidad familiar de su suegro, mientras que los hijos varones pasaban a vivir con la familia de su cónyuge, muchos de ellos dentro del mismo grupo local en una vivienda vecina en virtud de la práctica de alianzas replicadas. Como se verá, aún hoy en día está vigente el patrón uxorilocal.

Dado que las alianzas matrimoniales que daban pie a la formación de los grupos locales no eran permanentes en el largo plazo, la composición de los asentamientos podía cambiar. De la misma manera, las migraciones estacionales no comprendían necesariamente a todas las unidades familiares ya que cada una de ellas dentro de un grupo local era autónoma en términos económicos, si bien mantenían relaciones de cooperación e intercambio. Estos grupos locales tenían arreglos consuetudinarios respecto al acceso, uso y derechos de transmisión de los recursos aledaños. Distintas referencias coinciden en señalar que estos grupos locales estaban a su vez separados de otros similares por distancias mayores, ubicados a lo largo de una cuenca (se dice hasta 50 km) y que mantenían entre sí relaciones de cooperación e intercambio más esporádicas. Así, a lo largo de una cuenca y sus caños podía encontrarse un número variable de grupos o

---

<sup>116</sup> Conzemius, por ejemplo, fue informado en la década de 1920 de que las “aldeas” Rama de Punta Gorda se componían de 2 a 3 casas comunales (CIDCA 1993: Vol. 3, 8).

asentamientos locales haciendo un uso intensivo de sus áreas inmediatas para la agricultura, caza, pesca y recolección, y un uso de carácter estacional de otros hábitats, tales como los swampos ubicados en los cursos bajos de los ríos, las bocas de éstos y las áreas costeras. Resultaba de este modelo de adaptación una gran dispersión de la población con concentraciones periódicas de población para el aprovechamiento de ciertos recursos basado en el conocimiento de los lugares de concentración de determinados elementos de la fauna y la flora y su estacionalidad. Todavía en la décadas de 1960 y 1970 en ciertas épocas las familias Rama asentadas en el interior acudían desde distintas localidades y se reunían en distintos puntos de la costa para pescar *ahí* (almejas). Aunque la movilidad actual de las familias Rama se ha visto fuertemente restringida en ciertas zonas por la presencia de terceros, la tradición oral conserva, y codifica de esa manera, el conocimiento acerca de dónde y cuándo se encuentra qué<sup>117</sup>.

La dislocación de los grupos locales Rama, debió trastocar repetidamente este patrón de organización espacial, particularmente en la porción sur de su Territorio. La captura de indígenas o el asentamiento temporal de foráneos obligaba a los grupos locales Rama a desplazarse, al tiempo que la violencia y las epidemias causaban gran mortandad en las familias. Sin embargo, los apellidos de origen europeo y creole adoptados por los Rama en el siglo XIX siguieron reflejando ese patrón socio-territorial de organización: los apellidos Rama tendían a estar asociados a determinadas cuencas y zonas de asentamiento como se deduce del Catálogo de la Iglesia Morava de Rama Cay. La invasión masiva reciente de su Territorio y los desplazamientos forzados por la guerra han tenido un efecto apreciable en la ocupación territorial Rama. Más recientemente, el establecimiento de fincas ganaderas y carriles ha obligado a la población a concentrarse en determinados puntos y ha restringido su movilidad para el aprovechamiento de recursos. Sin embargo, a pesar de estas restricciones impuestas desde el exterior es posible apreciar la continuidad del patrón socio-territorial Rama en los actuales asentamientos y comunidades de este pueblo.

De la misma manera 115 años después que la Iglesia Morava favoreciera cambios en el patrón de asentamiento en Rama Cay, Loveland (1975: 245-8) hizo notar que el patrón tradicional de residencia se reflejaba todavía en la existencia de grupos residenciales y “barrios” en la isla. Estos grupos residenciales y barrios continuaban estando basados en la tendencia a la uxorilocalidad y la coresidencialidad de aliados por matrimonio. En las demás comunidades es frecuente encontrar viviendas multifamiliares o que las casas de los yernos se ubican en la vecindad de la su suegro.

---

<sup>117</sup> Cuenta la tradición por ejemplo, que las familias Rama acudían a pescar robalos a Snook Creek, notable por la abundancia de esos peces. En una ocasión una familia que se hallaba en Snook Creek para pescar y salar sus peces encontró una porra que habían dejado allí los *walsauk*, o tigres que andan en manada y decidieron emplearla (sin pedir permiso). Como esto no gustara a los *walsauk* devoraron a la familia entera (información de Pedro McCrey, Bangkukuk, manifestada con ocasión de las reuniones de consulta del texto de este Diagnóstico realizadas en octubre del 2007).

La Iglesia también promovió un cambio en el modelo de construcción de casas, pasando de las grandes casas multifamiliares a casas con paredes de bambú y ambientes separados<sup>118</sup>. Como en la década de 1970, aún hoy en día son reconocibles los grupos residenciales y barrios que reflejan los arreglos sociales tradicionales, y son comunes los arreglos residenciales donde las hijas casadas y esposos residen bajo la pauta uxori-local<sup>119</sup>. Más aún, un porcentaje todavía significativo de casas en las comunidades Rama está todavía integrado por familias extensas reunidas con arreglo a la regla de uxori-localidad. Como en el pasado, suelen estar integrados a estas unidades residenciales algunos niños que no son hijos ni nietos de los jefes de familia: no son sólo niños “adoptados” (huérfanos), sino también niños que se encuentran hospedados por razones varias (escolaridad) o hijos de relaciones extramatrimoniales que viven con sus abuelos ya que las uniones iniciales suelen ser inestables y las parejas pueden no reunirse o formalizarse hasta después de tener más de un hijo<sup>120</sup>. Grandison (2003) encontró en 2001-2003 que el 58% de las viviendas de Rama Cay eran multifamiliares con entre 9 y 21 miembros por vivienda<sup>121</sup>.

Reflejo de la continuidad del modelo de coresidencialidad es el hecho de que pese al crecimiento explosivo de Rama Cay, una proporción significativa de los grupos de residencia en la isla mantienen todavía terrenos agrícolas contiguos en la tierra firme o suelen constituirse en grupos de cooperación para el trabajo.

### **3.3.2. Sistema de parentesco**

El sistema de parentesco Rama fue descrito por Loveland (1975: 249) como un sistema de “fusión bifurcada”. Este sería hoy en día caracterizado por los antropólogos como un sistema de tipo dravidio, donde, a partir de la distinción de dos clases de personas (distinguidas como ‘casables’ y ‘no casables’ en virtud del sistema de clasificación a partir de *Ego*) se tiende a replicar alianzas matrimoniales con la prima cruzada, es decir ocurre un intercambio de hijas entre

---

<sup>118</sup> Los misioneros moravos consideraron un avance social el abandono de las casas multifamiliares de un solo ambiente a favor de casas con paredes de caña y un tabique entre la cocina y el dormitorio aunque con techos de hoja y piso de tierra (Hamilton & Hamilton 1983: 537).

<sup>119</sup> Loveland (1975: 263) encontró que todavía 29 % de las casas respondían a la regla de la uxori-localidad y, aunque un 55% de parejas se habían independizado estableciendo una casa propia, en la mayor parte de los casos, las nuevas casas de sus yernos quedaban muy cerca de la de los suegros. En 1969 Nietschman & Nietschman (1974: 910) por su parte hallaron que en Rama Cay las viviendas eran por lo general multifamiliares con 85 familias habitando 32 casas.

<sup>120</sup> La Iglesia Morava estableció el matrimonio eclesiástico aunque desde antes de 1858 se registra algunos matrimonios civiles de parejas Rama celebrados en Bluefields (Catálogo de la Iglesia Morava de Rama Cay). Idealmente una pareja debe casarse tarde aunque las uniones suelen formalizarse, es decir empiezan a vivir juntas en la casa de familia de la novia a más temprana edad.

<sup>121</sup> Otros estudios indican que la relación familia/vivienda en el pueblo Rama es de 1,65 (Cabal/CarlBro a/s 2005).

dos grupos (locales, residenciales) a lo largo de varias generaciones. Es esta replicación de las alianzas la que está a la base de la conformación de los grupos de residencia en las comunidades y la que estaba a la base de los antiguos asentamientos dispersos.

El sistema de terminología de parentesco Rama considera distinciones de sexo y edad en la generación de *Ego* y en la generación +1, mientras en las generaciones +2 y -1 y -2 se tiende a la fusión haciéndolos equivalentes. Este sistema sigue vigente aunque con la adopción del idioma Kriol-Rama, se ha introducido variantes que hacen que las normas de alianza matrimonial se hayan hecho menos evidentes. Así por ejemplo, al emplearse un mismo término (*uncle*, tío) para referirse al hermano de la madre y al hermano del padre no se expresa terminológicamente la regla que haría que se les distinga como “suegro potencial” y “padre” respectivamente, como lo era en el pasado y lo es habitual en la terminología dravidia. Con el uso del inglés también se ha tendido a hacer menos sistemática la distinción del orden de nacimiento de los hermanos/as que hoy en día aún regula la herencia de ciertos bienes, en particular los árboles frutales y cocos en patios y tacotales.

De acuerdo con Loveland, la unidad social básica Rama es la unidad residencial, la que en idioma rama se denomina *kuanu* (hogar, familia), mientras *kwimalut* es el grupo de referencia o parentela, compuesto por los parientes consanguíneos y afines. A este grupo de referencia pertenecen también los padrinos de bautizo con quienes se establece lazos de parentesco ritual. Los padrinos cumplen un rol importante en la formación de las personas. Varias personas entrevistadas mencionaron que los padrinos aconsejan a sus ahijados en relación al comportamiento que los Rama deben observar hacia otras personas y los recursos de la naturaleza. Los padrinos pueden también dejar en herencia algunas propiedades significativas, tales como valiosas plantas medicinales trasplantadas o variedades raras de especies que los Rama aprovechan. No existe evidencia de que el sistema de organización social Rama estuviera basado en la existencia de clanes o de otros tipos de unidades sociales corporadas.

Aunque el sistema de parentesco Rama prescribe el matrimonio endogámico, existen matrimonios mixtos: los cónyuges no-Rama se integran por igual al sistema de parentesco, devienen parte de las parentelas y adquieren la condición de comunitarios cuando cumplen las normas sociales de la sociedad Rama. La mayor parte de los matrimonios mixtos son de mujeres Rama con varones no-Rama. Aunque ha habido uniones mixtas ocasionales con gente Miskitu y Mayangna desde hace siglos y con gente Kriol desde hace décadas, los matrimonios con mestizos, que son un fenómeno más reciente (de las últimas dos generaciones), son hoy en día las uniones mixtas más frecuentes en la población comunitaria Rama, con 56 casos registrados en el censo.

**Cuadro 9: Cónyuges no Rama en uniones con Rama**

Comunidad	Cónyuges Mestizos			Cónyuges Miskitu			Cónyuges Kriol			TOTAL
	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer	Total	
Rama Cay	9	8	17	8	9	17	5	5	10	44
Tiktik Kaanu	2	2	4	0	0	0	0	0	0	4
Sumu Kaat	5	5	10	0	0	0	0	0	0	10
Wiring Cay	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2
Bangkukuk	4	4	8	0	2	2	2	2	4	14
Monkey Point	1	1	2	0	0	0	4	4	8	10
Indian River	7	7	14	1	1	2	0	0	0	16
Sin especificar	1	0	1	0	0	0	2	2	4	5
<b>TOTAL</b>	29	27	56	9	12	21	14	14	28	105

Fuente: Censo de población comunitaria 2005-2006-2007

El censo comunitario registró 666 uniones de parejas de las cuales 489 incluyen uno o ambos cónyuges Rama. De estas, 21 uniones son Rama-Miskitu, 28 son uniones Rama-Kriol y 56 Rama-Mestizo. La gran mayoría de los hijos de estas parejas mixtas comunitarias se declararon Rama en el censo comunitario.

Como puede suponerse la alteración forzada de los patrones de asentamiento, debida a diferentes factores, tiene incidencia en la organización social Rama. El efecto más evidente es la concentración de población en Rama Cay a expensas de muchas de las zonas tradicionales de asentamiento Rama como resultado del avance de la frontera de colonización. La encuesta aplicada en Rama Cay encontró que residen ahora allí familias procedentes de numerosas áreas del Territorio Rama ancestral: Sumu Kaat, Tiktik Kaanu (antes Zompopera) y diversos otros puntos a lo largo del río Kukra (Pavón, Mahogany, Colorado, Caño Maíz), Big Point, Torsuani, Wiring Cay, Monkey Point, Caño Tigre, etc.

Otro efecto evidente sobre la organización social es que donde la invasión ha cercado a los lugares tradicionales de asentamiento, el patrón de co-residencia observado por varias generaciones por parte de familias emparentadas por alianza –con sus expresiones a nivel del sistema de parentesco, la gestión del territorio y la economía familiar- se viene haciendo inviable en las generaciones actuales. Asimismo, estas alteraciones han tenido efectos sobre las formas de liderazgo a nivel local y han generado la necesidad de desarrollar formas institucionales de representación local ante las autoridades.

### 3.3.3. Sistemas de liderazgo

Los asentamientos descritos en el pasado como aldeas Rama no tenían un jefe local en el sentido de una autoridad que rigiera en términos políticos sobre estos grupos locales. Tampoco tuvo el pueblo Rama un sistema políticamente

centralizado<sup>122</sup>. Se sabe que en momento de crisis podían surgir líderes influyentes, “personas especiales”, pero éstos parecen no haber ejercido autoridad a base de recursos coercitivos sino haber ganado seguidores en base a atributos carismáticos. Normalmente este liderazgo no se haría evidente sino en épocas de crisis como acontece con las sociedades altamente descentralizadas. Serían este tipo de líderes los que condujeron a grupos locales Rama hacia refugios para ponerse a salvo de las expediciones esclavistas en el pasado o los que asumieron la condición de mediadores con los foráneos como en los casos en que se buscó establecer alianzas o garantías frente a terceros. Lehman (1920) caracterizó a los líderes Rama como “hombres fuertes” (*big men*) bajo la denominación de *nakikma*. Los documentos antiguos se refieren a ellos como “jefes” o “caciques”<sup>123</sup>. Los Rama se refieren actualmente en castellano a estos líderes locales como “señores” y como “chief” en creole. Según la tradición oral, varios jefes o *nakikma* convivían en el tiempo, en distintos lugares y dada la naturaleza pacífica de las relaciones entre grupos locales Rama, éstos mantenían “coordinaciones” entre sí. Aunque no se comprende bien la jurisdicción territorial o poblacional de estos líderes se sabe por ejemplo que algunos *nakikma* de Punta Gorda “cuidaban” del río Maíz<sup>124</sup>.

Junto a este tipo de líderes que no parecen haber tenido atributos guerreros, existían los líderes espirituales denominados *turmala*. Estos podían alcanzar una reputación tal que su liderazgo se extendía más allá del grupo local, e incluso de una cuenca. Su influencia se basaba en su carisma, conocimiento, sus habilidades adivinatorias, de interpretación de sueños y de señales de la naturaleza, y posiblemente, en sus redes de parentesco. Varios de éstos son recordados en la tradición oral Rama. Los documentos históricos mencionan la existencia de “cacicas” Rama, posiblemente mujeres *turmala* como las que la historia oral indica que existieron hace algunas generaciones en la barra del Río Maíz, donde “gobernaba” una mujer Rama, quien daba permisos para pescar y cazar en dicha zona<sup>125</sup>, o Wiring Cay (CIDCA 1993: Vol. 2). Es probable que la posición de líder no siguiera un criterio estrictamente hereditario aunque se conoce ejemplos históricos de hijos de *turmala* que devinieron líderes en el mismo asentamiento o en los grupos locales a los que se integraron por matrimonio (Goett 2001-2002).

---

<sup>122</sup> La elección de un rey Rama en los años finales de la Reserva de la Mosquitia no es reflejo de la tradición de liderazgo en esa sociedad sino de las normas de herencia del cargo de la monarquía mosca. De madre Rama, Robert Henry Clarence, era todavía un niño cuando fue elegido y, aunque nació en Rama Cay, fue educado en Bluefields y luego en Jamaica.

<sup>123</sup> Wright (1908) hacía notar que entre los Rama había “jefes” o “caciques” bravos (salvajes) y mansos.

<sup>124</sup> Entrevista con Augencio Salomon, Indian River, noviembre 2007.

<sup>125</sup> Tradición conservada por los Kriol y recopilada por José García, Corn River, manifestada en una de las reuniones de consulta del texto del Diagnóstico de Territorio Rama y Kriol, octubre 2007.

Estas formas tradicionales de liderazgo son consistentes con las disposiciones culturales transmitidas a través de la educación tradicional. Diversos testimonios recogidos en entrevistas enfatizan que “no se necesitaba reglas” porque a través de la socialización a cargo de los padres y los padrinos los individuos incorporaban en su comportamiento las normas sociales. No obstante se sabe que existían sanciones morales y sociales, entre ellas aquellas manifiestas por seres de la naturaleza. De hecho, la tradición oral recoge numerosos ejemplos de contextos en que los hombres eran sancionados por los dueños de los animales al no cumplir “la costumbre”, particularmente en la explotación de los recursos. Aparentemente también como interlocutores de los seres de la naturaleza y a través de sus interpretaciones de la causa de la enfermedad, los *turmalas* tenían en sus manos la sanción social o moral de los miembros de su colectividad. No obstante, en la historia oral de Rama Cay se recoge la tradición de que el tramo inundable que une a ambos extremos de la isla fue rellenado con conchas por los varones como castigo por haber cometido “faltas”. Algunos ubican este acontecimiento en la época del rey mosko, otros en épocas más tardías.

El establecimiento de la Misión Morava en Rama Cay fue acompañada de la imposición de una serie de normas y sanciones. La mayor parte de estas sanciones eran aplicadas a través de la norma eclesiástica con la suspensión y expulsión de la Iglesia a consecuencia de infracciones “morales” generalmente por relaciones que se consideraba incestuosas, adúlteras, bigamas o previas al matrimonio eclesiástico. En ocasiones los actos calificados como faltas eran seguidos de penas de cárcel ejecutadas en Bluefields.

En ese marco surgió en Rama Cay desde inicios del siglo XX un nuevo tipo de autoridad basada tanto en la tradición morava como en el decreto de reincorporación de 1894. Como entre los Miskitu y Mayangna, también se creó la figura del “síndico”, únicamente en Rama Cay, donde también se los denominó “alcaldes”. El primer Rama en ejercer el cargo fue Downs Blyard<sup>126</sup>. Sabemos que estos primeros alcaldes o síndicos actuaban como consejeros y tenían el papel de resolver disputas y que se ocuparon de vigilar el cumplimiento de las normas sociales establecidas por la iglesia, tales como la prohibición del consumo de alcohol y el adulterio. Así por ejemplo, para frenar la influencia foránea en 1909 Blyard prohibió el ingreso y la salida de personas sin conocimiento del alcalde. Pero además los síndicos tenían la función de mantener las relaciones con las autoridades nacionales (*governmentship*) y, en esa medida, tuvieron a su cargo las gestiones para obtener títulos y acceso a servicios<sup>127</sup>.

---

<sup>126</sup> Blyard (también escrito como Blyath), el primer alcalde, ejerció su cargo hasta edad relativamente avanzada “desde el tiempo del Pastor Grossmann”. No sabemos en qué fecha había nacido pero contrajo matrimonio en 1881 y ejerció al menos hasta la década de 1920. En 1894 Downs Blyard figuraba como uno de los delegados Rama de Rama Cay en la firma del decreto de reincorporación.

<sup>127</sup> En la realización de las gestiones el síndico iba ocasionalmente acompañado de otros líderes locales, como lo dejan ver las inscripciones de algunos de los títulos Rama en los Registros Públicos. No obstante, por la naturaleza de su cargo, y como es frecuente en situaciones

El último en ejercer el cargo de alcalde o síndico fue designado en 1967, luego de lo cual los alcaldes pasaron a ser elegidos en asamblea comunal. Las nuevas autoridades comunales asumieron progresivamente otras funciones como por ejemplo el ordenamiento de la propiedad en la isla, subdividiéndola en lotes (de 80 pies cuadrados) para cada familia y para áreas comunes, organizando la limpieza de éstas últimas y vigilando el cumplimiento de las normas comunales. Además, desde finales de la década de 1950, empezaron a ocuparse de realizar gestiones para obtener servicios de educación y salud, asistencia en períodos de crisis e incluso proyectos ante distintas entidades. Sin embargo, pese al desarrollo de un sistema formal de liderazgo, el cual en la actualidad tiende a estar en manos de gente relativamente joven e instruida, continúan ejerciendo influencia en los asuntos locales los comuneros más viejos, particularmente aquellos descendientes de las familias antiguas de la isla<sup>128</sup>.

El último en ejercer el cargo de alcalde designado fue seleccionado en 1967, luego de lo cual los alcaldes pasaron a ser elegidos en asamblea comunal. Las nuevas autoridades comunales asumieron progresivamente otras funciones como por ejemplo el ordenamiento de la propiedad en la isla, subdividiéndola en lotes (de 80 pies cuadrados) para cada familia y para áreas comunes, organizando la limpieza de éstas últimas y vigilando el cumplimiento de las normas comunales. Además, desde finales de la década de 1950, empezaron a ocuparse de realizar gestiones para obtener servicios de educación y salud, asistencia en períodos de crisis e incluso proyectos ante distintas entidades. Sin embargo, pese al desarrollo de un sistema formal de liderazgo, el cual en la actualidad tiende a estar en manos de gente relativamente joven e instruida, continúan ejerciendo influencia en los asuntos locales los comuneros más viejos, particularmente aquellos descendientes de las familias antiguas de la isla<sup>129</sup>.

Aunque se señala que los alcaldes de Rama Cay no tenían autoridad en otras zonas del Territorio Rama, desde la isla surgieron diversas iniciativas a inicios del siglo XX para cautelar los derechos a tierras en otras partes del Territorio Rama como evidencia del rol político que la isla fue adquiriendo desde esa época. La

---

coloniales, algunos de los títulos de tierras otorgados a los Rama fueron expedidos a nombre de su síndico.

<sup>128</sup> En la década de 1970 Loveland (1975) sugirió que el poder político continuaba ligado a la Iglesia Morava de y que éste se manifestaba a nivel espacial pues los líderes políticos, más conservadores, habitaban el lado norte de la isla. A inicios de la década de 1920 Conzemius (1927: 339) observó también que los habitantes del lado norte de la isla eran más conservadores de la tradición e idioma.

<sup>129</sup> En la década de 1970 Loveland (1975) sugirió que el poder político continuaba ligado a la Iglesia Morava de y que éste se manifestaba a nivel espacial pues los líderes políticos, más conservadores, habitaban el lado norte de la isla. A inicios de la década de 1920 Conzemius (1927: 339) observó también que los habitantes del lado norte de la isla eran más conservadores de la tradición e idioma.

condición de Rama Cay como sede de la Iglesia Morava, su cercanía a Bluefields y su mayor “visibilidad” contribuyeron al hecho de que las autoridades comunales de Rama Cay actuaran en diversos contextos como autoridades políticas del conjunto del pueblo Rama y como sus representantes ante la autoridad nacional.

Distinta ha sido la evolución del liderazgo en las demás comunidades Rama ubicadas a mayor distancia de Bluefields. En estas otras comunidades las figuras de la “representación” comunal y del liderazgo formal se desarrollaron más tardíamente y muy particularmente frente a los problemas generados por el avance de la frontera agropecuaria y para la gestión de servicios (salud, educación). Aún hoy en día -en que las distintas comunidades eligen a sus autoridades comunales en asamblea, que éstas son registradas ante las autoridades de la RAAS y tienen plenas atribuciones para actuar con autonomía- Rama Cay continúa siendo un referente en lo político para el pueblo Rama, tanto más cuanto que son muchas las familias originarias de distintas partes del Territorio las que se encuentran todavía refugiadas allí<sup>130</sup>.

El fenómeno del avance de la invasión del Territorio Rama y Kriol ha ido obligando a las nuevas autoridades comunales y líderes en todos los casos a asumir la defensa del Territorio ante el Estado, la representación de la comunidad ante los invasores y a desarrollar mecanismos de coordinación entre las comunidades. Así acciones desarrolladas por algunas comunidades han recibido el respaldo y apoyo de otras comunidades en el entendido de que el Territorio concierne a todo el pueblo Rama<sup>131</sup>. Expresión de esta necesidad y voluntad es la conformación del Gobierno Territorial Rama y Kriol conforme la ley 445. En este marco también se ha hecho necesario iniciar un proceso de diálogo interno, en el que han sido incluidas las comunidades étnicas Kriol de Monkey Point y Corn River, para desarrollar políticas frente a los terceros y normas de convivencia y conservación de recursos que, alimentándose de la tradición Rama, puedan constituirse en elementos modernos de la gobernanza socio-ambiental. En este sentido, el liderazgo político de Rama Cay ha venido por un lado descentralizándose, al respetar la autonomía comunal, y por otro lado, colectivizándose hacia una mayor inclusión de todos los líderes comunales en la toma de decisiones sobre asuntos territoriales.

---

<sup>130</sup> Paradójicamente parece haber sido la guerra lo que obligó a ir desarrollando un liderazgo más formal en las comunidades Rama ante la necesidad de contar con una interlocución con los bandos.

<sup>131</sup> El caso más notorio es posiblemente el de las acciones desarrolladas a partir de 1998 por las comunidades afectadas por el proyecto del canal seco.

## 3.4. Cultura

### 3.4.1. Idioma Rama

El idioma originario del pueblo Rama ha sufrido a lo largo del último siglo un notorio retroceso en términos del número de hablantes. Ya en 1869 los observadores de la época anotaban un proceso paulatino de menoscabo del uso del idioma rama a favor del inglés (Craig 1990: 7). Durante varios siglos la interlocución de los Rama con los foráneos debió producirse en idiomas distintos de la lengua rama, tal como el inglés, el creole inglés y el miskitu, y en ciertas zonas el español. Este hecho debió dar lugar a situaciones de bilingüismo y multilingüismo temprano, particularmente entre los varones debido a su rol en el relacionamiento hacia fuera de la comunidad. Sin embargo, la sustitución o desplazamiento masivo del idioma rama parece haber ocurrido propiamente a lo largo del siglo XX<sup>132</sup>.

Los distintos estudiosos del idioma y la historia Rama coinciden en señalar que este proceso se aceleró en asociación con el establecimiento de la Iglesia Morava en Rama Cay y la adopción del inglés como lengua de misionarización, educación y prestigio<sup>133</sup>. A su vez, la cercanía a Bluefields y el carácter simplificado del inglés creole que se hablaba en la ciudad y como lengua franca en la región, debieron facilitar su adopción en lugar del inglés estándar que hablaban los misioneros moravos alemanes. Al mismo tiempo, la predominancia Miskitu en la región atlántica, pueblo con el que también trabajaron los misioneros moravos, contribuyó a introducir numerosos términos miskitu en el inglés creole hablado por los Rama y a producir sustituciones en el vocabulario del Rama<sup>134</sup>.

Los lingüistas anotan al efecto que el inglés creole hablado en Rama Cay, el creole-rama, difiere significativamente del hablado en Bluefields y otras partes del Caribe y que en él se aprecia tanto una ligera impronta del alemán<sup>135</sup>, como la del idioma Miskitu, particularmente en el vocabulario de la fauna terrestre (Loveland

---

<sup>132</sup> Todavía en 1896 los misioneros Moravos observaban que los niños hablaban el inglés de manera limitada (Martin s/f). De la misma manera, a inicios del siglo XX, algunas mujeres mayores podían comunicarse de manera muy limitada en inglés o inglés creole (Catálogo de la Iglesia Morava de Rama Cay).

<sup>133</sup> Como varios estudiosos han hecho notar, a diferencia de las misiones moravas en otros lugares, y notoriamente entre los Miskitos, en el caso de los Rama los misioneros emplearon el creole como lengua para la evangelización. El inglés fue empleado en la escuela misional a la que estaban obligados a asistir los niños (la escuela fue cerrada entre 1902 y 1909).

<sup>134</sup> Los propios misioneros empleaban términos miskito para referirse a instituciones Rama, como el caso de los sukias, equivalentes a los turmalas. Aún hoy en día se canta coros en miskito en los servicios de la iglesia Morava en comunidades Rama.

<sup>135</sup> Schneider (1989) señala que lo que diferencia el creole-rama “es la entonación cantada que los Rama utilizan tanto en lengua rama como su creole”, hecho también observado por Conzemius (1927: 339).

1975; Craig 1990). El vocabulario del creole-rama integra numerosos términos del idioma rama. Un proceso similar de cambio socio-lingüístico, pero no tan acelerado ha ocurrido en el resto del Territorio. Se señala que el creole hablado por los Rama más al sur presenta algunas diferencias con el primero, aunque hay total inteligibilidad entre los hablantes de ambas variedades y recientemente una tendencia hacia la homogenización. En ambos casos se continúa empleando términos del idioma rama para referirse a diversos aspectos de la cultura material y simbólica, por lo que el dialecto creole-rama a su vez puede resultar de difícil comprensión para los Creoles de Bluefields, tanto por el empleo de palabras Rama como por algunas particularidades gramaticales.

Más difícil de explicar es la progresiva sustitución del idioma rama por el creole-rama en la socialización familiar de los niños. Esto parece haber ocurrido a partir de la generación nacida en las décadas de 1920 y 1930 en Rama Cay. Varias personas entrevistadas para este Diagnóstico, nacidos en esas fechas o menores, señalaron que sus padres, hablantes nativos del Rama, dejaron de hablarles en ese idioma. En algunos casos los entrevistados señalan que uno de los padres no lo hacía, en otros, ambos.

Los entrevistados atribuyeron este cambio en el patrón de socialización a distintas causas: el hecho de que alguno de los padres había trabajado desde niños con un patrón o que la madre había trabajado las casas de los misioneros en Rama Cay o en Bluefields antes de casarse o la pérdida temprana de los padres o el desprecio que experimentaban los Rama en la ciudad cuando vestían o hablaban como Rama<sup>136</sup>. Numerosas son las referencias a que se menospreciaba a los miembros del pueblo Rama como si fueran “animales” (de la misma manera que en ciertas zonas los migrantes mestizos se expresan hoy en día). En todos los casos el trasfondo de esta decisión parece responder a la discriminación social experimentada por el pueblo Rama que fue mellando el prestigio del idioma rama frente al Creoles de Bluefields, como también el prestigio de las tradiciones propias. Todo indica que llegado un punto, que fue posiblemente inducido por alguna crisis, los Rama optaron por sustituir el Rama por el creole-rama como vehículo de educación de sus hijos. Decisiones de este tipo han sido tomadas por otros pueblos bajo condiciones de crisis, incluso en casos de pueblos demográficamente mucho mayores que los Rama. Esta sustitución no se debió al bajo número de hablantes sino a una decisión política basada aparentemente en una evaluación de su posición en la estructura social regional y sus oportunidades en ella. Como lo señaló un entrevistado al ser preguntado por qué creía que los padres o abuelos habían dejado de pasar a sus hijos algunos conocimientos:

---

<sup>136</sup> Trabajo de campo 2005: Entrevistas con Laura Ruiz (Tiktik Kaanu), Rafaela Gómez (Tiktik Kaanu), Rufino Omeir (Rama Cay). La hostilización de los Rama llegaba al punto de no anotarlos en los registros civiles con sus típicos apellidos, sino castellanizarlos, como ocurrió con los miembros de la familia Lewis, registrados a propósito como Ruíz; ver también Grandison (2003).

“ellos pensaron que las ‘viejas tradiciones’ ya no iban a servir y que por eso era mejor pasarse a las ‘nuevas tradiciones’”<sup>137</sup>.

Como resultado de ello, la lengua empleada generalmente por los Rama es el creole-rama que es la lengua se aprende generalmente en el hogar. El número de hablantes del idioma rama es actualmente reducido. La Ley 28 hacía mención a la existencia de 35 hablantes del idioma rama. Los estimados publicados más recientes (Craig 1990; Grinevald 2003) lo sitúan en 58 hablantes, de ellos 36 hablantes fluidos, y 22 personas con un manejo más limitado del idioma<sup>138</sup>. Por su parte, Grandison (2003) ha sostenido que existen 21 hablantes fluidos de Rama y que de éstos casi todos son mayores de 50 años, pero que a su vez existían 12 personas que sólo hablan Rama (es decir no hablan creole-rama ni castellano). Se indica también que en los demás casos la lengua rama “ha quedado limitada a la vida cotidiana (actividades de pesca, caza, quehacer del hogar y algunos juegos infantiles”. No obstante que los lingüistas evalúan que no puede considerarse a esta lengua como extinguida, hacen notar que al no ser enseñada a los niños y transmitida en los hogares, existe el peligro de que deje de ser una lengua viva (CIDCA 1987)<sup>139</sup>.

Para contrarrestar la pérdida del idioma y erosión cultural, en 1985 varios hablantes del idioma rama se sumaron a un esfuerzo realizado por un amplio equipo de lingüistas organizados en torno al “Proyecto de Autonomía”, financiado por el Ministerio de Cultura, el cual buscaba rescatar su lengua y “ofrecer a los Rama la posibilidad de reevaluar el destino de su idioma” (CIDCA 1987; Grinevald 1986). En ese marco se produjeron materiales varios. Luego se inició un programa en la escuela de Rama Cay destinado a revalorizar el idioma y familiarizar a los niños con el mismo (Craig 1990). En esta escuela el programa ya lleva casi una década aunque no siempre ha recibido apoyo externo. Como se aprecia en el siguiente cuadro, en censo aplicado para este Diagnóstico encontró que 29 personas mayores de 15 años declararon hablar bien el idioma rama, es decir ser hablantes fluidos, lo que podría indicar un ligero repunte en el aprendizaje del idioma rama pues en el grupo de menores de 15 años también se reporta algunos hablantes que declaran hablar bien ese idioma.

---

<sup>137</sup> Trabajo de campo 2005: Entrevista con Francisco Martínez (Rama Cay). A inicios de la década de 1920 Conzemius (1927: 339) observó que en la parte sur de la isla de Rama Cay los jóvenes tendían a emplear el creole para hablar entre sí y se avergonzaban de su idioma, mientras en la parte norte las familias empleaban el Rama aunque también podían hablar creole.

<sup>138</sup> El equipo que en la década de 1980 inició el estudio del idioma rama hizo notar que en 1986 que más de la mitad de “hablantes nativos o casi nativos” tenían entre 25 y 44 años, es decir que habían nacido después de 1942 (CIDCA 1987).

<sup>139</sup> Pero como lo ha demostrado lo ocurrido con pueblos indígenas en otras partes, este tipo de fenómeno puede ser parcialmente revertido en el marco de procesos de reafirmación ligados a la consolidación de derechos territoriales.

**Cuadro 10: Hablantes del idioma rama por grado de competencia lingüística**

Comunidad	Habitantes mayores de 15 años que declaran conocer el idioma rama	
	Hablan bien	Hablan poco
Monkey Point	1	1
Bangkukuk	11	10
Rama Cay	8	98
Indian River	8	5
Wiring Cay	1	15
Tiktik Kaanu	0	2
TOTAL	29	131

Fuente: Censo de población comunitaria 2005-2006-2007

En contraste, es interesante anotar que hasta 131 personas mayores de 15 años declaran “hablar poco” el idioma rama. En la mayoría de casos parece tratarse de personas que conocen un vocabulario limitado de frases y palabras. Claramente este fenómeno es producto de los esfuerzos de incorporar la enseñanza del idioma rama a la escuela primaria, como se aprecia por el hecho de que es en Rama Cay donde existe un gran número de personas que tienen esta limitada competencia del idioma rama (98). Durante el trabajo de campo para este Diagnóstico fue posible apreciar que muchas personas tienen en sus casas los materiales producidos en la década de 1990 y que los niños de los últimos grados de primaria tienen conocimiento de un vocabulario Rama, si bien limitado. La escuela no ha enseñado aún a los niños a hablar pero ha revalorizado o recuperado algún nivel de prestigio respecto de este idioma<sup>140</sup>. El efecto de esta iniciativa trasciende a la escuela, porque tanto en Rama Cay como en otras comunidades hay incluso personas mayores que se muestran más interesadas en recordar las palabras que aprendieron de sus padres.

En cambio destaca el empeño de algunas personas originarias de Cane Creek para crear una comunidad, la actual Bangkukuk, para “concentrar a los Rama hablantes que existían para trabajar en el rescate de la lengua materna, y para que los niños pudieran crecer escuchando su lengua nativa” (Grandison 2003). No obstante, el número de hablantes fluidos –mayores del 15 años- permanece estable, lo que posiblemente es reflejo tanto de la presencia de un creciente número de uniones mixtas en esta comunidad como de la continua afluencia de invasores que presionan al asentamiento Rama y de la obligada emigración a Costa Rica por parte de la mayoría de sus miembros por casi una década<sup>141</sup>.

---

<sup>140</sup> Preguntas sobre nombres de animales y plantas fueron hechas informalmente a niños en las comunidades de Rama Cay, Sumu Kaat y Tiktik Kaanu.

<sup>141</sup> Como lo señaló Pedro Mc Crea, de Bangkukuk, los que se fueron de esa comunidad a Costa Rica siendo pequeños no aprendieron bien la lengua y al regresar ya grandes no tuvieron oportunidad de aprender (Testimonio citado en Grandison 2003).

En contraste son pocos los Rama que declaran hablar bien el castellano, siendo todavía mayoritaria la población que no lo habla ni comprende o que tiene un manejo muy limitado de este idioma.

### 3.4.2. Conocimiento colectivo

El que no se conozca las sutilezas del idioma limita la comprensión de las metáforas y asociaciones que los mitos entrañan y hace perder de vista los detalles. Sin embargo, en el caso de los Rama la sustitución de su idioma por el creole-rama no ha interrumpido de manera fundamental la transmisión de la tradición. Todo indica que el creole-rama ha pasado a ser vehículo efectivo de esta transmisión aunque limitado por los cambios en el entorno.

Los factores que han conducido a la sustitución del idioma rama como medio de socialización han actuado de manera distinta sobre otros campos del conocimiento colectivo. En este sentido debe distinguirse lo ocurrido con las artes y las técnicas tradicionales. Para el caso aquí consideramos entre las artes las expresiones de la música y la danza tradicionales.

Asociadas a los quehaceres de Adam en los mitos de origen, tanto los cantos tradicionales como las danzas han sido progresivamente dejadas de lado en las comunidades Rama. Según la tradición oral los Rama solían “hacer canciones acerca de todo, como el mar, los animales, los árboles”<sup>142</sup>. A menudo se refiere que las canciones Rama eran acompañadas con “guitarra”, un tipo de instrumento de cuerda elaborado a partir de un tipo de calabaza partida, a manera de caja de resonancia, a la que iba adosado el mástil hecho en madera de la palmera *siliko* (*Raphia taedigera*) con dos cuerdas preparadas a base de la fibra de natural conocida como *silk grass*. Este mismo instrumento es el que, según la tradición oral, empleaba el héroe cultural Adam para crear orden. En ese sentido la guitarra debe ser vista como un objeto y vehículo de la cultura de gran significación cuya “desaparición” debe haber acarreado pérdidas importantes en términos de la vida social y la tradición<sup>143</sup>.

Es probable que las canciones, que recuerdan con nostalgia los Rama mayores de 60 años, estuvieran entre los numerosos elementos “de la costumbre” (*custom*) que los misioneros moravos intentaron reprimir, para ser sustituidos por himnos y coros, por estar aquellas asociadas a fiestas, consumo de alcohol, etc. Otro tanto ocurrió con las danzas, las que tenían pasos característicos para hombres y mujeres<sup>144</sup>. Cuenta la tradición oral que se danzaba alrededor del fuego con

---

<sup>142</sup> Testimonio citado Goett (2001-2002).

<sup>143</sup> Entre los instrumentos musicales tradicionales empleados por los Rama se encuentran los tambores, el caparazón de tortuga que se emplea a modo de percusión y las flautas de hueso.

<sup>144</sup> Alfredo Daniel John, entrevistado en Tiktik Kaanu, antes Zompopera (2005), es uno de quienes recordó la danza como algo que se lamenta se haya perdido, mientras hacía el ademán de demostrar la gracia con que bailaban las mujeres con sus túnicas.

ocasión de las fiestas a las que convidaba el cazador de alguna presa particularmente grande como un manatí o cuando era necesario propiciar a los elementos de la naturaleza para evitar los daños causados por los huracanes<sup>145</sup>. Como lo señala Loveland (1975) en el contexto de Rama Cay, la caza de un animal grande no dejó de ser una ocasión festiva pero la música tradicional ha perdido cabida<sup>146</sup>.

Sin duda hay todavía adultos mayores que conocen tanto algunas canciones como las danzas, pero éstas ya no hacen parte de los mecanismos de interacción social o de las formas colectivas de comunicación con los seres de la naturaleza. Aunque el proyecto cultural de rescate del idioma y cultura de los Rama ha introducido en la escuela actividades musicales tradicionales, en gran medida, tanto en la isla como en las demás comunidades hoy en día el baile del palo de Mayo de origen creole ha devenido en la música “típica” local.

Con relación a los conocimientos y técnicas tradicionales asociados a la producción, la situación es distinta<sup>147</sup>. Los conocimientos para la manufactura de numerosos instrumentos de uso masculino, tales como los cayucos, *dory*, flechas, arpones, trampas de caza y de pesca, continúan siendo transmitidos de una generación a otra, en tanto continúan asociados a prácticas de aprovechamiento de los recursos disponibles en el Territorio del pueblo Rama, como se aprecia en el siguiente cuadro.

---

<sup>145</sup> Testimonio citado en Goett (2001-2002).

<sup>146</sup> En la década de 1970 la caza de un manatí era celebrada en Rama Cay invitando a los vecinos o toda la comunidad a comer la carne asada empleando una concha como cuerno (Loveland 1975: 375-8). Hoy en día el manatí es una especie en sujeta a veda de acuerdo a una normativa nacional que MARENA está encargada de hacer cumplir. Es interesante anotar que diversas normas y nociones contribuían a evitar la depredación del manatí cuyo ciclo de reproducción es muy lento. Junto a las normas para compartir se halla la tradición –que aún hoy día persiste- de que quien caza un manatí tiene riesgo de morir si no se neutraliza su poder a través de las prácticas culturalmente normadas.

<sup>147</sup> Algunas de las pérdidas y sustituciones, como es el caso del tejido de algodón, ocurrieron posiblemente hace bastante tiempo y la transmisión de este tipo de conocimientos se vio totalmente interrumpida en algún momento, aunque los Rama continúan estando familiarizados con cultivo de algodón. En el caso de la alfarería la pérdida debió ser más paulatina ya que si bien los Rama procuraron temprano tener acceso a ollas de metal por intercambio con los foráneos, incluso mencionadas en narraciones tradicionales, dos generaciones atrás algunas familias todavía empleaban vasijas de barro para algunos fines determinados. Tampoco se elabora normalmente vestidos a partir de la corteza procesada (*tunu*) a manera de tela. Walter Ortiz recordaba en 1993, por ejemplo, que su abuelo, quien era un *turmala* de Wiring Cay tenía en la choza sus enseres de barro donde bebía el chocolate con pimienta (CIDCA 1993: Vol. 2).

**Cuadro 11: Jefes de familia que emplean herramientas tradicionales para la producción**

Comunidades	Instrumentos tradicionales empleados por jefe de hogar				
	Arco/Flecha	Arpón(lans)	Nasa	Canalete	Dory
Rama Cay	188	324	21	282	377
Tiktik Kaanu	67	64	39	19	56
Sumu Kaat	15	15		55	14
Wiring Cay	48	56	17	56	47
Bangkukuk	38	55		84	53
Monkey Point	6	119	13	106	42
Indian River	98	108	93	121	9
Río Maíz	4	51	25	33	40
Graytown				26	

Fuente: Encuesta socio-económica 2005-2006-2007

Esto implica también que se continúa transmitiendo el conocimiento acerca de las materias primas y de la aplicación de los instrumentos a la producción. La elaboración de cualquiera de estos objetos supone aprender a conocer dónde se encuentra el recurso, cuál es el momento en que puede ser extraído, cómo se lo obtiene y se lo procesa. A su vez, el empleo de estos instrumentos supone conocer el hábitat (vientos, lluvias, especies, etc.) y el comportamiento de los recursos vegetales y animales<sup>148</sup>. De acuerdo con las entrevistas realizadas para este Diagnóstico, los padres continúan iniciando a sus hijos varones a temprana edad en el aprendizaje de algunas técnicas relacionadas con la producción. Así por ejemplo, desde los 7 años los niños aprenden a hacer modelos pequeños de *dorys* y remos, flechas y arpones bajo la guía de sus padres. Acompañando a sus padres y hermanos aprenden a pescar, al comienzo mirando y luego participando<sup>149</sup>.

Las niñas continúan aprendiendo de sus madres diversas técnicas tradicionales ligadas a la producción y transformación. Buena parte de este aprendizaje se realiza asignándoles responsabilidades específicas en la casa, sobre todo en el cuidado de los hermanos menores. La enseñanza de la manufactura de canastas o escobas suele iniciarse a los 7-8 años, aunque no es sino hasta más tarde que aprenden a conocer de dónde se extraen los materiales. A esa edad también acompañan a su madre a pescar mojarras cuando la laguna está tranquila, a su padre a pescar con anzuelo en el río o a cosechar<sup>150</sup>.

Los padres están conscientes de que la asistencia a la escuela interfiere con el aprendizaje cotidiano de las actividades que se realizan fuera del asentamiento y procuran que en el período de vacaciones los acompañen para familiarizarse con

---

<sup>148</sup> Ver más adelante.

<sup>149</sup> Trabajo de campo 2005: Entrevista con Martina Thomas, 43 años (Rama Cay). En la escuela de Rama Cay los niños aprenden también a hacer objetos tales como flechas y arpones pequeños.

<sup>150</sup> Una técnica tradicional para la pesca de mojarras consiste en cebar los botes con pijibay lo que atrae a esta especie y facilita su captura (Nietschman & Nietschman 1974: 912).

los recursos y el Territorio. No obstante estos esfuerzos, tanto la dificultad que enfrentan los miembros del pueblo Rama para movilizarse libremente por su Territorio ancestral como la condición de refugiados fuera de su comunidad en la que todavía muchos se encuentran empiezan a mostrar su impacto en términos de la transmisión del conocimiento. Dada la importancia del conocimiento para la apropiación material y simbólica de espacio territorial, los factores que imposibilitan acceder libremente al Territorio tienen un carácter etnocidio.

### 3.4.3. Mitos y espiritualidad

Como se han encargado de mostrar Lehman (1920), Conzemius (1927), F. Loveland (1975) y otros (CIDCA 1993), el corpus mitológico Rama es amplio y complejo aunque sólo ha recogido de manera fragmentaria. En las diversas narrativas recopiladas por estos autores se hace referencia tanto al orden cosmológico del universo y las distintas etapas del mundo, como a los seres espirituales que pueblan el Territorio Rama ancestral y el origen de las normas sociales. Como es habitual en las culturas indoamericanas, este corpus incorpora elementos contemporáneos de manera que la tradición es continuamente recreada. Las entrevistas realizadas durante el trabajo de campo para este Diagnóstico no dejan duda de que la tradición cultural Rama está viva y es transmitida a los jóvenes, quienes aún cuando con cierto escepticismo acerca de la “realidad” de la misma, reflexionan acerca de ella y la conservan en paralelo con visiones “modernas”<sup>151</sup>.

Como se ha señalado en la sección histórica, buena parte de la mitología Rama tiene importantes implicancias territoriales toda vez que ofrece un recorrido mitológico escribiendo la historia de los ancestros en el Territorio y produciendo a través de ello un “sentido del lugar” que genera lazos perdurables de identificación con éste. En los fragmentos narrativos recogidos por diversos autores (CIDCA 1993: Vol. 2), el héroe cultural Adam marcó el Territorio Rama por medio de sus actos y hazañas destinados a domesticarlo para que los Rama pudieran andar por él libremente<sup>152</sup>. Así por ejemplo, las andanzas de Adam señalan los lugares donde aparecieron los cultivos ancestrales (*creation*), en particular diversas variedades de cacao silvestre que ocurren en las cabeceras de los ríos que atraviesan el Territorio Rama al sur de Bluefields, junto con variedades especiales de bananas, casava, y miel, los cuales tienen particular significación en su tradición cultural. De la misma manera, su recorrido señala la existencia de hitos geográficos y culturales tales como cerros, rocas, cuevas, petroglifos y metates (*rubbing rocks*), así como explica el comportamiento de algunos animales y

---

<sup>151</sup> Un joven con estudios secundarios, hijo del pastor de la iglesia Morava, relató cómo unos pocos días antes de la visita de campo del equipo del Diagnóstico apareció frente a Rama Cay una “sirena” que según dijo fue vista por dos grupos de personas en ambos lados de la isla. La aparición de las sirenas es interpelada tradicionalmente como evidencia de la sobreexplotación de los recursos acuáticos (Trabajo de campo 2005: Entrevista con Jerry Macrea, 36 años, Rama Cay).

<sup>152</sup> Ejemplos de esta actividad es el encierro de los walksauk, o tigres míticos que andan en manada, dentro de una montaña cuya entrada fue sellada por Adam (Loveland 1975: 204-5).

señalan los lugares donde algunos animales que se resistieron a amansarse fueron encerrados.

Por otra parte, diversos personajes sobrehumanos y espíritus de la mitología son presentados como regulando la oferta de la naturaleza en su condición de “dueños” de los animales o plantas. De acuerdo con esta tradición, los hombres y mujeres Rama deben observar ciertas normas para ser favorecidos por ellos y asegurar su acceso a diversas especies, so riesgo de ser castigados<sup>153</sup>. Este último aspecto constituye el núcleo principal de la espiritualidad tradicional Rama a la vez que es un componente de la formación que las personas reciben de sus padres, abuelos y padrinos. Aún cuando muchos de los Rama pertenecen a la Iglesia Morava, Adventista o Bahai, ese tipo de espiritualidad convive con elementos de la tradición cultural Rama<sup>154</sup>. No obstante, en alguna medida es la economía de mercado la que plantea los mayores desafíos a esta tradición, pues la demanda de ingresos monetarios, o la explotación indiscriminada de recursos por parte de terceros, puede inducir a las familias a transgredir normas tradicionales.

Los *turmala* son probablemente el elemento más particular de la cultura y espiritualidad Rama tradicional. Muchos de los antiguos *turmalas* son recordados hoy en día por su nombre y sus hazañas no sólo por sus descendientes directos sino por las familias de los grupos locales y cuencas donde éstos vivieron (CIDCA 1993: Vol. 2; Goett 2001-2002). La tradición oral Rama cuenta que los *turmala*, quienes tenían habilidades shamánicas, podían platicar con los tigres y otros animales para conocer a través de ellos el futuro<sup>155</sup>. En la cultura de los Rama se considera que los jaguares hacen música y bailan, se emborrachan, trabajan en colaboración con otros jaguares y con los hombres y tienen la capacidad de hablar. Los *turmala* hablan la lengua de los tigres los que también pueden hablar Rama e inglés. Se trataría de un lenguaje ritual, hoy perdido, elemento que ha sido reportado para otras lenguas chibcha (Constenla 1995). Para favorecer esta comunicación los *turmalas* preparaban *kukalkine* o *kingsaban*, hecho con un tipo especial de cacao silvestre al que añadían semillas de *gnerba* y un tipo de “pimienta cayena” en un cocimiento espesado hasta formar una pasta moldeada como un bolo que podía ser conservado. Para tomarlo diluido en agua caliente, los *turmalas* se aislaban por varios días en una pequeña casa en el bosque donde por

---

<sup>153</sup> El daño puede consistir en un “accidente” el cual una vez ocurrido se hace evidente a la gente que fue causado por la infracción moral (Trabajo de campo 2005: Entrevista a Rufino Omeir, Rama Cay). La consecuencias de estos actos pueden ser la “mala suerte” continua en la caza de los animales que pertenecen al dueño de esa especie.

<sup>154</sup> A decir del pastor de la Iglesia Morava de Rama Cay, la participación activa en los actos litúrgicos ha tendido a decrecer por influencia de los medios de comunicación. Sin embargo, la Iglesia Morava y la Bahai continúan siendo en sus propias áreas de influencia elementos de referencia importantes para los Rama.

<sup>155</sup> En los pueblos que tienen el complejo chamánico es común encontrar que, como en el caso de los Rama, los chamanes puedan transformarse en tigres y jaguares mediante técnicas extáticas. Diversos elementos naturales de estos animales inducen a equivalerlos a los hombres.

medio de técnicas extáticas convocaban y convidaban a los tigres y realizaban viajes astrales por los caminos de tigres que atravesaban el Territorio Rama tradicional (ver Etnomapa en Anexo 8.6.3 e Ilustración 11: Mapa etnográfico (referencia solamente). Según la tradición, dependiendo de su poder un *turmala* podía convocar a un mayor número de tigres y obtener mayor conocimiento<sup>156</sup>. Los conocimientos adquiridos eran luego transmitidos a sus seguidores, miembros de uno o más grupos locales, para anticiparles hechos tales como la llegada de enfermedades, muerte o la futura ocurrencia de huracanes. Además los *turmala* debían observar ciertas prescripciones para mantenerse “limpios” como es aislarse de su mujer para que su olor no interfiera en la comunicación con los tigres.

A más de sus capacidades proféticas, los *turmala*, quienes a veces podían ser mujeres de cierta edad, podían curar al retirar los malos espíritus que provocaban un daño empleando distintos procedimientos, administrando hierbas, o técnicas terapéuticas como la vaporación de los enfermos (ver más adelante). Aunque Conzemius afirmó en la década de 1920 que los *turmala* poderosos habían desaparecido, sabemos por información oral que entonces existían todavía algunos de cierta edad (CIDCA 1993: Vol. 2). Los Rama, por su parte, explican la ausencia de *turmala* en la actualidad como resultado de un proceso complejo asociado a la mortandad causada por las epidemias, la presencia de los “españoles” o “*nations*” –en general los colonizadores procedentes del Pacífico– que impidieron el acceso al cacao silvestre empleado por ellos que crecía en las cabeceras; el envío de pastores de la Iglesia Morava “más fuertes de espíritu”, quienes a su vez “domaron” o “domesticaron” a los Rama verdaderos; los esfuerzos por suprimir sus tradiciones ancestrales; y las “fallas de los hombres”<sup>157</sup>. No obstante, durante el trabajo de campo, diversas personas en distintas comunidades se refirieron al hecho de que el poder de los tigres, como el de otros elementos del paisaje mitológico, continuaba vigente y en disposición de favorecer a los Rama. Éste, por ejemplo, se habría puesto de manifiesto en el río Punta Gorda, durante la guerra, cuando los cerros escupieron piedras negras interviniendo a favor del bando en que los Rama se hallaban<sup>158</sup>.

---

<sup>156</sup> La tradición oral también señala que los *turmalas* podían conferenciar con Adam para adquirir este tipo de conocimiento profético. Así se dice respecto del *turmala* Seabridge que Adam se le aparecía en sueños para reunirse con él en la gran roca del río Punta Gorda (Goett 2001-2002).

<sup>157</sup> Trabajo de campo 2005: Entrevista con Rufino Omeir, Rama Cay. Aspectos más complejos, asociados a la equivalencia que parecen haber adquirido los foráneos con los tigres (*kruubu*, *auma*) quienes se dice expulsaron a los Rama hacia Rama Cay, podrían ser parte de una explicación de la progresiva pérdida de capacidad para comunicarse con los tigres, lo que ha alterado el equilibrio de poder en el Territorio Rama. La pérdida de comunicación de los humanos con los espíritus es un tema común de la erosión del chamanismo en contextos de colonización masiva y constituye un mecanismo imbricado en las explicaciones acerca del ordenamiento del cosmos separado en capas.

<sup>158</sup> Trabajo de campo 2005: Entrevistas con el pastor moravo Rama Cleveland Macrea, Rama Cay; Alfredo Daniel John, Tiktik Kaanu; Abelardo Macrea, Rama Cay).

#### 3.4.4. Conceptos tradicionales relacionados con la salud, la enfermedad y la muerte

Hoy en día los Rama se refieren a los especialistas de la salud indígenas como *bush doctors*, término empleado en la región para aquellos entendidos en la medicina herbalística. Entre éstos, los especialistas en el tratamiento de mordeduras por víboras, denominados *snake doctors* o *albut ping kauling* en Rama, son quienes tienen el mayor prestigio. Aunque la tradición oral Rama atribuye a los *turmalas* un papel en la salud de su colectividad, no es seguro si en el pasado se trataba de dos tipos de especialistas distintos o si los *bush doctors* actuales ejercen algunas de las funciones de aquellos.

Algunos estudios subrayan el hecho de que muchos de los especialistas Rama en mordedura de serpientes han sido entrenados por curanderos foráneos, principalmente de los Mayangna y Creole<sup>159</sup>. Sin embargo, Loveland (1975: 321-2) hace notar que “los registros de los misioneros y las declaraciones autobiográficas indican claramente que los Rama han curado mordeduras de serpiente usando su propia materia médica desde el período pre-contacto hasta el presente”. En cualquier caso, es evidente que en este campo se ha dado en la región un activo intercambio de conocimientos entre los distintos pueblos a lo largo de siglos.

La curación de las mordeduras de víboras involucra diversos elementos. Un *snake doctor* debe entrenarse por un tiempo prolongado bajo la dirección de un curandero experimentado. Debe conocer las plantas con las que elaborar los cocimientos y polvos de hojas secadas al fuego y raíces que administra a los pacientes, y las dosis requeridas dependiendo del tipo de serpiente, su tamaño, el lugar de la mordedura, y el lapso transcurrido<sup>160</sup>. Aunque se atribuye el éxito de la curación a la administración oportuna de estas plantas, el entrenamiento involucra otros aspectos. Se concibe que un *snake doctor* debe poder dominar o domesticar a las serpientes, lo que consigue sólo después de haber sido mordido o haberse dejado morder durante su entrenamiento haciéndola subir a su mano. Este hecho genera una relación simbólica con el animal y el no tenerle miedo garantiza su poder<sup>161</sup>. El entrenamiento de estos especialistas y la curación requieren que masque tabaco para soñar y anticipar los pasos de la curación y su resultado<sup>162</sup>. También debe observar la abstinencia sexual para no mellar su poder. La curación misma exige que el paciente no sea visto por su familia mientras dura el tratamiento que puede prolongarse hasta 12-14 días.

---

<sup>159</sup> En CIDCA (1993: Vol 2) se dice que los grandes doctores “se acabaron” con las epidemias

<sup>160</sup> Se dice que para elaborar los remedios se emplea el cráneo de serpientes muertas que han mordido anteriormente a otras personas.

<sup>161</sup> Según la tradición oral, Adam fue mordido por una serpiente luego de lo cual fue capaz de dominarlas.

<sup>162</sup> Trabajo de campo 2005: Entrevistas con Francisco Martínez y Abelardo Macrea (Rama Cay)

Para mejorar las posibilidades de curación, las familias Rama conocen diversos procedimientos que involucran reconocer la especie para según el caso matarla o dejarla escapar o dar de tomar al paciente un litro de café extremadamente concentrado. Aunque hoy en día se procura llevar a los que han sido mordidos a un hospital para la aplicación del suero las familias aplican previamente estos procedimientos sea que lo van a llevar a un médico o a un *snake doctor*. En el pasado algunos *bush doctors* tenían gran prestigio y las familias viajaban largas distancias para buscar sus servicios. Un buen especialista no debe cobrar caro, sino la voluntad del paciente, lo que constituye una afirmación de carácter moral. Se tiende a afirmar que comparado con el pasado el número de especialistas es menor. Sin embargo, este tipo de medicina no está en proceso de extinción como lo demuestra el hecho de que durante el trabajo de campo para este Diagnóstico se apreció que hay varias personas en proceso de formarse como *bush doctors*. Asimismo se dice que los actuales *snake doctors*, como los *bush doctors* en general, tienen menos poder que antes aunque en todos los asentamientos hay uno o más de uno. Como en otros pueblos indígenas, la apreciación de una disminución en el poder de sus especialistas de la salud es al mismo tiempo una evaluación de la estructura social en la que los pueblos están insertos. Por lo general, la disminución histórica del poder de los especialistas está asociada a las grandes crisis de salud provocadas por epidemias que no pudieron ser conjuradas por aquellos. Es posible que las grandes epidemias ocurridas en las décadas de 1920 y 1940 mellaran fuertemente la seguridad del pueblo Rama en sus especialistas.

Según un estudio reciente (Roe 2004: 26) todas las comunidades Rama cuentan con al menos un especialista tradicional de la salud. El estudio muestra asimismo que “un 86.8% de los entrevistados, aseguraron creer, en sus curanderos”, aunque no todos los consultaban por resultar más caro tratarse con ellos que acudir a los servicios estatales (ibid: 28). A la encuesta aplicada para este Diagnóstico, 69 personas respondieron que acudían a “curanderos” que residen en Indian River, Sumu Kaat, Loma David, Rama Cay, Bangkukuk, además de Punta Gorda y Bluefields.

Por sus atribuciones shamánicas de los llamados *bush doctors*, los Rama acuden a ellos no sólo para atender las mordeduras de serpiente, sino para la curación de otras dolencias de origen sobrenatural tales como daños. Se dice también que por su capacidad de dominar a los animales, los *bush doctors* pueden “curar” los nidos del *macaw* que los Rama llevan a su casa (lapa, un pájaro que sólo anida en los almendros, *ibo*), para conseguir algo que se desea. Aunque los *bush doctors* emplean hierbas para curar, se considera que ellos tratan aquellas dolencias donde intervienen fuerzas sobrenaturales producidas por la trasgresión de normas sociales reguladas por la tradición. Así mismo se considera que los *bush doctors* pueden ayudar al tránsito de las almas tras de la muerte.

La curación de dolencias a las que no se atribuye este origen está básicamente en manos de las mujeres quienes conocen, cultivan, recolectan o trasplantan una serie de hierbas con las que se prepara infusiones o que se aplican al cuerpo. Las

más comunes de éstas, que se encuentran en las inmediaciones de casi cada casa son el culantro y la albahaca, *flower leaf* y *wordwine*. Este conocimiento es transmitido de madres a hijas. Un estudio reciente listó 57 plantas empleadas en la curación o alivio de diverso tipo de dolencias, siendo que muchas de éstas tienen diversos usos de acuerdo a la parte de la misma empleada (la raíz, las hojas, semillas, cortezas, las flores, frutos, etc.) o su forma de preparación (Roe 2004)<sup>163</sup>. La mayor parte de estas plantas pueden ser identificadas con su nombre en idioma rama. Estas son empleadas para curar diarreas, hemorragias, infecciones de la mujer y otras, dolores de cabezas, problemas de los nervios e insomnio (problemas neurológicos), enfermedades de la piel, nutricionales (anorexia, anemia), diabetes, enfermedades de la sangre, inflamaciones, enfermedades gastrointestinales, gastritis, respiratorias, reumatismo y artritis, problemas renales, etc.

Estos recursos terapéuticos son administrados bajo distintas técnicas, tales como baños de vapor, lavado internos y externos, vía oral (como infusión o cocimiento), en cataplasma, en tacos colocados en orificios corporales como los oídos), gotas y enjuagues bucales. Estos suelen emplear diversas partes de las plantas de acuerdo a la dolencia (Roe 2004: 19)<sup>164</sup>. Pese a que como lo señala Roe (2004: 14), “El consenso de los nombres de las plantas medicinales se refleja culturalmente en el consenso sobre su uso”, existe en la actualidad -como él mismo anota- el riesgo de que se pierda este conocimiento ya que un 78% de los Rama que él entrevistó señalaron que no estaban transmitiendo convenientemente ese tipo de conocimientos a sus hijos. Dado el contexto analizado, es fácil imaginar la fuerte presión que los Rama han recibido para abandonar prácticas que los afuerinos consideran poco civilizadas. Por lo demás, el enclaustramiento al que se han visto forzadas las familias Rama, que se encuentran impedidas de transitar libremente por su Territorio, atenta contra el conocimiento de estos recursos. La mayoría de los jefes de hogares entrevistados para este Diagnóstico declaró emplear regular u ocasionalmente plantas medicinales, pero la mayor parte de ellas citan únicamente plantas que cultivan con propósito medicinal en los huertos. La pérdida de la transmisión de conocimientos también se refiere a algunas prácticas de dietas para fortalecer el cuerpo y evitar la enfermedad. Sin embargo, algunos entrevistados manifiestan que aún se observa ocasionalmente la práctica de tomar colectivamente –y en silencio- un líquido preparado a base de la semilla de la palmera *siliko*. En la encuesta socio-económica se registró el uso de los siguientes recursos medicinales vegetales.

---

<sup>163</sup> Algunos alimentos habituales preparados de una determinada manera hacen parte de un esquema de dietas.

<sup>164</sup> Aparte de recursos vegetales, los Rama emplean para curar algunos de origen animal tales como la grasa y caparazón de quelonios y el hígado de tiburón (Roe 2005).

### **Recursos medicinales vegetales citados en la encuesta socio-económica**

Achiote, aguacate, ajo, albahaca, almendra, almendro, almidón de yuca, apazote, basil, borvine, broom bush, cactus, cambaya, cáscara de jocote, cáscara de poponjoche, corteza de árbol de cashew, casehcaysnipata, cepa de banano, ceroncotil, cilantro, coco joven, cowsfoot leaf, cuculmenca, christmas blater o christmas flower, dormilona, escalera de mono, escoba lisa, escobilla o hard broom, escoduro, espíritu santo, eucalipto, fixybush, flute feaf, fresh cott, gavilana, guaruno, hard brome, hierba buena, hierba del dolor, hoja de guanábana, hoja de guayaba, mango, hoja del aire, indio desnudo, jacas bita (hombre grande), jancharge, jengibre, latex de banano, lime leaf, lime root, man to man, mano de tigre, montedecristo, noni, orégano, panisteela, pepermint, preurisy, quelite, queroseno, quina clan, san diego, sábila, sorosi, suel bely bush, terciopelo, tik leaf, tabaco, trumpet leaf, tuna, wandering jew, white plum, wild rice, zacate limón, zorrillo.

Fuente: Encuesta socio-económica 2005-2006-2007.

Entre los Rama la atención de los partos está en manos de mujeres especialistas (parteras) que facilitan el parto proporcionando algunas hierbas, haciendo masajes, ayudando a colocar al niño y recibiendo al recién nacido. En una comunidad puede haber más de una partera. En comunidades como Rama Cay donde existe un puesto de salud atendido por enfermeros, las parteras continúan asistiendo el parto acompañadas del profesional.

Para los Rama la muerte implica un tránsito del alma hacia la tierra de los muertos que quedó diferenciada de esta tierra cuando los humanos se hicieron mortales. Para ayudar a las almas a culminar el viaje y no quedar errantes, los deudos acompañados por la comunidad colocan comida y encienden velas sobre la tumba, las que ayudan a transitar la oscuridad. Además colocan una pequeña canoa o remos para que el alma pueda atravesar el cuerpo de agua que separa a estas dos tierras. Como este tránsito toma 7 días y noches, tradicionalmente esto se hacía a lo largo de todo el período prendiendo fuego para acompañar, aunque la verdadera ceremonia de duelo ocurre al séptimo día cuando se considera que el alma ha llegado a su destino. La muerte afecta a toda la comunidad porque se considera que hasta que el alma no llega a la tierra de los muertos sus deudos están impuros (Loveland 1975). Aún después del duelo se evita mencionar el nombre del finado ya que su alma visita los lugares por donde ha andado y niños y viejos pueden enfermar de susto con fiebre. Aún cuando los Rama señalan cambios en los rituales funerarios, la muerte sigue siendo un acontecimiento altamente ritualizado que incluye la costumbre de acompañar al muerto y hacer vigilia. En Rama Cay, donde el cementerio se encuentra en tierra firme los comunitarios lo acompañan en *dorys* hasta la orilla<sup>165</sup>. Debido a la práctica largamente establecida de enterrar a sus muertos en cementerios acompañados de sus bienes, los cementerios de los asentamientos Rama constituyen hitos de su Territorio.

---

<sup>165</sup> Las dos personas Rama que revisaron la información etnográfica de Loveland señalaron que algunos cambios importantes relacionados con las prácticas rituales para enterrar a los muertos ocurrieron en 1955 sin especificar las razones (CIDCA 1993: Vol. 1).

### 3.5. **Sociedad y cultura en las comunidades Kriol integradas históricamente al Territorio Rama ancestral**

Las familias de las comunidades étnicas Kriol de Monkey Point, Corn River y Graytown comparten la tradición creole de la Costa Atlántica de Nicaragua, pero se caracterizan por un fuerte arraigo al Territorio ancestral de pueblo Rama donde algunas de las familias se establecieron desde mediados del siglo XIX. Entre las tradiciones creole que comparten destacan la culinaria, su fuerte orientación a las actividades de pesca, la que practican a lo largo de la costa y cayos del Territorio Rama tradicional. Asimismo conservan la tradición del empleo de instrumentos musicales de origen africano<sup>166</sup>.

No obstante, en la convivencia con las familias Rama, los Kriol han adoptado numerosos rasgos propios que los definen una comunidad étnica específica. Las familias Kriol conservan una vívida tradición oral que se refiere tanto a sus orígenes migratorios –antiguos o más recientes- como al proceso de inserción en el Territorio Rama ancestral (Goett 2006).

Entre estos rasgos destacan la adopción del uso de diversas herramientas como las embarcaciones con vela, *dory*, construidos a la manera de los Rama, el empleo de palabras de origen Rama que son comunes en el dialecto rama-creole, su familiaridad con la cultura Rama y su respeto hacia las tradiciones de ese pueblo. De hecho, entre los Kriol hay muchas personas que tienen amplio conocimiento de la tradición oral Rama y de las llamadas costumbres antiguas (*custom*) de los Rama.

En su proceso de adaptación al Territorio Rama y en su convivencia con este pueblo los Kriol de Monkey Point, Corn River y Graytown adoptaron muchas de las estrategias productivas de sus vecinos Rama. Es notorio que los Kriol de estas comunidades destacan, como los Rama, por su movilidad geográfica que les permite aprovechar una gama amplia de recursos y nichos ecológicos. En las entrevistas grupales sostenidas para este Diagnóstico los Kriol de Monkey Point, por ejemplo, hicieron notar que habían aprendido de los Rama a ser “andariegos” y a trasladarse estacionalmente, como ellos, para disfrutar de determinados recursos en ciertas estaciones. Como los Rama, los Kriol de estas comunidades practican una agricultura de subsistencia con la producción de bananos, plátanos, yuca, frijoles, arroz, frutales, cocos la que concentran en las inmediaciones de sus viviendas. Asimismo, han integrado a sus estrategias productivas la caza de animales y la recolección de diversas especies forestales.

Como se ha señalado, según el censo existen en la actualidad como en el pasado varios casos de matrimonios de individuos Kriol con mujeres o varones Rama;

---

<sup>166</sup> Trabajo de campo: entrevista con George Cooper (Corn River).

adicionalmente existen 6 casos de matrimonios de varones o mujeres Kriol con individuos Miskitu. Más reciente es el fenómeno de uniones mixtas de individuos Kriol, varones o mujeres con individuos mestizos. En este último caso los descendientes de las uniones mixtas tienden a ser socializados como Kriol en la medida que se integran a la población comunitaria y hablan creole y secundariamente castellano. Algunas de las actuales familias Kriol comunitarias son, a su vez, descendientes de uniones mixtas con Miskitu, Garífuna y Mayangna.

La identificación de la población comunitaria de Monkey Point y Corn River con el Territorio Rama ancestral se ha expresado tanto en su tradición organizativa como la participación de acciones tendientes a garantizar la integridad territorial. A nivel comunal estas familias reconocen a autoridades comunales locales elegidas en asamblea comunal, las que desde hace algún tiempo coordinan con las autoridades nacionales para conservar la seguridad de la zona a través de un cuerpo de policía voluntario. Por sus lazos históricos y relaciones de vecindad de larga data con el pueblo Rama, cuyos derechos territoriales reconocen ampliamente, las comunidades étnicas de Monkey Point, Corn River y Graytown han sido aceptadas por los Rama para formular en conjunto la petición territorial en bloque. A su vez éstas reconocen las competencias territoriales del Gobierno Territorial Rama y Kriol, e integran la Asamblea territorial Rama con representantes de ambas comunidades.

En lo que refiere a la comunidad étnica Kriol de Graytown los procesos históricos marcaron la organización social y territorial. El cambio en cuanto al proceso de reasentamiento (a partir de la década de 1990) y la pérdida demográfica son los fenómenos más evidentes. La guerra forzó a desplazamientos que interrumpieron en su patrón socio-cultural y territorial. Asimismo al haber se reasentado luego de su exilio en una zona que durante su ausencia pasó a ser declarada área natural protegida ha restringido también el aprovechamiento de los recursos naturales y la actividad agrícola.

Desde hace algunas décadas las familias Kriol de Graytown han integrado a miembros de otros pueblos a través de matrimonios mixtos. Las uniones mixtas son frecuentes (67%) con Miskitu, mestizos y Rama. En cuanto a la organización social se compone de familias procedentes de distintas partes del territorio debido a los desplazamientos forzados. Los hijos acostumbran a vivir alrededor de la familia nuclear cuando logran trabajo cercano. Las familias que regresaron del exilio son en su mayoría parejas o adultos solos, sus hijos quedaron por motivos laborales o de estudio. En otros casos se observa vigente la importancia del patrón de matrifocalidad, es decir la figura materna que lidera como centro de la familia, ubicándose las hijas casadas cerca de su madre o abuela (ellas representan una influencia fundamental en las decisiones para el bienestar familiar).

Otro elemento fundamental de la identidad cultural de la comunidad étnica Kriol es el idioma creole. En su mayoría son bilingües, hablan inglés-creole y castellano.

Los Kriol de Monkey Point y de Corn River incorporan al inglés-creole numerosos términos Rama. El inglés fue el idioma de la misionarización de la iglesia morava y también representó ciertas ventajas y estatus para el que lo hablaba. Al interior de las familias los padres les hablaron el inglés creole y el castellano lo aprendieron en la escuela. El inglés que hablan los comunitarios de Graytown presenta algunas diferencias con el rama-creole pero no obstaculiza la comunicación<sup>167</sup>. Actualmente se ha homogeneizado y las diferencias más notables son gramaticales y de vocabulario. Además las uniones mixtas favorecen al bilingüismo.

La transmisión del conocimiento colectivo a través de las generaciones de Graytown se evidencia en las técnicas tradicionales para la producción y el aprovechamiento de recursos. Conocimientos sobre agricultura, técnicas de siembra (tubérculos, frutales y plantas medicinales como los Rama). Dentro del núcleo familiar los niños adquieren el conocimiento desarrollando tareas menores en las fincas. Por su parte las niñas lo adquieren a través de las tareas de la casa y el cuidado de sus hermanos menores. Según la memoria colectiva las tradiciones referidas al festejo como fiestas, canciones, coros se relacionan a las tradiciones de las diferentes iglesias. Los mitos y la espiritualidad de los Kriol de esta zona han recibido la influencia de la misión morava y antes la anglicana, a la que históricamente han pertenecido la mayoría de los Kriol de Graytown. De éstas derivan algunas tradiciones como la mezcla de música y coplas con instrumentos de origen africano como es el atabal y la tradición culinaria Kriol que se ponía de manifiesto en Navidad y Año Nuevo con un menú que se convidaba durante las visitas de saluciones que se hacían entre familiares y amigos. En estas actividades y en las celebraciones religiosas participaban tradicionalmente todos los comunitarios independientemente de la iglesia que las organizara<sup>168</sup>.

Otros conceptos tradicionales son los relacionados con la salud y la enfermedad. La práctica de la medicina natural o a base de hierbas de los Rama, coincide con la que mencionan los comunitarios de Graytown. Ellos afirman conocer y emplear ciertas plantas medicinales para aliviar o curar diferentes dolencias. Las cultivan o recolectan en las cercanías de sus viviendas o en el mismo patio.

El proceso de reclamo para la demarcación reafirmó su sistema de liderazgo. El diálogo entre la comunidad Rama de Indian River y los comunitarios de Graytown

---

<sup>167</sup> Mr. Agustín Pomier –Presidente de la Asamblea Comunal Graytown-, sostiene que el inglés ‘gramatical’ lo aprendieron en la secundaria que estudiaron en Bluefields. Recuerdan al profesor Kriol Lewy Coulson de San Juan del Norte que impartía clases de inglés allí (Trabajo de campo, entrevista del 31.08.2007)

<sup>168</sup> Según relato de Mr. Aldrick Beckford Dearin –Asesor y Coordinador de el Asamblea Comunal Graytown- en el mes de diciembre se celebraba ‘La Purísima’, procesión de la imagen de la Virgen de la Concepción. Se recitaban coplas al son del atabal, tambor de origen africano. Otro rito recordado era ‘Viejo de monte’ para despedir el año. Se trataba de una persona disfrazada de rama de árbol, salía y bailaba con otras enmascaradas.

empezó hace aproximadamente 8-10 años. En Abril del 2006 se reunieron para iniciar el reclamo. Se denota una conciencia más fuerte de la necesidad de unirse a este proceso de demarcación y reclamo de los derechos territoriales. A partir de esa fecha se eligieron autoridades comunales a través de la Asamblea y han trabajado en conjunto y en apoyo permanente con los comunitarios de Indian River, para obtener el reconocimiento como autoridad comunal y su registro en la Alcaldía de San Juan de Nicaragua.

Por su especificidad étnica, sus tradiciones y valores vinculados a sus raíces culturales y su arraigo local y formas de aprovechamiento de los recursos estas colectividades kriol de Monkey Point, Corn River y Graytown cumplen con los criterios de definición de lo que es una comunidad étnica según la Ley 445.

#### **4. EL TERRITORIO Y LOS USOS TRADICIONALES (ASPECTOS ETNOGRÁFICOS)**

El capítulo que se presenta a continuación ha supuesto un esfuerzo muy grande de parte del equipo del GTR-K y URACCAN y de todos los comunitarios y autoridades participantes en el Diagnóstico. La información que recoge integra el trabajo realizado durante el Diagnóstico pero también mucha información que las autoridades y los asesores del equipo del GTR-K tenían recogida durante años de trabajo.

Responde a las exigencias de la Ley 445 que pide que el Diagnóstico que acompaña a la solicitud de demarcación y titulación informe acerca de las formas tradicionales de manejo, usos y tenencia del área solicitada.

En este sentido el capítulo, después de describir el reclamo territorial, hace una referencia al paisaje natural, esto es, la descripción de los elementos físicos que caracterizan el Territorio Rama ancestral, la base material donde se van a desarrollar usos y prácticas adaptados a las ofertas y limitaciones de esos condicionantes naturales.

A continuación se describe el paisaje cultural, es decir, el territorio marcado por los usos culturales, con la descripción de lugares significativos, rutas y caminos, dinámicas territoriales, dinámicas temporales, patrones de asentamiento y zonificación etnográfica.

Luego se exponen algunos de los conflictos internos por uso y acceso a los recursos y las normas tradicionales con las que se orientan y resuelven los conflictos. Por último se presentan las diferentes estrategias de aprovechamiento de los recursos, fauna y flora, terrestre y acuática, marina y fluvial, y con referencia tanto a actividades extractivas como productivas. Como puede verse se trata de un capítulo fundamental para comprender la vinculación del pueblo Rama y los recursos y espacios de su territorio ancestral.

En virtud de los muchos años de intercambio cultural entre los Rama y los Kriol de las comunidades que se integran a su reclamo territorial, las pautas de uso de los recursos son actualmente muy similares y en esa medida en este capítulo no se enfatizan las diferencias entre ambas poblaciones étnicas.

## **4.1. El Territorio Rama y Kriol: Datos generales**

### **4.1.1. Ubicación**

El Territorio Rama y Kriol se encuentra en el sureste de Nicaragua, y comprende la línea costera caribeña, la llanura costera y los bosques tropicales en un área que se ubica por el norte entre la Laguna de Bluefields y la cuenca del Río Kukra, y en el sur hasta la cuenca del Río Indio. Además abarca una parte de la zona costera y plataforma continental del mar Caribe y un número de cayos pequeños. Políticamente el territorio está incluido en la Región Autónoma Atlántico Sur (RAAS), en los Municipios de Bluefields, Rama, y Nueva Guinea, y en el Departamento del Río San Juan, en los Municipios de San Juan de Nicaragua y El Castillo.

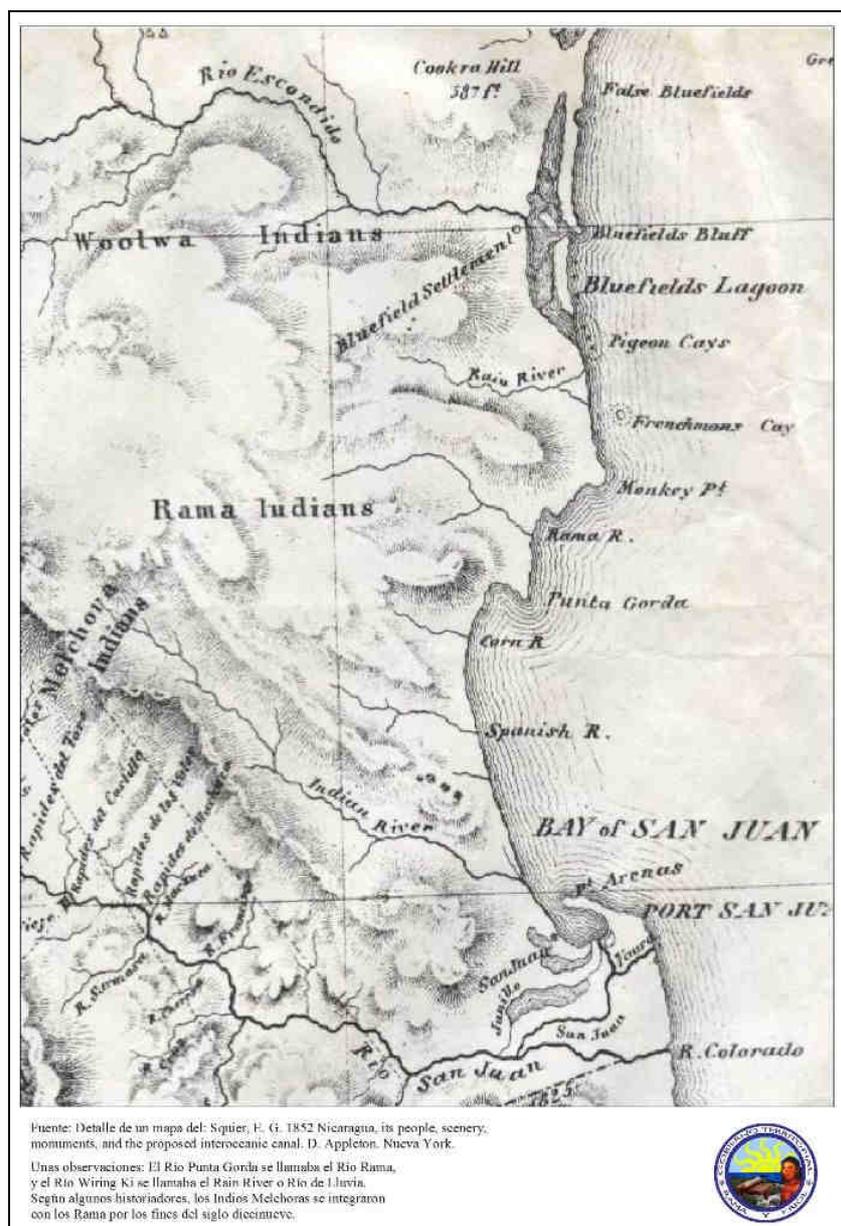
### **4.1.2. Límites y linderos**

Los límites del Territorio Rama son el resultado de consideraciones culturales-históricas, ecológicas, y políticas<sup>169</sup>. En términos culturales-históricos, el Territorio en reclamo corresponde al corazón del Territorio Rama ancestral. En la época de los primeros contactos europeos, los grupos locales pertenecientes al conjunto Rama habitaban un espacio territorial más amplio que extendía desde la orilla del Mar Caribe hasta el Lago de Nicaragua y las serranías y volcanes del norte de Costa Rica. Relatos históricos de la época colonial ubican el Territorio Rama entre el Río Escondido en el norte y el Río San Juan en el sur, una ubicación que es consistente con la que señala la historia oral de los Rama.

En términos ecológicos, los linderos del Territorio Rama se corresponden en su mayoría con límites naturales y físicos – caños o ríos así como líneas divisorias de aguas entre las cuencas principales del sudeste de Nicaragua. La práctica de abarcar cuencas enteras en unidades político-administrativas brinda ventajas para el manejo de aguas y otros recursos naturales. El Territorio en reclamo abarca las cuencas enteras de los Ríos Kukra, Dakuno, Torsuani, Indio, y Maíz, además de algunas cuencas más pequeñas como las del Río Wiring Cay, Cane Creek, Duck Creek, etc. – zonas donde los Rama y sus antepasados han vivido por siglos. El Territorio actual incluye solo la parte baja de la cuenca del Río Punta Gorda, muy extensa, la misma que ha sido objeto de la colonización extensiva en las cabeceras del río. En las zonas donde no resulta conveniente utilizar divisorias entre cuencas para establecer el límite territorial, se ha utilizado los cursos de ríos o quebradas, por ejemplo el Caño Musulaina por la orilla occidental de la Laguna de Bluefields, y los cursos del Caño Chiquito y el Río Punta Gorda en la zona central del territorio.

---

<sup>169</sup> Ver Mapa de Límites de Territorio Rama, al Anexo 8.6.1 e).



**Ilustración 9: Mapa histórico del Territorio Rama, 1852**

Los límites externos definitivos del Territorio Rama y Kriol han sido preparados en base de las hojas topográficas nacionales en escala 1:50,000, y fueron aprobados en la Asamblea Territorial realizada en Tiktik Kaanu-Zompopera del 14 al 16 de Enero de 2006. A continuación se detalla la trayectoria del límite territorial, con referencia al Mapa del Límites en Anexo 8.3.1 y el derrotero de coordenadas del límite (Anexo 8.7) <sup>170</sup>:

<sup>170</sup> Todas las coordenadas en el derrotero son de UTM zona 16 NAD27, en base de las hojas topográficas en escala 1:50,000.



**Ilustración 10: Mapa de Límites del Territorio Rama y Kriol (referencia solamente)**

### 4.1.3. Descripción de límites

El hito 1 se ubica en la orilla este de la Isla Venado, y mantiene una línea recta de este a oeste en la Isla de Venado hasta el hito 2. Continúa en línea recta por el lindero acordado entre el Territorio Rama y el territorio de los Kriol de Bluefields y cruza la Laguna de Bluefields hasta el hito 3 ubicado en la boca del Caño Musulaina. Sigue por el curso del Caño Musulaina río arriba hasta el hito 4, y continúa en línea recta hacia el noroeste al hito 5. Del hito 5 sigue al noroeste utilizando la línea divisoria entre la cuenca del Río Kukra y las cuencas adyacentes, y tocando los hitos 6 al 12, continúa por la misma línea divisora al suroeste desde el hito 13 hasta el hito 42, y al sureste por la misma línea divisoria desde el hito 43 hasta el hito 48. Del hito 48 cruza al este al hito 49 por la cabecera del Caño Dos de Mayo, y sigue río abajo por el mismo caño hasta el hito 50 donde desemboca en el Caño Chiquito. Del hito 50 el límite sigue río abajo hasta el hito 51 donde el Caño Chiquito desemboca en el Río Punta Gorda. Del hito 51 sigue río arriba utilizando el curso del Río Punta Gorda hasta el hito 52 ubicado en la desembocadura del Caño Diamante. Sigue río arriba (al sur) por el mismo caño hasta su cabecera en el hito 53. Desde allí cruza al hito 54 y sigue al suroeste hasta el hito 61, trazando la línea divisora entre las cabeceras del Río Pejibaye y las cuencas adyacentes. Sigue al sureste por la misma línea divisora hasta el hito 64, donde continúa en rumbo suroeste por la línea divisora entre la cuenca del Río Maíz y las cuencas adyacentes hasta el hito 80. Sigue al suroeste por la línea divisora entre las cuencas del Río Indio y las cuencas adyacentes hasta el hito 93, y continúa al sureste por la misma línea hasta el hito 118. Continúa al este-noreste por la misma línea hasta el hito 144 en la orilla del Mar Caribe. Mantiene la misma línea por el mar, desde el hito 144 hasta cerrar el polígono en la misma costa del mar en el hito 1 en la orilla de la Isla Venado, integrando una extensión marítima hasta 3 millas náuticas de la costa y 25 millas náuticas alrededor de los cayos, exceptuando el extremo norte del mar que colinda con el reclamo los Kriol de Bluefields.

### 4.1.4. Extensión

El componente terrestre del Territorio Rama y Kriol tiene una extensión de 484,256 hectáreas o 4,842.56 kilómetros cuadrados; el componente marítimo del Territorio abarca 441.308 hectáreas o 4,413.08 kilómetros cuadrados.

**Cuadro 12: Extensión del Territorio Rama y Kriol**

Terrestre solicitado como propiedad colectiva	Marítimo solicitado en uso exclusivo
484.256 hectáreas	441.308 hectáreas
52%	48%

Fuente: elaboración propia

## 4.2. El paisaje natural

El paisaje de Nicaragua sudoriental es un mosaico variado compuesto por bosque tropical de tierra baja, pantanos de manglares y palma *Raphia*, estuarios, lagunas costeras y ecosistemas de playa. Junto con el adyacente ambiente caribeño y sus capas de pastos marinos y cayos costeros, la región es una de las más ricas y ecológicamente más intactas de toda América Central. Las aguas costeras de la región constituyen el hábitat de una diversidad de vida marina, y son una ruta migratoria importante para la tortuga verde en el paso entre sus nidales de las playas del Tortuguero en el sur y los Cayos Miskitos en el norte. Para las especies tales como el jaguar, el tapir, la lapa verde, y el águila arpía, que regionalmente han desaparecido de muchos de sus primeros hábitats en América Central, los bosques del sudeste de Nicaragua representan una de las mejores esperanzas para su supervivencia en el istmo centroamericano. Por esta razón el gobierno nicaragüense ha designado a toda la región como Reserva Biosfera del Sudeste de Nicaragua, y el área ha sido identificada como de alta prioridad mundial para la conservación de la biodiversidad por el proyecto del Corredor Biológico Mesoamericano.

Por largos siglos las culturas Rama y Kriol han adaptado sus modos de vivir en armonía con la riqueza y diversidad natural del sudeste de Nicaragua. Además del establecimiento por parte del estado de Nicaragua de las Áreas Naturales Protegidas, la demarcación territorial indígena aseguraría que los pueblos autóctonos de la región puedan proseguir con su propia forma del desarrollo sostenible, y al mismo tiempo mantener la biodiversidad regional.

### 4.2.1. Geología

La Costa Caribe Nicaragüense representa uno de los sectores más recientemente formados del Istmo Centroamericano. A la base de la diversidad regional de paisajes y ecosistemas se encuentra la fundación geológica, el producto de millones de años de fuerzas volcánicas y tectónicas. El manto rocoso del sudeste de Nicaragua representa los restos de eventos geológicos en épocas variadas, mayormente erupciones volcánicas del período terciario. En gran parte del Territorio Rama y Kriol el manto rocoso volcánico se halla debajo de capas de sedimentos fluviales y coluviales de épocas más recientes. Además de las formaciones de origen volcánico existen en la región extensiones reducidas de rocas sedimentarias, también del período terciario, en la zona al norte del Río San Juan, por el Cerro Diablo.

Según un estudio geológico realizado por la oficina de Catastro y Recursos Naturales (Catastro 1978, Cf. MARENA/FUNDAR 2005), existen cuatro formaciones geológicas principales en el Sudeste de Nicaragua:

- *Formación fluvio-coluvial*: en la planicie costera del Atlántico, así como al Norte y Sur del Castillo.

- *Formación Machuca*: (rocas sedimentarias del terciario eocénico), al Este de El Castillo, y al Norte de San Juan del Norte, en las Cuencas de los Ríos Indio y Maíz.
- *Formación Piroclásticos y lava indiferenciada* (roca volcánica del terciario) en una pequeña área de la cuenca del Río Indio (Cerro el Diablo), y la zona del Río San Juan.
- *Formación Premachuca Eocénico, terciario* (rocas sedimentarias), en el sector de Tambor Grande y Cerro el Diablo.

#### **4.2.2. Geomorfología**

Mientras las rocas del Sureste de Nicaragua tienen orígenes antiguos tectónico y volcánico, millones de años de erosión y deposición han producido la fisiografía actual del Territorio – colinas, planicies costeras y lagunas. El relieve de la parte oriental del Territorio se caracteriza por la existencia de una planicie costera baja (menos de 30 metros sobre el nivel del mar) y pantanosa. Esta planicie está compuesta por materiales geológicos cuaternarios, mayormente de origen aluvial, trasladados por los ríos de la Costa Caribe desde el macizo montañoso central del país a la llanura costera. Mientras que en el noreste de Nicaragua la planicie costera se extiende hasta 150 kilómetros tierra adentro, disminuye gradualmente hasta solo 10 a 15 kilómetros de ancho en el sudeste.

Al interior (al oeste) de la Costa Caribe y la planicie costera, se elevan unas colinas bajas. Hacia el sur de la Laguna de Bluefields, una sierra de lomas bajas (la Serranía de Yolaina) se levanta hasta 300mts por encima de la playa. Las colinas fueron producidas por actividad volcánica en el período terciario, y es uno de los únicos sitios en el sur del Caribe nicaragüense con rocas descubiertas. La Serranía tiene cerros muy escarpados al lado este en las cuencas de Cane Creek y el Río Wiring Cay. En Monkey Point, a 45 kilómetros de Bluefields, las lomas se extienden hasta la costa del mar, rompiendo la monotonía de una línea costera baja y pantanosa. Al sur del Río Punta Gorda existen colinas aisladas como el Cerro La Chiripa que alcanza una altura superior a los 700 metros.

Entre los cerros más altos del Territorio Rama en reclamo se encuentran los siguientes: Danto (468 m.s.n.m.), La Chiripa (718 m.s.n.m.), La Guinea (649 m.s.n.m.), y El Diablo (608 m.s.n.m.), además de varios otros con una altura entre 500 y 600 metros en el sur del Territorio.

#### **4.2.3. Suelos**

Los suelos se forman en base de materiales geológicos – en este caso rocas volcánicas y sedimentos aluviales – en combinación con factores climáticos, hidrológicos, y biológicos. Por lo general los suelos del sudeste de Nicaragua son de baja fertilidad y son pobres para la actividad agrícola. Los órdenes de suelos más comunes en el Territorio son los ultisoles en el bosque trópico-húmedo bien drenado y entisoles en terrenos inundados (CABAL/Carl Bro a/s. 2005.). Según Bradford (2003: 18) 65% de los suelos de las regiones de la Costa Caribe nicaragüense son de aptitud forestal. Con lluvias tan abundantes, los suelos de la

región se filtran grandemente y los nutrientes son conservados mayormente en la vegetación del bosque. Además hay extensiones grandes de suelos hidromórficos afectados por inundaciones estacionales o periódicas que no tienen mayor valor para la agricultura<sup>171</sup>.

Sin embargo, los suelos aluviales de las áreas ribereñas son más fértiles y han sostenido una agricultura dispersa y de pequeña escala practicada por los Rama y sus antepasados. Con sus conocimientos tradicionales de los suelos y las estaciones los Rama han utilizado los suelos ribereños para sus cultivos en rotación de maíz, caña de azúcar, pejibaye, etc., y una variedad de tubérculos. Además se utilizan los suelos arcillosos de las playas para cultivar plantaciones de coco.

Por los procesos de deforestación y conversión de los bosques tropicales en pastizales, que acompañan el avance de la frontera agrícola en las zonas norte y central del Territorio, grandes extensiones de suelos han sido expuestos a las copiosas lluvias que caracterizan la región. De ello resultan fuertes procesos de erosión y una disminución general de la fertilidad de los suelos de la región.

#### **4.2.4. Clima**

Los vientos soplan normalmente del norte al sureste. En los meses con vientos más fuertes, Diciembre a Febrero, los vientos soplan del este, y hacen peligroso el tránsito por el mar. La región tiene un buen potencial de energía eólica, y recientemente una ONG ha auspiciado la instalación de un molino de viento en la comunidad Rama de Bangkukuk. Todos estos elementos climáticos son tomados en cuenta por los Rama y Kriol en la planificación y realización de sus diversas actividades.

Por su ubicación en la orilla occidental del Mar Caribe, la región está expuesta a tormentas tropicales y huracanes entre los meses de Junio y Noviembre de cada año. La parte norte del Territorio fue fuertemente afectada por el huracán Joan en 1988, y al año siguiente por incendios extensivos que quemaron los bosques tumbados por el huracán.

#### **4.2.5. Los ríos y sus cuencas**

Las colinas de lomas y la planicie costera del Territorio Rama y Kriol son drenadas por numerosos ríos y riachuelos que fluyen hacia el este hasta desembocar en el Caribe, como por ejemplo, Wiring Cay Creek, Río Punta Gorda, Río Maíz y el Río Indio. Otros ríos como el Kukra, Torsuani y Dakuno desembocan en la Laguna de Bluefields, la más grande de las que se hallan en el Territorio.

---

<sup>171</sup> A pesar de que los suelos inundados generalmente no son los mejores para la agricultura, los Rama siembran una variedad de arroz en los pantanales de la palma *Raphia* (yolillo), por ejemplo en las orillas de la parte baja del Río Kukra.

Los ríos y caños de su Territorio son elementos claves en la vida cotidiana de los Rama. Los ríos son fuente importante de alimentos (peces, hicatis, camarones de río), y sus orillas fértiles son los sitios preferidos para la agricultura familiar y la caza. Los ríos y caños, junto con el mar, son las rutas de transporte más importantes para los Rama.

Además de las tormentas tropicales y los huracanes que afectan la región, las lluvias de invierno causan crecientes anuales de los ríos del Territorio. Mientras las crecientes pueden causar daños, se garantizan también la deposición anual de nutrientes esenciales para la agricultura en los suelos ribereños.

La deforestación que acompaña al avance de la frontera agrícola y que produce la erosión de los suelos afecta la calidad de las aguas de los ríos y su cauce. Cuando se tumba los árboles en la zona ribereña los suelos quedan expuestos a la fuerza de las lluvias, causando la erosión y en su turno la sedimentación de las barras de los ríos, las lagunas, y hasta la plataforma continental. Hay evidencias que la sedimentación causa daños a los ecosistemas marincosteros, el eje más importante de la economía Rama y de la economía regional.

Al perder su cobertura boscosa y su red de raíces subterráneas, la tierra también pierde su capacidad de almacenar agua<sup>172</sup>. Resulta que después de llover las aguas escurren más rápidamente por los ríos hacia mar, causando inundaciones más graves y la erosión más fuerte de los cauces y de las orillas ribereñas. Cuando las aguas no escurren paulatinamente de los suelos a los ríos, los ríos merman más en la estación seca, lo que dificulta el transporte fluvial y afecta el comercio regional, además de los ecosistemas y organismos acuáticos.

En vista de las interrelaciones entre los sistemas terrestres e hídricos, se puede entender los efectos en varios usos de los suelos. La manera de vivir tradicional de los Rama y Kriol –que incluye mantener una densidad poblacional baja, practicar la agricultura en escala pequeña, cazar en sitios muy dispersos, etc. – ha mantenido un equilibrio entre las necesidades humanas y el ecosistema.

Esta armonía está actualmente amenazada por el aumento de la población regional y por la proliferación de actividades agropecuarias extensivas y no sostenibles. La planificación y ordenamiento racional de los usos de los suelos se hace más factible cuando cuencas enteras se corresponden con una jurisdicción político-administrativa. En el caso del Territorio Rama y Kriol sus límites corresponden a las cuencas de los Ríos Kukra, Maíz e Indio, además de abarcar cuencas menores como el Wiring Cay, Cane Creek, Lunko Creek y Duck Creek.

---

<sup>172</sup> La presencia del ganado refuerza este efecto. Al ser compactados por el ganado, los suelos no pueden absorber las lluvias y las aguas escurren más rápidamente a los ríos.

**Cuadro 13: Red hídrica del Territorio Rama y Kriol (ríos principales)**

Río	Superficie de la cuenca (Km <sup>2</sup> )	Longitud del río (Km).
Kukra	723	85
Punta Gorda <sup>173</sup>	1,710	120
Indio	1,423	100
Maíz	693	60

#### 4.2.6. Ecosistemas Terrestres

- **El bosque húmedo tropical**

El tipo de vegetación predominante en el sureste de Nicaragua es de bosques húmedos tropicales de hojas anchas, también conocidos como bosques tropicales de tierras bajas, o *sulaik* por los Rama. El bosque húmedo tropical es muy variado, distinguiéndose entre bosques bien y moderadamente drenados, y el tipo premontano. El bosque tropical del Territorio Rama y Kriol sirve de hábitat para una gran variedad de plantas y animales, y es considerada una extensión de alta prioridad para la protección de la biodiversidad centroamericana. El bosque está caracterizado por sus árboles verdes de hojas anchas de múltiples alturas, hasta la de 45-55mts. El bosque tiene diversos tipos de palma así como maderas de valor comercial como cedro real (*Cedrela odorata*), cedro macho (*Carapa nicaraguensis*), almendro o *ibo* (*Dypterix panamensis*), caoba (*Switenia macrophylla*), y santa maría (*Calophyllum brasiliensis*).

Las especies animales del bosque tropical nicaragüense incluyen ciervos (*Mazama americana*), venados de cola blanca (*Odocoileus virginiana*), tapires (*Tapirus bairdii*), chanco del monte y pecaríes (*Tayassu* spp.), guatusas o agutíes (*Dasyprocta punctata*), pacas (*Agouti paca*), osos hormigueros (*Myrmecophaga tridactyla*), perezosos (*Bradypus variegatus*), monos (*Alouatta palliata*), jaguares (*Panthera onca*), el león o puma (*Puma concolor*), ocelotes *Leopardus pardalis*, cocodrilos (*Crocodylus acutus*), ranas venenosas (*Dendrobates pumilio*) y muchas especies de aves como el águila arpía (*Harpia harpyja*) y lapas rojas y verdes (*Ara* spp.).

Entre las especies más notables que dependen del bosque muy húmedo tropical del Territorio Rama y Kriol está la lapa verde (*Ara ambigua*). Debido a la tala extensiva del bosque costarricense la lapa está en peligro de extinción en aquel país, y el sureste de Nicaragua representa su mejor posibilidad de sobrevivir. Según la ONG Fundación del Río y el proyecto Corredor Biológico San Juan-La Selva, "La amenaza que enfrenta la lapa verde radica en el hecho de que ella depende del árbol almendro de montaña o almendro amarillo (*Dipteryx panamensis*) el cual desaparece con el mal manejo y la tala ilegal de los bosques.

<sup>173</sup> Solo la parte baja de la cuenca del Río Punta Gorda se ubica dentro del Territorio Rama y Kriol.

La lapa verde depende en un 80% del almendro para alimentarse y en un 90% para anidar<sup>174</sup>. En el Territorio, el árbol almendro de la montaña (llamado *ibo* por los Rama) es utilizado para hacer carbón, y los especímenes grandes del árbol son cada vez más escasos en la zona norte. La titulación del Territorio Rama y Kriol y el freno del avance de la frontera agrícola constituyen elementos claves para la conservación de las lapas verdes y numerosas otras especies en peligro de extinción.

En 1988 los vientos de hasta 135mph del huracán Joan causaron daños considerables en el sureste de Nicaragua. Además de una alarmante destrucción en comunidades como Bluefields, las Islas Maíz y Rama Cay, 480,000 hectáreas de bosque tropical fueron severamente afectadas en la región. Un estudio de seguimiento reportó que sobre grandes extensiones de bosques sólo quedó en pie el 20% de los árboles. Sin embargo, el bosque se regeneró rápidamente después del desastre. No sucede lo mismo con las áreas abandonadas después de ser explotadas para la ganadería comercial<sup>175</sup>. La gran cantidad de madera cortada, sirvió de combustible a grandes incendios forestales que acabaron con 79,000 hectáreas en 1989; otro inmenso incendio ardió fuera de control durante la estación seca de 1991.

Más adelante, en el capítulo sobre uso de los recursos naturales, se detalla la manera cultural de los Rama para el aprovechamiento del bosque húmedo tropical y los otros tipos de ecosistemas.

- **Bosques inundados y bosques dominados por palmas**

Las planicies bajas del Territorio Rama y Kriol se caracterizan por una amplia variedad de humedales. Largos tramos de pantano (conocidos en la región como swampos) se extienden a través de las orillas de los ríos dominados por la vegetación de la palma conocida localmente como yolillo o *siliko* (*Raphia taedigera*). Estos pantanos se inundan durante la temporada de lluvias, cuando los ríos se desbordan. En áreas más elevadas pero que siguen siendo pantanos, crece la palmera *Raphia* a la par de árboles como el sangregado (*Pterocarpus officinalis*), santa maría (*Calophyllum brasiliensis*), palo de agua (*Vochysia guatemalensis*), poponjoche (*Pachira aquatica*) y leche María (*Symphonia globulifera*). Bosques inundados y yolillales cubren grandes extensiones en la región, especialmente en las tierras bajas que rodean la parte sur de la Laguna de Bluefields. Mientras los Rama utilizan los yolillales para el cultivo de arroz en pequeña escala, la caza, y la recolección de plantas útiles, por lo general las yolillales limitan al establecimiento de actividades humanas en las cercanías de los ríos oriundos, por su tendencia a inundarse anualmente.

---

<sup>174</sup> Fundación del Río y Corredor Biológico San Juan-La Selva (s/f).

<sup>175</sup> Vandermeer 1990.

A pesar de no ser aptos para usos agropecuarios, los yolillales son de importancia para la vida silvestre. Las semillas de la *Raphia* dan alimento a las lapas, los chanchos de monte, guardatinajas y guatuzas. A través de la descomposición del yolillo se brinda cantidades importantes de materia orgánica al ecosistema, que alimentan los peces, invertebrados acuáticos e insectos, los cuales a su vez alimentan a las especies mayores (aves, reptiles, mamíferos)<sup>176</sup>.

- **Otros humedales terrestres**

Además de los bosques pantanosos hay otras clases de humedales en el Territorio Rama y Kriol que ocurren en los llanos de inundación. Son caracterizadas por su abundante vegetación arbustiva y herbácea (dominada por plantas de las familias *Gramineae* y *Cyperaceae*). Los humedales dominados por vegetación herbácea que ocurren al norte y sur del Río Kukra (alrededor del Caño Taleno y el Caño el Pavón, por ejemplo) forman el núcleo del el sitio RAMSAR del Sistema de Humedales de la Bahía de Bluefields<sup>177</sup>. Otros humedales con vegetación herbácea se ubican en las inmediaciones del Caño Masaya (afluente del Río Punta Gorda), por la zona al oeste de la Bahía de Bluefields entre los Ríos Kukra y Dakuno, y en la parte sureste del Territorio Rama y Kriol en el Refugio de la Vida Silvestre Río San Juan.

Dependiendo de las condiciones de temporalidad de inundación, salinidad y suelos, los humedales en llanos de inundación están asociados a varios árboles, incluyendo *papta* (*Acoelora wrightii*), yolillo (*Raphia taedigera*), sangregado (*Pterocarpus officinalis*) y poponjoche (*Pachira acuatica*). Los humedales de los llanos de inundación juegan un papel importante en el crecimiento de los organismos acuáticos (peces, moluscos, etc.), además de las aves migratorias, y son sitios importantes de cazar venado y chanco de monte entre otros<sup>178</sup>.

- **Agro-ecosistemas**

En la mitad norte del Territorio Rama y Kriol se encuentran grandes extensiones de agro-ecosistemas, inter-mezclados con remanentes de ecosistemas naturales. En la parte noroeste de este Territorio, el paisaje está actualmente dominado por áreas de ganadería extensiva. La vegetación es pasto con una mezcla de especies sembradas (e.g. *Panicum maximum*, *Brachiaria*, etc.) y pastos naturales con malezas y arbustos (Meyrat 2001, cf. CABAL/Carl Bro 2005). Muchos lugares donde se sembraron pastos hace tiempo se han dejado de manejar, permitiendo que crezcan las malezas y arbustos, dando curso a un proceso natural de la regeneración del bosque, pero por lo general un bosque empobrecido.

---

<sup>176</sup> FUNDAR 2004: 104.

<sup>177</sup> El sitio RAMSAR también abarca manglares, yolillales, y las aguas de la Bahía de Bluefields y la zona costera del mar.

<sup>178</sup> CABAL/Carl Bro. 2005. Anexo V.3, p. 4, 13.

Los sitios de cultivo son generalmente pequeños (de 1 a 2 manzanas) y bajo el esquema de tumba-roza-quema. Los cultivos típicos son arroz, frijol, maíz, tubérculos (yuca, quequisque y malanga), y palmito (pejibaye). Los sitios cultivados ocurren en una matriz de campos abandonados y en regeneración, el llamado tacotal. Las especies de árboles pioneros que crecen en el tacotal incluyen el “algodón, guabo (*Inga sp.*), guarumo (*Cecropia peltata*), muñeco, copalchí, guácimo (*Guazuma ulmifolia*), guácimo blanco, cedro macho (*Carapa guianensis*), capulín, capirote, pasica (*Pourouma minor*), gavilán (*Pentaclethra macroloba*), laurel (*Cordia alliodora*), entre otras”<sup>179</sup>.

#### 4.2.7. Ecosistemas marino-costeros

- **Lagunas costeras y estuarios**

Apenas entrando a tierra firme desde la playa, a lo largo de partes de la costa hay una serie de grandes y pequeñas lagunas. La más grande es la Laguna de Bluefields con una extensión de 176 kilómetros cuadrados. La laguna tiene dos salidas al mar, una por El Bluff en el norte, la otra más al sur por Hone Sound. El agua de la Bahía se hace salada en la estación seca, pero en el invierno cuando los ríos crecen se llena con agua dulce. Además de la laguna de la Bahía de Bluefields, entre las otras lagunas notables de este Territorio figuran (de norte a sur) Tarpon Lagoon, Sea Pool, Kahka Lagoon, Bakaday Lagoon, Alligator Lagoon, y en el sureste por la delta del Río Indio/Río San Juan, la Laguna y la Bahía de San Juan de Nicaragua y la Laguna Playuela. Numerosas otras lagunas pequeñas ocurren al interior del Territorio, especialmente donde remanentes de los cursos antiguos de los ríos principales (eg. el Río Kukra) se quedan en los llanos de inundación.

Los estuarios, donde las aguas dulces de los ríos unen con las aguas saladas del mar se encuentran entre los ecosistemas más productivos del mundo, y tienen la mayor importancia para la reproducción de los peces, moluscos y crustáceos (eg. los ostiones y camarones). La zona de estuario donde los Ríos Kukra, Dakuno y Torsuani entran a la Laguna Bahía de Bluefields es el punto focal para la economía de subsistencia actual de los Rama. Peces como el sábalo y el robalo (*snook*) utilizan la zona para su reproducción y crecimiento. Los robalos juveniles remontan los ríos y crecen en los pantanos de los llanos de inundación, aprovechando un ambiente rico en nutrientes, microorganismos, y invertebrados acuáticos. Cuando ya están maduros regresan al mar para reproducirse. Otros peces como el *jack* y el camarón del Atlántico entran las laguna en la estación seca, cuando el flujo de los ríos disminuye y la salinidad de la agua de las lagunas se aumenta<sup>180</sup>.

---

<sup>179</sup> Meyrat 2001 Cf. Ibid. pp. 24-25.

<sup>180</sup> Bradford (2002: 32-35).

Las lagunas costeras son hábitat importante para el manatí (*Trichechus manatus*), mamífero acuático central en la mitología y costumbre de los Rama, y actualmente en peligro de extinción. Los manatíes se alimentan de la vegetación acuática y emergente de los cursos bajos de los ríos, especialmente los de la Bahía de Bluefields y del sistema de lagunas costeras y estuarios de la delta del Río San Juan/Río Indio.

- **Manglares**

Alrededor de algunas de las lagunas se encuentra áreas pantanosas dominadas por mangles, mezclados con otros árboles y arbustos que toleran suelos saturados y agua salada. Los pantanos manglares son el hábitat natural de una multitud de peces, moluscos, reptiles y organismos más pequeños, asimismo son un excelente criadero para peces tiernos que luego migran a la laguna y luego al mar abierto. Los manglares de la Bahía de Bluefields, por ejemplo, son un hábitat esencial para camarones (ambos camarones del río y del mar) y peces vitales para la alimentación local así como sus actividades comerciales. Los pantanos manglares de la costa Caribe de Nicaragua se caracterizan por la presencia del mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle negro (*Avicennia germinans*), mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), y manglar de botoncillo (*Conocarpus erectus*). Los Rama cazan y pescan alrededor de los manglares. En muchos lugares los manglares se hallan en estado de vulnerabilidad por el aprovechamiento no-sostenible de la madera para leña, una actividad que amenaza los criaderos de las especies acuáticas y marinas más importantes para la economía local, tanto la economía de subsistencia como la comercial<sup>181</sup>.

- **Ecosistema de playas**

A lo largo de la costa hay vegetación de playa que crece de tierras arenosas bien drenadas. Las especies botánicas dominantes son las uva marinas (*Coccoloba uvifera*), hicaco (*Chrysobalanus icaco*), palma de coco (*Cocos nucifera*), gloria mañanera (*Ipomoea pes-caprae*) y gramas de los géneros *Sporobolus* y *Paspalum*. Esta zona es de importancia para los Rama y Kriol para el cultivo del coco y la cosecha de las plantas silvestres, además de la caza.

- **El mar Rama, los cayos y pastos marinos**

El Territorio Rama y Kriol también abarca la zona litoral del Mar Caribe y la plataforma continental, e incluye un número de islas pequeñas como Guana Cay, Soap Cay, Three Sister's Cay, Frenchman Cay, Booby Cay, Silk Grass Cay, Palmetto Cay y otros. El cayo más grande es Isla de Venado, que forma una barrera entre la Bahía de Bluefields y el Mar Caribe. Sus 2880 hectáreas eran compartidas tradicionalmente entre los Rama (la parte sur) y los Creoles de Bluefields, que tiene un título de propiedad que corresponde a la parte norte de la isla. La isla se caracteriza por tener manglares y otros tipos de terrenos húmedos,

---

<sup>181</sup> Ibid: 35-36.

además de vegetación de playa. Los Rama cazan en la isla y tradicionalmente han mantenido un cocotal en el punto sur de la isla.

En el sureste de Nicaragua la plataforma continental es más angosta que en el norte de la Costa Miskita, y carece del extenso sistema de corales. Sin embargo, las aguas de la “Costa Rama” son ricas en vida marina como langostas y peces además de ser parte de la ruta migratoria de las tortugas verdes (*Chelonia mydas*), entre las playas del Tortuguero, Costa Rica en el sur (donde anidan las tortugas) y los pastos marinos de los Cayos Miskitos, más al norte. Especialmente en los meses del Mayo y Junio, y en Septiembre cuando el mar es más calmo, los Rama pescan en el mar especies como el pardo y mero, y a veces cazan tortugas.

#### **4.2.8. El Territorio Rama y Kriol y el Corredor Biológico Mesoamericano**

A pesar de los huracanes, incendios y la amenaza de la deforestación antropogénica, grandes extensiones de los bosques tropicales y humedales del Territorio Rama y Kriol siguen intactos en términos ecológicos. Para especies como en jaguar, tapir, lapas verdes y el águila arpía que se han extinguido en gran parte de su hábitat centroamericano, el bosque tropical del sureste nicaragüense representan una de las mejores esperanzas para su supervivencia en el istmo centroamericano. En la década de 1990 estos bosques fueron declarados Áreas Protegidas por ley nicaragüense como la Reserva Biológica Indio-Maíz (263,900 hectáreas), la Reserva Natural Cerro Silva (339,400 hectáreas) y la Reserva Natural de Punta Gorda (54,900 hectáreas). Recientemente, estas áreas protegidas han sido identificadas como un componente clave en el proyecto del Corredor Biológico Mesoamericano, un proyecto regional para mantener un corredor ecológico intacto de México a Colombia.

Mientras los bosques de la mitad sur del Territorio Rama y Kriol, en la Reserva Biológica Indio-Maíz están en buen estado de conservación, al norte, los bosques se encuentran bajo grave riesgo de extinción debido a la deforestación y fragmentación. Muy probablemente es ahora la única oportunidad para mantener un corredor natural entre la zona noreste de Costa Rica, la Reserva Indio-Maíz, y los ecosistemas del Sitio RAMSAR de la Bahía de Bluefields (incluyendo los humedales de Mahogany Creek) por la franja de bosques en las laderas orientales de la Serranía de Yolaina. Esta última zona abarca, desde el sur al norte, la Barra del Río Punta Gorda y las cuencas de los caños Cane Creek, Duck Creek, Lunko Creek, y Wiring Cay. Desde Wiring Cay y la parte baja del cauce del Río Torsuani, los humedales del Kukra River y Swampo Lara sirven como conexión al estuario del Río Escondido y los humedales de Mahogany Creek. En los últimos años la ocupación y deforestación ilegal de la zona de Cane Creek y Wiring Cay por terceros han aumentado, poniendo en peligro la última oportunidad de mantener un corredor natural en el sureste de Nicaragua.

## 4.3. El paisaje cultural

### 4.3.1. El Territorio como hábitat del pueblo Rama y las comunidades Kriol

Como se destaca en las secciones anteriores, el Territorio Rama y Kriol se compone de una amplia variedad de ecosistemas, con alta biodiversidad. Además de su diversidad de suelos, relieve, flora y fauna, el territorio es muy dinámico en términos temporales, con algunos cambios que ocurren estacionalmente, y otros que aparecen de repente y esporádicamente, como los huracanes. El paisaje natural del Territorio Rama y Kriol se ve afectado por perturbaciones naturales; hasta un cierto punto los ecosistemas naturales pueden regenerarse. Sin embargo, el medioambiente es también vulnerable a los efectos antropogénicos que pueden tener impactos negativos de largo plazo, por ejemplo la pérdida de especies de flora y fauna, el empobrecimiento de los suelos, o los daños a los ecosistemas marino-costeros por efecto de la deforestación, erosión de suelos, y sedimentación de los ríos. Así los biólogos Vandermeer & Perfecto (1995) concluyen que “los bosques pluviales son frágiles y estables a la vez”<sup>182</sup>.

En este contexto natural dinámico las culturas Rama y Kriol se han desarrollado en el transcurso de los siglos. El ambiente natural ha dado recursos abundantes y diversos y los Rama y Kriol han tenido que aprender vivir con los bosques y ríos sin acabar con su riqueza. Para vivir en este medioambiente han tenido que desarrollar y adaptar los conocimientos, costumbres, actitudes, y tecnologías apropiadas continuamente. Así las culturas autóctonas se han integrado con el paisaje natural, y los bosques, ríos, humedales, estuarios, y el mar han adquirido sentidos culturales. Los Rama y la comunidad étnica Kriol han dejado sus recuerdos por todo el paisaje – no sólo sus cementerios y restos arqueológicos, sino también la vegetación misma de las zonas ribereñas, los bancos de ostiones, etc.: todo lo que compone el medioambiente ha coevolucionado con las prácticas culturales. Complementariamente, el paisaje natural vive en las costumbres, pensamientos y creencias de los pueblos indígenas<sup>183</sup>.

### 4.3.2. Toponimia Rama

Los mapas oficiales del estado registran mayormente la toponimia de los colonizadores ingleses y mestizos. Sin embargo, debajo de ellos se esconde una vida cultural del paisaje mucho más antigua. Esta relación cultural-ecológica se aprecia cabalmente en el mapa con la toponimia autóctona de la región (ver el Mapa Etnográfico oficial en Anexo 8.6.3 y en seguida. La toponimia Rama que figura en el mapa – más de cien nombres de lugares – fue recopilada en entrevistas y viajes al campo con ancianos y hablantes del idioma rama entre los años 1999 y 2006<sup>184</sup>.

---

<sup>182</sup> cf. Bradford (2002: 23).

<sup>183</sup> Se captura el sentido perfectamente en el título del libro de Chirif, Garcia, y Smith (1991): El indígena y su territorio son uno solo.

<sup>184</sup> Entre los que contribuyeron la mayoría de los topónimos fueron Albert Benjamin (fallecido), Nora Rigby (fallecida), Walter Ortiz, Rufino Omier, Pedro Macrea, y Cristina Rigby.

# TERRITORIO RAMA Y KRIOL

## Mapa Etnográfico



Ilustración 11: Mapa etnográfico (referencia solamente)

Muchos otros topónimos Rama no han sido incorporados al mapa. Donde se ha llevado a cabo investigaciones más profundas, por ejemplo alrededor del caño Wiring Cay, se ha identificado una densidad alta de sitios y elementos del paisaje con nombres Rama. Como la toponimia en cualquier idioma, los nombres se refieren por lo general a las características físicas del lugar o sitio (*Ki Taik Saala* o Punta Roja, por la Costa Caribe), un elemento natural, flora o fauna del sitio (*Kawas Kaat* o Árbol de Guayaba, por el Río Maíz), o un habitante antiguo o notable del sitio (*Almuk Kalo Aing Kaanu* o Lugar del Anciano Carlos del Wiring Cay). Otros nombres tienen sentidos particulares para los Rama, por ejemplo *Tika Ruk* (cementerio, o literalmente tierra de flores) o *Turmala Aing Kaanu* (Lugar del Chamán), ambos en Wiring Cay<sup>185</sup>.

Para los Rama, la historia y la geografía están fuertemente entrelazadas y su identidad cultural está inscrita en el paisaje. Ellos habitan lo que se conoce como un “territorio historiado”: pareciera que todas las desviaciones de un río, o cuando cada camino dobla evoca un evento del pasado. En esta forma, la toponimia y topografía pueden ser consideradas como un registro de la memoria colectiva, mitología e identidad Rama. La profundidad histórica de esta identidad es sugerida cuando los Rama mencionan una “primera vez”, una era dorada e idealizada, cuando los “Rama Viejos” o “Rama Verdadero” vivieron de acuerdo con costumbres antiguas. Dado este fuerte lazo de identidad con el Territorio, es de pensar que la supervivencia cultural de los Rama dependerá en gran medida de su habilidad de mantener fuertes vínculos con la tierra que han habitado tradicionalmente.

Además de la toponimia Rama existe una toponimia rica Kriol en los sectores del territorio donde se ha concentrado la población de estas comunidades étnicas, por ejemplo las zonas de Monkey Point y Corn River (Río Maíz). Merecería un esfuerzo especial recoger la toponimia Kriol para entender mejor su propio paisaje cultural.

#### **4.3.3. Lugares sagrados**

Como en el caso de otros pueblos indígenas, hay lugares que los Rama se consideran sagrados o de importancia especial cultural. Para respetar el estatus especial de los sitios, y en algunos casos para proteger sus restos arqueológicos o recursos naturales, aquí no se especifica la ubicación precisa de estos sitios. Entre los sitios sagrados se encuentran cementerios antiguos y actuales, lugares con concentraciones de restos arqueológicos (por ejemplo sobre los Ríos Torsuani, Wiring Cay, y Indio), aguas termales (por la cuenca del Río Maíz), lugares ceremoniales tradicionales (por ejemplo. por el Wiring Cay). Se ha encontrado restos típicos de la región, restos cerámicos, metates de forma zoomórfica, etc. Sitios arqueológicos notables son un conchal grande en Monkey Point, y un sitio con piedras monolíticas organizadas en formas geométricas sobre el Wiring Cay.

---

<sup>185</sup> Para una lista extensiva de los topónimos Rama y sus significados ver Riverstone (2004).

También se considera algunos elementos naturales de carácter sagrado, como los cerros o lomas notables del Territorio. Además de considerar los cerros sitios encantados, se reconoce el carácter especial ecológico que tienen los cerros: los Rama explican que los cerros “*son sagrados porque protegen las fuentes del agua pura y el aire*”<sup>186</sup>. Los “criaderos” de ciertos animales también se consideran sagrados, por ejemplo una laguna pequeña en las inmediaciones del Río Indio, donde se reproducen los manatíes. Esta asociación entre lo sagrado o sobrenatural y lo natural promueve una ética de conservación hacia el medioambiente en el pueblo Rama.

#### **4.3.4. Geografía e historia**

Como se explicó en un capítulo anterior, la mitología y la historia oral del pueblo Rama hacen referencia a su Territorio. Figuran de manera prominente sitios por el Río Punta Gorda (el Diamante, el Pejibaye, el Pataste), Snook Creek, Sumu Kaat sobre el Kukra River, Tar Lagoon, el Salto Shirit por el Río Indio, etc. Según la historia oral, el Salto Shirit (Salto del Tucán), en las cabeceras del Río Indio, es el sitio donde los *turmalas* antiguos (chamanes, también líderes de carácter político en los tiempos pasados) llevaron a su gente para huir de los conquistadores españoles (o piratas ingleses y esclavizadores miskitos)<sup>187</sup>. Se habla de por lo menos el siglo XVIII, cuando una gran parte de la población Rama se hallaba habitaba en la parte sur de su Territorio actual y los ingleses establecieron asentamientos pequeños en la Costa Caribe<sup>188</sup>.

Las crónicas históricas de los siglos pasados mencionan también la época cuando la población Rama se hallaba fuertemente concentrada en el Río Punta Gorda (s. XIX). El comerciante inglés Orlando Roberts identificó el núcleo de población Rama en la zona de Punta Gorda en el año 1817. De aquellos tiempos data el nombre de Río Rama para el actual Punta Gorda<sup>189</sup>.

El movimiento poblacional de los Rama hacia la parte norte de su Territorio ocurrió en el siglo XIX, después del establecimiento de la comunidad de Rama Cay en la primera mitad del siglo.

#### **4.3.5. Caminos y rutas: su uso y su significado**

Aunque el tránsito de los Rama y Kriol por su Territorio es mayormente por la vía acuática (en canoas), se puede identificar algunos caminos terrestres de importancia. Se puede destacar el camino a lo largo de la Costa Caribe. El camino tiene segmentos que utilizan la playa, y otros donde la abandona y sigue por el bosque, para atravesar algunos puntos (Monkey Point, Rocky Point, etc.) y hacer

---

<sup>186</sup> Entrevista con Hilario Macrea, líder Rama del Río Indio, Octubre 2006.

<sup>187</sup> Ibid.

<sup>188</sup> Romero Vargas (1995: 262-265)

<sup>189</sup> Roberts (1827: 98, 101)

la ruta más directa. Este camino se utiliza especialmente cuando el mar se torna turbulento y peligroso por vientos fuertes y olas grandes. Para el tránsito por el camino costero se requiere cruzar las desembocaduras de los caños y ríos en el mar. Se facilita el cruce dejando un cayuco o una balsa en la orilla del caño; de otra manera los caminantes tienen que nadar, algo riesgoso particularmente en el paso cuando los tiburones eran algo común en las barras de los ríos. En algunos casos, cuando cerca de la barra del río residían familias Rama o Kriol, éstas ayudaban a cruzar. En Wiring Cay hay un punto en la barra conocida como 'hollering place' (sitio de gritar), desde donde se llamaba a los pobladores del lugar para cruzar con su cayuco.

Otro camino notable es el del Río Pejibaye a Snook Creek y la Costa Caribe, utilizado por las familias Rama del Río Punta Gorda cuando iban a la costa para pescar, cosechar *ahi* (almejas) y cocos, o hacer sal. Este camino, que aparece mencionado en los mitos recopilados por el antropólogo Franklin Loveland, aún es empleado por las familias Rama y Kriol de Rocky Point (Punta Roca)<sup>190</sup>.

Las zonas más importantes del Territorio también tienen una red de "caminos de caza", por ejemplo el Camino Rosa, que conecta Rocky Point con el Río Maíz, cruzando por el Caño Rosa. Otro camino importante, el "Yolaina Road" conecta la Bahía de Bluefields con Wiring Cay: se sube el Caño Yaladina en cayuco, y después se camina hasta la orilla del Wiring Cay, lo que evita la necesidad de viajar por el mar para entrar a la zona de Wiring Cay. Hay un sinnúmero de otros caminos usados por los Rama para cazar o ir internarse en el monte para hacer carbón o un cayuco, o para sacar leña. Emblemáticos son los que conectan Western Hill con el Río Dakuno, y los poblados Rama en el Río Torsuani con los de Big Creek.

#### **4.4. Las dinámicas territoriales**

El modo de vivir tradicional Rama y Kriol se caracteriza por unos patrones espacio-temporales complejos que corresponden a los cambios naturales cíclicos y al mosaico de ecosistemas que comprende este Territorio.

##### **4.4.1. Estaciones y usos territoriales**

Las estaciones básicas que se reconocen en la Costa Caribe de Nicaragua son la estación de lluvias (invierno o 'flood time') y la del verano (la estación seca o 'dry time'). Generalmente las lluvias mayores ocurren entre Mayo y Diciembre, con un verano corto entre Enero y Abril. Pero hay años con veranos fuertes (como el 1998) y años donde llueve mucho en los meses del verano. Los Rama y Kriol reconocen un periodo de descanso de las lluvias en Septiembre, cuando también los vientos son menores.

---

<sup>190</sup> Loveland, F. O. (1981).

El elemento más pertinente de la estacionalidad que influye el modo de vivir tradicional de los Rama y Kriol es la fluctuación del ciclo hidrológico. Cuando llueve mucho los ríos se inundan, efectuando los ecosistemas acuáticos y varias especies de interés económico. El volumen incrementado de agua que llega a la bahía de Bluefields a través de los ríos cambia el sistema a aguas dulces. Durante todo el año los cambios del nivel de salinidad determinan los conjuntos de especies acuáticas que ingresan o permanecen en la bahía y los estuarios adyacentes.

El crecimiento de los ríos en la estación de lluvias tiene dos efectos contrarios: donde los ríos son pequeños, las crecientes facilitan el acceso por vía acuática. Pero al mismo tiempo las corrientes fuertes dificultan el tránsito río arriba por cayuco, necesitando el remar con palanca en lugar del remo. Después de las lluvias las orillas de los ríos se vuelven más fértiles, pero lluvias demasiado grandes pueden inundar los mismos cultivos por las orillas de los ríos.

Además de las influencias más obvias que se mencionó arriba, los cambios estacionales tienen un sin número de influencias más sutiles sobre las plantas y animales que utilizan los Rama y Kriol. En muchos casos la adaptación tradicional de las culturas autóctonas ha sido trasladarse estacionalmente para aprovechar cada recurso y ecosistema en su momento. En la sección siguiente se menciona algunas de las actividades que corresponden a las estaciones anuales, y en la próxima sección se profundizan el análisis sobre la dimensión espacial y las necesidades territoriales.

#### **4.4.2. Calendario ecológico**

Lo que sigue presenta solo unos pocos aspectos de un tema más amplio y complejo. Las fuentes de la información son varias entrevistas conducidas durante el trabajo del campo para este Diagnóstico. Detalles adicionales pueden ser encontrados en Riverstone (2004).

##### *La agricultura*

El calendario agrícola se guía tanto por el régimen de lluvias como por el ciclo lunar. El calendario de siembras se inicia con una siembra temprana de frijol (que se cosecha en Abril-Mayo) en el tiempo de las lluvias intermitentes en que también se empieza a preparar los nuevos terrenos. Estos se queman durante la época seca o “big dry”, hacia Marzo, luego de lo cual se introduce diversos cultivos como plátano, banano, frijol adicional, yuca, quequisque, sweet potato y otros. El arroz se siembra al final de la época seca para cosechar en Noviembre. El pejibaye normalmente se siembra en Agosto y Septiembre y se cosecha dos veces por año. El maíz se siembra en Octubre al final del short dry. Otros cultivos como los tubérculos y plátanos se siembran continuamente durante el año. El sistema permite a las familias Rama y Kriol contar con una diversidad de productos agrícolas a lo largo del año.

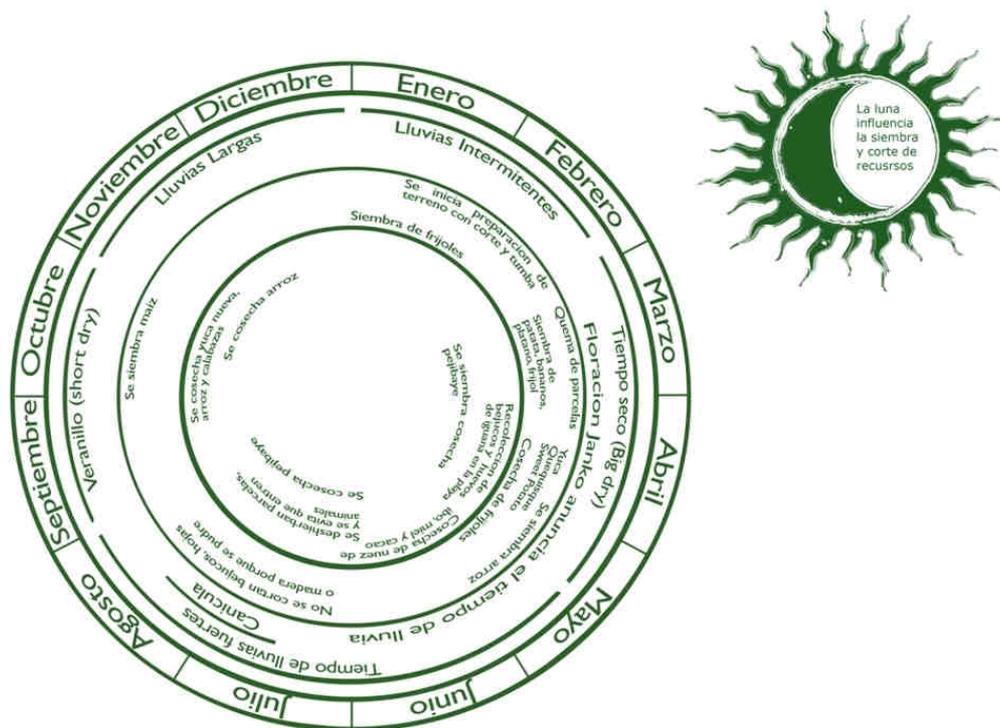


Ilustración 12: Calendario de agricultura y recolección

### La pesca

Las actividades de pesca se ven reguladas principalmente por los vientos y el régimen hídrico. Los Rama conocen bien el régimen de vientos y lluvias que condicionan el nivel de salinidad y el estado de las aguas y determinan la oferta de peces. Cuando en Enero sopla el viento del mar se pesca en la laguna con anzuelo diversas especies marinas que ingresan en la temporada, y en el mar se pesca con trasmallo. Entre Marzo y Mayo, cuando ocurre el tiempo sin lluvias o "big dry", los ríos están bajos y las aguas de la laguna de Bluefields aumentan su salinidad, los Rama pescan corvina con cierta abundancia con anzuelo. En Mayo, cuando se inician las lluvias fuertes, los Rama y Kriol esperan con ansiedad el tiempo de migración de los peces aguas arriba. Durante la temporada de lluvias, cuando pescar en el mar se hace peligroso, esta era la mejor época de pesca de manatí en las barras y la Bahía, especie que hoy se encuentra muy disminuida y es objeto de veda permanente establecida por MARENA. La mejor época para pescar en el mar es el mes de Septiembre, cuando los vientos amainan y el mar está tranquilo. Esta es también buena época para pescar en la Bahía cuando también las mujeres pescan con anzuelo y las mojarras son abundantes. En Noviembre y Diciembre cuando la Bahía se ensucia se suele pescar de día y de noche. Ciertos peces se presentan con abundancia de manera estacional, como por ejemplo el Gaspar que en la zona del Río Indio y Río Maíz se pesca, con anzuelo o arpón, entre Febrero y Mayo. En los otros meses, MARENA impone veda para permitir la reproducción de la especie.

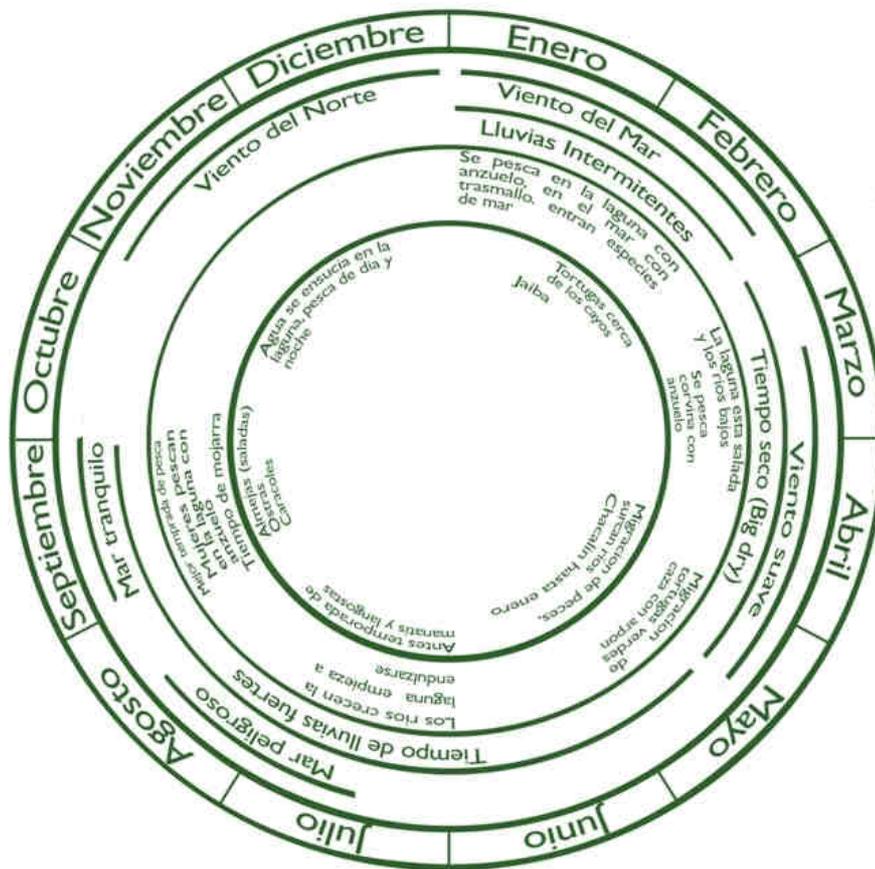


Ilustración 13: Calendario de pesca, laguna, mar y ríos

*Recolección de recursos acuáticos o marinos*

Los crustáceos, moluscos y quelonios son elementos importantes en la dieta de los Rama y Kriol, quienes conocen bien la estacionalidad de estos recursos y en el caso de los moluscos la ubicación de los bancos. Mientras los camarones se recolectan en varios momentos del año, abundan más en dos periodos: de Febrero a Marzo y de Septiembre a Noviembre. En Octubre los Rama y Kriol capturan camarones en las barras de los ríos. Los camarones de río se aprovechan entre el Julio y Enero (cuando no hay veda). Se han reportado cazar tortuga de mar en Marzo y Mayo cuando el mar es menos turbido y éstas migran pasando frente a la costa del Territorio Rama y Kriol, y otra vez en Septiembre y Octubre por los Cayos Frenchman y Guana, cuando hay menos lluvia y viento. También se reporta la caza (con las manos) de tortuga en el mar abierto entre Mayo y Julio en el sitio llamado Mari Shoal. Los mejores meses para recolectar los *ahi* (almejas de oleaje), ostras y caracoles son Septiembre y Octubre. El *rati* (cangrejo azul) se recolecta en los bancos de ostiones en el mes de Mayo.

### *La caza*

La caza es una actividad permanente pero la temporada privilegiada de caza es aquella en la que las especies están gordas, con grasa, cuando hay muchos frutos en los árboles, particularmente en Marzo. Se prioriza la caza por vía terrestre en la estación seca, cuando se caminan distancias largas por el bosque, por ejemplo en la zona del Río Maíz. También se caza a orillas de los ríos en combinación con actividades de pesca o viajes, cuando las estaciones determinan la abundancia o presencia en estas zonas de determinadas especies. La iguana se prefiere cazarla en el mes de Abril, cuando pone sus huevos en las playas del mar y en las orillas de los ríos. Al contrario se aprovechan las inundaciones para cazar el venado a orilla de los ríos.

Muchos otros factores estacionales son aprovechados por los Rama y los Kriol para el aprovechamiento de recursos. Lugar importante tiene la recolección de la nuez del almendro (*ibu*) durante la estación seca.

### **4.4.3. Movilidad espacial y usos territoriales**

Los ciclos estacionales ecológicos están a la base de las estrategias Rama y Kriol de aprovechamiento de los recursos, de los patrones de movilidad estacional que el pueblo Rama ha desarrollado, así como de la multilocalidad de sus patrones de residencia. Como se describe arriba los usos de los recursos naturales son muy dinámicos en términos temporales, y eso se traduce en patrones de uso territorial igualmente dinámicos y complejos.

Un aspecto fundamental de la estrategia de uso de la tierra y recursos los Rama es su movilidad. Los Rama han podido vivir en forma sostenible en su entorno durante siglos tanto debido a su relativamente baja densidad de población como a sus modelos dispersos del uso de recursos naturales. Los suelos fértiles y muchas plantas y los recursos animales están distribuidos ampliamente en el bosque tropical lluvioso y los pueblos del bosque tienen que ajustar sus estilos de vida de acuerdo con esta realidad. El cambio de lugar ocurre a escalas espaciales y temporales diversas, en modelos cíclicos y no-cíclicos. El viaje cíclico ocurre entre la costa, donde la pesca es más importante, y el interior, donde la agricultura predomina.

Históricamente los Rama han llevado a cabo sus traslados anuales en respuesta a cambios climáticos, y el desplazamiento de lugares de pesca y fauna silvestre (por ejemplo las migraciones de tortugas marinas), y viajes a la costa para la elaboración de la sal. Los movimientos no-cíclicos ocurrían en el pasado como respuesta a la amenaza de ser capturado como esclavos, la explotación de la goma y madera, los períodos del auge económico de la agro-exportación bananera y frente los huracanes de cuya inminente presencia advertían los *turmala*<sup>191</sup>. Otros traslados obedecen a razones sociales como la celebración de fiestas, la que en navidad congregan a mucha gente en Rama Cay y en Graytown.

---

<sup>191</sup> Helms (1978 135)

Las familias de Rama Cay, que residen en la isla, tienen parcelas agrícolas en diversos lugares y a menudo una segunda casa en tierra firme. Ya que la pertenencia de una familia a una determinada comunidad no la excluye de aprovechar recursos en otras, máxime en el caso de Rama Cay donde las familias proceden de muy diversos lugares, no sorprende encontrar que los comunitarios de la isla tengan parcelas en otras. Este es sólo uno de los aspectos de la multilocalidad que caracteriza los patrones de asentamiento y aprovechamiento de recursos en el pueblo Rama. El siguiente recuadro muestra la diversidad de lugares donde se ubican las parcelas de las familias de Rama Cay. La mayor parte de las parcelas de familias residentes en Rama Cay se encuentran en Torsuani, Western Hill, Dakuno, Big Point y Tiktik Kaanu.

**Ubicación de parcelas agrícolas pertenecientes a familias residentes en Rama Cay**

Rama Cay, Torsuani, Dakuno, Big Hill, Big Point, Deer Cay, Coco Cay, Isla Quequisque, Red Bank, Western Hill, Big Creek, Lunku Creek, Caño Guapote, Sweet Creek, Combay, Kukra River, Corn Creek, Zompopera, Sumu Kaat, Wiring Cay, Cane Creek, Punta Águila, Monkey Point.

Fuente: Encuesta socio-económica 2005-2006.

Muchas familias ajustan sus migraciones anuales en respuesta no solamente a los ciclos de siembra y cosecha sino también para aprovechar las temporadas de máxima abundancia de recursos naturales como el camarón o de la abundancia de iguanas. Otros traslados temporales son hechos cuando un grupo de hombres o familias enteras viajan a un área remota –por ejemplo el Río Indio o algunos caños como un afluente del Punta Gordal para cazar o producir una o más canoas. Los Rama explican que es gracias a estos traslados que no se sobreexplotaban los recursos de un sólo lugar. En tiempos actuales el Territorio se encuentra cada vez más poblado por colonos, lo que limita las posibilidades de movimiento estacional, y hay pocos árboles accesibles suficientemente grandes como para fabricar una canoa.

En otros tiempos los Rama se trasladaban simplemente por preferencia personal, por ejemplo, para vivir cerca de un conjunto diferente de parientes por algún tiempo. Esto parece ser el caso especialmente entre adolescentes y adultos jóvenes.

El patrón de residencia multilocal corresponde a menudo a factores sociales y económicos, por ejemplo el deseo de educar a los hijos en la escuela de Rama Cay, o para estudiantes mayores, en Bluefields. Esta segunda situación a menudo presenta un desafío; sin embargo, como muy pocas familias Rama tienen una casa en Bluefields, y los estudiantes Rama deben encontrar un lugar para vivir en la ciudad, generalmente se quedan con amigos o parientes. Aún mayor desafío para muchas familias Rama es la falta de dinero pa cubrir el alojamiento de sus niños Monkey Point, Sumu Kaat (en el Río Kukra), y San Juan del Norte. Pero aún

así muchas familias aprovechan las vacaciones escolares para subir por los ríos a los sitios agrícolas.

#### **4.4.4. Patrones de asentamiento**

Los Rama y Kriol tienen diversos patrones de asentamiento, incluyendo un poblado muy nucleado y de gran densidad como Rama Cay, varios poblados o caseríos más pequeños (Tiktik Kaanu, Monkey Point, Sumu Kaat, Bangkukuk), casas dispersas ribereñas, y un barrio en el pueblo de San Juan de Nicaragua. Todos los anteriores representan una evolución a partir de los patrones tradicionales de asentamiento.

Como se ha señalado, una característica central del patrón de asentamiento de los Rama es su *multilocalidad*. Muchas familias Rama no tienen un sólo hogar, sino que tienen casas en dos o más lugares. Tradicionalmente la multilocalidad correspondía a usos estacionales de múltiples ecosistemas. Por ejemplo una casa cerca de la Bahía de Bluefields o la Costa Caribe da acceso a los recursos de la zona marino-costera (especialmente peces y moluscos), mientras una casa sobre uno de los ríos da acceso a suelos más adecuados para la agricultura. Por esa razón muchas familias mantienen hogares en Rama Cay además de viviendas y patios en algún río cercano, como el Kukra, el Dakuno, o el Torsuani. Ocasionalmente desde estas segundas residencias se visita antiguos tacotales donde estacionalmente se puede cosechar algunos frutos que continúan creciendo en ellos y sobre los cuales las familias retienen derechos. Por razones similares, otras familias mantenían o mantienen una casa en Bangkukuk (antes Punta Águila) y otra sobre Cane Creek.

En los ríos el patrón típico de asentamiento es de casas dispersas al largo de las orillas del río. Muchas veces dos o tres casas familiares multi-generacionales (abuelos-padres-hijos-nietos) se mantienen cercanas, separadas de otro grupo familiar por unos cien metros. Dependiendo del sitio se mantienen huertos familiares en sus patios, y campos agrícolas a la orilla del río o al interior del bosque. Los terrenos agrícolas son campos en rotación y tacotales de variada antigüedad. Algunas especies en aprovechamiento continuo pueden ser empleados en el mismo tacotal después de algunos años de restitución.

Se aprecia que las familias Rama más tradicionales que viven en tierra firme tienen sus hogares mucho más aislados. También parece que este tipo de familias se reubica más frecuentemente, con cada individuo o pareja desarrollando sus propios circuitos entre varios lugares. Algunos ancianos Rama viven de esa manera por Wiring Cay, Cane Creek, Punta de Águila, el Río Punta Gorda (Pataste, Pejibaye), Rocky Point y aún en el Río Kukra. Estos conservan las formas de vida tradicionales de los Rama, quienes aprovechaban los recursos disponibles en cada lugar en su momento, y asegurando que no se acabaran los recursos de un sólo sitio. Así parece que el patrón de asentamiento típico era muy dinámico, con agrupaciones temporales en sitios específicos según los ritmos de la naturaleza.

Como resultado de la colonización reciente de este Territorio es notorio el aumento en la concentración de las viviendas en los poblados de Rama Cay y San Juan de Nicaragua, y en los caseríos Rama, por ejemplo Tiktik Kaanu y Bangkukuk<sup>192</sup>. La concentración de población en ciertas zonas y poblados obedece a varios factores, incluyendo notoriamente la seguridad ya que las familias Rama que vivían dispersas han estado constantemente sujetas a mucha presión por parte de los colonizadores para forzarlas a abandonar sus tierras. La concentración en pueblos y caseríos también facilita el acceso a servicios básicos como la luz eléctrica (e.g. el molino de viento en Punta Águila) o a una escuela (e.g. Sumu Kaat, Bangkukuk-Punta Águila)<sup>193</sup>. En el año 1999, por ejemplo, en la zona de Cane Creek/Punta Águila, existían varias casas Rama sobre el Cane Creek donde sembraban maíz, caña de azúcar, malanga, y otros cultivos, y había algunas otras por la costa del mar. Pero en los años 1999-2006, colonizadores mestizos provenientes de la cuenca de Monte Creek invadieron la cuenca de Cane Creek, presionando a los Rama para que abandonen sus hogares. Todas (o casi todas) las familias Rama de Cane Creek se han tenido que reubicar en Punta Águila, ahora Bangkukuk, para evitar conflictos con los precaristas.

Al mismo tiempo la población de Rama Cay, isla de aproximadamente siete hectáreas ubicada en la parte sur de la Bahía de Bluefields, ha crecido aceleradamente hasta contar hoy en día con 785 personas. En la actualidad la isla se encuentra sobrepoblada. Los líderes de la isla reportan que no hay espacio disponible para construir más viviendas, y en algunas casas viven veinte o más personas pertenecientes a varias familias. Por la falta de espacio se sigue construyendo nuevas viviendas en los patios, afectando visiblemente la calidad de vida de los pobladores de la isla, además de los pozos que brindan agua a los pobladores. En vista de ello se está contemplando establecer otro núcleo poblacional cerca de Rama Cay. Mientras se mencionan la idea de fundar una nueva comunidad en una de las islas vecinas, un pastor evangélico (no-Rama) está intentando establecer una nueva comunidad en 'tierra firme' por el sitio Big Point (Buenos Aires).

Los centros poblados Kriol más importantes son los de Monkey Point, Graytown y Corn River, en la Barra del Río Maíz. Las casas de Monkey Point se encuentran mayormente concentradas en la orilla de la bahía al sur del punto, con otras casas dispersas, al norte hasta Lunko Creek y Devil Creek, y al sur hasta Duck Creek y anteriormente hasta Long Beach. Los pobladores de Monkey Point tradicionalmente han mantenido sus parcelas agrícolas sobre Duck Creek, zona actualmente amenazada por la colonización. Por su parte, las casas de Graytown se ubican en su mayoría en el casco urbano de San Juan de Nicaragua, sobre la orilla oeste del Río Indio, cerca de su desembocadura. Hay algunas pocas casas

---

<sup>192</sup> Todas las cifras poblacionales se encuentra en el capítulo 3.1

<sup>193</sup> Se encuentra un análisis más profundo de la multi-localidad y los cambios en el patrón de asentamientos en Riverstone (2006).

dispersas en la Cangrejera y en Halouver. Las parcelas agrícolas se encuentran en la parte de atrás del pueblo, y a lo largo de la misma orilla del río, pasando el vertedero municipal y otras dispersas cerca de la Cangrejera. Muchos cultivan en los terrenos de sus casas.

En el caso del Corn River las casas se encuentran mayormente concentradas en el área de la desembocadura del río en el mar (la barra), donde existe un puesto militar. Otras casas se encuentran ubicado río arriba, donde algunos de los pobladores tienen sus parcelas agrícolas a lo largo del curso medio del río.

#### **4.4.5. Ubicación de viejos vivientes**

Los llamados viejos vivientes son familias mestizas quienes han vivido por unas generaciones en el Territorio Rama y Kriol, adoptando un modo de vivir parecido al de los Rama y Kriol practicando la agricultura de pequeña escala, aprovechando los recursos naturales en una manera sostenible, y viviendo en paz con sus vecinos Rama y Kriol. La mayoría de las familias emigraron en la primera mitad del siglo anterior, durante la época de las empresas internacionales bananeras y madereras. Otros llegaron para cosechar hule. Se encuentran concentrados en las partes medias de las cuencas de los ríos Kukra, Dakuno, Torsuani, y Punta Gorda.

Como muestran los resultados del trabajo del campo para la preparación de este Diagnóstico, la mayoría de los viejos vivientes no tienen documentos legales para legitimar su presencia en el Territorio Rama y Kriol. En su política de terceros el Gobierno Territorial Rama y Kriol considera un estatus especial y favorable para los viejos vivientes asentados en su Territorio.

Anteriormente se describió los condicionantes geográficos, ecológicos y climáticos que influyen el modo de vivir de los Rama y Kriol en su Territorio. A continuación se describe el uso y la administración de los recursos y espacios territoriales, las formas de organización social y política que se utilizan para el manejo de los recursos, y los conflictos internos y externos que enfrentan los Rama y Kriol con respeto a los recursos naturales y el espacio territorial.

### **4.5. Zonas de uso del Territorio Rama y Kriol**

A continuación se presenta una zonificación preliminar para el Territorio Rama y Kriol elaborada en base a las normas y usos tradicionales, los valores culturales de esta población indígena y étnica, la vocación y capacidad de carga de los distintos ecosistemas, así como los planes de desarrollo futuro elaborados por la Asamblea Territorial del GTR-K.

Se debe enfatizar que dicha categorización y el mapa de zonificación expresan los usos actuales y la percepción sobre el rol de las diversas zonas del territorio. La codificación de los usos permitidos y prohibidos en el Territorio Rama y Kriol está íntimamente relacionada con la actual tenencia de la tierra y las normas

pertinentes en los niveles estatal, regional, y municipal que han evolucionado durante el proceso del Diagnóstico para la demarcación y titulación del Territorio Rama y Kriol por lo que se requiere de una adecuada articulación de las pautas tradicionales con las normas formales y los roles de cada instancia de gobierno.

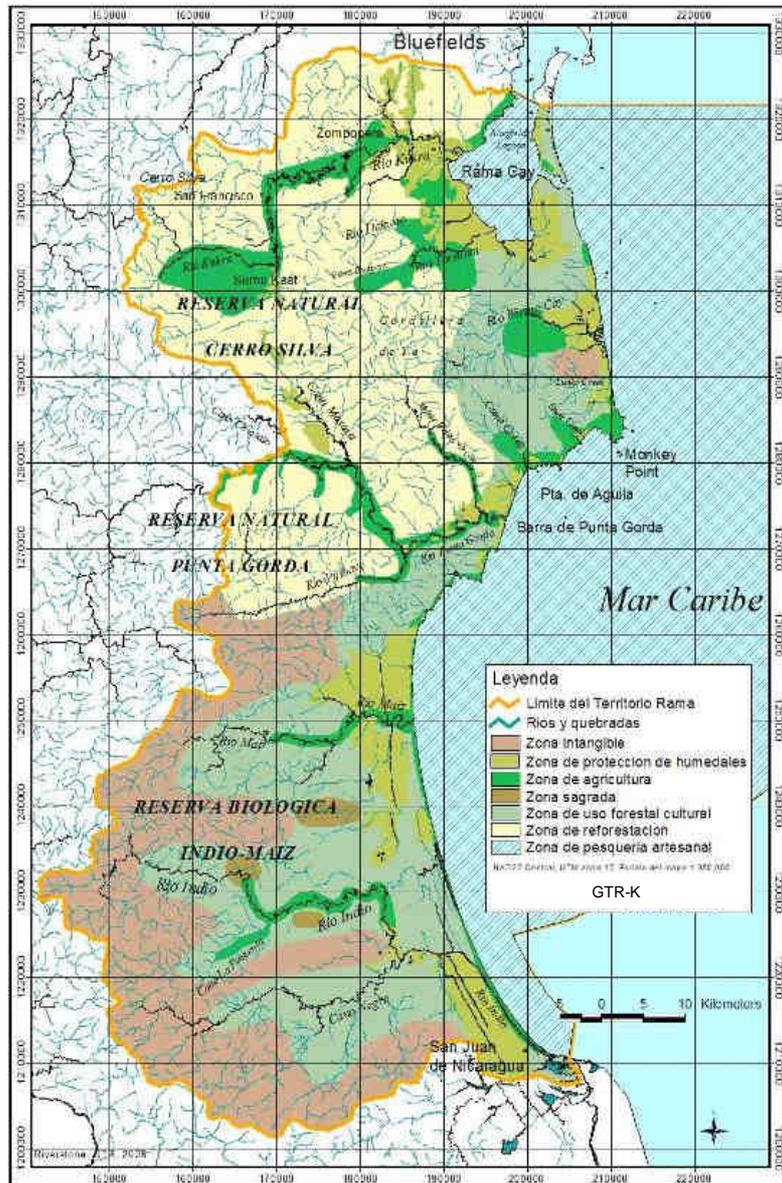


Ilustración 14: Zonas de uso del Territorio Rama y Kriol

1. Zona de agricultura
2. Zona de uso forestal cultural
3. Zona de pesquería artesanal
4. Zona de reforestación
5. Zona de protección de humedales
6. Zona intangible
7. Zona sagrada

### *Zona de agricultura*

La zona de agricultura se concentra alrededor de los ríos principales y zonas costeras del Territorio donde tradicionalmente se ha desarrollado la agricultura tradicional Rama y Kriol. Esta zona se caracteriza por una mezcla de poblados, huertos familiares, y campos de agricultura, así como campos en rotación o tacotal.

En la práctica cada comunidad habrá de definir su propia zona reservada para la agricultura. Los sitios indicados en el mapa son producto de un grupo de trabajo y de la Asamblea Territorial reunido en Octubre 2006 con la participación de los representantes de cada comunidad.

### *Zona de uso forestal cultural*

Esta zona corresponde a las extensiones de bosques naturales donde los Rama y Kriol cazan y extraen productos maderables y no-maderables según sus tradiciones y normas. Esta delimitación no quiere decir que los cazadores no pueden cazar en las otras zonas, sino que se trata de una zona destinada específicamente para la caza o extracción de madera en pequeña escala. Es la zona donde los Rama y Kriol pueden ir para tumar árboles para hacer leña, hacer postes y fabricar sus canoas u obtener las tablas necesarias para construir y reparar sus casas.

### *Zona de pesquería artesanal*

Cubre la Bahía de Bluefields y una extensión del mar abierto hasta 3 millas náuticas de la costa y 25 millas náuticas alrededor de los cayos. Aquí se permite la pesquería con fines de autoconsumo o comercio de las comunidades Rama y Kriol, y se prohíbe la pesca por parte de lanchas comerciales no autorizadas por el Gobierno Territorial Rama y Kriol.

### *Zona de reforestación*

En esta zona se propone la progresiva reforestación de los pastos degradados, tacotales, y otros sitios, para facilitar la restauración ecológica de las cuencas que comprenden el Territorio Rama y Kriol y las Reservas Naturales Cerro Silva y Punta Gorda. Este plan se llevará a cabo a través de iniciativas y programas de reforestación con especies nativas y actividades de agroforestería en sitios apropiados. Se espera también que después del abandono o discontinuación de los usos de suelos no apropiados los procesos naturales conduzcan a la regeneración a través de procesos naturales. Esta zona corresponde a la zona más afectada por la presencia de terceros. Por ello lograr estas metas de reforestación y recuperación dependerá de los resultados del proceso de saneamiento.

### *Zona de protección de humedales*

Esta zona abarca los humedales de mayor extensión del Territorio Rama y Kriol, sean humedales herbáceos, swampos de yolillo, u otros. En aquellas zonas se permite actividades como la caza, la recolección de palmas y plantas a niveles sostenibles, y el ecoturismo. Además esta zona tiene funciones ecológicas

importantes para mantener el balance local hidrológico, evitar las inundaciones, y asegurar la reproducción de las especies de peces y crustáceos, además de algunos mamíferos.

#### *Zona intangible*

Esta zona corresponde a los bosques trópico-húmedos no intervenidos, mayormente de tierras altas y tiene como finalidad la protección de las cuencas, el control de erosión de los suelos y la reproducción de la flora y fauna. Es importante para los mamíferos en peligro de extinción y otras especies como la lapa verde pero en general para la continua reproducción de la fauna.

#### *Zona sagrada*

Es la zona que protege los sitios de especial importancia cultural, como los cementerios, sitios arqueológicos, y otras zonas sagradas. En estas zonas se prohíbe todas las actividades humanas menos las permitidas por las tradiciones indígenas. Algunos de los sitios sagrados no tienen una extensión grande y no aparecen en el mapa de la zonificación preliminar.

## **4.6. Usos territoriales y normas consuetudinarias**

### **4.6.1. Relaciones y conflictos internos e intercomunales**

Las comunidades que comprenden el Territorio Rama y Kriol han decidido unirse con el fin de demarcar y titular su Territorio en un sólo bloque integral, una alternativa prevista por la Ley 445, en lugar de demarcar y titular individualmente por comunidad. La opción de titular un solo bloque se considera hoy como la más satisfactoria por reflejar de manera apropiada las estrategias productivas y de acceso a los recursos de carácter flexible, extensivo y multilocal, así como la existencia de tradiciones comunes entre las familias Rama y Kriol en el manejo y aprovechamiento de los recursos territoriales.

Pese a lo señalado, los comunitarios Rama y Kriol están conscientes de que existen algunos conflictos internos e intercomunales que habrán de requerir del desarrollo de regulaciones consensuadas adicionales a las que hoy se consideran en el Estatuto Territorial. Más que conflictos abiertos se trata de tensiones de bajo nivel. En la mayoría de los casos las tensiones resultan de normas poco claras acerca de quién tiene el poder de hacer las decisiones sobre tierra y recursos naturales. Por ejemplo se aprecia que se requiere clarificar los papeles del Gobierno Territorial y de los Gobiernos Comunales respecto al aprovechamiento de los recursos maderables.

Otra clase de tensión se refiere a los derechos de los comuneros con residencia en una comunidad con respecto al aprovechamiento de recursos de otra zona. Un ejemplo de esto son los casos en que un comunero con residencia en Rama Cay quiere tumar un árbol sobre el Río Wiring Cay: ¿tiene el derecho pleno o tiene que consultar primero con la Junta Directiva de Wiring Cay? En otros casos hay tensiones sobre los derechos familiares y comunales sobre tierras agrícolas. En

ciertas zonas del Territorio no está claro si un comunero puede cultivar cualquier sitio de tacotal, o si tiene que consultar con el usufructuario anterior que puede ser propietario de algunos árboles frutales en ellos.

Para responder a estas tensiones y evitar los eventuales conflictos, además de los procesos de la demarcación y titulación territorial se tendrá que conducir otro proceso paralelo para definir mejor las normas internas comunales y territoriales. Debido a las normas complejas del uso espacio-temporal tradicional en el Territorio Rama y Kriol, se tendrá que aproximar a los temas internos de la tenencia de la tierra y los recursos naturales en una manera cuidadosa, sin aplicar fórmulas importadas de otros lugares.

#### **4.6.2. Normas tradicionales de la tierra agrícola**

Las normas internas sobre la tenencia de la tierra son complejas y no son homogéneas en todo el Territorio Rama y Kriol. Sus variaciones derivan de los procesos históricos y la naturaleza de los lugares pero en gran medida obedecen al grado de presión poblacional. Así por ejemplo, las normas en la zona norte del Territorio Rama y Kriol son distintas a las que se observa en la zona sur que está menos poblada.

Mientras que en general las tierras agrícolas están sujetas a derechos de usufructo, hoy en día la tenencia de la tierra se encuentra en un proceso complejo de transición, en donde las normas tradicionales se ven desafiadas por los imperativos actuales.

Así por ejemplo, en la comunidad de Tiktik Kaanu, Río Kukra, se expresan situaciones diversas. Junto a parcelas agrícolas cuyo derecho de usufructo es reclamado de manera individual, existen áreas cuyo carácter es netamente comunal. En la zona de Big Hill (Western Hill) algunos reclaman tierras familiares de acuerdo a la tradición de uso respetada por generaciones. No obstante, por lo general, los comuneros dicen que la tierra está disponible para cualquier familia Rama que quiera cultivarla. Pero en los tacotales o terrenos en descanso se debe pedir permiso a quien haya cultivado el sitio anteriormente. Sobra decir que los terceros y ocupantes precarios no respetan esta práctica.

En Sumu Kaat, si uno quiere cultivar un sitio tiene que consultar con los líderes de la comunidad, preguntando a quién pertenecen los derechos de uso del tacotal. Especialmente si es un tacotal joven (low bush) tienen que buscar y pedir permiso del usufructuario anterior. Además mientras que tradicionalmente uno podía cultivar cualquier sitio que no fuera tacotal sin pedir permiso a nadie, con el aumento de la población se observa un aumento en la individualización de los terrenos.

La zona del Río Torsuani se reconoce como tierras comunales y un componente del Territorio Rama y Kriol, pero cada familia tiene su zona de siembra específica. Si uno quiere cultivar en un lugar, primero tiene que pedir permiso al “dueño del lugar”.

Por su parte, en la comunidad Kriol de Monkey Point los comunitarios dicen que “cada uno sabe donde está ubicado su lugar”, y cada familia respeta las zonas respectivas. Por lo general, cuando se roza una parcela para cultivarla, se deja los árboles útiles. Antes de agotar la productividad de la parcela la dejan para regresar recién después de varios años de recuperación. Mujeres y varones tienen por igual derecho a un lugar de siembra y a mantener su derecho de usufructo. Monkey Point es una de las únicas comunidades de la zona que cuenta con su propio estatuto comunal.

Los comunitarios Rama de Bangkukuk dicen que tradicionalmente se permitía que los Kriol sembraran sobre el Cane Creek, pero éstos siempre pedían permiso a los Rama antes de trabajar en la zona.

Como en Monkey Point, los comunitarios de la comunidad Kriol de Corn River ‘saben cada uno dónde está su lugar’. Como es la tradición en la mayoría de las comunidades, los hijos muchas veces cultivan los sitios donde trabajaban sus padres. En Corn River las familias comunitarias siembran sitios río arriba a una distancia de entre una y cuatro manzanas de la orilla del río, protegiendo los bosques de las tierras altas.

Además de las parcelas agrícolas, todas las familias tienen árboles frutales sembrados en distintos lugares, muchos de ellos en tacotales o lugares de residencia antiguos. Los árboles frutales son los bienes de propiedad individual más importantes y duraderos, pues las parcelas en sí mismas no son objeto de propiedad. Por esa razón los árboles frutales, así como las palmas de coco y pijibay son transferibles como herencia. Cada familia conoce el número de árboles que tiene y puede ceder temporalmente el usufructo propio a los parientes.

#### **4.6.3. Normas tradicionales: la caza**

Las normas referidas a la caza se caracterizan por estar asociadas a una ética profunda que evita la sobreexplotación de los animales, desalienta la caza de animales no maduros y promueve la práctica de compartir la carne entre los parientes y vecinos. Los Rama se refieren a seres mitológicos que protegen a los animales como los “dueños” de los animales específicos, por ejemplo el ‘dueño del wari’ (*wari owner*). Si los Rama abusan de la caza, por ejemplo matando cantidades mayores de lo necesario para su sustento, temen que sufrirán castigos de parte de los dueños de los animales.

Por ahora, con algunas excepciones como Monkey Point, no está generalizada la práctica de escribir normas formales sobre la caza o el aprovechamiento de los otros recursos naturales, aunque varios comunitarios señalan que sería apropiado establecerlas en algunas zonas. Una dirigente anciana de Monkey Point explica que en tiempos anteriores no había normas específicas para restringir la caza porque, “en esos días había tantos animales que no teníamos que preocuparnos.” Pero sigue diciendo que “Ahora tenemos que cuidar los animales, que quiere decir no matarlos para la venta.”

En las comunidades Rama y Kriol no se imponen restricciones sobre zonas específicas en donde uno puede cazar o no. Aún en los sitios donde un comunero tiene derecho exclusivo de usufructo para la agricultura, no se puede excluir al otro comunero de ingresar para cazar. Por lo general no se practica la caza comercial en las comunidades Rama y Kriol. Excepcionalmente la comunidad Kriol de Corn River, de acuerdo con las palabras de uno de sus líderes, de vez en cuando lleva carne de monte para vender en Bluefields ya que no existen fuentes alternativas de ingresos en la comunidad. En estos casos la costumbre es solicitar un permiso especial a las autoridades de las Áreas Protegidas.

En épocas recientes, trabajando en colaboración con MARENA en la Reserva Biológica Indio Maíz, los comunitarios de Indian River han adoptado las normas prescritas por MARENA que requiere que se obtenga un permiso de esta institución para cazar chanchos de monte, guillas, pecaríes o venado, mientras queda prohibida la caza de dantos, cocodrilos, felinos. También hay restricciones sobre el número de animales de ciertas especies que se puede cazar mensualmente mes.

#### **4.6.4. Normas tradicionales: la pesca**

Al igual que la caza, la pesca de los Rama y Kriol se rige por costumbres más que por normas formales. Por ejemplo, se libera los peces por debajo de una talla mínima o en su época de desove. También se prohíbe fuertemente el uso de veneno o bombas en los ríos y caños del Territorio.

En la zona de la Reserva Biológica Indio-Maíz se han adoptado algunas de las restricciones de MARENA, por ejemplo la veda para pescar Gaspar en determinadas épocas.

#### **4.6.5. Normas tradicionales: la recolección de productos marinos**

De acuerdo con las normas tradicionales los bancos de ostiones deben ser cuidados lo que implica que no se debe sacar ostiones en cantidades que excedan a la necesidad ni sacar ejemplares pequeños. También se observan métodos de recolección de los mismos para evitar dañar al banco de ostiones.

Otro tanto se aplica al caso de las tortugas cuyo número de caza por individuo debe limitarse a una o dos tortugas. En el caso de los camarones del río se observa la veda impuesta por MARENA en el verano.

Muchos comunitarios y dirigentes Rama y Kriol han planteado la necesidad de que se desarrollen normas y prácticas de vigilancia sobre la pesca y recolección de los recursos marinos-costeros por que la sobreexplotación está poniendo en peligro los recursos. Se espera que con la demarcación territorial y la formalización del dominio y los poderes del Gobierno Territorial Rama y Kriol se pueda insertar un elemento de orden sobre la explotación de los recursos naturales en la zona, evitando un caso clásico de la *Tragedia de los Bienes*

*Comunes* analizada por diversos estudios. En la práctica muchos recursos son tratados como recursos de 'libre acceso', en lugar de ser bienes comunes con normas específicas y para un grupo de usuarios limitado.

#### **4.6.6. Normas tradicionales: el aprovechamiento forestal**

En el Territorio Rama y Kriol el aprovechamiento forestal artesanal ha sido tradicionalmente practicado a muy pequeña escala y para el uso familiar. En el siglo pasado algunas compañías extranjeras explotaron la madera preciosa a gran escala. En contraste entre los Rama y Kriol la venta de madera ha sido esporádica y en cantidades pequeñas, generalmente para la fabricación de cayucos o *dorys*. Esto ha ocurrido por lo general por medio de arreglos individuales, sin que los gobiernos comunales ejerzan control de estas actividades a pequeña escala. En unos pocos casos individuales se acercaban a los líderes comunales de Rama Cay, pidiendo permiso para extraer madera.

Actualmente las comunidades Rama y Kriol tienen sus propias normas no formales sobre la extracción de madera. Por ejemplo en la zona de Torsuani se debe pedir permiso al "dueño del lugar" (*place owner*), es decir a quien tiene un derecho de usufructo reconocido por la comunidad. Por su parte, la Presidenta actual de la Junta Directiva de la comunidad de Rama Cay sugiere que para extraer madera en los alrededores del cayo se debe pedir permiso en Rama Cay. En la comunidad de Bangkukuk se ha planteado la obligación de sembrar árboles de madera preciosa si se quiere tumbar árboles para hacer cayucos. Se ha recomendado también una norma diciendo que sólo se puede tumbar un árbol para elaborar un cayuco cada 5 a 10 años. En la Comunidad Kriol de Corn River los comuneros tienen que pedir permiso a los líderes comunitarios antes de cortar la madera.

Se observa la necesidad de establecer normas referidas a la extracción de madera en la zona. Dado que MARENA e INAFOR tienen una presencia muy débil en la zona, se espera que la titulación de los territorios indígenas y la formalización del sistema de gobernanza territorial puedan aclarar los procesos formales para el manejo forestal. Tendrá que aclararse especialmente la división de poderes entre el Gobierno Territorial Rama y los Gobiernos Comunales.

#### **4.6.7. Usos para la ayuda mutua**

Las labores de los Rama y Kriol involucran una mezcla de actividades individuales, familiares y de ayuda mutua. Aunque recientemente la economía Rama se ve orientada de manera creciente hacia la economía de mercado, la ayuda mutua sigue siendo el enfoque principal. Esto se aplica por ejemplo a la construcción de viviendas, excavación de pozos, limpieza de terrenos y la siembra de cultivos que son tareas colectivas. Las labores también son distribuidas de acuerdo a líneas de las relaciones de parentesco. Se espera que los hombres jóvenes asistan las labores agrícolas de los padres de su esposa. A pesar de que los huertos familiares son individuales, la limpieza de los mismos es una tarea comunitaria

compartida por más de una familia. Igualmente en tiempos de abundancia, las cosechas son esfuerzos colectivos llevados a cabo entre familiares y amigos.

La pesca también requiere de esfuerzos colectivos, particularmente la pesca nocturna. Tradicionalmente los Rama empleaban una antorcha de siliko para atraer a los peces lo que requiere la colaboración de dos hombres<sup>194</sup>. La pesca de camarón, así como ocurría en tiempos pasados con la captura de la tortuga, es una actividad que se practica en la actualidad por un par de individuos trabajando juntos en un cayuco.

En el caso de la caza es practicada tanto de forma individual como colectiva. En ocasiones un grupo de colaboradores rodea un animal o una manada para dirigirlo hacia un cazador.

Como se ha mencionado anteriormente, en estas actividades también influyen criterios de género. Normalmente son los hombres quienes cazan, mientras las mujeres cocinan, lavan la ropa y realizan otras tareas. Hay otras actividades como la pesca y la producción agrícola que son del dominio compartido de todos los adultos. Otros ejemplos de actividades regidas por la división sexual se presentan en la siguiente sección.

#### **4.7. Estrategias para el manejo y aprovechamiento de los recursos**

En esta sección se presenta los resultados de las encuestas socio-económicas aplicadas en el 2005-2006-2007 a las familias de las 9 comunidades en el Territorio Rama y Kriol.

##### **4.7.1. La caza**

Como se ha señalado los Rama han sido tradicionalmente expertos cazadores. Aún hoy en día la caza tiene importancia en la alimentación familiar, pero claramente la fragmentación del bosque, el avance de la frontera agrícola, y los impedimentos impuestos por aquella para acceder a ciertas zonas han disminuido la intensidad de caza de especies silvestres.

Especialmente en la mitad norte del Territorio Rama y Kriol, la caza se hace cada vez más difícil debido al aumento del número de cazadores mestizos y la deforestación en décadas recientes que afecta la disponibilidad de fauna.

La caza varía de importancia en distintas comunidades Rama. Aquellos Rama que pasan la mayor parte de su tiempo en tierra continental, especialmente en las comunidades al sur de la Laguna de Bluefields, la caza mayor constituye una parte

---

<sup>194</sup> Nietschman & Nietschman (1974: 911) ofrecen una descripción de diversas técnicas tradicionales de pesca

importante de la dieta. Para los que viven principalmente en Rama Cay la caza tiene un papel menor en comparación con el pescado, los crustáceos y los moluscos.

También los Kriol cazan regularmente, como es el caso en las comunidades étnicas de Monkey Point y Corn River. Sin embargo, en el caso de Graytown la frecuencia es mínima (17,5%). Esta situación se debe a la particular ubicación de su coto tradicional de caza que abarcaba el Refugio de Vida Silvestre Río San Juan y la Reserva Biológica Indio-Maíz donde existen fuertes restricciones de caza.

Tanto entre los Rama como entre los Kriol la caza es una actividad masculina. Cada cazador caza en distintas localidades; los lugares de caza abarcan todo el Territorio, incluyendo diversos tipos de hábitats: se caza a lo largo de las vegas de los ríos, en los bosques, swampos, cerca de los patios, a corta distancia de la vivienda o en excursiones a distancias relativamente grandes. Los residentes en la isla de Rama Cay cazan en distintos lugares en tierra firme y en Deer Cay. Los cazadores no se limitan a cazar en su propia comunidad sino que visitan otras comunidades con fines sociales y de caza.

#### **Lugares de caza en el Territorio Rama y Kriol**

Manud Creek, Las Cuevas, Zompopera, Hone Sound, Big Hill, Yolaina, Deer Cay, Big Swamp, Torsuani, Duck Creek, Wiring Cay, La Sierpe, Boca Tapada, La Luz Creek, Dos Bocas, Cane Creek, Lungku Creek, Devil Creek, Río Indio, Río Maíz, Caño Lagarto, Monkey Point, Cañal, Corn Creek, Pijibaye, Sumu Kaat, Santa Rita, San Pancho, Kukra River, Punta Gorda, Swampo de Lara, Swampo de Taleno, Mount Creek, San Juanillo, Cantagallo, El Encanto, El Maguengue, Salto de la Mona, Dakuno, Red Bank, Caño Colorado, Almacén, Agua Zarcas, Caño Chiquito, El Pinel, Big Creek, Ron Hill, Scomfra Creek, Western Hill, Caño Papa Abraham, Loma David, Punta Águila, Mission Cay, Cerro Silva, Spanish Creek. Cinco Hermanos, etc.  
(Véase el Mapa Etnográfico.)

Fuente: Encuesta socio-económica 2005-2006

El animal de caza más importante para los Rama es el *wari* o chanco del monte. El *wari* vive en manadas de hasta varias docenas de animales y es cazado mayormente con una lanza, generalmente bajo un esfuerzo cooperativo. El *wari* frecuentemente es encontrado en los bosques de palma, y es cazado por un grupo de hombres. Las manadas grandes se están volviendo cada vez más escasas debido a la cacería intensiva comercial de Bluefields. Otros animales importantes para la cacería son los venados, guardatinajas, guillas, pecaríes y tapires.

Algunos de los animales cazados por los Rama están listados en la siguiente tabla:

**Cuadro 14: Animales cazados por los Rama**

Nombre en Español	Nombre en inglés	Nombre en creole	Nombre en rama	Nombre científico
Guatuzá	Agouti	Kiaki	Suli	<i>Dasyprocta punctata</i>
Armadillo (cuzuco)	Armadillo	Jacket man	Kirki	<i>Dasyus sp.</i>
Venado colorado	Brocket deer	Red deer	Suula sala	<i>Mazama americana</i>
Conejo	Brush rabbit	Rabbit	Tukustukus	<i>Sylvilagus brasiliensis</i>
Sajino	Collared peccary	Pecari	Muksa	<i>Tayassu tajacu</i>
Chancho del monte	White-lipped Peccary	Wari	Ngulkang	<i>Tayassu pecari</i>
Cocodrilo	Crocodile	Crocodile	Tuluura	<i>Crocodylus</i>
Pavo real	Curassow	Carraso		<i>Crax sp.</i>
Tortuga verde	Green turtle	Turtel	Uuli	<i>Chelonia mydas</i>
Tortuga de carey	Hawksbill turtle	Aksbil	Pliis	<i>Eretmochelys imbricata</i>
Bocatoma	Hicatee turtle	Hicatee	Paaruk	<i>Pseudemys sp.</i>
Iguana	Iguana	Guana	Isali o Saliuk	<i>Iguana spp.</i>
Tigre	Jaguar	Tigre	Auma	<i>Panthera onca</i>
Manatí	Manatee	Mananti	Palpa	<i>Trichechus manatus</i>
Tigrillo	Ocelot	Tigercat	Krubu tataara	<i>Leopardus pardalis</i>
Guardatinaja (guilla)	Paca	Gibnut	Puk sala	<i>Agouti paca</i>
Mico	Spider monkey	Red monkey	Blera	<i>Ateles geoffroyi</i>
Danto	Tapir	Mountain cow	Ngarbing	<i>Tapirus bairdii</i>
Venado	White-tailed deer	White deer	Suula pluma	<i>Odocoileus virginiana</i>

La cacería de manatíes era hecha tradicionalmente en canoa: una persona (el capitán) rema lentamente, otro (el cazador) está de pie en la proa del *dory* con un arpón. La caza del manatí era tradicionalmente un evento cultural muy importante para los Rama; rodeado por un juego complejo de tabúes y reglas quién podía o no cazarlos cómo iba a ser distribuida la carne entre la comunidad, y el significado simbólico de cada parte del cuerpo del manatí. Estas tradiciones han estado cambiando a medida que las relaciones monetarias reemplazan a la participación, y a que el manatí se ha convertido en una especie en peligro sujeta a restricciones de caza.

En décadas anteriores, las pieles de felinos salvajes era una mercancía importante para los Rama. Hoy, el jaguar y otros felinos todavía son cazados ocasionalmente para la venta de pieles en Bluefields o cuando son percibidos como una amenaza a animales domésticos; en cualquier caso las restricciones en el comercio de fauna silvestre han disminuido en gran medida el mercado para pieles. El jaguar y puma también juegan papeles centrales en la práctica de mitología y las creencias chamanísticas tradicionales de los Rama.

En el siguiente cuadro, donde figura la cantidad y especies cazadas en un mes promedio por comunidad, da un indicio de la intensidad actual de caza. Nótese que el chancho de monte o *wari*, que para los Rama es el principal animal de caza y fuente importante de la simbología cultural, en la actualidad es extremadamente escaso y su caza muy limitada. En el pasado las manadas de *wari* en tierra firme

eran notablemente abundantes y se hallaban en todas las zonas del Territorio Rama ancestral.

**Cuadro 15: Especies cazadas por comunidad en un mes**

Animal	Rama Cay	Sumu Kaat	Tiktik Kaanu	Wiring Cay	Bangkukuk	Indian River	Monkey Point	Corn River	Graytown
Chanco de Monte	36		7	7	12	22	30	19	6
Cuajipales			1		1		1		
Cusuco	5	1	8	1	1	1	27	3	
Danto	3		1	1	1	3	13	3	
Guatusa	1	1	3	1					
Guílla	23	5	11	2	6	9	17	7	
Iguana	7	3	4					2	
Mico cara blanca	1								
Mono	1								
Pavón	3	1	2	1	1	2	6	10	1
Pecarí	1								
Tigre/Tigrillo	4			1	1		4	1	
Venado	44	6	17	5	7	9	22	8	1
Saíno			2						

Fuente: Encuesta socio-económica 2005-2006-2007

La frecuencia con que los cazadores realizan excursiones de caza varía de individuo en individuo y por comunidades. No todas las excursiones de caza resultan exitosas. La temporada privilegiada de caza es aquella en la que las especies están gordas, con grasa, cuando hay muchos frutos en los árboles, particularmente en Marzo. Los cazadores conocen las costumbres de los animales y sus ciclos de crecimiento y reproducción lo que favorece la caza. Según la encuesta socio económica, en la actualidad la frecuencia mayor de caza regular se observa en el indicador *'tres veces al mes'* como el más alto con 95 registros. Le siguen *'dos veces al mes'* y *'cada semana'* con 88 y 79 registros respectivamente, como se aprecia en el siguiente cuadro.

**Cuadro 16: Frecuencia de caza**

Frecuencia	Número de registros
Más de una vez a la semana	29
Tres veces al mes	79
Dos veces al mes	95
Una vez al mes	88
Cada 45 días	69
Cada dos meses	3
Cada tres meses	28
Cada cuatro meses	13
Cada seis meses	17
Sólo en Marzo	5
Sin información	64
<b>TOTAL</b>	<b>490</b>

Fuente: Encuesta socio-económica 2005-2006-2007.

Varios hombres Rama tienen rifles (normalmente son compartidos y no de propiedad exclusiva), pero se caza ocasionalmente con arco y flecha, macana y con *lans*. Se emplea también trampas, perros y machetes, dependiendo de la especie. Nótese que aunque 145 hogares emplean rifle sólo 44 tienen rifles, los que se comparten regularmente con familiares.

**Cuadro 17: Medios e instrumentos de caza**

Clase de arma	Número de registros
Arco-flecha	54
Lanza (Lans)	160
Macana	6
Machete	16
Perro	50
Rifle	145
Trampa	1

Fuente: Encuesta socio-económica 2005-2006-2007.

Algunas familias reportan ingresos por venta de animales de monte. Casi todas estas ventas se producen dentro de las comunidades y a familias que no han salido a cazar. Las comunidades donde más se vende parte de la caza son Tiktik Kaanu, Monkey Point, Bangkukuk y Rama Cay. Los animales más frecuentemente vendidos son: venado, guilla, cusuco y danto.

Para los Rama y Kriol la caza representa un componente fundamental del modo de vivir tradicional. Tomando en cuenta que la pesca y la recolección de moluscos están ocurriendo a niveles no sostenibles, es importante mantener la caza como una fuente alternativa de proteínas para los Rama y Kriol. Para ello es necesario prestar atención a la conservación de extensiones grandes de bosques tropicales y humedales, además del establecimiento de normas apropiadas sobre el manejo de la vida silvestre. Algunas especies de fauna silvestre, por ejemplo el tapir (o danto), no son tolerantes a la presencia humana, y requieren extensiones relativamente grandes de bosques no-intervenidos en combinación con acceso a humedales o lagunas. La ciencia de la biología de conservación destaca la necesidad de mantener zonas ‘fuentes’ donde se pueda reproducir la fauna silvestre, para repoblar las zonas adyacentes de cacería. En el Territorio Rama y Kriol se necesita conservar una zona ‘fuente’ grande en la mitad sur –la gran Reserva Biológica Indio-Maíz– para mantener poblaciones sostenibles de mamíferos como el chancho de monte y el tapir, pero igualmente se requiere restaurar los bosques recién intervenidos de la mitad norte del Territorio.

La zona con más posibilidad de lograr este último objetivo se encuentra en la parte oriental de la Reserva Forestal Cerro Silva, por las cuencas de los caños Wiring Cay, Santa María, Devil Creek, Lungko Creek, Duck Creek, y Cane Creek. Son cuencas donde hace diez años no había colonizadores mestizos, sólo algunas familias Rama y Kriol, quienes vivían sobre los caños y sobre la costa del mar.

Para asegurar la sobrevivencia de la caza tradicional en la mitad norte del Territorio, será necesario detener la colonización de esas cuencas, y desalojar a los precaristas quienes han llegado en los últimos años por violación de las leyes nacionales de medioambiente. Las zonas desforestadas en los últimos años pueden recuperarse naturalmente después de su abandono, o se puede facilitar este proceso con la siembra de cultivos de importancia para la alimentación de los animales, por ejemplo árboles frutales y semilleros.

#### **4.7.2. La pesca**

La pesca es una actividad de subsistencia diaria para los pobladores de Rama Cay y las otras comunidades Rama y Kriol. Más del 60% de los hogares, de todas las comunidades, declaran dedicarse a la pesca de alguna variedad de peces. A toda hora del día se pueden observar cayucos y *dorys* yendo y viniendo entre Rama Cay y los lugares de pesca.

Los Rama y Kriol pescan en correntadas, desembocaduras de ríos, lagunas y mar abierto, especialmente alrededor de los cayos. Una misma persona pesca en diversos lugares, a veces muy distantes entre sí. Entre los lugares de pesca predilectos están *Hone Sound*, donde la Laguna de Bluefields desemboca al mar y en la boca del Río Kukra.

Entre los lugares de pesca reportados están Caño Colorado, Caño Azul, Caño Laureano, Papa Abraham, Pavón, Caño Maíz, La Sierpe, Boca Tapada, Poza Azul, San Juanillo, Coco, Guapote, Caño Negro, El Encanto, distintos puntos a lo largo de los ríos Kukra, Torsuani, Punta Gorda, Maíz, Indio y su desembocadura; en las barras de los ríos, en Red Bank, Sea Pool, Punta de Gill, Bluff Rock, Wiring Cay Creek, Duck Creek, Big Creek, a lo largo de la costa, en Hone Sound, la laguna de Bluefields y los cayos Guana Cay, Soap Cay, Pigeon Cay, Frenchman Cay, y en todo el Territorio Rama y Kriol.

La pesca es la actividad de autoconsumo más importante para los Rama y una gran fuente de proteína, tanto los peces de aguas dulces como saladas sirven a éste fin. La actividad de la pesca la hacen tanto las mujeres como los hombres, los jóvenes y los ancianos. Se usa redes, arpones y líneas con anzuelos; el uso de redes y arpones es más común entre los hombres. Todos los hombres, mujeres, y jóvenes tienen su propia línea de pesca y anzuelos. Tradicionalmente, la pesca nocturna se hacía con la luz de una antorcha del tronco de una palma siliko (*Raphia*). Los peces atraídos por la luz eran arponeados. En tiempos recientes muchos Rama ponen sus trasmallos en la noche y recoger las peces después de unas horas, por la madrugada o mañana.

Los diversos instrumentos de trabajo que fabrican o compran los Rama y Kriol para pescar son indicados en la tabla siguiente.

**Cuadro 18: Instrumentos de trabajo empleados para la pesca**

Objetos	Número de hogares
<b>Embarcaciones</b>	
Cayuco	146
Dory	116
Panga	28
Pipante de carga	1
Motor fuera de borda	70
<b>Instrumentos</b>	
Nasa	40
Atarraya	38
Trasmallo	106
Arpón ( <i>lans</i> )	143
Anzuelo	Sin datos

Fuente: Encuesta socio-económica 2005-2006-2007

Se pesca corvina, jurel, roncadador, guapote, lisa, mojarra, pargo rojo, sábalo, róbalo, mero y mojarras en distintos hábitats (mar abierto, cerca de las costas, en la laguna, swampos, en ríos y caños) y bajo condiciones específicas.

Apenas cinco hogares declaran dedicarse a la pesca de tiburón como actividad para venta que se realiza en mar abierto, cuatro de ellos en Graytown. Se puede pescar tiburón en cualquier momento del año ya que esta especie recorre el mar de sur a norte permanentemente.

Salvo las mojarras que en determinadas temporadas son pescadas por mujeres en la laguna de Bluefields, la pesca es una actividad masculina realizada individualmente o en pares. Según la encuesta la captura de peces por mes es unas 58,837 lb, que equivalen a 254 lb por hogar, aunque hay personas que declaran pescar regularmente mayores cantidades de hasta 1,000 lb por mes. En los ríos la captura se ha visto disminuida por el tráfico de embarcaciones, el empleo de dinamita y veneno por mestizos, y la sedimentación de los ríos, entre otros. La pesca en el río es más estacional que en las zonas marítimas y la laguna. Algunas de las especies de peces más importantes para la pesca Rama están listadas en la siguiente tabla.

**Cuadro 19: Especies de peces importantes para los Rama**

Nombre en español	Nombre en inglés	Nombre en creole	Nombre científico
Corvina	Coppermouth	Coppermouth	<i>Cynoscion</i> sp.
Jurel	Jack	Jackfish	<i>Caranx hippos</i>
Roncadador	Drum	Drumer	<i>Menticirrhus martinicensis</i>
Guapote	Guapote	Guapote	<i>Cichlasoma</i> sp.
Mojarra	Mojarra	Tuba	<i>Cichlasoma</i> sp.
Lisa	Mollet	Califavor	<i>Mugil</i> sp.
Macarela, Sierra	Mackerel	Macrel	<i>Scomberomorus</i> sp.
Pargo rojo	Red snapper	Red snapper	<i>Lutjanus</i> sp.
Sábalo real	Tarpon	Tarpon	<i>Megalops atlanticus</i>
Mero	June fish	June Fish	<i>Epinepaalus</i> sp.
Robalo	Snook	Snook	<i>Centropomus</i> sp.

Fuentes: Riverstone 2004: 23; entrevistas.

La pesca además de ser una actividad de autoconsumo, también es una actividad comercial importante. Buena parte de la captura de peces se venden al interior de las propias comunidades a familias que no han salido a pescar, a precios que oscilan entre C\$ 2 y 20 por lb. La pesca comercial en Rama Cay con orientación al exterior del cayo es coordinada por una cooperativa de pescadores.

Entre las desventajas más grandes que los Rama enfrentan en sus actividades comerciales (pesca, agricultura y silvicultura) es la falta de transporte constante, lo que los hace dependientes de intermediarios que les compran a muy bajo precio sus productos. En el caso de la pesca, también son necesarias unidades refrigeradas de almacenamiento para hacer posible la comercialización directa y evitar que se deterioren los peces. En los últimos años una organización Danesa ha trabajado con los Rama en un esfuerzo para mejorar la efectividad de su cooperativa de pesca<sup>195</sup>.

#### **4.7.3. Extracción de madera**

Aunque unos cuantos Rama cortan madera de construcción y leña a pequeña escala, los Rama no tienen una tradición de practicar la silvicultura, aparte de cortar árboles para su propio uso. Las familias comunitarias extraen madera para una variedad de usos, entre ellos para leña, la construcción de cayucos y *dorys*, la construcción de casas, y la elaboración de canaletes, herramientas y trampas. Se emplea distintas especies para cada propósito.

Según la encuesta socio-económica sólo 19 hogares disponen de motosierras. Se obtiene especies forestales tanto de bosques como de swampos. Ocasionalmente se siembran en los patios especies forestales maderables, como laurel, que con el tiempo se extraen. Parte de la madera que se extrae se obtiene de las nuevas áreas de cultivo que se abren cuando se necesita poner en descanso las antiguas parcelas. Aunque la extracción de madera es limitada, los lugares de extracción son diversos.

#### **Lugares de extracción de madera**

Monkey Point, Maguengue, Dos bocas, Cane Creek, Punta Águila, Wiring Cay, Hone Sound, Santa María, Red Bank, Dakuno, Torsuani, Punta Gorga, Guapote, Sumu Kaat, Lunku Creek, Big Hill, Duck Creek, Big Swamp, Sweet Creek, San Juan, Joe Creek, Caño Santa María, Big Swamp, Punta Águila, Torsuani, Guapote, Tiktik Kaanu, Papa Abraham, El Encanto, Big Creek, Cane Creek, Mango Creek, Red Bank, Western Hill, Caño Danto, Deer Cay, Carey Hill, Buenos Aires, Devil Creek, El Yucal, entre Caño Nuevo y Cuevas, Santa María Creek, Loma Grande, Salto Dos Bocas, Santo La Mona, Punta Roca, Punta Gorda, Western Hill, etc.

Fuente: Encuesta socio-económica 2005-2006-2007.

<sup>195</sup> Joseph (2006: 58).

Según la encuesta socio-económica todas las familias reportan extracción de madera para uno u otro fin. Los datos aportados sobre categoría de madera extraída por esas familias son de utilidad limitada pues una misma especie es reportada por un hogar como madera preciosa y por otro hogar como madera no preciosa. Sin embargo, del análisis de la información se concluye que la mayor parte de la madera extraída corresponde a especies no preciosas según la clasificación de MARENA y el volumen de cedro y caoba es reducido. No es posible estimar el volumen total de madera extraída. Como las especies adecuadas para la elaboración de cayucos y *dory* son cada vez más escasas en el norte, algunas familias se ven obligadas a comprar la madera de los terceros ocupantes del Territorio Rama y Kriol para tener acceso a ellas. A su vez, no todos los hogares Rama y Kriol elaboran sus embarcaciones tradicionales sino que los adquieren de otras familias Rama.

Los lugares de extracción de madera para *dory* incluyen: Cantagallo, El Maguengue, El Encanto, Río Indio, Fish Creek, Caño Negro, Torsuani, Big Creek, Caño Guapote, Caño Colorado, Masayón, Papa Abraham, Loma David, Zompopera, Wiring Cay, Santa María, y Cane Creek. Las familias extraen madera para *dory* de su propia comunidad y de otras, lo que demuestra, como en los otros casos la conveniencia de la titulación del Territorio como bloque. (ver cuadro 20).

**Cuadro 20: Número de familias que extraen recursos forestales por especie**

Tipo Madera	Rama Cay	Sumu Kaat	Tiktik Kaanu	Wiring Cay	Bangkukuk	Indian River	Monkey Point	Corn River	Graytown
Aceituno						4			
Algodón	1	1							
Almendra			1	1					
Areno		1							
Bejuco	4			1		3	17	1	
Binbayan	3	1	1			1			
Bri bri	1								
Caoba				2	1		13	1	
Ceibo	1			1	1				
Cedro macho	12		1	2	3	1	2	6	
Cedro real	1		2	2	2	1	16	2	
Ceibón	2		1	2	3		23	1	
Gavilán	4	1		1				3	
Guapinol							14	3	
Guayabón	1								
Jabillo					1				
Laurel	3	5			2		2	4	
Madero Blanco			1	1					
Maguengue						4			
Manga larga	2								
Mangle blanco	1								
Mangle negro	2								
Mangle rojo	2								
Maroña	1								
Nancite	2						1		
Nancitón	3						1	3	
Níspero	2			1		2	20	1	
Palo de agua	12	1	6	3	5		18	1	3
Pansuba	1								
Papta	1								
Paulud	2								
Pruqui	1								
Quita Calzón	1				1		17		
Saba	5		1						
Sam Word	1								
Santa María	7			1		1	21	3	
Sleeping	2		1						
Yamari	2								
Zopilote	19		8	1			2	1	

Fuente: Encuesta socio-económica 2005-2006-2007

La extracción de leña es destinada casi por completo para el consumo doméstico como se aprecia en la tabla siguiente. Sólo una familia Rama asentadas en Bluefields extrae leña en el Territorio Rama y Kriol y exclusivamente para consumo.

**Cuadro 21: Número de familias que comercializan leña**

Comunidades	Producen	Venden
Rama Cay	74	4
Sumu Kaat	7	0
Tiktik Kaanu	8	0
Wiring Cay	5	0
Bangkukuk	16	0
Indian River	19	0
Monkey Point	28	0
Corn River	9	0
Graytown	12	0
Total	178	4

Fuente: Encuesta socio-económica 2005-2006-2007.

Para fabricar las trampas de camarones de río se utilizan el bambú (en la zona del Río Indio desde el Cantagallo río abajo) y la raba o maguengue, una palmera silvestre parecida al pejibaye, que se utiliza también para fabricar arcos y lanza. Se reporta que esa última planta tiene mucho valor comercial potencial por la fabricación de pisos finos de madera.

#### 4.7.4. Recolección forestal no maderable

Además de la extracción de madera, los bosques y swampos del Territorio Rama y Kriol proveen una amplia variedad de recursos no-maderables, entre los cuales se destacan bejucos, hojas palmeras, plantas comestibles y medicinales, carbón, y animales silvestres vivos. Diversos bejucos se usan para hacer canastas *ushnan* para transportar carga y la construcción de casas. En algunos lugares los bejucos han sufridos la sobre-explotación por comerciantes mestizos quienes lo exportan al Pacífico de Nicaragua para su uso en la fabricación de muebles u otros productos de artesanía. Las comunidades a las que se superpone la Reserva Biológica Indio-Maíz se ven regularmente restringidas en su acceso a bejucos lo que afecta fuertemente a sus actividades.

Una variedad de palmeras son empleadas para techar las viviendas y como material de construcción, por ejemplo la scomfra o palma real (recogida en los swampos, y en Laguna de Kahka, Duck Creek y Monkey Point), el lungko (en tierras altas), el kiskis, y otra llamada cola de danto. La palmera kiskis y la caña danto se utilizan también para fabricar utensilios de comer y escobas. Otras plantas importantes para la artesanía tradicional son el *silk grass* con el que se elaboran bolsos, hamacas, y las cuerdas de arcos. Y la hoja de bijagua (*truk*) se utiliza para elaborar tamales.

El carbón es elaborado con frecuencia en base a la tala de un almendro grande (“ibo”– *Dipteryx panamensis*), encendiéndolo y enterrándolo, de modo que arda a fuego lento sin llama durante unos cuantos días. Después el carbón es desenterrado. Este tipo de carbón es el que tiene mayor precio en Bluefields. Dada la importancia cultural del almendro y su función para la reproducción de la lapa, se considera necesario establecer restricciones a la tala de este árbol para la elaboración de leña de almendro, cuya comercialización está prohibida por ley.

Una variedad de plantas silvestres sirven de alimento, incluyendo ciruelas y tipos diferentes del cacao (*Theobroma* spp.). La miel se recolecta en el bosque, y los Rama conocen al menos siete variedades. Se reportan que la producción de miel se redujo mucho después del huracán Joan de 1988, probablemente por la caída de los árboles grandes donde vivían las abejas. Las nueces del *ibo* o almendro son molidas y endulzadas para hacer una bebida muy apreciada. Se extrae también aceite de las nueces del árbol de *ibo*, el cual se usa como un remedio para varias dolencias. Asimismo, en ciertas zonas los Rama recolectan algunos cultivos frutales llamados “plantas de creation” cuya existencia se atribuye a sus antecesores.

Una investigación a profundidad de plantas medicinales usadas por los Rama está más allá del alcance de este estudio Diagnóstico, aunque varias plantas fueron señaladas por los Rama durante el trabajo de campo; por ejemplo, curas para picaduras de serpiente, coagulantes de sangre, y remedios contra fiebres. Aunque la mayor parte de las plantas medicinales no cultivadas que emplean las familias comunitarias crecen en las inmediaciones de las viviendas, algunas como el sorosi y la cuculmecha son recolectadas en el monte. Ver también acápite 3.4.4.

También se recolecta animales silvestres, incluidas algunas aves como mascotas o para la venta. Muy raras veces se captura para venta el macaw (lapa), que anida en el almendro, que los Rama consideran tiene un poder especial. Las loras son objeto de venta; 9 hogares que reportan ventas ocasionales.

#### **4.7.5. Recolección de recursos del mar, la bahía y los ríos**

La recolección de crustáceos y moluscos constituye también una actividad importante de autoconsumo y comercio para los Rama y Kriol.

##### **Camarones**

Los *camarones* (*Penaeus* spp.) son recolectados durante todo el año, pero mayormente en la temporada seca (de Marzo a Mayo) y constituyen un producto comercial muy importante en Bluefields. Los camarones son atrapados en aguas poco profundas en varios lugares de la Bahía de Bluefields y otros sitios. Esta es una labor de dos personas, una conduce una canoa mientras la otra de pie en la proa continuamente lanzando y halando una atarraya (red de mano) que se hunde en el fondo del agua y atrapa los camarones. La pesca de camarones involucra principalmente a varones acompañados de un hermano o hijos; ocasionalmente participa la esposa. La pesca de camarones con atarraya es una práctica relativamente nueva para los Rama, que se inició en los años sesenta.

159 hogares informaron que pescan camarones en la laguna y en el mar; se trata de una actividad realizada regular o periódicamente por aproximadamente el 45% de los hogares. Pescan principalmente los hogares de Rama Cay, Punta Águila, Monkey Point y Graytown. Los datos de la encuesta indican que la captura en un mes promedio es de 47,171 libras, lo que equivale a 299 lb por hogar, o cerca de 10 libras por día. Sin embargo, la encuesta registra pescadores más especializados que capturan 300-1,000 libras por mes, de modo que la captura regular de las familias es mucho menor. Muchas de las familias venden regularmente una parte de su captura en la misma comunidad, en Bluefields o en San Juan a precios que oscilan entre C\$ 10-15.

Los lugares habituales de pesca de camarón con atarraya son: Bahía de Bluefields, Punta Lora, Hone Sound, los alrededores de Deer Cay y diversos cayos de la Bahía (Filis Cay, Coco Cay, Handkerchief Cay) Golfo de Monkey Point, Red Bank, Lungko Creek, Wiring Cay, Punta Águila, Punta de Gill, Parrot Point, Brown Bank, Big Point, Paulud Point.

### **Ostiones**

La recolección de *ostiones* (*Crassostrea rhizophora*) es otra actividad esencial en la economía doméstica y cultura Rama. Los ostiones generalmente son considerados como una fuente de alimento confiable, aún cuando otras fuentes de proteína no están disponibles. Los grandes montículos de conchas en Rama Cay atestiguan su importancia en la alimentación de las familias Rama. En partes de la isla el suelo mismo es de conchas; asimismo, las conchas han sido usadas para llenar las áreas bajas y cenagosas entre las dos partes de Rama Cay.

El sur de la Laguna de Bluefields es de aguas poco profundas y contiene un número de bancos de ostiones productivos. De acuerdo con los Rama, la ubicación de los bancos de ostiones se mueve a lo largo de los años debido a huracanes y otros factores ambientales. En la actualidad los ostiones son recolectados por los Rama (tanto hombres como mujeres y jóvenes) en el litoral este de la Bahía de Bluefields por Deer Cay, Parrot Point y Handkerchief Point y alrededor de una serie de cayos en el sur de la bahía como Mission Cay, Filis (Bilis) Cay, Wa hiru Cay y Coco Cay. A muchos Rama les interesa el potencial que tiene la crianza de ostiones en determinados lugares, para así aumentar las poblaciones del ostión en la laguna.

Un 25% de los hogares declararon pescar ostiones. Como los ostiones se encuentran en bancos pueden ser pescados en todo momento, pero algunas familias prefieren pescarlas para su consumo cuando las aguas están dulces y otras cuando están salobres (la carne del marisco es en ese último caso más dura). La captura en un buen mes se estima en 1,042 lb, pero el volumen por familia suele ser pequeño porque los bancos de ostiones están siendo depredados; unos pocos individuos de las comunidades pescan cantidades mayores al promedio. Las familias Rama casi no venden ostiones, y cuando se venden en Bluefields y Rama Cay se paga C\$ 10-15 la bolsa.

### **Camarón de río**

Subiendo los ríos, especialmente el Kukra, los Rama atrapan “camarones de agua dulce” (*Macrobrachium* sp.). Los camarones son grandes (30cm o más), tienen largas y estrechas garras y colas carnosas, se asemejan a las langostas. Como a las langostas, ellos son atrapados sumergiendo una trampa de madera con carnada en el interior.

38 hogares informaron que pescan camarón de río. Se trata de una actividad masculina en la que participa ocasionalmente la familia; se pesca con trampas. Las posibilidades de pesca de camarón del río se han visto disminuidas porque buena parte de las vegas de los ríos se hallan ocupadas por terceros que incluso emplean dinamita. Se pesca en los ríos Dakuno, Torsuani, Kukra, Indio, Punta Gorda, los caños Maíz, Lagarto, y en la zona de Buenos Aires y las de El Encanto, El Maguengue, al sur. En el caso de los comunitarios de Graytown, necesitan obtener permiso de MARENA, el cual se otorga para un período corto y solamente para autoconsumo.

Los encuestados indican que en la mejor temporada se pesca 1,564 libras, pero es difícil obtener un promedio porque hay individuos que pescan hasta 300 libras. El camarón de río se vende ocasionalmente a un precio mayor que el de mar, C\$ 20-80/libra dependiendo del tamaño, en Bluefields y San Juan.

### **Langostas y Jaibas**

Las langostas de agua salada (*Panulirus argus*) del Mar Caribe no son una fuente de alimento tradicional para los Rama, pero en la actualidad unos cuantos Rama han estado poniendo trampas en el mar para aprovechar este mercado comercial fructífero. A diferencia de los Cayos Miskito en el norte, la langosta en el sudeste Nicaragua generalmente está a demasiada profundidad para ser recogida por buceadores, y el agua de mar por lo general no está lo suficientemente claro para que los buzos tengan buena visibilidad.

La pesca de langosta es una actividad masculina mucho más especializada que según la encuesta practican sólo el 4% de los hogares. Se estima una captura mensual de 868 lb, con individuos que capturar volúmenes superiores al promedio. Las familias de Corn River, Rama Cay y Monkey Point son las que pescan con más frecuencia. Se pesca en mar abierto y frente a algunos cayos, en particular frente a Frenchman Cay. La captura de langosta se destina casi exclusivamente a la venta. Dependiendo del tamaño de las langostas se paga entre C\$ 25 y 160, y ocasionalmente hasta 200.

Sólo 24 hogares declaran pescar jaibas. Es una actividad muy estacional que se realiza casi exclusivamente en Febrero cuando se consigue un total de 2,750, con algunos individuos especializados en su captura. Se vende casi únicamente a otras familias de las comunidades al precio de C\$ 10. Se las captura en Oyster Bank, la Bahía de Bluefields, Monkey Point, Wiring Cay Swamp, Punta Lora, Coco

Cay, Hone Sound, Devil Creek y Duck Creek. Las familias que pescan jaibas con más frecuencia proceden de Rama Cay, Monkey Point y Punta Águila.

### Otros moluscos

Otros dos moluscos que son recogidos por los Rama son los *ahi* (almejas de oleaje, *Polymesoda* sp.), y los cockles (otra almeja pequeña). Aunque en la encuesta sólo 55 hogares declaran dedicarse a la pesca de *ahi*, estos moluscos son para los Rama uno de los recursos altamente apreciados. El *ahí* es recolectado mayormente por las mujeres. Las almejas se hallan en la arena pero se pesca particularmente en Septiembre y Octubre cuando las aguas están calmas. La captura se estima en casi 600 lb; menos de la mitad de esta cantidad se dedica a la venta en Rama Cay y en Bluefields. Los *ahi* son recolectados en las playas arenosas de *Hone Sound*, donde la Laguna de Bluefields se vuelca al mar, y también en las playas arenosas de *Monkey Point*. Acuden a la Bahía de Bluefields a pescar familias procedentes de diversas comunidades, pero se pesca también en Ahí Bay Bight por la costa de Monkey Point. Otros sitios de recolectar el *ahi* son Dakuno, Duck Creek, Cane Creek, Buenos Aires, Mission Cay, y Big Point.

El *cockle* se encuentra enterrado en la arena. Es la única actividad de acuática que es casi exclusivamente realizada por mujeres. Aunque en la encuesta sólo existen 11 registros, en algunas temporadas una alta proporción de las familias de Rama Cay pescan *cockle*. La mejor temporada de pesca es cuando las aguas de la laguna de Bluefields están calmas y cuando además el agua está salobre. Unas pocas familias venden *cockle* en Bluefields a C\$ 12-20 la bolsa. Se pesca en Big Point, Isla del padre, Punta Lora, Paul Point y en los cayos de Mission Cay, Walker Cay y Skwallup Cay, además de Hone Sound en la laguna de Bluefields. Así como los ostiones, los cockles y los *ahí* se comen más comúnmente en sopa.

La recolección del caracol de mar es también una actividad bastante especializada que practican sólo un 5% de los hogares, pero la mayor parte de lo que se captura se destina a consumo propio: sólo 10% se destina a la venta aunque ocasionalmente se vende a los turistas las grandes conchas solas. En los meses de verano se captura 164 caracoles. Se pesca en Guana Cay, Pigeon Cay, frente a Monkey Point, la bocana de Duck Creek, entre otros.

### Tortugas y hikatis

En las comunidades Rama y Kriol aproximadamente el 15%, informan que capturan tortugas de mar y del río (el hikati) para autoconsumo. La captura de tortugas de mar se realiza desde Junio-Julio hasta Septiembre-Octubre, sujeta a los movimientos migratorios<sup>196</sup>.

---

<sup>196</sup> La captura de tortugas de mar corresponde más bien a una actividad de caza aunque se realice en el mar y normalmente desde un dori.

Los lugares de captura habituales en el mar son Monkey Point, Tumble Point, Sea Devil Rock, Pigeon Point, Silkgrass Cay, Guana Cay y Frenchman Cay. En los ríos se las pesca en la barra del Torsuani, en algunos caños afluentes del río Kukra y en Masayón.

#### **4.7.6. Agricultura**

Como es típico en la mayoría de las regiones de bosque tropical, los suelos de la costa caribeña de Nicaragua son delgados y pobres en nutrientes, y no son adecuados para la agricultura a gran escala. Las excepciones a esto son las estrechas extensiones paralelas a ríos y riachuelos en donde se concentra la agricultura indígena. Los Rama, así como los Miskitu y Mayangna más al norte, plantan sus cultivos en pequeños campos y en huertas caseras a las orillas de los ríos y riachuelos cercanos. La siembra de cultivos a orillas de los ríos y caños también resulta conveniente, debido a que el transporte de personas y alimento por canoa es mucho más práctico que el transporte terrestre.

Muchas familias tienen una residencia principal en Rama Cay y otra secundaria en alguna orilla de río que desemboca en la Laguna de Bluefields, como el Kukra, el Torsuani o el Dakuno. Las partes más bajas en los cursos de estos ríos, generalmente se encuentran rodeadas de pantanos pocos fértiles. Muchas familias tienen que viajar distancias extensas subiendo el río para encontrar áreas fértiles disponibles. En el caso de la comunidad Sumu Kaat, en el Río Kukra, el viaje desde Rama Cay es de tres días o más a remo en canoa.

Las familias que viven en una de las comunidades más al sur de la Laguna de Bluefields (Wiring Cay, Cane Creek, etc.) son más propensas a tener su residencia principal cerca de sus huertos debido a que los viajes entre Rama Cay y otras comunidades son largos y a mar abierto, lo que es un desafío por las difíciles condiciones marítimas.

Paralelo a las orillas de ríos y riachuelos. Los Rama y Kriol practican una forma de agricultura que se basa en el cultivo de tubérculos, una variedad de frutas, granos básicos y frijoles. Los bastimentos son tubérculos y distintas variedades de plátano.

La mayoría de los huertos se han usado en forma cíclica a lo largo de generaciones en un ciclo que alterna periodos de siembra con periodos de barbecho. La historia oral concuerda con la información aerofotográfica que permite ubicar los lugares que por generaciones emplearon las familias Rama. Estos parches con frecuencia tienen frutales como limón, naranja o pejibaye. En forma similar, platanales que son atribuidos a los “viejos” o “primeros” Rama están entremezclados con la selva.

La preparación del huerto se hace limpiando el área de su bosque secundario con herramientas de mano y a veces pero no siempre con fuego. Como se ha señalado esta es una tarea que requiere un esfuerzo cooperativo de más de una familia y la producción agrícola en las comunidades Rama y Kriol es básicamente

de autoconsumo. Ya que cada familia tiene diversos cultivos y que la producción está destinada casi exclusivamente al consumo familiar, las parcelas tienen en promedio una manzana y como máximo 3, pero las áreas sembradas por tipo de cultivo pueden ser muy pequeñas. En el caso de la comunidad de Graytown las familias cultivan en sus pequeñas fincas o parcelas con permisos otorgados por MARENA; en su mayoría éstas se ubican sobre el Río Indio, cercanías de la Cangrejera y Palo Bonito y Caño San Juan Niño.

En la actualidad la producción agrícola se caracteriza también por la relativa uniformidad en la variedad de cultivos que existen en todas las comunidades. Entre las plantas que se utilizan con mayor frecuencia están los plátanos y bananos y tubérculos como: malanga o *dasheen*, yuca y quequisque. También se siembra arroz, frijoles y maíz pero éstos no representan tan alta proporción de la dieta como en la región del Pacífico. Las frutas que se cultivan con mayor frecuencia son las piñas, naranjas, toronja, mandarina, stinking toe, limón, fruta de pan, mango, caimito, aguacate, guanábana, jocote, zapote, pera, papaya, cocos y el pejibaye o *supa*. Otras plantas alimenticias que crecen son la caña de azúcar, marañones, chile y achiote.

Incluso las familias Rama y de Monkey Point que se encuentran en Bluefields mantienen cultivos de quequisque, yuca y frejol en el Territorio Rama y Kriol. Muchas variedades de éstos y otros cultivos se han perdido a medida que los Rama han sido desalojados de varias de las antiguas zonas de ocupación. Otros cultivos como batata y hortalizas sólo se siembran en algunas comunidades, como se aprecia en el siguiente cuadro.

**Cuadro 22: Cultivos existentes por número de familias y comunidad**

Tipo de Cultivo	Rama Cay	Sumu Kaat	Tiktik Kaanu	Wiring Cay	Bangkukuk	Indian River	Monkey Point	Corn River	Graytown
Arroz	22	13	11		2	10	22	13	1
Banano	66	12	16	6	12	18	34	18	10
Batata		1			1		6		1
Cacao	1	7	4	1	3		4	1	1
Caña de azúcar	12	5	10		12	15	26	11	4
Coco	29	7	14	1	8	12	29	5	12
Frijoles	54	18	9	6	14	10	32	11	
Hortalizas	1		1						
Jengibre	1	1	1		1	1	7		
Maíz	48	16	16	4	12	11	34	14	3
Malanga	50	8	7	4	7	15	20	12	5
Pijibay	30	8	12	2	4	3	13	4	
Piña	10	4	11	1	1	1	14	4	4
Quequisque	25	5	8	1	8	1	34	5	4
Yuca	66	15	15	4	15	14	35	13	9

Fuente: Encuesta socio-económica 2005-2006-2007.

Más que en el caso mencionado los tubérculos y granos básicos, algunas familias venden pequeñas cantidades de frutas localmente tales como fruta de pan, mango, naranja, jocote y aguacate. Los ingresos promedio anuales por venta de fruta son limitados, entre C\$ 100 y C\$ 2,842.

En las comunidades Rama y Kriol las áreas destinadas a pasto son muy limitadas de conformidad con el reducido tamaño de los hatos y el número total de ganado vacuno existente en las comunidades, lo que contrasta con las fincas de terceros.

#### **4.7.7. Crianzas**

Salvo por las aves, la producción de animales en las comunidades es muy limitada y está escasamente dedicada a la venta. Según la encuesta socio-económica, 167 hogares distribuidos en todas las comunidades crían gallinas con un total de 2,631 ejemplares; de estos hogares sólo 66 las venden ocasionalmente. Ocho hogares crían patos (en total 39 animales) y 7 crían chompipes (en total 15 animales).

Por su parte, 98 hogares crían ganado vacuno, con un total de 339 animales entre terneros, vacas y toros; un promedio de 3 animales por familia, aunque algunas familias tienen un número bastante superior al promedio. Según la encuesta, 22 hogares realizan ventas ocasionales de ganado. Se encuentra ganado en las comunidades de Rama Cay (27 familias), Monkey Point (22), Bangkokuk (22), Sumu Kaat (14), Tiktik Kaanu (11) y Graytown (2). En Rama Cay, el ganado lechero es criado en tierra firme por una cooperativa de mujeres; en Tiktik Kaanu los animales tuvieron origen en una cooperativa hoy desarticulada. La crianza de cerdos ha sido introducida en todas las comunidades a muy pequeña escala: 90 familias crían cerdos con un total de 346 animales; 38 hogares realizan ventas ocasionales de cerdos.

Aparte de estos animales, 19 familias (principalmente de Sumu Kaat y Monkey Point) tienen caballos, con un total de 41 animales; sólo 2 hogares venden ocasionalmente caballos. Asimismo, aproximadamente un tercio de hogares cría perros, los que se emplean principalmente en la caza de animales silvestres.

#### **4.7.8. Producción de herramientas, útiles e infraestructura**

Las familias Rama y Kriol extraen del bosque y los swamps diversos recursos vegetales que se utilizan para la producción de varias herramientas, útiles, y la infraestructura en su vida cotidiana. En la construcción de las casas tradicionales se utilizan una variedad de especies de árboles, bejucos, y palmeras para los postes, las paredes, y el techo. En las últimas décadas en algunos casos se reemplazaron los techos de los materiales naturales con zinc. Por ejemplo después de la Huracán Joan en 1988 los Rama recibieron donaciones de zinc para reconstruir sus techos. Pero en los últimos años se nota el regreso de techos de palma en varias casas de Rama Cay.

Los Rama y Kriol también fabrican sus propios cayucos o *dorys*, actualmente su medio de transporte más importante por el mar y los ríos. El cayuco se hace

tumbando un árbol grande de cedro, laurel u otra clase de árbol, y excavando el tronco con un hacha, y un *adze*. Los *dorys*, por su parte, son cayucos ligeros preparados para colocarles una vela<sup>197</sup>. En el pasado las familias Rama fabricaban unas embarcaciones, denominadas *bakalak*, hechas con 5 o más palos gruesos amarrados con bejuco de hombre (*kaun kiba*). Muy pocas familias Rama cuentan con motosierra, pero los que tienen una la comparten con otras familias.

Algunas de las herramientas de cacería que los Rama aún fabrican son las flechas y lanzas, hechas de la palma pejibaye. Las puntas de lanza y de las flechas se hacían anteriormente de hueso o con diente de tiburón, pero ahora se hacen de metal afilado y martillado. Otro instrumento de caza, el *slauni*, tiene una punta de hierro y un palo de casi dos metros, y se lo utiliza para cazar iguanas, hikatis, pecaríes, aves, guillas y algunos peces. Como se mencionó anteriormente, los Rama y Kriol también elaboran y reparan sus herramientas de pescar, por ejemplo las redes y las atarrayas. Se fabrican un sinnúmero de otras herramientas y utensilios personales, por ejemplo canastas, bolsas, mochilas, y hamacas.

Tener acceso a los bosques y otros ecosistemas de su Territorio asegura a los Rama y Kriol poder cosechar los recursos naturales necesarios para mantener su vida tradicional sin tener que comprar esos bienes para el beneficio de otros productores y comerciantes. Así la producción de sus propios materiales para la elaboración de utensilios e infraestructura representa para los Rama y Kriol la síntesis de sus conocimientos tradicionales sobre el medioambiente y sus prácticas culturales para garantizar su reproducción social.

#### 4.8. Uso de recursos y nutrición

Aunque no existen investigaciones detalladas sobre el estado nutricional entre los Rama y Kriol, se puede sacar algunas conclusiones generales de la información recogida sobre las actividades económicas y el uso de los recursos naturales. Un hecho básico sobre el tema es que los Rama y Kriol se nutren de una variedad de alimentos y que dependen directamente de su entorno natural para sostener su vida diaria. El mar, la Bahía de Bluefields, y los ríos adyacentes brindan la mayor parte de la proteína que consumen los Rama y Kriol, pescado, ostiones, camarones, etc. Esta riqueza de frutos del mar se encuentra complementada por la carne de aves de corral y carne de monte, y raras veces por la compra de carne de res o de pollo. Para conservar la carne y el pescado, las familias Rama y Kriol acostumbran para ahumarlos, salarlos y secarlos. Se trata de formas tradicionales de preservar la comida sin necesidad de refrigeración. Estos procesos son detallados en Joseph (2006).

---

<sup>197</sup> En la actualidad, las velas triangulares son mayormente elaborada con piezas de plástico cosidas y adosadas a dos barras formando un ángulo recto, con la vertical –o mástil- insertado en la base del cayuco. En el pasado se empleaba piezas de tela de costal cosidas entre sí.

Por contraste, los alimentos que más se compran son el azúcar, el café, el aceite, el arroz y el frijol. El bastimento básico tradicional incluye tubérculos como el quequisque, la malanga y la yuca, y el plátano. Estas comidas básicas son complementadas por una amplia variedad de productos silvestres y cultivados. Se supone que ha cambiado mucho la dieta de los Rama y Kriol en las últimas décadas con la pérdida progresiva del acceso al bosque y a las tierras agrícolas debido a conflictos con los colonizadores mestizos. La pérdida del acceso a tales espacios territoriales probablemente ha resultado en la reducción de la variedad de fuentes de alimentos, y una dependencia mayor de ciertos productos, como los mariscos. Por eso, la sobreexplotación de la pesca, los camarones, y los bancos de ostiones es preocupante.

Algunas comidas tradicionales son preparadas en base al coco. Los cocos maduros son rallados y dejados en agua para hacer un caldo para cocinar sopa de pescado o un *rondón*, un guisado con pescado, mariscos o carne y tubérculos cocidos. Una de las bebidas típicas es el wabul, hecho de bananos cocidos con azúcar. Otra bebida parecida se prepara con la fruta de pan, el *breadfruit pop*.

En conclusión, aunque en la actualidad las familias Rama compran algunos alimentos y bienes producidos fuera de la región, la mayor parte de su subsistencia proviene de la tierra y de los recursos naturales de su Territorio. A través de muchas generaciones los Rama, como también los Kriol, han desarrollado una diversidad de actividades económicas que se adaptan bien a los ciclos naturales de sus áreas costeras y selváticas como la pesca, la horticultura, la recolección de plantas y crustáceos y la cacería. La vida cotidiana de los Rama y Kriol y el estado de su entorno natural están profundamente entrelazados.

Para asegurar que los Rama puedan continuar cubriendo cabalmente sus necesidades de subsistencia, son pertinentes los siguientes elementos claves: la existencia de un medioambiente saludable tanto en tierra firme como en las aguas, la continua transmisión intergeneracional del conocimiento y las habilidades, y el acceso a la tierra y a los recursos dentro del Territorio Rama y Kriol.

## **5. CONFLICTIVIDAD DEL PROCESO DE DEMARCACIÓN Y TITULACIÓN**

Esta parte del Diagnóstico analiza los eventuales conflictos entre las comunidades solicitantes del Territorio Rama y Kriol con las comunidades vecinas o con terceros.

Si bien al amparo de la Ley 445 lo que se requiere para la presente y las próximas etapas inmediatas es presentar actuales y potenciales conflictos con otras comunidades solicitantes de Tierras o Territorios Comunales, el GTR-K ha considerado conveniente ofrecer un panorama completo de la conflictividad previsible en el proceso de demarcación y titulación de sus tierras.

Respondiendo a los requerimientos del Manual de Procedimientos de la CONADETI se procede a:

- Identificar áreas de traslape o de conflictos, si existen, y en su caso elaborar el mapa correspondiente.
- Describir las relaciones sociales existentes entre la Comunidad, Vecinos y Terceros.
- Identificar los conflictos en los territorios en reclamo de demarcación y titulación, así como las posiciones de los diferentes actores involucrados, y brindar recomendaciones sobre posibles alternativas de conciliación.
- Identificar los posibles efectos del reclamo sobre el uso de los recursos naturales, la protección del medio ambiente, el desarrollo socioeconómico de los habitantes de la región y aspectos de gobernabilidad.
- Identificar las personas ajenas a la comunidad o al Territorio que ocupan tierras comunales, el área que utilizan, el uso, su situación legal y su relación con la comunidad.

### **5.1. Procesos generales**

#### **5.1.1. Proceso histórico de desalojo del pueblo Rama**

El Territorio ancestral del pueblo Rama corresponde constituye una región estratégica que ha suscitado múltiples intereses políticos y económicos durante los últimos cinco siglos afectando la ubicación histórica de los asentamientos familiares Rama en diferentes emplazamientos a salvo de las amenazas. El carácter rotativo de las sucesivas reubicaciones ha permitido al pueblo Rama mantenerse en contacto directo con su Territorio y, en medio de las dificultades, conservar un control relativo de buena parte de su hábitat tradicional hasta tiempos muy recientes.

Ya el temprano interés español por la ruta del río San Juan, a mediados del siglo XVI, empujó a los Rama hacia Punta Gorda, pero manteniendo asentamientos en

los pequeños afluentes del Río San Juan (como Saraipiqui, Pocosol y San Carlos). Para el siglo XVIII, los británicos y sus aliados Miskitu toman el control de amplias zonas del hábitat costero de los Rama que, hacia 1770, buscan refugio en sus antiguos emplazamientos en el Río Indio.

Cuando hace su aparición la iglesia Morava se presenta como un consuelo frente a la agresividad de los tiempos y concentra gran parte de la población Rama en Rama Cay, repercutiendo en una reorientación de los patrones de la subsistencia Rama en beneficio de las actividades pesqueras.

Durante el siglo XIX y comienzos del XX conflictos y convergencias de intereses entre potencias extranjeras y el Estado de Nicaragua fueron menoscabando la territorialidad Rama. La creación de la Reserva Mosquitia, que integró buena parte del Territorio Rama ancestral, y su posterior "incorporación" a Nicaragua trajo como consecuencia la distribución de esas tierras entre aliados de Zelaya, mientras que el auge cauchero y bananero atrajo hacia este Territorio a miles de migrantes. Como consecuencia, los Rama pierden, en los despachos y en el terreno, mediante la violencia o el arreglo legal fraudulento, el control efectivo de buena parte de su Territorio tradicional (en el Kukra, Torsuani y Punta Gorda).

Por su parte, la solución de los problemas sociales del campesinado de la región del Pacífico y los intereses económicos de las elites políticas de esa parte de Nicaragua se han sobrepuesto permanentemente a los derechos territoriales del pueblo Rama. El modelo de desarrollo de la agro-exportación, que convirtió amplias regiones del Pacífico en algodones y potreros, dejó a muchos campesinos del Pacífico y centro del país sin tierras para cultivar (1930-1940) y Somoza alentó al campesinado a mudarse hacia la Costa Atlántica así como a inversionistas. En el período que va de la década de 1960 a la de 1970 el Instituto Agrario Nicaragüense (IAN) llevó a miles de mestizos colonos al sureste de Nicaragua a través de la Programa de Reforma Agraria Rigoberto Cabezas (PRICA). Junto con la colonización oficial, se desarrolla una intensa ola migratoria espontánea que empuja la frontera agrícola hacia el este, destruyendo los bosques tropicales, base del sustento del pueblo Rama<sup>198</sup>. Los Rama vieron progresivamente ocupada de manera masiva la parte occidental de su Territorio (Nueva Guinea), y en la parte alta del Río Punta Gorda las áreas de Atlanta, Diamante y Caño Chiquito<sup>199</sup>.

Más tarde, con la guerra y los arreglos políticos posteriores se suceden los desplazamientos y las incursiones de campesinos al Territorio Rama ancestral.

---

<sup>198</sup> Se estima que fueron deforestadas 150,000 hectáreas al año, con más de dos millones hectáreas de bosque tropical convertidas en pastos para ganado en 1960 y 1970 (CSD 2001).

<sup>199</sup> En un mapa elaborado por Nietschman & Nietschman (1974: 909) en base a información que recopilaron *in situ* en 1969 se aprecia que en una zona del Punta Gorda que corresponde a Diamante-Atlanta (y un amplio tramo aguas arriba y aguas abajo y en sus afluentes) se hallaba una gran concentración de población Rama.

Sea por temor al reclutamiento de parte de los contendientes o por la virulencia de los enfrentamientos, muchos Rama huyen de sus asentamientos y se refugian en zonas del interior, en Bluefields y San Andrés o emigran a Costa Rica y otros países. Tras el conflicto armado de la década de los años 80, los políticos determinan pacificar y compensar a los combatientes y refugiados entregándoles tierras de la Costa Atlántica. Paralelamente el INRA estableció un programa de polos de desarrollo que, por su apresurada planificación devino en una ocupación caótica y violenta de la Costa Caribe, mayormente en aquellas áreas del Territorio Rama ancestral abandonadas por motivo de la violencia (el Kukra, Atlanta, Punta Gorda, Mahogany y zona nor-occidental).

Actualmente, nuevos intereses políticos y económicos generan procesos migratorios masivos y propician la especulación de tierras. El interés por establecer mega-proyectos de infraestructura en la Costa Atlántica es determinante para la entrada de nuevos contingentes de población que, por constituir un caudal electoral ventajoso, se ven favorecidos con la permisividad y la impunidad en su avance ilegal sobre el Territorio Rama.

Gracias al impulso de la Ley 445 los Rama, sometidos a una reducción territorial sin precedentes que amenaza su sobrevivencia, emprenden entonces un intento decisivo para la reconstrucción de su base territorial. Junto con la comunidad étnica de Monkey Point interponen acciones orientadas a frenar el proceso de usurpación e inician un proceso conducente a la demarcación y titulación de su territorio. En efecto, en 1996, 1999<sup>200</sup> y en el 2005<sup>201</sup> interpusieron recursos de amparo; el primero sobre invasión de colonos impulsada por el Delegado Regional del Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria (INRA); el segundo sobre el otorgamiento de las concesiones para la construcción inconsulta del Canal Seco partiendo del área de Monkey Point; y el tercero demandando que el Presidente del Consejo Regional de la RAAS anulara una certificación recociendo como comunidad Rama a un grupo de terceras personas con intención de invadir las tierras de la Reserva Indio-Maíz<sup>202</sup>.

---

<sup>200</sup> Sentencia No. 150 de la Corte Suprema de Justicia, del 16/08/2000. Aceptando el Recurso de Amparo inicialmente rechazado por el Tribunal de Apelaciones de la circunscripción Atlántico Sur interpuesto el 3 de noviembre de 1999 por las autoridades comunales tradicionales de la comunidad étnica de Monkey Point y del pueblo Rama.

<sup>201</sup> El Tribunal de Apelaciones de la Región Atlántico Sur, Bluefields, aceptó el miércoles 14 de diciembre del 2005 el Recurso de Amparo presentado por el Presidente y Primera Secretaria de la Junta Directiva del Gobierno del Territorio Rama (GTR-K) con sede en Rama Cay, del Municipio de Bluefields, Región Autónoma Atlántico Sur (RAAS); contra el Presidente de la Junta Directiva del Consejo Regional de la Región Autónoma Atlántico Sur (RAAS) y de los demás miembros de la Junta Directiva del Consejo.

<sup>202</sup> La situación provocada por la "certificación" otorgada por el Presidente del Consejo Regional a esas personas no es un hecho aislado. En la primera semana de octubre del 2005 miembros de la comunidad étnica de Monkey Point, integrados al Territorio Rama y Kriol, fueron amenazados de muerte y de esta forma obligados a huir de su propia comunidad; el líder comunal Pedro McCrea, de la Comunidad Rama de Bangkukuk, antes Punta de Águila, fue hostigado al cortarle su

Aunque el recurso presentado en 1996 fue fallado en el 2000 a favor de los Rama, el lapso de dilatación de cuatro años permitió que se produjera la invasión de buena parte del territorio tradicional sin que la sentencia tuviera ningún efecto práctico para ellos más que el de una reivindicación moral.

Durante estos cinco siglos, y mientras que para los diferentes actores, nacionales y extranjeros, la costa atlántica sur fue percibida como un objeto de interés transitorio para solucionar problemas ajenos, el pueblo Rama ha mantenido una fuerte identificación subjetiva con su Territorio insistiendo empeñosamente en no dejarse abatir por las circunstancias y poder algún día recuperarlo y devolverle su potencialidad. En las últimas décadas han contado con el decidido apoyo de sus aliados, las comunidades étnicas Kriol integradas históricamente al Territorio Rama ancestral.

### **5.1.2. Rutas actuales de penetración**

Hasta el siglo veinte, la colonización del Territorio y Kriol Rama se efectuó por vía marítima o fluvial, por el Río San Juan o el Río Escondido; aún no existía ninguna ruta terrestre que lo conectara con el interior de Nicaragua. Sin embargo, durante el siglo XX, y especialmente en las últimas tres décadas, nuevas rutas de penetración desde el oeste, mayormente de los Departamentos de Chontales y Boaco pero también del Departamento del Río San Juan y otros departamentos, han acelerado la colonización del Territorio Rama y Kriol.

Del análisis de los resultados del trabajo de campo y las encuestas con los terceros en el Territorio Rama y Kriol, se puede comprobar que las rutas de penetración más frecuentadas son las cuencas del Río Kukra (Kukra River) y el Río Punta Gorda, pero el semillero más importante de colonos ha sido el área general del Municipio de Nueva Guinea. La ideología allí imperante, favorable a “la conquista de la frontera nicaragüense”, y el progresivo deterioro de los suelos alentaron una marcha masiva y continua hacia el oriente de grandes contingentes de población campesina.

Los nuevos colonos llegan con la expectativa de ser productores agrícolas o ganaderos, aunque muchos piensan en vivir del negocio de adquirir o “carrilear” terrenos y revenderlos, lo que resulta en un patrón de asentamiento disperso e inestable, pero continuamente expansivo y definitivamente nocivo en términos de conservación y manejo de suelos.

---

siembras y al lanzarle ganado sobre lo que quedaba, para también amedrentarlo y obligarlo a salir de las tierras comunitarias tradicionales; todo por colonos precaristas que se quieren apoderar de estas tierras, y que, según lo expresan ellos mismos, han sido apoyados para quedarse en esas tierras comunales con una carta que presentaron, firmada por el Presidente del Consejo Regional. Estas situaciones cobran fuerza en las fechas próximas a la campaña electoral cuando los colonos precaristas son registrados en masa por los partidos políticos en el padrón electoral para votar.

Una ruta de penetración habitual es la que va por vía terrestre desde la ciudad de Nueva Guinea a Puerto Príncipe en el Caño Chiquito, un afluente del Río Punta Gorda. Desde allí hay transporte acuático por el Caño Chiquito hasta el Río Punta Gorda y el Polo de Desarrollo Daniel Guido (creado por el estado después de la guerra civil de la década de 1980).

Desde el Polo de Desarrollo salen varias rutas de penetración alternativas. Algunos colonos embarcan en bestia a los sitios libres, por ejemplo a las tierras al sur del Río Punta Gorda en la Reserva Natural Punta Gorda. Otros colonos siguen río abajo por el Río Punta Gorda hasta el Caño Pejibaye o el Caño Monte Cristo, y desde allí van a pie o bestia para reclamar su lote dentro del Territorio Rama y Kriol.

Desde el Caño Monte Cristo ha surgido la colonización que amenaza los últimos bosques tropicales de la Reserva Natural Cerro Silva por las cuencas de Cane Creek, Duck Creek, Lunko Creek, Devil Creek, Santa María Creek, y el Río Wiring Cay. De igual modo los bosques tropicales de la Reserva Natural Punta Gorda han sido invadidos y fragmentados fuertemente en los últimos diez años. La colonización es impulsada por los líderes de redes político-económicas (algunos son ex-líderes de la resistencia armada de los años ochenta) que hacen carrilear, para luego vender, lotes a los recién llegados<sup>203</sup>.

La colonización puede aún acelerarse mucho más si se hacen efectivos algunos de los mega-proyectos propuestos para el Territorio Rama y Kriol, tales como el oleoducto y ferrocarril con destino a Monkey Point por la Costa Caribe que sería el fin de los bosques tropicales remanentes de la Reserva Natural Cerro Silva y del Corredor Biológico del Sudeste de Nicaragua, convirtiéndose Monkey Point en una zona urbana de comercio libre, y sus alrededores en una zona de ganadería comercial con los efectos previsibles ya experimentados en toda la ruta de degradación de los suelos e impacto en el manejo de cuencas.

Otro eje de colonización que previsiblemente impactará la región en los próximos años es la proyectada carretera Nueva Guinea-Bluefields. Ya se aprecia que algunos ganaderos fuertes han adquirido grandes extensiones de terreno a lo largo de su trayecto, pese a que la titulación de las tierras indígenas no ha sido todavía resuelta y que es ilegal titular parcelas privadas en Áreas Protegidas como la Reserva Natural Cerro Silva<sup>204</sup>.

---

<sup>203</sup> Riverstone (2006).

<sup>204</sup> Para un análisis de los impactos ambientales previsibles de la Carretera Nueva Guinea-Bluefields véase el informe por CABAL/Carl Bro (2005).

### **5.1.3. Modelo de ocupación actual y sus consecuencias sobre el estado de los recursos**

En la RAAS el avance de la frontera agrícola mayormente corre de oeste a este y de norte a sur. Si bien se concentra actualmente en la RAAS población mestiza de muy diferentes lugares de la región central y pacífica del país, se evidencia una tendencia creciente al desarrollo de migraciones internas.

De acuerdo con la información del PROCODEFOR (1998; 2000), buena parte de los colonos cuentan con más de un paso migratorio dentro de la RAAS y declaran haber tenido su anterior residencia en la región no siendo originarios de ella. Los proyectos de colonización de mayor antigüedad son los principales focos de expulsión y dispersión de colonos en la RAAS.

Una explicación de las razones de esta tendencia al desplazamiento puede desprenderse del estado en que quedan los suelos y recursos tras de cada uno de estos procesos de concentración masiva de colonos<sup>205</sup>, haciendo inviable la subsistencia de las familias en plazos relativamente cortos. Las prácticas agrícolas que importan los colonos desde otras regiones del país son insostenibles en los ecosistemas de la RAAS, afectando muy pronto la fertilidad de los suelos. Las investigaciones realizadas en la región coinciden en destacar que las tierras productivas dedicadas a la agricultura de subsistencia o comercial básica (granos) son abandonadas en plazos pocas veces superiores a los cinco años, lo que exige una permanente apertura de bosques vírgenes o secundarios y la necesidad de las familias de colonos de asegurarse extensiones cada vez mayores de tierras para garantizar su subsistencia.

La progresiva orientación de los movimientos migratorios hacia las zonas más altas y las áreas boscosas (núcleos de las diferentes Áreas Protegidas en la RAAS), incide con fuerza en la visible destrucción de la base de recursos de la región, propiciando la erosión y la destrucción de la cobertura forestal.

El estado del despale que muestran las fotografías aéreas en las áreas de colonización es abrumador sobre si todo si se pone en relación con el período de tiempo en que se ha producido. De mantenerse las actuales tendencias y prácticas, a mediano plazo este proceso de destrucción sistemática de los recursos y los suelos puede hacerse irreversible.

Los suelos ya utilizados son poco aprovechables y son vendidos a ganaderos de la región central del país o a sus mentores locales y convertidos en pastos de muy baja productividad que apenas sostienen de 0.2 a 0.7 cabezas por hectárea (Mordt 2002). Las fuertes precipitaciones y la aplicación del fuego para la renovación de los pastos, favorecen la rápida erosión y compactación de los suelos; la posterior invasión de retamas y otras yerbas resistentes completan un ciclo que se

---

<sup>205</sup> Una progresión de fotografías aéreas desde el lago de Nicaragua hacia la costa es muy expresiva de esto.

reproduce permanentemente en los nuevos asentamientos a los que se desplazan las familias.

La pobreza de los colonos y la escasa respuesta de los suelos no propician el arraigo necesario para consolidar asentamientos estables y más amables con el entorno natural.

En estas condiciones, la densidad demográfica actual de la RAAS no es sostenible. Se observa que el promedio de las parcelas de los terceros, según datos de este Diagnóstico, es de 92 manzanas y que esas extensiones los campesinos las consideran como el mínimo para poder garantizar su subsistencia (y aún más si se trata de ganaderos). A partir de ello, y si no se remedia, es fácil deducir que el actual avance de la frontera agrícola, se sostendrá hasta terminar con todos los bosques del sur del Territorio Rama y Kriol. De hecho, en Nueva Guinea, la deforestación ha sido completada en un período de 30 años aún cuando la densidad global del poblamiento regional era considerablemente menor a la actual.

En muchos sentidos puede afirmarse que los campesinos son utilizados como frente de penetración de economías extractivas y ganaderas. El auge de la ganadería chontaleña condicionó la expulsión del campesinado de la región central de Nicaragua. Esos campesinos avanzando progresivamente hacia el este, van deteriorando amplias zonas boscosas hasta su inhabilitación agrícola. Las tierras quedan abandonadas o son vendidas a los ganaderos que hoy se van estableciendo en las regiones atlánticas. Como consecuencia de estos procesos la concentración de la propiedad alrededor de los principales puntos de atracción colonial, o a lo largo de las carreteras proyectadas en la región, es cada vez más significativa.

En ocasiones la compra-venta se ha convertido en un modo de vida: campesinos "carrilean" o desforestan lotes de tierra para venderlos luego como mejoras sin tan siquiera utilizarlas; con el pago abren nuevas parcelas de bosque. Este mecanismo es fomentado también por especuladores que contratan este tipo de "carrileros" para desforestar y ofertar tierras. Como lo señala Riverstone (2004) "En algunos casos la más reciente ola de colonización ha sido realmente espontánea, con nuevas familias que llegan por su propia voluntad y con sus propios medios en busca de tierra para cultivar. En otros casos la invasión está siendo impulsada por especuladores oportunistas de tierras. Empresarios de Nueva Guinea o de otras localidades oriundas contratan a unos hombres para que vayan a un área remota, corten caminos a en un bosque intacto, luego comienzan a dividir el terreno en lotes (*cuadrar* o *carrilear la tierra*). Usando una brújula, una motosierra o machete, los trabajadores cortan caminos a través del bosque haciendo rejas de que normalmente miden 50 manzanas de tierra. Las familias mestizas de más al oeste son luego reclutadas para comprar y asentarse en la tierra. Para las familias asentadas, la perspectiva de tierras productivas, árboles para el comercio maderero, selva llena de caza salvaje y ríos con peces puede ser

muy tentador. Una vez que se establecen los colonos reclutan amigos y familiares para que hagan lo mismo"<sup>206</sup>.

Los principales puntos de expulsión y dispersión de población mestiza son los antiguos centros coloniales del Rama y Nueva Guinea. Este último, considerado en su tiempo como el futuro granero de Nicaragua está en vías de colapsar por el deterioro de sus suelos, cada vez menos productivos, y ya concentra altas tasas de pobreza. De acuerdo a los datos de Mordí (2002), el 72% de la población emigrante en El Castillo y otros nuevos polos de atracción colonizadora proviene de allí.

En puntos de concentración colonizadora más reciente, como es el caso de Aurora, en el Río Kukra, el proceso de expulsión ya comienza a ser perceptible: en efecto numerosas parcelas son abandonadas por sus anteriores ocupantes y vendidas a los ganaderos. Esa población de colonos se desplaza hoy hacia zonas núcleo de las Áreas Protegidas y hacia zonas como Wiring Cay y otras del Territorio Rama y Kriol.

Este proceso de concentración colona y posterior dispersión describe una situación que se refleja en el mapa de conflictos presentado en este Diagnóstico en donde se puede ver que buena parte del noroeste del Territorio ancestral Rama lo constituyen zonas críticas que están ocupadas por pequeños asentamientos con el nombre de "comarcas" constituidas por unas cuantas viviendas dispersas, a veces con algún centro de referencia más urbanizado que se pretende consolidar como sede organizativa y de servicios.

Las comarcas son una unidad geográfica muy conocida en la Región del Pacífico pero el término se usa de manera indiscriminada tal como ya observó el propio INETER. No están definidas cartográficamente, ni corresponden a ninguna de las figuras legales expresivas de la división político administrativa del país. En la RAAS, mientras que algunas de las comarcas han existido por unas décadas, la mayoría son creaciones muy recientes, muchas veces efímeras y no siempre reconocidas por las autoridades municipales correspondientes. Más aún, algunas comarcas que corresponden al territorio de un determinado Municipio se hacen reconocer por las autoridades de otro Municipio que no tiene jurisdicción territorial sobre esa área. Al otorgar reconocimiento a una comarca, los Municipios delegan en ellas algunas atribuciones para hacer cobros por "fierros", cartas de venta, impuestos sobre ventas, matrículas y otras. Estos arreglos de delegación de competencias no siempre están registrados en el Municipio de Bluefields.

En la actualidad, y para ser coherentes con una estrategia que intenta aprovechar para los colonos migrantes las ventajas de las leyes 28 y 445, estas comarcas han

---

<sup>206</sup> Traducción del inglés.

empezado a denominarse “comunidades” si bien no tienen otros intereses comunes que el de obtener una titulación individual de las tierras que ocupan.

A pesar de la ambigüedad de ambas figuras (comunidad y comarca) es perceptible el interés de autoridades locales y líderes campesinos de multiplicarlas y dotarles de ciertas características orgánicas de manera que en su conjunto den la apariencia de una ocupación masiva, organizada, irreversible y arraigada como vía para convencer al gobierno nicaragüense de la necesidad de atender la situación en detrimento de los derechos territoriales del pueblo Rama y las comunidades étnicas Kriol. En la elaboración de este Diagnóstico se han detectado y visitado un total de 97 comarcas o comunidades dentro del Territorio en reclamo<sup>207</sup>.

Tal y como se desprende de los trabajos de campo y encuestas a terceros, la gran mayoría de los colonos (86%) ha llegado en las últimas dos décadas por lo que la ocupación masiva se puede considerar como muy reciente. Con excepción del poblado de San Juan de Nicaragua, (que tiene raíces antiguas en el poblado de Graytown o San Juan Viejo), prácticamente todos los caseríos y poblados de terceros en el Territorio Rama se han fundado después del conflicto armado de la década de 1980.

Entre los nuevos asentamientos dentro del Territorio el más notable es el ‘polo de desarrollo’ de San Francisco (o La Aurora) en el Río Kukra. El poblado se fundó a principio de la década de 1990 y se comprometió la entrega de lotes agrarios a los ex-combatientes desmovilizados. Para evitar conflictos con otros poseionarios, se optó por entregar títulos de Reforma Agraria sobre lotes ubicados dos horas río arriba del pueblo de San Francisco en la zona del Caño Azul – zona de uso tradicional de la comunidad Rama de Sumu Kaat. Hoy en día San Francisco constituye un pequeño centro de comercio de los campesinos mestizos de la zona,

---

<sup>207</sup> Las comarcas son denominadas: Atlanta, Bella Vista, Big Creek, Boca Tapada, Buenos Aires, Cabecera Colorado, Cane Creek, Cangrejera, Canta Gallo, Caño Azul, Caño Lomas, Caño Maíz, Caño María, Caño Negro, Casa Azul, Coloradito, Dokuno, El Calcetín, El Camilo, El Coco, El Coco II, El Colorado, El Colosal, El Coroso, El Danto, El Gorrión, El Guapote, El Hule, E Javillón, El Jovo, El Paraíso, El Pataste, El Pavón, El Porvenir, El Progreso, El triunfo, Granada, La Esperanza, La Barra, La Barra de Punta Gorda, La Canchera, La Concepción de Maria, La Coquera, La Coquera II, La Corosa, La Limonera, La Pimienta, La Unión, Las Breñas, Las Breñas II, Las Cuevas, Las Nubes, Las Pavas, Las Paitas, Las Piedras, Maguengue, Masayón, Monkey Point, Monte Cristo/Mount Creek, Monte Cristo II /Mount Creek II, Monte Cristo, Musilaina, Nacuna, Nacuna Creek, Naranjal, Nueva Esperanza, Palo Bonito, Punta Águila, Punta Gorda, Rocky Point/Punta Roca, Rio Indio/ Indian River, Rio Maíz/Corn River, Rio san Juan, San José, San Juan de Nicaragua, San Luis, San Miguel, San Rafael, San Sebastián, Santa Elisa, Santa Maria, Santa Rosa, Santo Tomas, Sierpe, Spanish Creek, Taleno, Tape, Torsuani, Torsuani Central, Vallecito de Wiring Cay, Wiring Cay II, Wiring Cay abajo, Yolaina/Yoladina, Zompopera.

con servicio regular de transporte acuático entre San Francisco y Bluefields por el Río Kukra y la Bahía de Bluefields.

El otro polo de desarrollo regional, Daniel Guido a orillas del Río Punta Gorda, se ubica fuera del Territorio en reclamo, pero su impacto es perceptible por cuanto, como se dijo anteriormente, estos centros de concentración pronto se convierten en centros de expulsión y dispersión hacia nuevas localizaciones.

Además de las comarcas y las llamadas comunidades, otros pequeños asentamientos nucleados se han formado en los últimos años; por ejemplo el Javillón en Monte Creek, el Gorrión en las cabeceras del Río Torsuani/Wiring Cay, y varias otras. Algunos han logrado construir una escuela o capilla, pero la mayoría son asentamientos espontáneos que no cuentan con servicios ni atención por instituciones externas.

Para el pueblo Rama y los Kriol, y para la salubridad y biodiversidad de la Costa Atlántica, este proceso de invasión, caótico y sin perspectiva de futuro, está resultando desastroso desde muchas perspectivas. El avance de la frontera agrícola y extractiva está generando una drástica reducción de los recursos a un ritmo muy acelerado y existen datos oficiales alarmantes al respecto. En un lapso de diecisiete años (1983-2000) ha desaparecido el 26.6% de los bosques nacionales, buena parte de los cuales corresponden a la Costa Caribe (MARENA, 2000).

Junto con el avance de la frontera agrícola, la destrucción de suelos y recursos de biodiversidad es sistemática, amenazando la subsistencia no solo del pueblo Rama sino de toda la población de la región. A pesar de no existir concesiones forestales, y estando prohibida la extracción forestal, grandes cantidades de madera salen ilegalmente a diario de las cuencas de los Ríos Kukra, Dakuno o Yolaina. Últimamente también del Río Maíz. Igual ocurre con la caza y la pesca comercial. La ausencia de regulaciones y la inoperancia de los sistemas de control del aparato gubernamental son causa pero también consecuencia del profundo caos en que se debate el acceso y el aprovechamiento de los recursos regionales.

A su vez, el pueblo Rama, un pueblo pacífico por ética cultural, está siendo víctima de violencia, amenazas y acoso a partir de haber dado a conocer su reclamo para la demarcación y titulación de su Territorio. De manera constante se han ido produciendo actos intimidatorios con el fin de que abandonen sus pretensiones legales e incluso su actual ocupación. En diversos informes se da cuenta pormenorizada de agresiones armadas como la del año 2000 en Wiring Cay que provocó la huida de los pobladores Rama para después prendérsele fuego a sus viviendas. Otro tanto ha ocurrido con la población comunitaria Kriol. Casos similares a los anteriores, y aún más dramáticos se han producido en Monkey Point y Western Hill (Enero y Febrero del 2001). En poblaciones mestizas como

San Francisco no es extraño ver gente armada paseando amenazante por las calles<sup>208</sup>.

Se trata de una violencia organizada<sup>209</sup>, según opinión de muchos Rama y Kriol, que va enrareciendo día a día la región y generando serios problemas de gobernabilidad y que afecta no sólo a los Rama sino a la población en general, siendo frecuentes las noticias referidas a la creciente criminalidad de la región. Esta es otra de las razones por las que urge acelerar el proceso de titulación de este pueblo que, de continuar el actual proceso de invasión, podría verse severamente marginado y excluido de sus propias tierras ancestrales.

Un primer paso para ordenar la región y promover su sostenibilidad consiste en titular el Territorio Rama y Kriol en favor de sus legítimos dueños para, a partir de allí, proceder a un saneamiento eficiente y pacífico que fortalezca la seguridad jurídica de la tenencia de tierras en la región.

#### **5.1.4. Sectores críticos**

Debido a la persistente usurpación de sus tierras ancestrales y recursos naturales, los Rama se encuentran en una situación de emergencia generalizada en casi todo su Territorio. Incluso en el único sector no afectado por la frontera agrícola, los Rama se ven fuertemente constreñidos para realizar libremente sus actividades económicas tradicionales por las normas impuestas por el Estado con relación a la Reserva Biológica Indio-Maíz; normas que son puestas en práctica de manera a veces arbitraria e incluso con violencia física. En el marco de esta grave situación generalizada se puede identificar cuatro sectores prioritarios donde se requieren actuaciones inmediatas<sup>210</sup>.

#### **Sector de Emergencia A: Cane Creek-Monkey Point-Wiring Cay**

Este sector comprende las cuencas de Cane Creek, Duck Creek, Lunko Creek, Devil Creek, Santa María Creek, y el Río Wiring Cay. Es el único sector de la

---

<sup>208</sup> En las visitas de los encuestadores se recogieron frases amenazantes aludiendo a que, frente a la Ley 28 y 445, ellos contaban con las Leyes 22 y 38 (aludiendo al calibre de las armas de mayor uso en la región).

<sup>209</sup> "Muchos Rama y comunitarios de Monkey Point sospechan que la reciente violencia es parte de un esfuerzo mayor para sacar a los Rama de sus tierras. A los ojos de inescrupulosos ladrones de tierra, las tierras rama y creoles son valiosa mercancía. Un líder comunitario de Monkey Point reportó que durante el ataque uno de los atacantes le dijo a un miembro de la comunidad: Ésta ya no es tu tierra" (Riverstone 2004, traducción del inglés).

<sup>210</sup> El 21 de Febrero del 2007 el Presidente y la Secretaria del GTR-K presentaron un Recurso de Amparo en Contra de la Ministra del Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA), el Director del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y el Director de la Secretaria Ejecutiva de la Reserva de la Biosfera del Sureste de Nicaragua (SERBSEN) por las restricciones al acceso a su territorio, superpuesto por la Reserva Biológica Indio-Maíz. El Recurso se encuentra actualmente en la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia pendiente de ser decidido.

mitad norte del Territorio donde los Rama y Kriol aun tienen una posibilidad de resguardar un espacio territorial relativamente íntegro en términos sociales, geográficos y ecológicos. Es el sector menos invadido por colonos en la mitad norte del Territorio, donde se encuentran los últimos bosques tropicales de la Reserva Natural Cerro Silva y la última oportunidad para proteger un corredor biológico verdadero en el sureste de Nicaragua.

En la segunda mitad de la década de 1990 los primeros colonizadores entraron a estas cuencas desde el oeste, ingresando inicialmente por las cabeceras del Río Wiring Cay y el Río Torsuani. En 1998-1999 los primeros dos colonos cruzaron desde la cuenca del Monte Cristo Creek hasta la cuenca de Cane Creek. En 1999 una delegación de líderes Rama de Cane Creek/Punta Águila se entrevistó con los colonos, avisándoles que no debían cruzar a la cuenca de Cane Creek por ser territorio y propiedad colectiva indígena. Desde el año 1999 los colonos han seguido entrando en la cuenca del Cane Creek, por Monte Cristo Creek y han cruzado hasta las cuencas de Duck Creek y Wiring Cay Creek, afectando también las tierras comunales del Monkey Point. Otros colonos han bajado desde las cabeceras del Wiring Cay y se han asentado en sitios donde los Rama sembraban sus cultivos. Actualmente las cuencas de Santa María Creek y Devil Creek comprenden el espacio menos intervenido en la mitad norte del Territorio Rama tradicional, pero cada año avanzan los colonos, acabando con el bosque y convirtiéndolo en potreros.

En Cane Creek y en Wiring Cay se ha amenazado a los Rama, y, como se dijo, en Wiring Cay fueron atacadas algunas familias Rama. En los dos casos las familias Rama debieron huir. Los de Cane Creek se fueron a Punta Águila, y los de Wiring Cay a Rama Cay. En ambos casos las familias Rama quieren volver a establecerse en sus sitios y vivir en paz. Están esperando la titulación de su Territorio, y el apoyo de las autoridades de los gobiernos nacionales y regionales, además del apoyo del Ejército o la Policía Nacional y MARENA. En este sector el número de colonos no es muy grande y parece que los que han venido saben bien que son precaristas sin respaldo legal posible sobre sus terrenos.

Aunque en 2005-2006 MARENA y el Ejército llegaron al sector y aunque amenazaron a los precaristas con desalojarlos no cumplieron con hacerlo, de manera que solo consiguieron alentar su confianza en la permanencia, con lo que los precaristas siguen avanzando a la espera de acciones definitivas de las instancias gubernamentales.

### **Sector de Emergencia B: Sumu Kaat**

En contraste con la situación anterior, la comunidad Rama de Sumu Kaat (en el sector conocido como El Coco) sobre el Río Kukra se encuentra completamente rodeada por colonos. En efecto la comunidad constituye una isla dentro de terrenos invadidos por fincas y precaristas que se hace cada año más pequeña por el avance de los colonos. Algunos de los colonos vecinos han amenazado matar a los Rama que protestan sobre la usurpación de sus tierras. Por lo demás,

estos ocupantes de su Territorio impiden a los Rama transitar libremente. Los Rama cuentan con un título colectivo de 1964 sobre 4,000 hectáreas de tierras comunales en Sumu Kaat obtenido después de décadas de gestiones. Actualmente se controla una extensión menor a esas 4,000 hectáreas como resultado del continuo avance de los colonos. Los comuneros reportan que los colonos están acabando con el bosque y que casi no hay animales para cazar. A pesar de esa presión, en el mapa digitalizado de deforestación, es claramente visible el “oasis” de vegetación que constituye la extensión controlada por los Rama, el que contrasta con la depredación a su alrededor.

### **Sector de Emergencia C: Zompopera al Torsuani**

Como en Sumu Kaat, los colonos están rodeando las tierras comunales de los Rama en ese sector, cercando a la comunidad de Tiktik Kaanu. Como en aquel caso la diferencia de trato con los recursos naturales es perceptible en las fotografías aéreas. Se menciona el sector como un conjunto porque existe la posibilidad (a mediano plazo) de mantener un control de las tierras colectivas contiguas ubicadas entre Tiktik Kaanu (antes Zompopera), en el Río Kukra, y los poblados Rama del Río Torsuani, conectando estos dos sitios con otras tierras colectivas de Dakuno y Big Hill (Western Hill).

### **Sector de Emergencia D: Río Indio**

La problemática del Río Indio difiere de la de los otros sectores. Si bien por lo general MARENA y el Ejército han logrado frenar el avance de la invasión de la Reserva Biológica Indio-Maíz, también las instancias estatales obstaculizan a los Rama que quieren vivir en aquel sector de su Territorio, los comunitarios de Indian River. Según se reportó a los equipos técnicos, y consta en diversas denuncias, no se permite el libre movimiento de los Rama que quieren entrar y salir de la Reserva, y MARENA mantiene una lista no exhaustiva de aquellos Rama que tienen permiso para acceder a la Reserva. Esas intervenciones obstaculizan el modo de vivir tradicional de los Rama, además de vulnerar sus derechos humanos<sup>211</sup>.

---

<sup>211</sup> Recientemente se reportó que personal de MARENA impidió el paso de un cayuco con una mujer embarazada Rama que requería atención médica. (Información recopilada en la Asamblea Territorial Rama y Kriol del 1 de Noviembre, 2006).

## 5.2. Información general sobre tenencia y propiedad de los terceros en el Territorio Rama y Kriol

### 5.2.1. El estado de la propiedad en la RAAS

Uno de los trabajos que presentó mayor dificultad para el Diagnóstico de la propiedad dentro del Territorio Rama y Kriol ha sido la búsqueda de información en el Registro Público.

Si el sistema de los Registros de Propiedad en Nicaragua tiene serias deficiencias en opinión de sus propios responsables<sup>212</sup>, las deficiencias del Registro de Bluefields exceden de cualquier previsión y su información resulta de muy poca utilidad para el Diagnóstico. Es posible que esta situación sea conveniente para determinados intereses, pero la conveniencia pública exige una reestructuración y reordenamiento completo de la institución. En cualquier caso, los Registros no son sino un elemento más de la irregular situación de la propiedad en la RAAS. Ya de entrada, al momento de realizar esta investigación, el Libro Índice estaba actualizado solamente hasta el año 1999<sup>213</sup>. En consecuencia, si no se conocen los datos registrales de la propiedad buscada, es prácticamente imposible obtener información de parte del Registro después de esa fecha.

Una mínima parte de las propiedades están inscritas. Y muchas de esas inscripciones son irrelevantes por no poderse corroborar la existencia del predio ni del propietario, ya sea porque nunca se ocuparon por el adjudicatario o porque la información del registro es tan precaria que impide ubicar la propiedad<sup>214</sup>.

Por lo que hace a los títulos reales otorgados a principio del siglo XX lo característico es la imprecisión de sus linderos. Los linderos anotados en los títulos

---

<sup>212</sup> "Los documentos judiciales y el Registro de Propiedad", Corte Suprema de Justicia de Nicaragua, 2004. Ver también Corral (1999).

<sup>213</sup> El Libro Índice debe contener, según la Ley, el nombre de la persona que inscribe o anota preventivamente, el dominio o derecho real; el nombre o número de la finca y jurisdicción donde se encuentra; el número de Tomo y Folio de la inscripción; las obligaciones y gravámenes impuestos en la finca o derecho, las cancelaciones o transmisión de dominio. Y deberá ser de acceso al público (Artículos 160 y 161 Reglamento del Registro Público).

<sup>214</sup> Ver Diagnósticos de PROCODEFOR para Punta Gorda y Kukra River. Para la realización de los diagnósticos de Kukra River y Punta Gorda el PROCODEFOR tuvo que contratar un investigador que buscó en los 272 libros del Registro Público de la Propiedad. Pero las incongruencias entre lo registrado y lo verificado en campo fueron ostensibles. A partir de los resultados del trabajo de campo realizado en Punta Gorda, PROCODEFOR constató que de las 739 propiedades notificadas, que constituyeron el 100% de los datos analizados, solamente 299 estaban legalmente inscritas en el Registro de la Propiedad; y de esas 299, 112 no se pudieron localizar en el terreno, a pesar de aparecer no solo en el Registro de la Propiedad, sino que también en los archivos del INRA/OTR, ya sea porque realmente no existían allí donde se decían estar localizadas (34 casos) o porque no fue posible ubicarlas en base a la precaria información que en su inscripción presenta el Registro Público (78 casos). Y lo mismo en Kukra y Mahogany.

son muy vagos<sup>215</sup>. Por su parte, la mayoría de las poblaciones o comarcas actuales en el área rural del Municipio de Bluefields, que aparecieron después de la década de 1980, cambiaron los viejos nombres de muchos de los lugares que servían como referencia haciendo más difícil la ubicación de las propiedades registradas con anterioridad.

Algunos libros de ese tiempo están deteriorados y otros más recientes tienen páginas arrancadas. En tiempos más modernos, y a excepción de los títulos debidamente registrados entregados por el INRA, la transmisión de la tierra en la zona rural se ha venido realizando de manera informal; los que tienen títulos solamente los entregan al comprador, sin hacer nuevas escrituras, y aun si las hacen, no todos los nuevos dueños las registran.

Aquellos que no tienen título realizan la venta con papeles manuscritos y la presencia de un testigo, generalmente alguien considerado con autoridad en la comunidad. Otros solamente venden el resultado de su trabajo: siembra de árboles frutales, cercas, casas, consideradas como “mejoras”<sup>216</sup> en el terreno, y por medio de un Notario Público, o simplemente transfieren el derecho de posesión con un documento manuscrito. Otros más simplemente despalan un terreno y una vez carrileado lo transfieren de hecho y sin documento alguno<sup>217</sup>.

No existen en la RAAS instrumentos esenciales para el ordenamiento territorial y la seguridad jurídica de la propiedad como el Sistema de Catastro, y en consecuencia las propiedades registradas legalmente están como flotando en un territorio incierto. Los principios registrales no se respetan y los documentos en los que se originan los derechos (que debieran ser escrituras públicas o documentos auténticos, debidamente calificados) suelen tener defectos graves de forma y de fondo.

No es extraño ver títulos que se registran sobre Áreas Protegidas, pese a la prohibición legal expresa, incluyendo Títulos Supletorios sin ninguna constancia de verificación del transcurso del plazo legal de posesión mínima. El otorgamiento de títulos supletorios en el Territorio Rama y Kriol fue expresamente prohibido por el Decreto No.14-99, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, en su artículo 59; y la prohibición se mantuvo en el nuevo reglamento reformado, Decreto No. 01-

---

<sup>215</sup> Son frecuentes frases como: al Norte: tierras nacionales, al Sur: swampos, Mar Caribe; al Este: Costa del Mar, Bahía de Bluefields; Oeste: lagunas y pantanos nacionales, etc.,

<sup>216</sup> “Mejoras” que desde el punto de vista de los pueblos indígenas y comunidades étnicas constituyen “Daños” sobre su medio ambiente y recursos naturales. Delitos de conformidad con la Ley 559, Ley especial de delitos contra el Medio Ambiente y los Recursos Naturales, publicada en La Gaceta No. 225 del 21 de Noviembre del 2005.

<sup>217</sup> En estas condiciones de descontrol, la usurpación de tierras del Territorio Rama alcanza proporciones enormes, según el PROCODEFOR cada familia campesina invade un promedio de 150 manzanas en su avance, reiniciando cada cierto periodo el ciclo de usurpación de tierras (Diagnóstico Punta Gorda y Diagnostico Kukra River).

2007 en su artículo 68 que, sin embargo, suprimía la excepción que reconocía la posibilidad de titulación de tierras indígenas en estas áreas; excepción que volvió a reconocer el Decreto N° 26-2007<sup>218</sup> tras el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Gobierno Territorial Rama y Kriol. No obstante jueces, notarios y abogados siguen manteniendo esta práctica que, esencialmente, constituye una estafa a los que piden y pagan por su gestión. En este contexto, cada información extraída del Registro ha debido ser investigada en su origen y verificada en campo, para constatar, en muchos casos, incongruencias o situaciones que nada tienen que ver con la información registrada.

En todo caso, el número de propiedades registradas es mínimo respecto al universo de terceros considerado dentro del reclamo territorial Rama pero aún así hay quienes piensan que, de sumar todas esas extensiones registradas, excederían con mucho la superficie de la región dada la caprichosa superposición de registros.

Por su parte, y para contrastar informaciones, se realizó una investigación a fondo de los títulos supletorios otorgados por el Juzgado de Distrito Para lo Civil de Bluefields en los años de 1987 al año 2005. De los títulos otorgados, muchos fueron ubicados en el área urbana; en otros no se menciona con exactitud el lugar donde se encuentra ubicada la propiedad por lo que parece manifiesto que no hubo trámite de inspección en el terreno de la supuesta ocupación.

Tras de la frustración por la deficiente información obtenida en las investigaciones en las oficinas públicas, se optó por aprovechar las giras de los equipos de encuestadores para ubicar viviendas con puntos GPS y tratar de verificar la información de los encuestados con la obtenida en gabinete.

Se planificaron cinco giras para el Diagnóstico de campo pero la información de la propiedad se tornaba, si es posible, más confusa. Se trata de una situación de

---

<sup>218</sup> **Artículo 68** Se prohíbe la titulación de tierras de dominio público dentro de las áreas protegidas, por causas de Reforma Agraria y Títulos Supletorios. Los títulos que se otorguen a favor de particulares dentro de las áreas protegidas con posterioridad al tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, serán alegados de nulidad ante la autoridad judicial competente. Se exceptúan las áreas ubicadas en la Costa Atlántica, los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz, que se registrarán conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley No. 445.

El Decreto 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 8 del 11-1-07, deroga el Decreto 14-99, Reglamento de Áreas Protegidas, emitido en 1999; el Decreto 01-2007 fue a su vez reformado por el Decreto 26-2007 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 63 del 28-3-07, específicamente en el Título de la Sección III y los artículos 67, 68 y 69, adicionado el concepto de "terrenos de dominio público" dentro de áreas protegidas y reiterando la prohibición de que estos fueran titulados por medio de Reforma Agraria y Títulos Supletorios; reafirmando que la nulidad de estos títulos, que a pesar de la prohibición expresa del Reglamento, se hayan otorgado deben alegarse desde la entrada en vigencia del Decreto 14-99, el 3-3-99; y estableciendo que las tierras tradicionalmente utilizadas por pueblos indígenas y afro descendientes en Áreas Protegidas, dentro de la jurisdicción territorial de la Ley 445, se rigen por esta.

tenencia en muchos casos inestable y transitoria, donde pueden verse casos de adjudicatarios de reforma agraria, no agricultores, que iniciaron una cadena de compras y ventas de tierras sobre predios condicionados por la prohibición de vender, o casos de precaristas sin papeles que actúan como agentes comerciales de terceros especuladores no presentes en la zona.

El estudio de la propiedad y la tenencia de tierras en la RAAS, de acuerdo con lo observado durante el trabajo de Diagnóstico, responde, en una proporción significativa de casos, a artimañas fraudulentas para dar apariencia de legalidad a actos ilícitos de usurpación con la cooperación, en ocasiones y lamentablemente, de los funcionarios encargados de calificar y certificar esos actos<sup>219</sup>.

### 5.2.2. Tipología de las situaciones de tenencia

La diversidad de las situaciones de tenencia encontrada durante el trabajo de campo, desde el punto de vista legal, es amplia. Para los fines del Diagnóstico interesa poder sistematizar una tipología que permita hacer una caracterización general. Para ello, y con el fin de calificar cada situación en conformidad con las disposiciones del capítulo VII de la Ley 445 (artículos 35-38)<sup>220</sup> y el artículo 68 del Decreto 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua así como la normativa de Reforma Agraria y otras afines, se han considerado diversos parámetros:

- El tipo de derecho que alega el tercero o precarista
- El tipo de documento que lo ampara
- El modo de adquisición del derecho
- La fecha en la que ese derecho se origina
- Aspectos formales del documento
- Ocupación y función económica y social

---

<sup>219</sup> En ese sentido una conclusión marginal pero importante del Diagnóstico es que la cuestión de la propiedad en el Territorio Rama no es tanto un problema legal sino un tema social, ecológico y político (y también, en ocasiones, materia penal).

<sup>220</sup> **Artículo 35.-** Los derechos de propiedad y ocupación histórica de las comunidades indígenas y étnicas prevalecerán sobre títulos emitidos a favor de tercero que nunca las han poseído y que a partir de 1987 pretendan ocuparlas.

**Artículo 36.-** El tercero que posea título agrario en tierras indígenas y que ha ocupado y poseído la tierra protegida por este título, tiene pleno derecho de continuarla poseyendo. En caso que pretenda enajenar la propiedad, deberá vender las mejoras a la comunidad

**Artículo 37.-** El tercero que ha recibido título agrario con algún vicio de forma o de fondo en tierras indígenas, será indemnizado para que devuelva las tierras a las comunidades indígenas afectadas.

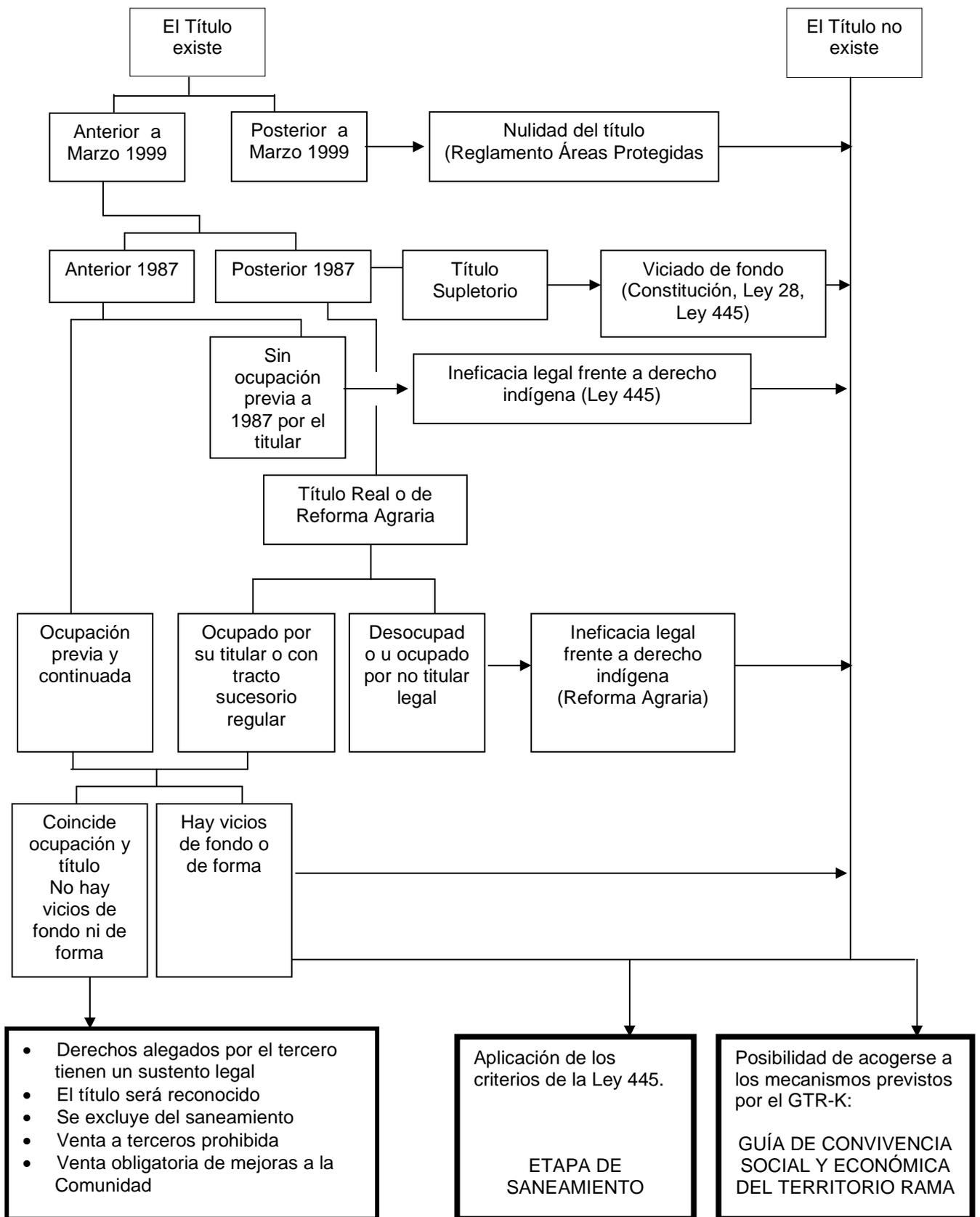
**Artículo 38.-** Los terceros en tierras indígenas sin título alguno deberán abandonar las tierras indígenas sin indemnización; pero en caso de que pretendan permanecer en ellas, pagarán un canon de arrendamiento a la comunidad.

De acuerdo con esto, se han considerado los siguientes tipos de situación:

1. Ocupantes precaristas sin documento de respaldo
2. Ocupantes con título:
  - a) Títulos reales anteriores a la Reforma Agraria
  - b) Títulos de Reforma Agraria
  - c) Títulos Supletorios
3. Ocupantes con otro tipo de documento público
4. Ocupantes con documento privado (compra-venta de mejoras, transferencias informales sin escritura pública)

A cada uno de estos terceros se les ha recalificado en relación: a) con la continuidad y el ejercicio actual de la posesión; b) la eficacia y regularidad de su título y c) el momento en que constituyeron su derecho siendo alguna de las fechas-clave las de la Ley 28 (1987), que señala el momento en que la ley afirma que la propiedad indígena prevalece sobre cualquier otro tipo de título que no demuestre un ejercicio previo y continuado de su función económica, y la fecha de 1999, fecha en la que cualquier tipo de título, con excepción del que reconozca la propiedad indígena, es nulo por disposición legal expresa (Decreto 14-99 y reiterada por el Decreto 1-2007). Además, por Ley 445 (Enero 2003) se reafirma la prohibición de constituir propiedad bajo título alguno en las tierras reclamadas (no tituladas) por las comunidades indígenas de acuerdo a los términos de la propia ley (Artículo 71).

En el diagrama siguiente se presenta el marco de análisis utilizado para la ubicación de los terceros y precaristas en el contexto del Capítulo VII de la Ley 445.



**Ilustración 15: Diagrama para analizar validez de títulos y sus consecuencias**

Hay que tomar en cuenta que el 66 % de los actuales ocupantes del Territorio Rama y Kriol entrevistados durante el Diagnóstico no cuentan con documentos y muchos son invasores conscientes de haber ocupado tierras ajenas por lo que la posesión de hecho suele respaldarse por medios alternativos a los previstos por la ley.

Junto con el posicionamiento gremial que apela al alto número de los involucrados en la ocupación territorial y a las ventajas políticas que ofrece ese contingente de electores, en muchas ocasiones no se ha dudado en sugerir públicamente actitudes de fuerza<sup>221</sup>. Se han difundido asimismo informaciones incorrectas acerca del significado del proceso de demarcación y titulación y, con el aval y el lucro de funcionarios y abogados locales, se han seguido otorgando títulos supletorios y respaldando prácticas incorrectas e ineficaces para el derecho.

De los ocupantes que afirman o han demostrado tener un título, las modalidades más frecuentes de titulación señaladas a los encuestadores son los títulos de Reforma Agraria y los Títulos Supletorios. Señalamos algunas características legales de estos títulos por interesar a los fines del Diagnóstico.

- **Los títulos de Reforma Agraria**

Las características de estos títulos a menudo se desconocen y las condiciones impuestas a sus beneficiarios pocas veces se han cumplido.

En primer lugar, se trata de títulos otorgados por el Estado sobre tierras indígenas y sin consulta alguna lo que hace discutible su legitimidad; en segundo lugar, muy a menudo se han constituido sobre áreas donde la legislación prohíbe, en condiciones normales, la titulación por tratarse de áreas protegidas<sup>222</sup>.

En efecto, el gobierno de Nicaragua decretó en 1991, sin consultar con el pueblo indígena Rama y las comunidades étnicas Kriol que se integraron históricamente a su Territorio, la Reserva Forestal de Cerro Silva incluyendo también el área de

---

<sup>221</sup> En la I Reunión entre el GTR-K y los líderes de los terceros, organizada por CONADETI el 11 de septiembre del 2007 las frases amenazadoras fueron un argumento frecuente; afortunadamente la cordura prevaleció al final del encuentro y se pudo llegar a posiciones más conciliadoras.

<sup>222</sup> El Estado reconoce la existencia de los pueblos indígenas y su derecho al uso y disfrute de sus tierras comunales tradicionales y recursos naturales en los Artículos 5, 89 y 180 de la Constitución Política de Nicaragua; en la Ley No. 28, Estatuto de Autonomía de la Costa Atlántica de Nicaragua (1987) cuando expresa en su Artículo 36 que "la propiedad comunal la constituye las tierras, aguas y bosques que han pertenecido tradicionalmente a las comunidades de la Costa Atlántica"; y en la Ley 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (1996) en su Arto. 20 al señalar que "la declaratoria de áreas protegidas se establecerá por ley,.. Previo a la declaración se deberá tomar en cuenta:....las comunidades indígenas cuando el área protegida se establezca en tierras de dichas comunidades. Obligación de consulta que reitera la Ley 445 (2003) en su Arto. 26 "Para declarar áreas protegidas en propiedades comunales, el Estado deberá acordar con los representantes legales de la comunidad indígena la emisión del decreto legislativo correspondiente para emitir tal declaración. En el caso de que las comunidades se opongan al procedimiento, éste deberá realizarse de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la presente Ley".

Punta Gorda.<sup>223</sup> Entre los objetivos tomados en cuenta para la creación de las áreas protegidas, además de promover la recuperación de los bosques azotados por el huracán Juana en 1988, se consideraba “*garantizar a las comunidades autóctonas de la Costa Atlántica los derechos históricos en la protección de sus ambientes ecológicos y el beneficio futuro del aprovechamiento de los recursos naturales en forma sostenida y perdurable*”<sup>224</sup>.

Sin embargo, y hasta 1999, el gobierno de Nicaragua, por medio del Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria (INRA), luego Oficina de Titulación Rural (OTR)<sup>225</sup> y hoy Intendencia de la Propiedad, emitió títulos de Reforma Agraria<sup>226</sup> a campesinos dentro de las Reservas de Punta Gorda y Cerro Silva, en el área de Kukra River, violando el artículo 4 del mismo Decreto de Creación de las Reservas Forestales, que establece: “*dentro de las Reservas Forestales no se permitirá ningún tipo de asentamiento o colonización...*” así como el Reglamento de Áreas Protegidas que expresamente prohíbe la titulación agraria y el otorgamiento de títulos supletorios, en esas áreas<sup>227</sup>.

Y con ello, y a pesar de que ambos instrumentos legales reconocen la propiedad indígena tradicional y sus derechos de acceso a los recursos en las partes de su

---

<sup>223</sup> Decreto Ejecutivo No. 42-91 establece como Áreas Protegidas el área comprendida alrededor de Cerro Silva incluyendo a Punta Gorda. Y el Decreto de Creación de Reservas Forestales, Decreto 38-92, del 26 de junio de 1992, estableció la categoría de Reservas Forestales las áreas ya declaradas como Protegidas en torno al Cerro Silva, y dentro de los siguientes límites naturales: Río Escondido, Río Mahogany, Cerro Silva, Cerro Cabecera de Kukra (405 metros) confluencia de los ríos Serrano y Chiquito, confluencia de los ríos Mora y Punta Gorda, hasta su desembocadura en el mar. Posteriormente fue dictado el Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua. Decreto No.14-99, Publicada en La Gaceta No. 42 y 43 del 2 y 3 de Marzo de 1999 (actualmente sustituidos por los Decretos 01-2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 8 del 11-1-07, y 26-2007 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 63 del 28-3-07,). Y el Decreto No.66-99 de Actualización y Precisión de Categorías y Límites de las Áreas Protegidas en el Territorio Sureste de Nicaragua, Publicada en La Gaceta No. 116 del 18 de Junio de 1999, en su Artículo 2 actualiza y precisa la categoría de Reserva Natural a las Reservas de Cerro Silva y Punta Gorda.

<sup>224</sup> Considerando V, Decreto 38-92 Creación de las Reservas Forestales.

<sup>225</sup> Art.106. Oficina de Titulación Rural (OTR). Corresponde a esta Dirección: 1.- Coordinar y dirigir el procesamiento, clasificación, control y manejo de información documental y técnica para la elaboración de escrituras de desmembración y otorgamiento de Títulos de Dominio de tierras rústicas, nacionales, estatales y de las Comunidades Indígenas... Decreto 71-98, Reglamento de la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

<sup>226</sup> Según informes de PROCODEFOR, hasta 1998 se habían inscrito un total de 673 títulos registrados en el Registro de Propiedad de Bluefields, 320 de ellos de Reforma Agraria. Por estudios de campo posteriores se ubicaron al menos 493. Durante las cuatro giras de los encuestadores del GTR-K-CONADETI no se pudieron ubicar sino 13, aunque se sabe que las zonas de mayor concentración de este tipo de títulos son las que habían sido consideradas para una quinta gira que no llegó a realizarse.

<sup>227</sup> Ver supra Nota 2.

Territorio constituidas como Áreas Protegidas,<sup>228</sup> en la práctica, las instituciones del Estado fomentaron una inmigración descontrolada de las Reservas de Punta Gorda y Cerro Silva; generado una invasión que está desplazando de su territorio tradicional al pueblo indígena Rama.

Pero el INRA en la década de 1990 no solo adjudicó tierras comprendidas en los títulos de propiedad a nombre del Estado<sup>229</sup> y aquellas confiscadas que habían sido pagadas a sus dueños con bonos del Estado; también usó áreas de propiedad comunal tradicional del pueblo Rama. En efecto, las Minutas Descriptivas, a partir de las que se desmembraron las parcelas sobre las que se otorgaron los títulos de reforma agraria,<sup>230</sup> recayeron sobre tierras indígenas, ensanchando el Estado, de forma arbitraria e inconsulta, las áreas de su disponibilidad en detrimento de la propiedad indígena. Debe notarse que la inscripción de estas Minutas Descriptivas, según el Reglamento del Registro Público, debe solicitarse por el Ministro y no por el Delegado Regional de la institución que fue quien lo hizo en la RAAS, sin ningún asidero legal<sup>231</sup>.

En la propia legislación especializada se reconocía que muchos títulos de Reforma Agraria se habían otorgado sobre tierras de propiedad indígena y disponía medidas al respecto. Así Ley de la Estabilidad de la Propiedad y la Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria, de 1995 y 1997 respectivamente establecieron, antes que la Ley 445, que los favorecidos con títulos de reforma agraria otorgados en tierras indígenas deberían pagar un canon de arrendamiento perpetuo a las comunidades propietarias de tales tierras<sup>232</sup>.

---

<sup>228</sup> Decreto de Creación de Reservas Forestales, Decreto 38-92, Arto. 6.- Las comunidades étnicas asentadas históricamente junto a las lagunas, litorales, o en las riveras de los ríos que penetran en las Reservas, podrán continuar con sus prácticas de subsistencia tradicional y aprovechamiento con fines domésticos de los recursos vivientes de flora y fauna que tradicionalmente han extraído de las áreas declaradas como Reservas Forestales.

<sup>229</sup> El INRA asignó 32,780.20 Mz. a los Desmovilizados de la Resistencia; 6,870.80 Mz. a retirados del Ejército Popular Sandinista (EPS) y el Ministerio de Gobernación (MINGOB) 12,500 Mz. El mismo informe asevera que: "La situación legal de las tierras asignadas no está del todo claro, algunas asignaciones fueron entregadas sobre terrenos de reservas y otros sobre las tierras que aunque fueron afectadas por los Decretos 3, 14 y 38 aún están inscritas a nombre de sus antiguos dueños" (Informe del Plan Institucional del Período 1994-1995 del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) RAAS: 14).

<sup>230</sup> Minutas Descriptivas solicitadas por el Delegado del INRA en la RAAS inscrita con el No. 34506 Tomo 177 Folio 286 el 22 de julio de 1994 por un área de 1,068 Has.; Minuta Descriptiva solicitada por el Delegado Regional del INRA en la RAAS No. 34919 Tomo 181 Folio 5 Asiento No. 1, inscrita el 18 de Enero de 1995 por 3,606 Mzs denominada La Autora donde se otorgaron títulos agrarios otorgados en 1996.; la Minuta 35580 Tomo 186 Folio 13 Asiento 1, por 221 Has. Inscrita el 14 de noviembre de 1995 y No. 35581 Tomo 186 Folio 15 de 121 Has.

<sup>231</sup> Ídem.

<sup>232</sup> Ley 290, Ley de Estabilidad de la Propiedad del 27 de Noviembre de 1995, Arto. 37.- Las personas naturales o jurídicas que obtuvieron Títulos de Reforma Agraria sobre propiedades

Si bien la pacificación del país fue la razón política que esgrimió el gobierno para otorgar títulos sobre tierras de la RAAS a repatriados y desmovilizados -de la Resistencia Nicaragüense (RN), del Ejército Popular Sandinista (EPS) y del Ministerio de Gobernación (MINGOB), principales actores de los conflictos armados en la década de los años 80 en la zona<sup>233</sup>, sin embargo, solamente entre un 8% a 10% de las tierras se entregaron a los excombatientes<sup>234</sup>, siendo la mayoría de los beneficiados campesinos que se aprovecharon de la oportunidad.

Muchos de los que recibieron los títulos, ni siquiera entraron en posesión de la tierra, vendieron los títulos,<sup>235</sup> o solamente deforestaron las propiedades para vender la madera. Muchas de aquellas parcelas fueron adquiridas por terceros provenientes del interior del país.

A los poblados que formaron con ese mecanismo de titulación se les denominó "Polos de Desarrollo" sin embargo, no hubo ninguna acción complementaria a la entrega de títulos de tierras<sup>236</sup>. De esta manera la reforma agraria en la zona ha tenido como resultado un incremento descontrolado de campesinos y precaristas en el Territorio Rama y Kriol acompañado de un evidente empobrecimiento general y una intensa depredación de los bosques y recursos naturales<sup>237</sup>.

---

rusticas ubicadas en terrenos de las comunidades o pueblos indígenas, deberán pagar un canon de arriendo a dicha comunidad de forma perpetua, según reglamento que se emitirá para tal fin. Lo anterior fue reiterado en los mimos y exactos términos por el Arto. Arto 103 de la Ley 278, Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 239 del 16 de diciembre de 1997.

<sup>233</sup> Según PRORURAL (2005: 5), las principales Políticas de Tierras en los últimos cuarenta años han estado relacionados con procesos de reforma agraria, con énfasis en la distribución de tierras, pero su implementación ha estado determinada por coyunturas políticas y no por planes estratégicos de desarrollo de largo plazo. Por esa causa, fuera de la distribución desordenada de tierras, no se han desarrollado otros aspectos necesarios para impulsar la producción agropecuaria como son el crédito, la asistencia técnica, la capacitación productiva o el comercio, así como el mejoramiento de la infraestructura de comunicación.

<sup>234</sup> PROCODEFOR 1998:18

<sup>235</sup> Según el Censo Agropecuario del 2001, 84% de la tierra es de propiedad del sector privado, contra solamente un 10% del sector reformado, y el 6% de otros. Mientras que en 1990 la tierra del sector privado llegó a ser solamente del 54% y la del sector reformado hasta el 40% y el 6% en manos de otros (Marco de Políticas de Tierra: Pág. 9).

<sup>236</sup> Los caseríos se han conformado sin que hubiera ningún tipo de servicios básicos, actualmente el Ministerio de Salud (MINSA) y el Ministerio de Educación (MINED), la Iglesia Centroamericana, así como algunas ONG como Asociación de Desarrollo y Promoción Humana de la Costa Atlántica (ADEPHCA) y Acción Médica Cristiana (AMC) tienen una limitada presencia en algunas de las poblaciones de la zona

<sup>237</sup> Mientras la tasa de crecimiento poblacional nacional es del 3,09% (1995-2000) la de la RAAS en este mismo periodo, fue del 4.34%. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).

Las mayores concentraciones se dan en Kukra River<sup>238</sup> y Punta Gorda, dos áreas cuyo estudio ha resultado muy difícil para el presente Diagnóstico y donde la información, de carácter general, proviene del resultado de las fotografías efectuadas en el sobrevuelo organizado por el GTR-K y de la información de fuentes secundarias poco actualizadas, principalmente los diagnósticos del PROCODEFOR (1998; 2000).

- **Los Títulos Supletorios<sup>239</sup>**

Los títulos supletorios constituyen un mecanismo ampliamente utilizado por los ganaderos con poder adquisitivo y, consecuentemente, con mayor acceso a los juzgados y a los servicios legales, para ir adquiriendo parcelas de ocupantes precaristas que conforman la primera avanzada de la frontera agraria sobre la tierra rural al sur del Municipio de Bluefields y hasta el área del Municipio de San Juan de Nicaragua, en el Departamento de Río San Juan, tradicionalmente ocupada por los Rama.

El título supletorio no acredita dominio sino que es una vía para construirlo, gracias a la prescripción<sup>240</sup> y a la creación de una presunción legal. Aunque el título supletorio solamente certifica y protege un derecho de posesión y puede ser cancelado por el que pruebe tener un mejor derecho. En el caso presente, se estaría construyendo una falsa presunción de propiedad sobre tierras que legalmente tienen dueño reconocido y que el propio Estado reivindica como imprescriptibles.

No obstante, ante la inexistencia de títulos de propiedad eficaces, y dado que la mayoría de las tierras son obtenidas por los precaristas por medio de la invasión, los títulos supletorios han proliferado en la zona como forma de dar “legalidad” a la usurpación de tierras indígenas.

Tal situación es grave ya que el Estatuto de Autonomía de 1987 y la Ley 445, del 2003 declararon imprescriptibles las tierras indígenas prohibiendo así el otorgamiento de títulos supletorios sobre las mismas, al igual que luego lo hizo, por razones adicionales, el Reglamento de Áreas Protegidas de 1999.

---

<sup>238</sup> Kukra River es una Zona ubicada a 50 Km. al suroeste de la ciudad de Bluefields: Hasta la fecha de elaboración del presente proyecto las Organizaciones Comunitarias, las Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales de la Zona, reconocen que el área de Kukra River está compuesta por una población aproximada de 14,500 habitantes las cuales se distribuyen en 28 Comunidades (Acción Médica Cristiana 2005).

<sup>239</sup> Documento judicial expedido por Juez competente en (el) que se acredita la posesión de un bien inmueble ante la carencia de un título hábil para inscribir. Su finalidad es contar con un título para inscribirlo en el Registro Público y acreditar la posesión por 10 años, pacífica, pública y sin interrupción (prescripción ordinaria). Transcurridos los treinta años de posesión de buena fe, quieta, pacífica, pública e interrumpida, se adquiere el dominio (PRODEP 2004: 35). Pág.35. Ver también Arto. 137 a 142 del Reglamento del Registro Público.

<sup>240</sup> Artículo 142º del Reglamento de los Registros Públicos.

De acuerdo con esto los títulos supletorios posteriores no sólo son ineficaces sino que su tramitación, tanto en Áreas Protegidas como en tierras indígenas, por existir leyes que expresamente los prohíben, podría constituir un delito de función para el Juez que los tramita y el funcionario que los inscribe.

No obstante, aún hoy, los jueces siguen otorgando títulos supletorios en la zona. Según datos oficiales del Departamento de Estadísticas Judiciales de la Corte Suprema de Justicia (que solo llevan estadísticas de títulos supletorios otorgados por los Juzgados a partir del 2003), en el año 2003 los juzgados en la circunscripción de Bluefields otorgaron solamente 1 título supletorio; en el 2004, 44; y hasta Julio del 2005, 21; para un total de 66 títulos supletorios otorgados en esa jurisdicción. Pero, en el mismo período, fueron solicitados un total de 186 títulos supletorios que presumiblemente están aún en trámite o ya fueron otorgados.

La tramitación de los títulos supletorios requiere verificar posesión y otras intervenciones oficiales<sup>241</sup>. También precisarían, para el presente caso, de la intervención de la Procuraduría Civil del Estado, con la potestad de oponerse a los mismos, sin embargo, tales intervenciones muy rara vez se realizan, ya que entre otras cosas, esta institución no contó por muchos años con oficinas ni personal asignado a la RAAS.

- **Otras modalidades de titulación**

En los diagnósticos del PROCODEFOR se reseña que hay campesinos ocupando tierras con antecedentes registrales a nombre de otras personas<sup>242</sup>. Entre esos propietarios, cuyos títulos fueron inscritos en el Registro Público de la Propiedad a principios del siglo pasado, hay muchas personas de gran influencia política que obtuvieron del gobierno de Nicaragua enormes extensiones de tierra en la zona;<sup>243</sup> algunos de ellos nunca tuvieron presencia en el campo, y recibieron los títulos en

---

<sup>241</sup> Ver Artículo 137 y siguientes del reglamento de los Registros Públicos.

<sup>242</sup> Títulos de Propiedad registrados en el Registro de la Propiedad de Bluefields en las jurisdicciones de: Torsuani (16) hasta 1983; Dokuno (56) hasta 1997; Monkey Point (44) hasta 1996; Punta Gorda (332) hasta 1997; y Kukra River (225) hasta 1998; para un total de 673 títulos de Propiedad.

<sup>243</sup> En el área de Kukra River, Telémaco López, abogado, compró del Supremo Gobernador 3,593 Has. 5,511mts<sup>2</sup> de terreno el día 28 de junio del año 1906 con los linderos siguientes: N: Telémaco López; S: Río Kukra; E: Bahía de Bluefields; O: pantanos; y 4,228 Has. 75 Áreas y 80 mt<sup>2</sup> el día 29 de junio del año 1906 con los linderos siguientes: N: los ejidos de esta ciudad y la línea telegráfica; S: montaña inculca y Bahía de Bluefields; O: montaña inculca y pantanos; Los que fueron registrados con el No. 178 Folio 193 Tomo 6 Asiento 1º. Y No. 179 Folio 197 Tomo 6 Asiento 1º respectivamente. Los títulos los extendió en Managua el Ministro de Fomento, Coronel José Dolores Gómez.

pago por sus hazañas militares desde el tiempo del General José Santos Zelaya<sup>244</sup> y Emiliano Chamorro<sup>245</sup>; así como también miembros de la extinta Guardia Nacional de Somoza recibieron, bajo la modalidad de títulos supletorios, grandes extensiones de tierra<sup>246</sup> y hasta el Mismo General Somoza tenía títulos sobre tierras en la zona<sup>247</sup>. Un gran número de ellos las abandonaron antes o durante la guerra de la década de 1980 o nunca entraron en posesión de las mismas. Sin embargo, varias de estas personas o sus herederos, obtuvieron bonos del tesoro de la República como pago de indemnizaciones por invasiones sobre "sus tierras" por parte de los campesinos o en compensación por la confiscación sobre esas tierras. Otros las han reclamado décadas después; muchos las vendieron y otros simplemente las olvidaron<sup>248</sup>.

---

<sup>244</sup> El General Nicasio Vásquez, compró del Supremo Gobernador cien caballerías (4,549 Has.) de terreno inscritas el 7 de septiembre de 1906, bajo el numero 221 Tomo 7 Folio 15 asiento 1.

<sup>245</sup> También en el Área de Monkey Point, aunque en el Registro aparecen como ubicados en Punta Gorda, fueron otorgados títulos supletorios de grandes extensiones de tierra como la del Sr. José Dolores Estrada, inscrita con una extensión de 4,496 Has. Registrado bajo el No. 2418 Tomo 41 Folio 141/142 inscrita el día 4 de diciembre de 1917, quien, según funcionarios del Registro de la Propiedad de Bluefields, jamás él o sus sucesores entraron en posesión del mencionado terreno, pero fueron indemnizado con bonos del tesoro nacional por el Estado de Nicaragua.

<sup>246</sup> En Kukra River se encuentran la mayor cantidad de títulos supletorios otorgados al Sur de Bluefields, ente ellos esta el otorgado al Coronel de la Guardia Nacional, Juan José Lee Wong, por 3,110 Has. Inscrito bajo el No. 17332 en el Tomo 113 del Folio 190 otorgado por el Juez Santiago López González, el 20 de julio de 1961, e inscrito el 5 de mayo de 1970, cuyos linderos son al Norte el Río Plata, Oriente Río Zapote, Sur montañas nacionales incultas y occidente el Río Tapeç.

Y a nombre del Manuel Sacasa, militar en servicio de la Guardia Nacional, con el No. 18294 Folio 36 del Tomo 3122 con un área de 1,200 Has., ubicada en Kukra River, atravesada por el Caño Taleno, el Juez Antonio Morgan Pérez otorgo Titulo Supletorio el 21 de diciembre de 1973.

<sup>247</sup> En 1952 fue inscrito bajo el No. 4205 Asiento 4 Folio 65 misma que le fue confiscada por el Estado de Nicaragua el 4 de mayo de 1984 con una extensión de 6,244 Has. e inscrita bajo el No. 4205 Tomo 63/149 Folio 66/37 Asiento 6.

<sup>248</sup> Zelaya ordenó a sus fuerzas militares ocupar Bluefields en 1894, para que el Estado nacional recuperara sus dominios sobre la Mosquitia, como le llamaban a la costa caribeña nicaragüense donde Inglaterra ejercía dominio. Luego distribuyó grandes extensiones de tierras entre los amigos y allegados que le ayudaron en dicha reincorporación violenta de la Mosquitia, a finales del siglo pasado, pero de hecho ninguno de esos beneficiarios se interesó en poblar o trabajar esas tierras por su lejanía o dificultades de acceso.

Sin embargo, descendientes de los beneficiarios aparecen hoy reclamándolas. "Como nunca le hicieron caso a las tierras, la población indígena o criolla se fue asentando en ellas y hoy también exigen derechos", explicó el registrador público de la Propiedad de Bluefields, Thomas Kelly Bent. "Ha venido gente del Pacífico a sacar certificaciones sobre propiedades de Monkey Point", aseguró Kelly Bent, quien recordó al menos tres casos recientes. El registrador público mostró una propiedad regalada por Zelaya a Félix Pedro Zelaya, que abarca una extensión de 6,720 metros a lo largo de la playa de Monkey Point. Esa misma propiedad fue heredada después a Ramón Zelaya, luego a Isabel Valle y al final quedó en manos de Ignacio Aróstegui, según los libros. "Una señora de apellido Burgos vino a reclamar 40,000 manzanas de tierras" de Monkey Point alegando que es tataranieta de un ex general que trabajó con el Presidente José Santos Zelaya. "Esos

En cualquier caso, la Ley 445 condiciona la vigencia de estos títulos a la posesión de hecho previa a 1987. En efecto, en los casos de personas que poseen títulos sin que los hubieran ocupado antes de 1987, la Ley 445 en su artículo 35º protege el usufructo ancestral de los pueblos indígenas y comunidades étnicas, cuando establece que *“Los derechos de propiedad y ocupación histórica de las comunidades indígenas y étnicas prevalecerán sobre títulos emitidos a favor de tercero que nunca las han poseído y que a partir de 1987 pretendan ocuparlas”*.

La referencia al año 1987 se explica por ser la fecha en que se promulga la actual Constitución Política y la Ley 28 que, por primera vez en la historia constitucional de Nicaragua, reconocen como derecho de propiedad expresamente el usufructo ancestral e histórico de estos pueblos sobre sus tierras comunales. Desde entonces cualquier título que se pretenda invocar en oposición a la ocupación tradicional indígena carece de validez.

### **5.3. Los terceros en el Diagnóstico: información de campo**

Durante los meses del tramo final del 2006 y el primer trimestre del 2007 se conformaron equipos de encuestadores a cargo de la CIDT-RAAS, el GTR-K y la Universidad URACCAN, entrenados por esta última, para llevar a cabo el levantamiento de información de campo relativa a terceros en conformidad con las exigencias de los procedimientos establecidos por la Ley 445, los Manuales de Procedimientos la CONADETI y las Guías de la CIDT.

Se entrevistaron un total de 1.086 hogares en cinco giras al campo. Las encuestas fueron realizadas de acuerdo al programa siguiente:

---

terrenos los dejaron abandonados porque no tenían ningún valor, pero ahora con el canal seco los quieren recuperar”, indicó el registrador. La RAAS carece de un catastro y por eso las autoridades desconocen cómo quedó distribuida la tierra después de los repartos de Zelaya, pero según los registradores los regalos de Zelaya tienen un promedio de “20,000 manzanas y hay hasta de 60,000 manzanas”, según Kelly. Entre los nombres de los beneficiarios que figuran allí también están: Horacio Baltodano Rappaccioli, Juan José Estrada, Concepción de Pérez y Nicasio Vásquez. Las comunidades indígenas y Kriol reclaman el derecho a poseer esas tierras por estar en ellas desde hace 30 años o más. “Testigos hay suficientes para demostrar que la gente nativa no ha dejado de poseer esas tierras por muchas generaciones”, comentó Thomas Kelly. “Zelaya repartió la Costa como un pastel” El Nuevo Diario, 12-02-00. Ver también: <http://www.manfut.org/RAAS/historia.html>

**Cuadro 23: Giras de encuestas a terceros**

Gira	Periodo	Comarcas visitadas	Ubicación geográfica	Número de encuestas levantadas
1	9 – 16 Septiembre 2006	Torsuani, Dakuno, El Colorado, Caño la Chanchera, El Guapote, Big Creek, Nacuna Creek, Yolaina	Torsuani Dakuno Colorado Yolaina	109
2	7-30 Octubre 2006	Atlanta, Bella Vista, Boca Tapada, Buenos Aires, Cabecera, Caño Maíz, Caño Negro, El Danto, El Paraíso, El Pavón, Granada, Las Cuevas, Las Pavas, Las Paitas, Musilaina, Vallecito de Wiring Cay, Wiring Cay II, Wiring Cay abajo, Yolaina/Yoladina, Zompopera	Río Kukra abajo y Caño Maíz, Río Wiring Cay	434
3	25 Noviembre – 18 Diciembre 2006	Cane Creek, Caño María, El Gorrión, El Hule, El Javillón, El Jovo, El Porvenir, El Progreso, El Triunfo, Esperanza, La Barra, La Barra de Punta Gorda, La Concepción de María, La Coquera, La Coquera II, La Corosa, La Limonera, La Pimienta, La Unión, Las Breñas, Las Breñas II, Las Nubes, Las Piedras, Monkey Point, Monte Cristo/Mount Creek, Monte Cristo II /Mount Creek II, Monte Cristo, San Luis, San Miguel, San Rafael, Santa María, Santa Rosa	Al sur de Wiring Cay, atrás de Monkey Point y Bangkukuk	265
4	9 Junio al 12 de Agosto Y 18 Julio al 2 de Agosto 2007	Cangrejera, Canta Gallo, Caño Azul, Caño Lomas, Coloradito, El Chacalín, El Camilo, El Coco, El Coco II, El Colorado, El Colosal, El Coroso, El Pataste, Makengue, Masayón, Naranjal, Nueva Esperanza, Palo Bonito, Punta Águila, Punta Gorda, Rocky Point/Punta Roca, Río Indio, Río Maíz, Río San Juan, San José, San Juan de Nicaragua, Santo Tomás	Diversas zonas del Territorio Rama y Kriol donde se requería completar encuestas de terceros	244
5	1 al 8 de Septiembre	San Juan de Nicaragua	San Juan de Nicaragua	24
TOTAL:				$\Sigma = 1086$

Fuente: Encuestas jurídicas y socio-económicas de terceros 2006-2007

Como lo pudo verificar el personal de CONADETI que acompañaba a los equipos, en el tramo final del enorme esfuerzo de llevar a cabo las encuestas de terceros se propició un clima hostil a la demarcación de tierras indígenas a través de medios de comunicación masivos. Esta campaña estuvo motivada por intereses particulares y afectó en cierta medida la receptividad de los terceros hacia este estudio. Más tarde, durante un Primer Encuentro con líderes de estas regiones se pudo conocer que la negativa a facilitar las entrevistas por parte de algunos terceros fue una estrategia difundida por los líderes mestizos y sus asesores jurídicos para impedir la conclusión del Diagnóstico con la idea de que la ausencia parcial de aquellos datos significaba un obstáculo insalvable para la viabilidad de la solicitud.

Para complementar esta información y tomando en consideración los altos costos de cada salida de campo, se determinó evitar riesgos innecesarios y utilizar metodologías alternativas para la descripción de la situación de los terceros en las zonas más críticas de la Aurora y Punta Gorda, aquellas que se habían previsto para una quinta gira.

En virtud de las exigencias del Manual de Procedimientos de la CONADETI, que exigen para el Diagnóstico la ubicación de los terceros y el análisis de su situación (socioeconómica, jurídica), se determinó realizar sobrevuelos en estas zonas y contrastar la información proveniente de la digitalización de fotografías aéreas con información de fuentes secundarias confiables. En cualquier caso, y en virtud de lo dispuesto por la Política de Terceros (Guía de Convivencia Económica y Social) en esas zonas, el saneamiento se realizará de manera voluntaria y cuando existan condiciones para ello, por lo que de momento una información detallada no es requerida para la continuidad del Diagnóstico. Una última gira de campo para realizar en cuestras con terceros se realizó en la zona de San Juan - Graytown a fin de completar la información para el Diagnostico.

Se puede afirmar que la base de datos obtenida tras este ímprobo esfuerzo del GTR-K es un primer paso hacia un conocimiento profundo de la situación de la Región y tal vez uno de los acercamientos más realistas y pormenorizados de la situación de la tenencia de tierras al Sur de Bluefields.

La base de datos preparada por el GTR-K contiene información de 1.086 parcelas de terceros. De estas 1,086 parcelas, sólo en 736 casos se obtuvo información sobre el tamaño de las familias. El segmento de población encuestado durante las giras de campo asciende a 3.770. La información que se aporta por cada hogar corresponde a la totalidad de los ítem previstos en la boleta oficial para encuestas a terceros del Manual de Procedimientos de la CONADETI, Encuestas Jurídicas y Socio-económicas de Terceros.

### **5.3.1. Información socio-económica**

Las Encuestas Jurídicas y Socio-económicas de Terceros, diseñadas por CONADETI, fueron aplicadas particularmente en aquellas comarcas campesinas recientemente conformadas en el Territorio Rama y Kriol a raíz de la invasión de

colonos precaristas ya que no fue posible cubrir las zonas donde el clima hostil hubiera impedido el trabajo y arriesgado la seguridad de los equipos de campo y sus acompañantes de instituciones del estado. Como se ha señalado, la invasión del Territorio fue incentivada con la creación de los llamados polos de desarrollo que creara el gobierno de la Presidenta Violeta de Chamorro (1990-1996) después del conflicto armado de la década de 1980 y que se agudizó por el impulso de políticos locales a raíz del anuncio del gobierno central de la creación de mega-proyectos en la zona a partir del año 2000.

Es importante precisar previamente que, de la totalidad de los hogares a los que se acercaron los encuestadores para el presente Diagnóstico (ubicadas respectivamente con puntos GPS) no todos contestaron a las encuestas, ni todos al total de las preguntas de la boleta. A fin de precisar el significado estadístico de la información que se aporta indicamos las condiciones generales en las que ésta se produce, indicándolo a la base de cada cuadro.

- **Demografía y sociedad**

Una primera conclusión relevante aportada por el Diagnóstico es que la población total no comunitaria que ocupa áreas del Territorio Rama y Kriol no supera los 15,000 habitantes, es decir unas 2,800 familias, con un promedio de 5.1<sup>249</sup> personas por hogar<sup>250</sup>.

---

<sup>249</sup> Entre los 1086 encuestas 736 dieron datos sobre integrantes de la vivienda e informaron 3770 personas que nos da el promedio de 5.1 personas por hogar. Este promedio es consistente con el promedio nacional de 4.9 personas por hogar o 5.2 personas por vivienda (Fuente INEC 2006: 10).

<sup>250</sup> El cálculo de población total de población no indígena en el Territorio Rama y Kriol es el resultado de un cálculo basado en información sobre edificaciones identificadas en la aerofotografía del territorio tomada entre Febrero y marzo 2006 en correlación con la información obtenida durante los trabajos de campo con terceros. Se comprobó en el campo que entre las construcciones identificadas vía aerofotografía solamente un 72% eran casas de habitación, ya que además eran, establos, bodegas, letrinas, etc. Conociendo por la aerofotografía el número exacto de construcciones en el territorio y el promedio de personas por vivienda (5.1) resultó así fácil estimar con relativa exactitud la cantidad de personas no comunitarias habitando el Territorio Rama (14.280).

Ésta cifra es más alta que la que los estimados oficiales del Ministerio de Salud (MINSa) del 8 de marzo 2005 que calcula la población de la zona en 11.614 personas, dato que incluye la población de la comunidad de Rama de Rama Cay, en el documento trazando la Ruta de las Brigadas Médicas Móviles (BMM), que presenta en las **Ruta I Río Mahogany**: San Nicolás, San Mariano, Caño Negro, Caño Azul la Línea, El Belén, Hong Creek, Pueblo Nuevo, El Carmen, El Virgen, Guano Creek, El Pavón (Población 1,632). **Ruta III Rama Cay**: Isla de Rama Cay, Yaladina, Torsuani, Colorado, Wlinky, Dokuno, Grenada, Santa Elisa, Caño Maíz, Las Cuevas Caño Negro, El Pavón, El Gurrión (Población 2,070). **Ruta IV San Francisco (P/S Hernaldo Lara)**: Las Breñas, El Coco I, El Coco II, El Diamante, Masayón, Masayita, Los Peñones, Colorado Masayita, San José, Villa Nueva, Asentamiento, Santa Fe, Boquita de Silva, Cerro la Toba, San Francisco Alrededor, 19 de Julio Sector I, Chompipe, La Quezada, Las Delicias, El Naranja, Quebradón, San Isidro, Caño Azul, El Limón, La Aurora, Rubén Darío, San Sebastián, Coloradito, Paraíso, Buenos Aires, El Triunfo, San Miguelito, Santa Rita, Los Ángeles Masayón, Santo Tomás, Miguel Gutiérrez, Santa Isabel (Población 4.318). **Ruta V P/S Punta Gorda**: Santa Ana, Dos de Oro, El Quemado,

El segmento de población encuestado durante las giras de campo para la realización del presente Diagnóstico asciende a 3.770 personas. Esto quiere decir que la información recopilada corresponde a aproximadamente una cuarta parte de la totalidad de las personas no indígenas que se estima se hallan ocupando parcelas en el Territorio Rama y Kriol.

La muestra está compuesta por 1.924 mujeres y 1.834 hombres cuyas edades oscilan entre 0 y 70 años. Estos datos arrojan una tasa de masculinidad de 95 hombres por 100 mujeres proporción que se acerca a la que predomina en el conjunto del Municipio de Bluefields (93/100)<sup>251</sup>. Entre ellos más del 60% son menores de 15 años, un porcentaje superior al número promedio de niños de esa edad en toda la RAAS que asciende a 44.8%<sup>252</sup>. Aproximadamente el 93% de la población no indígena tiene menos de 50 años; la edad promedio de los jefes de hogar es 44 años y la de las jefas de hogar 42 años.

La distribución de la población por sexo y edad parece indicar que los varones jóvenes no permanecen en las parcelas y migran de manera temporal o permanente por razones laborales, lo cual estaría indicando que en un buen número de casos las parcelas no permiten el sostenimiento de las familias.

---

Atlanta, Polo de Desarrollo, Boca Tapada, El Guineo, Masayón, Palo Bonito, Santa Rosa Porvenir, Pijibay, El Javión, Monte Cristo, Monkey Point, Punta Águila, Masayita, el Coco, Eloisa (Población 3.594).

<sup>251</sup> En la RAAS en su conjunto y los demás municipios hay más varones que mujeres (INIDE 2006a: 20).

<sup>252</sup> INEC (2006: 17, 18 y 19).

**Cuadro 24: Población no indígena por rango de edad y sexo**

Rangos de edad	Mujeres	Hombres	Número de registros	%
0 < 5	276	336	612	21.5
5 < 10	278	304	582	20.4
10 < 15	231	284	515	18.1
15 < 20	167	191	358	12.6
20 < 25	134	91	225	7.9
25 < 30	108	58	166	5.8
30 < 35	60	36	96	3.4
35 < 40	75	22	97	3.4
40 < 45	39	18	57	2.0
45 < 50	33	10	43	1.5
50 < 55	17	17	34	1.2
55 < 60	13	10	23	0.8
60 < 65	4	8	12	0.4
65 < 70	6	4	10	0.4
70 y +	10	9	19	0.6
<b>TOTAL</b>	<b>1451</b>	<b>1398</b>	<b>2849</b>	<b>100.0</b>
<i>Boletas incluidas en la Base de Datos</i>			1,086	
<i>Población total en las parcelas visitadas</i>			3,770	
<i>Número de personas sin datos de edad o sexo</i>			12	
<i>Encuestados sin información de sexo</i>			909	
<i>Encuestados con datos sobre edad y sexo</i>			2,849	100%

Fuente: Encuestas jurídicas y socio-económicas de terceros 2006-2007

Según lo señala el Censo del 2005 la RAAS presenta uno de los más altos niveles de crecimiento poblacional a partir de 1963 a la que califica “*Como área de colonización y expansión de frontera agrícola, aparte de un crecimiento natural elevado, ha recibido flujos importantes de población lo que ha permitido pasar de casi 7 % de la población total del país en 1963, al 14 % en el 2005, su peso porcentual se duplico en unos 40 años*”<sup>253</sup>.

Cabe señalar que para el período 1995-2005 a la tasa de crecimiento anual de la población del Municipio de Bluefields, al que corresponde la mayor parte de la población a la que se aplicó la encuesta de terceros, asciende a 2.0, en tanto la tasa de crecimiento intercensal del Departamento de Río San Juan, que corresponde al segmento más meridional del Territorio, fue de 3.1, incluso mayor. Ambas tasas de crecimiento anual son más altas que la del conjunto de la RAAS (1.2) y que la tasa de crecimiento intercensal de la población a nivel nacional (1.7)<sup>254</sup>.

<sup>253</sup> Resumen Censal. VIII Censo de Población y IV de Vivienda, 2005. <http://www.INEC.gob.ni/censos2005/resumencensal/> Pág. 27 y 28.

<sup>254</sup> INIDE 2006a: 19.

Como se ha señalado, el proceso masivo de migración hacia el Territorio Rama y Kriol es relativamente reciente y los migrantes muestran poca estabilidad en su asentamiento y conducción de las parcelas. Los datos de las encuestas aplicadas a terceros revelan que 92% de los encuestados declaran haber llegado a la parcela que ocupan hace menos de 30 años. Por su parte, más del 50% de esta población declara estar al frente de su parcela menos de 10 años.

**Cuadro 25: Tiempo de los terceros en sus parcelas**

Tiempo de permanencia en la parcela	Número de boletas	%
Menos de 1 año	41	5.8
Más de 1 año y menos de 10	390	54.9
Entre 10 y menos de 20 años	178	25.0
Entre 20 y menos de 30 año	48	6.8
Más de 30 años	54	7.5
TOTAL	711	100.0
<i>Boletas incluidas en la base de datos</i>	<i>1,086</i>	
<i>Boletas sin información de tiempo en la parcelas</i>	<i>375</i>	
<i>Boletas con información de tiempo en la parcela</i>	<i>711</i>	<i>100%</i>

Fuente: Encuestas jurídicas y socio-económicas de terceros 2006-2007

Los colonos asentados dentro del Territorio Rama y Kriol proceden de diversas partes del país. Las encuestas aportan únicamente datos limitados al respecto ya que más de la mitad de los encuestados no precisaron su lugar de origen. Aproximadamente el 30% de los que reportan su lugar de origen dicen haber nacido fuera de la RAAS y de éstos cerca de la mitad del Departamento de Chontales; un 1% de ellos procede de la RAAN.

Por su parte poco más del 60% de los jefes de familia indica proceder de la RAAN, principalmente del Municipio de Nueva Guinea. El dato tiene relevancia porque como lo han señalado diversos estudios<sup>255</sup> el Municipio de Nueva Guinea es regularmente la escala migratoria que realizan quienes se dirigen a ocupar tierras en la costa Atlántica. Como señala el Censo del 2005, casi un tercio de la población de Nueva Guinea (28.3%) proviene de otros municipios y departamentos, y es con El Rama el municipio que tiene más volumen de inmigración en el país (INIDE 2006a: 27). Pero además, en el último período intercensal Nueva Guinea pierde anualmente 1.7% de su población y tiene junto

---

Es sabido que la densidad de población de la zona del Pacífico es significativamente más alta que las Regiones Autónomas. En la primera que concentra el 54% de la población total del país, la densidad poblacional de 152 Hab/Km2 frente a una densidad para el conjunto del territorio nacional de 42.7 Hab/Km2. En las Regiones Autónomas, que representan más de la mitad de la extensión territorial del país (68.000Km2) y concentran el 14% de la población total, la densidad poblacional alcanza a 10.5 Hab/km2 (INEC (2006: 19). Por su parte la RAAS tiene una densidad poblacional de 11.2 Hab/Km2, y el Municipio de Bluefields, en particular, 9.5 Hab/Km2.

<sup>255</sup> Ver por ejemplo Mordt (2002).

con otros dos municipios de la RAAS un crecimiento negativo pese a sus altas tasas anuales de inmigración<sup>256</sup>. El censo anota que en los últimos 5 años el saldo migratorio negativo del Municipio de Nueva Guinea se ha ido profundizando (ibid.).

**Cuadro 26: Lugar de origen de los terceros**

Lugar de origen	Número de boletas	%
RAAN	5	1.0
RAAS	313	64.4
Río San Juan	26	5.4
Otros lugares de país	142	29.2
TOTAL	486	100.0
<i>Boletas incluidas en la base de datos</i>	1,086	
<i>Boletas sin información de lugar de origen</i>	600	
<i>Boletas con información sobre lugar de origen</i>	486	100%

Fuente: Encuestas jurídicas y socio-económicas de terceros 2006-2007

La información acerca de las razones que indujeron a los parceleros a migrar y establecerse en las parcelas donde fueron entrevistados revela que una alta proporción de ellos ha tenido previamente actividades agrícolas fuera en la zona central del país o en otras zonas de la RAAN. El 82% de los encuestados que dieron información señalaron como motivo de inmigración al Territorio Rama y Kriol la búsqueda de tierras (45%) trabajo (30%). Las respuestas relacionadas con búsqueda de trabajo refieren a su vez a la búsqueda de oportunidades para trabajar la tierra, lo que revelan las “buscando la vida”, “buscando mejores condiciones de vida y de trabajo”, “porque donde vivía no tenía tierra para trabajar”, “buscando donde vivir y trabajar”. Apenas un 4.5% indica que migró al lugar donde se ubica la parcela como resultado de la guerra, una proporción equivalente a la de los que indican que están allí para cuidar tierras ajenas.

---

<sup>256</sup> Los otros dos municipios con crecimiento negativo en la RAAS son Muelle de los Bueyes y Paiwás (INIDE 2006a: 19).

**Cuadro 27: Razones para inmigrar**

<b>Razones para inmigrar</b>	<b>Número de boletas</b>	<b>%</b>
En busca de tierras	260	45.1
En busca de trabajo	174	30.2
Traído por padres	42	7.3
Por la Guerra	26	4.5
Cuidando tierras ajenas	24	4.2
Por razones personales	18	3.1
Por razones afectivas	18	3.1
Viejos vivientes	15	2.6
<b>TOTAL</b>	<b>557</b>	<b>100.0</b>
<i>Boletas incluidas en la base de datos</i>	<i>1,086</i>	
<i>Boletas sin información sobre razones para inmigrar</i>	<i>529</i>	
<i>Boletas con información sobre razones para inmigrar</i>	<i>557</i>	<i>100%</i>

Fuente: Encuestas jurídicas y socio-económicas de terceros 2006-2007

Las respuestas también evidencian que la actual no es la primera parcela que ocupan, ya que responden con expresiones tales como: “buscando tierras fértiles”, “buscando mejores tierras”, “buscando un lugar seguro y propio”, “buscando una tierra más grande”, “cambié mis tierras para tener mejores cosechas”, “el lugar que tenía ya no era apto para cultivar”, o “me invadieron la tierra que tenía”. Este traslado evidencia que como las tierras del Sur de Bluefields son de vocación forestal y no de vocación agraria, se agotan después de pocos años. Como se sabe, la necesidad de migrar sucesivamente de una parcela a otra está relacionada también con la incertidumbre jurídica y la precariedad de la propiedad en la zona lo que a su vez interfiere con el sueño de tener “una mejor vida” en sus parcelas y de vivir de su trabajo independiente. Por el contrario se observa que la pobreza se exagera a medida que tienen que emigrar siendo más viejos y con más hijos y competir por tierras cada vez más invadidas.

La mayor parte de la población encuestada tiene un bajo nivel de instrucción. De aquellos que brindaron información al respecto, el 83% tiene sólo algún nivel de estudios de primaria; solo el 9% tiene algún nivel de estudios de secundaria.

En la actualidad el acceso de niños a la escuela no presenta marcadas diferencias de género aunque se observa una ligera ventaja en el caso de los varones. Mientras un 19% de las niñas en edad escolar asiste a la escuela, en el caso de los niños lo hace el 23%. Dichos porcentajes son extremadamente bajos, lo que no sorprende porque en la zona existen muy pocos centros escolares; la oportunidad para asistir a escuelas secundarias es casi inexistente. El grado de

accesibilidad a la educación para niños y jóvenes entre 6 y 29 años es marcadamente bajo frente a los indicadores rurales ya deprimidos que presentan tanto la RAAS como el país en su conjunto. Según el Censo del 2005 a nivel rural en la RAAS el 33% de la población de este grupo de edad asistía a centros educativos, mientras a nivel nacional el 43% asistían a centros educativos (y 60% a nivel nacional urbanos (INIDE 2006a: 39-40). Con estos indicadores a nivel de la RAAS no sorprende que en el Censo del 2005 la Región arroje la tasa de analfabetismo más alta del país en la población de 10 años y más, un 36.3%, seguida por la RAA y Río San Juan (INIDE 2006a: 39). El Censo estima que la tasa de analfabetismo en las áreas rurales del Municipio de Bluefields es cuatro veces más alta que la de la zona urbana<sup>257</sup>.

**Cuadro 28: Nivel de educación de los jefes de familia**

Nivel de educación	Número de boletas	%
Primaria	281	82.9
Secundaria	31	9.1
Carrera Técnica	4	1.2
Universidad	7	2.1
Otros	16	4.7
TOTAL	339	100.0
<i>Boletas incluidas en la base de datos</i>	<i>1,086</i>	
<i>Boletas sin información sobre</i>	<i>747</i>	
<i>Boletas que dan información sobre nivel educativo</i>	<i>339</i>	<i>100%</i>

Fuente: Encuestas jurídicas y socio-económicas de terceros 2006-2007

Los datos sobre lenguas habladas por los jefes de familia que ocupan parcelas en el Territorio Rama y Kriol reflejan el origen de esa población, originaria en última instancia del occidente o la parte central del país. El 99% de los encuestados que dieron datos sobre lenguas habladas son monolingües en español; muy pocos son los que hablan el inglés-creole. Estos datos sobre el monolingüismo contrastan con el multilingüismo de las comunidades indígenas y étnicas de la Regiones Autónomas y demuestra el aislamiento de los recién llegados respecto de la cultura regional.

<sup>257</sup> En el período intercensal el Municipio de Bluefields en su conjunto sí redujo su tasa de analfabetismo, en un 2.1%.

**Cuadro 29: Lenguas habladas por población no indígena por rango de edad**

Idioma	< 4	4 < 15	15 < 45	45 y +	Número de registros	%
Español	374	1,315	930	141	2,760	99.0
Español, ingles	1	10	4	4	19	0.7
Ingles	1	3	2	0	6	0.2
Español, inglés, miskitu	0	0	1	0	1	0.0
Español, miskitu	0	0	1	0	1	0.0
Miskitu	0	0	1	0	1	0.0
Rama	0	0	0	0	0	0.0
TOTAL	376	1328	939	145	2,788	100.0
<i>Boletas incluidas en la base de datos</i>					1086	
<i>Totalidad de personas en parcelas visitadas</i>					3,770	
<i>Encuestados sin información de lenguas habladas por rango de edad</i>					981	
<i>Encuestados con información de lenguas habladas por rango de edad</i>					2,789	100%

Fuente: Encuestas jurídicas y socio-económicas de terceros 2006-2007

Tratándose de un área rural la mayor parte de las viviendas de los encuestados son de materiales de la zona: en un 93% de los casos los materiales de las paredes de sus viviendas son madera o bambú; solamente 11% de las viviendas tienen con construcciones de ladrillo y concreto. Asimismo, el 52% de los techos de las viviendas es de palma y un 42% de zinc. Los pisos de las viviendas son en su mayoría de madera (63%) o de tierra (34%); solo 3% tienen pisos de concreto o ladrillo. En un 64% las casas son caracterizadas por los encuestados como rústicas y el restante 27% como ranchos. La madera y los materiales vegetales del bosque son las materias primas por excelencia para la construcción de las viviendas de la zona.

**Cuadro 30: Acceso a servicios de salud**

Servicio de salud	Número de boletas	%
Centro de Salud	99	15.9
Puesto de Salud	112	18.0
Ninguno	215	34.5
Otros	197	31.6
TOTAL	623	100.0
<i>Boletas incluidas en la base de datos</i>		1,086
<i>Boletas sin información de acceso a servicios de salud</i>		463
<i>Boletas con información de acceso a servicios de salud</i>		623
		100%

Fuente: Encuestas jurídicas y socio-económicas de terceros 2006-2007

Una proporción alta de la población encuestada declara no tener acceso a los servicios de salud. Aproximadamente el 34% de los encuestados que dieron información sobre el tema de salud señala tener acceso a algún centro o puesto de salud estatal, en tanto la mayoría, el 67% no lo tiene. En la zona solamente en los poblados grandes cuentan con un centro o puesto de salud estatal y en

muchas de las zonas de ocupación las viviendas se encuentran ubicadas a grandes distancias estos poblados, siendo en ocasiones muy difícil recurrir a atención de emergencia. La mayor parte de la población se limita a la atención que brindan Brigadas Médicas Móviles (BMM) del Ministerio de Salud (MINSA). Para las viviendas esparcidas en las distintas comarcas se programa cada 2 o 3 meses por unos días las BMM del MINSA. Sin embargo, estas se limitan por lo general a administrar vacunas a los niños y realizar controles prenatales a las mujeres embarazadas. A pesar que en los últimos 20 años Nicaragua ha logrado reducir su tasa de mortalidad infantil en un 60% a 31.4 por mil nacidos vivos, la mortalidad infantil en la RAAS es junto con la de la RAAN la más alta del país con 49.0 por mil nacidos vivos (ÍNIDE 2006a: 91).

**Cuadro 31: Acceso a fuentes de agua de consumo**

Fuentes de agua de consumo	Número de boletas	%
Caño	440	58.3
Potable	18	2.4
Pozo	254	33.6
Tubería	24	3.2
Otros	19	2.5
TOTAL	755	100.0
<i>Boletas incluidas en la base de datos</i>	1,086	
<i>Boletas sin información sobre fuentes de agua</i>	331	
<i>Boletas con información sobre fuentes de agua</i>	755	100%

Fuente: Encuestas jurídicas y socio-económicas de terceros 2006-2007

El acceso al agua es un tema íntimamente ligado a la salud de la población y se refleja normalmente en los indicadores de salud. Entre los encuestados que informaron sobre este tema el 58% reportó tomar el agua de algún caño mientras un 34% reportó tener acceso a pozos. Sólo 2% señaló tener acceso a agua potable y el 3% tener alguna tubería (de fuente no precisada). Estos datos dejan ver que el acceso de la población rural no indígena a pozos de agua es menor que en el caso de las familias Rama y Kriol.

El acceso a servicios de aguas negras es inexistente entre los encuestados. Además el 47% de los pobladores carecen de servicios higiénicos mientras solo un 38% reporta tener acceso a letrina y el 4% a una letrina compartida entre varias familias<sup>258</sup>. Por otra parte, solo el 3% de los encuestados reporta tener acceso al alumbrado público. La mayor parte de la población (91%) se alumbró con candiles y lámparas de kerosén y sólo un 1% tiene generadores de electricidad propios. Esto quiere decir que una mínima parte de la población tiene energía eléctrica para otros usos. De la misma manera, para cocinar el 99% de la población emplea

<sup>258</sup> 11% reporta otras formas de servicios higiénicos

leña<sup>259</sup>, lo cual tiene bajo determinadas condiciones potenciales efectos negativos sobre la salud de las familias, en particular las mujeres. Este uso masivo de leña tiene un impacto directo sobre el estado de los recursos del medioambiente al promover la deforestación. En la zona los pobladores no indígenas utilizan el almendro (*Dypterix oleifera*) como leña, la misma que también comercializan como carbón vegetal. Como se ha señalado el almendro se encuentra actualmente bajo fuerte presión, lo que amenaza el hábitat de la lapa verde y las bases futuras de subsistencia de los Rama y Kriol. De la zona salen regularmente botes cargados con costales de leña destinados a Bluefields.

- **Entorno social**

Los terceros en las zonas encuestadas revelan tener una gran fragilidad social por la falta de vínculos sociales y una débil presencia institucional. A partir de las encuestas se deduce que la principal presencia institucional a nivel social son las asociaciones religiosas (65%) sean iglesias protestantes o el Vicariato de la Iglesia Católica; un 11% hizo referencia a ONG con presencia en la zona. Sólo 6.5% declara estar vinculado a comités comunales.5% y el 4.5% a otro tipo de asociaciones civiles. La incidencia de las empresas agropecuarias y las cooperativas es aún menor con 1.7% y 1% respectivamente, lo que evidencia la desintegración y desaparición de estas entidades que fueron creadas en la década de 1990 como complemento de las asignaciones de títulos de Reforma Agraria en la zona. Estudios recientes sobre el tema muestran que la gran mayoría de los beneficiados con títulos de reforma agraria antes vinculados a agrupaciones empresariales o de interés social han vendido sus parcelas con el resultado de una progresiva concentración de la tierra, como se tratará más adelante<sup>260</sup>.

**Cuadro 32: Pertenencia a organizaciones sociales**

<b>Organizaciones sociales</b>	<b>Boletas</b>	<b>%</b>
Asociaciones	13	4.5
Comités Comunales	19	6.5
Cooperativas	3	1.0
Empresas agropecuarias	5	1.7
ONG	32	11.0
Asociaciones religiosas	191	65.4
Otras	29	9.9
<b>TOTAL</b>	<b>292</b>	<b>100.0</b>
<i>Boletas incluidas en la base de datos</i>	<i>1,086</i>	
<i>Boletas sin información sobre pertenencia a organizaciones sociales</i>	<i>794</i>	
<i>Boletas con información sobre pertenencia a organizaciones sociales</i>	<i>292</i>	<i>100%</i>

Fuente: Encuestas jurídicas y socio-económicas de terceros 2006-2007

<sup>259</sup> ÍNIDE 2006: 72.

<sup>260</sup> Este proceso es similar al que se está produciendo a nivel nacional. PRORURAL. s/f basándose en el censo agropecuario de 2001 indica que el sector privado cuenta con el 84% de la superficie nacional y el reformado cuenta con un 10% o sea que existe una disminución del 71% respecto del área de 1990 y del 2001.

No existen telecomunicaciones locales en la zona. Los servicios de comunicación en la zona se limitan al uso que hacen los pobladores de las radioemisoras de Bluefields, por medio de las cuales se comunican mandando mensajes al aire entre los usuarios. Se emplea también el envío de mensajes y cartas por medios de transporte fluvial, cayucos y privado de uso colectivo, los que también se emplean para transportar materias primas, mercancías y personas desde la zona a Bluefields. Como medio de comunicación se emplea también la trocha que conduce a Nueva Guinea.

El transporte aéreo solo llega a Bluefields. Un 24% de los pobladores de la zona reporta la presencia institucional estatal del Ministerio de Salud con los servicios antes descritos; le siguen en presencia institucional las Alcaldía con el 23%, que tiene una red de delegados del Alcalde de que colectan impuestos, sin que hayan muchos servicios prestados a los pobladores por esta institución; el Ministerio de Educación con 14 % a través de algunas escuelas primarias; la Policía Nacional con 11%, en su mayoría conformada por policías voluntarios en estas zonas rurales; y el Ejército de Nicaragua con 7% a través de sus puestos de vigilancia. Un 10% de presencia dan los pobladores a las ONG, lo que es muy significativo, ya que de alguna manera estas entidades complementan, y en algunos casos suplen, los limitados servicios que ofrece la presencia estatal. Es de notar que aunque toda esta zona corresponde a área protegidas, superpuestas al Territorio Rama ancestral, los pobladores no mencionan la presencia institucional del Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA) o de la Secretaria de Recursos Naturales de la RAAS (SERENA), ni de ninguna otra entidad regional.

**Cuadro 33: Presencia de instituciones**

<b>Instituciones</b>	<b>Número de boletas</b>	<b>%</b>
MINSA	124	23.8
Alcaldías	119	22.8
MINED	71	13.6
Policía Nacional	59	11.3
Ejército Nacional	38	7.3
ONG	50	9.6
Otros	60	11.6
<b>TOTAL</b>	<b>521</b>	<b>100.0</b>
<i>Boletas incluidas en la base de datos</i>	<i>1,086</i>	
<i>Boletas sin información sobre presencia institucional</i>	<i>565</i>	
<i>Boletas que refieren presencia institucional en la zona</i>	<i>521</i>	<i>100%</i>

Fuente: Encuestas jurídicas y socio-económicas de terceros 2006-2007

Cuando se pregunta a los encuestados cuáles son los problemas que tienen, reportan en primer lugar la falta de certeza jurídica sobre las tierras que ocupan (87%) y problemas de linderos (8%). El restante 5% lo ocupan la contaminación

ambiental, uso inadecuado de tierra, servidumbres de paso, y la falta de acceso a agua.

No sorprende que dada esta escasa presencia del estado, la población muestre bajos niveles de participación electoral. Según se ha podido constatar a través de fuentes oficiales en el Área de la Circunscripción 15 - Zona de Kukra River (excluyendo al Bluff), en las juntas receptoras de votos de las diferentes comarcas (Caserío Los Cocos, Cooperativa Santa Elisa, Musilaina, Krisimbila, Kukra Rivers, San Mariano-San Nicolás, Comarca Nuevo San Antonio, Bahía de Monkey Point, Isla Rama Cay, Torsuani-Dakuno, Polo de Desarrollo Daniel Guido, Río Maíz, Comarca Masayón/ Punta Gorda, comarca el Coco-Punta Gorda) había unas 4.417 personas inscritas en el Padrón Electoral para votar en el año 2006. A nivel de la RAAS el 44% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la Región votaron en las elecciones regionales de Marzo del 2006. En esas elecciones el Partido Liberal Constitucionalista (PLC) obtuvo el 36%, el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) el 26%, la Alianza Liberal Nicaragüense (ALN) el 16%, YATAMA el 14%, el Movimiento Renovador Sandinista (MRS) el 5%, el Camino Cristiano Nicaragüense (CCN) el 2% y el APRE el 1% de los votos válidos. Para las elecciones Presidenciales y de miembros de la Asamblea Nacional, realizadas en Noviembre del 2006 de una población electoral de 213.551 potenciales votantes en la RAAS<sup>261</sup>, 103.577 votantes, menos de la mitad, votaron para elegir al Presidente y al Vicepresidente de la República. En las elecciones para elegir miembros de la Asamblea Nacional 59.931 votantes votaron por el PLC; 31.437 por la ALN; 25.003 por el FSLN actualmente en el gobierno; y 2.538 por el MRS<sup>262</sup>. En ambas contiendas electorales fue el PLC el partido por el que más votaron los ciudadanos de la RAAS.

#### • Información laboral y productiva

De los 1,086 terceros encuestados solo el 677 dio información relativa a los usos de la tierra y de las 64,124 manzanas que se dijeron tener ocupadas tan sólo pudieron dar cuenta del uso de 36,004, es decir, del 56%. Es obvio que se ha pretendido sobrevaluar las áreas ocupadas para encarar futuras demandas de tierras. Tomando en consideración que más el 61% de estos terceros no tiene más de 10 años de ocupación, la acelerada deforestación de casi la mitad de los suelos, de eminente vocación forestal, es indicativa del agudo impacto de la expansión de la frontera agrícola sobre los bosques de la RAAS y su previsible deterioro en un período probablemente muy corto.

Si proyectamos las cifras del uso de la tierra declarado en las encuestas (36,005 manzanas para 677 productores, ver siguiente cuadro) sobre el total de las unidades productivas estimadas de los terceros presentes en el Territorio Rama y Kriol (2,800), el área bajo distintos tipos de uso en las parcelas de terceros-

<sup>261</sup> Según la Plataforma Electoral Preliminar RAAS del Consejo Supremo Electoral-Dirección General de Cartografía y Estadísticas entregado a los partidos políticos para las elecciones de la Costa Caribe del 2006.

<sup>262</sup> Resultaron electos como Diputados de la RAAS: el Sr. Francisco José Sacaza Urcuyo, y como su suplente el Sr. Heberto Torres Reyes por el PLC; y Francisco Javier Jarquín Urbina y como su suplente el Sr. José Modesto Polanco Delgadillo por la ALN, ninguno originario o residente de Bluefields (Resultado Elecciones 2006. [www.cse.gob.ni](http://www.cse.gob.ni)).

incluyendo bosques- equivaldría a 148,909 manzanas (104,236 hectáreas), aproximadamente el 22% del área terrestre del Territorio Rama y Kriol.

Por otra parte, los datos provenientes de la información cartográfica digitalizada señalan que hay una deforestación de 69,284 hectáreas en todo el Territorio Rama y Kriol. Esta superficie corresponde a 66.5 % del área ocupado por terceros, lo que indica que la superficie de las parcelas de los terceros que en la encuesta se declara como bosque natural (60.35%) está sobredimensionada, y no sería superior al 33.5%.

**Cuadro 34: Uso de la tierra (terceros)**

Tipo de uso	Manzanas	%
Bosque	21,732	60.35
Tacotal	8,896	24.7
Pasto Cultivado	1,550	4.3
Cultivos Semiperennes	1,064	3.0
Cultivos Anuales	879	2.4
Cultivos Perennes	833	2.3
Pasto Natural	729	2.0
Árboles Frutales	314	0.9
Tacotal y Bosque	8	0.0
TOTAL	36,005	100.0
<i>Boletas incluidas en la base de datos</i>	<i>1,086</i>	
<i>Área total de parcelas ocupadas por terceros incluidos en base de datos</i>	<i>64,124</i>	
<i>Boletas sin información sobre uso de la tierra</i>	<i>409</i>	
<i>Boletas con información sobre uso de la tierra</i>	<i>677</i>	
<i>Área en parcelas de terceros con información sobre uso de la tierra.</i>	<i>36,005</i>	<i>100%</i>

Fuente: Encuestas jurídicas y socio-económicas de terceros 2006-2007

- **Subsistencia y Comercialización**

La mayor parte de los terceros encuestados tiene una economía precaria resultado del propio modelo migratorio, de las características del medio ambiente y de los esquemas productivos implementados. Los datos del cuadro anterior indican que el promedio de pastos cultivados y naturales por unidad productiva es de 3.4 manzanas. A nivel de los cultivos anuales y semiperennes el promedio alcanza a sólo 1.2-1.6 manzanas, mientras los cultivos perennes y árboles frutales ocupan entre 1.3 y 0.5 manzanas por familia. Estos promedios de superficie destinadas a actividades agropecuarias no permiten una economía sostenible, máxime si se considera que una alta proporción de las familias se encuentran muy por debajo de estos promedios. Tanto del uso agrícola como de la información pecuaria de las parcelas se desprende la preponderancia de patrones de autoconsumo y subsistencia familiar.

Cuando se analiza la información pecuaria se aprecia que el 22% de los terceros encuestados tiene ganado vacuno. De éstos un 20% tiene entre 1 y 10 animales y sólo 4% más de 30. Los ganaderos con más de 50 cabezas representan menos del 3% en esta zona. Adicionalmente 10% de los encuestados tiene ganado menor

compuesto por cabras o peligüey, en su mayoría menos de 10 animales. La estrategia productiva se complementa en algunos casos con la crianza de cerdos: un 38% tiene cerdos, y de éstos el 70% posee entre 1 y 10 animales. A su vez una amplia mayoría, el 85%, posee aves de corral, prácticamente la única fuente de proteína animal para estas familias, ya que como se verá la caza y la pesca no representan fuentes nutricionales importantes. Dadas las distancias de las parcelas a los centros poblados donde se encuentran los servicios, casi la mitad de las unidades productivas (45%) tienen caballos o bestias: la mayor parte tiene entre 1 y 10 caballos o bestias, mientras sólo 8% tiene más de 10.

**Cuadro 35: Ganado y aves en parcelas por rango de número de animales**

Animales	Número de animales por rango					Total
	1<10	10<20	20<30	30<50	50 y +	
Ganado Equino	436	26	13	6	4	485
Ganado Porcino	383	20	7	4	0	414
Ganado Vacuno	156	33	19	15	17	240
Ganado Menor	17	2	0	0	0	19
Aves de Corral	294	146	61	25	7	533
<i>Boletas incluidas en la base de datos</i>					1,086	
<i>Boletas sin información sobre tipo y número de animales</i>					467	
<i>Boletas con información sobre tipo y número de animales</i>					619	

Fuente: Encuestas jurídicas y socio-económicas de terceros 2006-2007

La zona estudiada se encuentra sometida a un acelerado proceso de deforestación, como se ha señalado. En materia de extracción forestal se estima que la información de las encuestas es de valor limitado. En una muestra de 356 parcelas se encontró que la extracción declarada de madera al año alcanza a 9.538 pies tablares. En un 79% esta corresponde a madera de construcción y el restante 21% a madera preciosa.

**Cuadro 36: Volumen extraído de madera por tipo de madera**

Tipo de madera	Madera en pies tablares	%
Madera no preciosa	7,503.5	78.7
Madera preciosa	2,034.5	21.3
TOTAL	9,538.0	100.0
<i>Boletas incluidas en la base de datos</i>		1,086
<i>Boletas sin información sobre extracción de madera</i>		730
<i>Boletas con información sobre extracción de madera</i>		356

Fuente: Encuestas jurídicas y socio-económicas de terceros 2006-2007

Es de advertir que el número de encuestados que da información sobre la extracción de madera de sus parcelas es muy reducido dejando entrever la posibilidad de que los verdaderos extractores no hayan reportado el volumen real de madera extraída de las parcelas. De hecho durante la realización del Diagnóstico el equipo técnico pudo constatar que el transporte ilegal de madera es

un asunto rutinario: diariamente salen (principalmente de noche) botes cargados de madera proveniente de las áreas del Territorio ocupadas por terceros sin ningún control. De más está decir que en todo el Territorio Rama y Kriol no existen concesiones forestales.

Por lo que hace a las actividades de caza y pesca por parte de los terceros encuestados se aprecia que la mayor parte no reporta estas actividades. Un 52% de los que dieron respuesta a la pregunta informó no realizar actividades de pesca ni caza. Sólo un 10% de ellos realiza actividades de caza. La baja proporción de aquellos que cazan o pescan podría obedecer indistintamente a la reducción de la oferta de fauna en los bosques, ríos y caños o a su falta de conocimiento sobre el medio que ocupan.

**Cuadro 37: Aprovechamiento de pesca y caza**

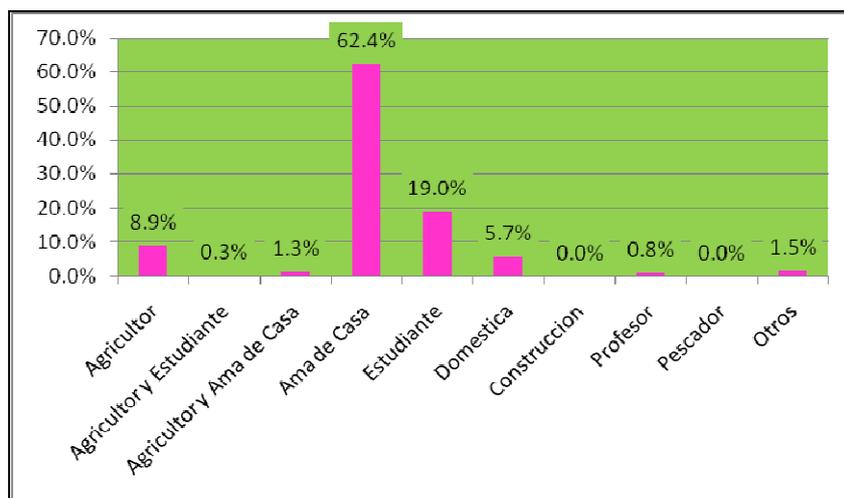
<b>Actividad</b>	<b>Número de boletas</b>	<b>%</b>
Encuestados que pescan	45	38.8
Encuestados que cazan	11	9.5
Encuestados que ni cazan ni pescan	60	51.7
<i>Boletas incluidas en la base de datos</i>	<i>1,086</i>	<i>100.0%</i>
<i>Boletas sin información sobre actividades de caza o pesca</i>	<i>970</i>	

Fuente: Encuestas jurídicas y socio-económicas de terceros 2006-2007

### **5.3.2 Actividades productivas por sexo**

Se analiza en las encuestas el papel de las mujeres y de los hombres en la producción campesina de la zona a partir de las ocupaciones a las que se dedican los miembros de cada sexo.

71% de los hombres se definen como agricultores pese a la baja proporción de tierras dedicadas a actividades agrícolas. En el caso de las mujeres sólo un 9% se define como agricultora, mientras el 62% de ellas se definen como amas de casa. Sin embargo, a pesar de esta autocaracterización las mujeres que se definen solamente como amas de casa, realizan las labores del hogar para la familia, cuidan a los ancianos y a los niños; realizan la crianza de cerdos, cabras y gallinas en el patio, siembran y recolectan frutas, bastimento y verduras; y obtienen agua desde caños y pozos, junto con los niños y niñas.



Fuente: Encuesta con terceros 2006-2007

Ilustración 16: Ocupación de la mujer

- **Trabajo asalariado**

13% de los jefes de hogar encuestados, hombres y mujeres, declaran realizar trabajo asalariado, la absoluta mayoría de ellos son hombres. A su vez, la mayoría de los varones que reporta realizar trabajo asalariado dice hacerlo de forma temporal. Lo anterior coincide con la tradición generalizada en Nicaragua que el trabajo remunerado lo realizan primordialmente los hombres, mientras que el trabajo no remunerado en el hogar lo realizan las mujeres.

<b>Cuadro 38: Tipo de trabajo asalariado del jefe de hogar por sexo</b>			
<b>Tipo de trabajo</b>	<b>Mujer</b>	<b>Hombre</b>	<b>Total</b>
Trabajo asalariado temporal	7	93	100
Trabajo asalariado permanente	2	44	46
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>137</b>	<b>156</b>
<i>Boletas incluidas en la base de datos</i>		1,086	
<i>Boletas sin información sobre de trabajo asalariado</i>		930	
<i>Boletas que reportan trabajo asalariado por sexo</i>		156	100%

Fuente: Encuestas jurídicas y socio-económicas de terceros 2006-2007

### 5.3.2. Los terceros y la tenencia de tierras

La Ley 445 describe, en su capítulo VII las diferentes situaciones de tenencia relativas a terceros y sus consecuencias para el proceso de demarcación y titulación de territorios indígenas y étnicos. El Artículo 3 numeral 9 define a los terceros como: "personas naturales o jurídicas, distintas de las comunidades, que aleguen derechos de propiedad dentro de una tierra comunal o un territorio indígena". Para alegar propiedad es preciso contar con un título suficiente que permita enfrentar otras pretensiones. La mayor parte (66%) de los ocupantes del Territorio Rama y Kriol no están en condiciones de alegar propiedad o si lo hacen es a partir de un supuesto derecho de colonización de tierras sin dueño (o de libre disponibilidad del Estado), derecho negado por la condición constitucional de

estas tierras de propiedad comunitaria indígena y étnica de origen afrocaribeño. Sin embargo, la ley 445, en su Artículo 38 califica la situación de los precarios sin título alguno como terceros, aunque sin opción a la pretensión de la propiedad o de cualquier otro derecho real<sup>263</sup>.

- **Extensión de las parcelas**

De conformidad con los datos obtenidos en las giras de campo al Territorio Rama y Kriol, de un total de 1.086 parcelas visitadas en zonas ocupadas por los terceros, tan sólo 698 personas respondieron acerca del área de tierra que tienen las parcelas que ocupan. A pesar de esta deficiencia los datos aportados permiten un acercamiento al tamaño de las parcelas en la zona. Un porcentaje muy alto (81%) se ubica en parcelas de menos de 100 manzanas, siendo que del total el 32% tiene menos de 50 manzanas y 48% entre 50 y menos de 100 manzanas. Las parcelas de gran tamaño, mayores de 500 manzanas, son raras (1%); en todos los casos se trata de fincas ganaderas.

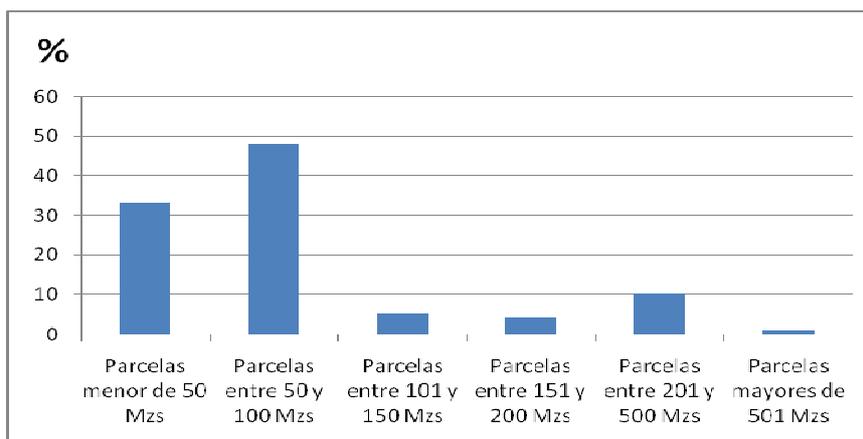
**Cuadro 39: Parcelas de los terceros por rango de tamaño**

Tamaño de las parcelas (en manzanas)	Número de boletas	%
Parcelas menor de 50	228	32.7
Parcelas entre 50 y 100	332	47.6
Parcelas entre 101 y 150	32	4.6
Parcelas entre 151 y 200	28	4.0
Parcelas entre 201 y 500	68	9.7
Parcelas mayores de 501	10	1.4
TOTAL	698	100.0
<i>Boletas incluidas en la base de datos</i>	1,086	
<i>Área en parcelas ocupadas por terceros</i>	64,124	
<i>Tamaño promedio de parcela (manzanas por parcela)</i>	92	
<i>Boletas sin información sobre tamaño de la parcela</i>	388	
<i>Boletas con información sobre tamaño de la parcela</i>	698	100%

Fuente: Encuestas jurídicas y socio-económicas de terceros 2006-2007

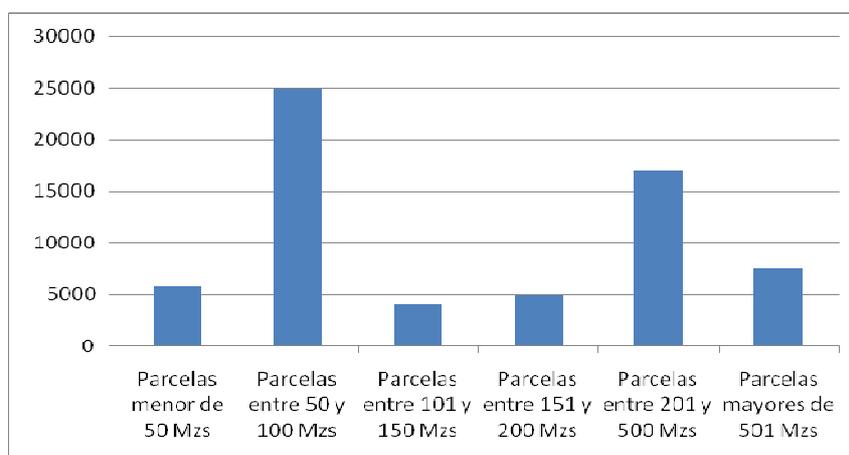
---

<sup>263</sup> El término “tercero” se ha rechazado por los campesinos colonos como agravante a partir de una supuesta confusión entre lo étnico o racial (mestizo) y lo jurídico (tercero). De hecho, ni todos los mestizos son terceros ni todos los terceros son mestizos. Pero todos aquellos, mestizos o no, que aleguen un derecho de propiedad dentro del Territorio Rama son terceros de acuerdo a ley. La estrategia jurídica diseñada por los asesores de estos pobladores aprovecha este alegato de discriminación étnica para obviar la condición jurídica de terceros y ubicar a los colonos como sujetos del proceso de demarcación y titulación de las tierras de la Costa Atlántica en cuanto “comunidad étnica mestiza”.



**Ilustración 17: Distribución de parcelas de terceros según tamaño**

El promedio general estadístico es de 92 manzanas por familia lo que se corresponde con el dato de que la mayor parte de los terceros se encuentra en el rango de menos de 100 manzanas. Sin embargo, aproximadamente la mitad de la superficie bajo tenencia de terceros está en poder de tan sólo un 15% de ellos, alrededor de 420 unidades productivas, indicando un proceso de concentración de la tierra en pocas manos. Cabe señalar que para estimar la distribución de la tierra se ha utilizado como dato el tamaño promedio para cada rango de parcela; para el caso de las parcelas mayores de 500 manzanas se ha aplicado una cifra moderada de 750 manzanas.



**Ilustración 18: Distribución estimada de la tierra según tamaño de las parcelas**

Fuente: Encuesta con terceros 2006-2007

- **Tiempo de ocupación**

Uno de los datos más relevantes aportados por las boletas aplicadas a los terceros o precarios es que la mayor parte tienen muy poco tiempo de permanencia en sus parcelas. De las 711 personas que contestaron a la pregunta relativa al tiempo que tenían ocupando la parcela, 86% declaró tener menos de 20 años de ocupación. A su vez, la mayor parte (61%) declaró ocupar su parcela desde hace menos de 10 años.

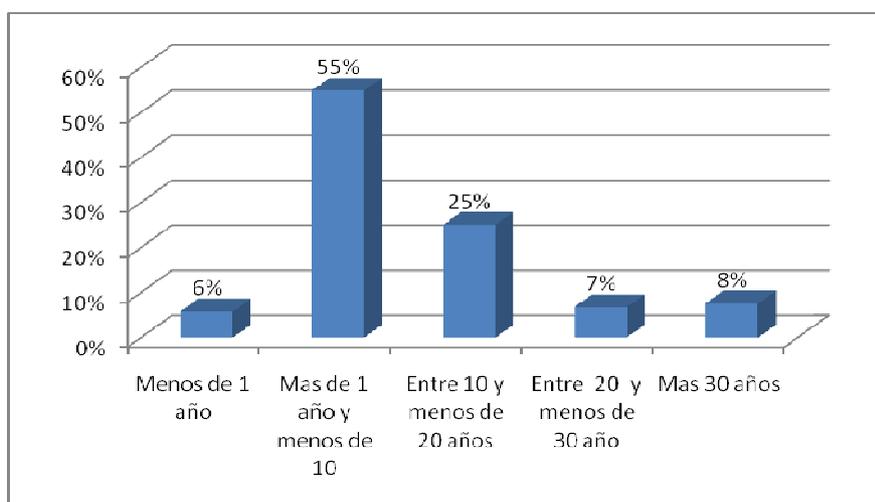


Ilustración 19: Tiempo de ocupación de terceros

Fuente: Encuestas con terceros 2006-2007

Este dato corrobora que la ocupación masiva actual del Territorio data de fechas muy recientes, posteriores al reconocimiento efectuado por la Constitución Política de Nicaragua y por el Estatuto de Autonomía del derecho imprescriptible, ancestral e histórico de los pueblos indígenas sobre sus territorios y tierras comunales. Al ser estas imprescriptibles, la posesión no genera derechos; los títulos supletorios no tienen razón de ser, son nulos por disposición expresa de ley<sup>264</sup>. Así mismo, con relación a las áreas protegidas de Cerro Silva, Punta Gorda e Indio-Maíz, que fueron superpuestas al Territorio Rama y Kriol, el Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua prohíbe también desde 1999 el otorgamiento de títulos supletorios a particulares dentro de las áreas protegidas y reitera el reconocimiento a mantener la integridad de la propiedad de la tierra comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas<sup>265</sup>.

En el Territorio Rama y Kriol los ocupantes antiguos son muy pocos, no sólo porque la expansión de la frontera es reciente, sino porque muchos de los primeros colonos vendieron sus fincas antes de la confrontación armada de la década de 1980, como ocurrió en la zona de Sumu Kaat. Existen algunos

<sup>264</sup> La Constitución Política de Nicaragua reconoce la propiedad comunal de las tierras indígenas en su Art.89 "El Estado reconoce las formas comunales de propiedad de las tierras de las comunidades de la Costa Atlántica" y el Estatuto de Autonomía, Ley No. 28, en su Art.36 define esas tierras:"La propiedad comunal la constituye las tierras, aguas y bosques que han pertenecido tradicionalmente a las comunidades de la Costa Atlántica... sujeta a las siguientes disposiciones:...Las tierras comunales son imprescriptibles..." En igual sentido se pronuncia el Artículo 24 de la Ley 445. En su Artículo 71 declara, consecuentemente, que: "A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, queda suspendida la expedición de títulos supletorios y de títulos de reforma agraria sobre tierras reclamadas por las comunidades objeto de esta Ley".

<sup>265</sup> Prohibición que aun se mantiene en el nuevo Reglamento de Áreas Protegidas emitido y reformado recientemente en el 2007.

ocupantes que cuentan con una antigüedad superior a los 30 años, pero estos representan solo el 8%<sup>266</sup>.

Los integrantes de las brigadas encargadas de aplicar las encuestas a terceros, quienes conocen bien la zona y pueden reconocer la antigüedad de los tacotales, fueron de la opinión de que, en general, los encuestados se asignaron períodos de permanencia más prolongados de lo que corresponde a la realidad. La misma conclusión arrojan algunas fotografías aéreas comparativas realizadas por el equipo técnico del GTR-K. Tal exceso pone de manifiesto que los colonos creen que su punto fuerte es la ocupación prolongada y no la base documental, por lo general muy débil.

La boleta elaborada por CONADETI no pedía que se estableciera el tiempo de uso útil de la parcela, ya sea que produzca granos básicos, ganado o frutales. Este dato, puesto en relación con la calidad de los suelos de la Costa Caribe, muy ácidos y de muy poca fertilidad, y los índices migratorios en la región, nos podría dar una idea de la velocidad previsible del empobrecimiento de los suelos de la RAAS de mantenerse las actuales condiciones en el avance de la frontera agrícola.

#### 5.3.4 Situación legal

Del total de 1.086 encuestados solo 705 (33.6%) dieron información relativa a la situación legal de la tenencia de manera espontánea. Se destaca el hecho de que de estos encuestados 468, es decir el 66.4%, declararon no tener documentos legales sobre las parcelas que ocupan; los 237 restantes, es decir el 34%, dijeron tener documentos legales. Como se verá, muy pocos pudieron especificar qué clase de documento alegan tener.

**Cuadro 40: Parcelas con documento legal según los encuestados**

<b>Posesión de documentos legales</b>	<b>Número de boletas</b>	<b>%</b>
Dicen tener documentos legales	237	33.6
Dicen no tener documentos legales	468	66.4
TOTAL	705	100.0
<i>Boletas incluidas en la base de datos</i>	1,086	
<i>Boletas sin información sobre posesión de documentos legales de la parcela</i>	381	
<i>Boletas con información sobre posesión de documentos legales de la parcela</i>	705	100%

Fuente: Encuestas jurídicas y socio-económicas de terceros 2006-2007

<sup>266</sup> La información presentada en la ilustración 18 fue obtenida de las declaraciones de los terceros encuestados. Pero al ser cotejada por los líderes comunitarios locales, conocedores de su vecindario, el tiempo real de ocupación resulta ser considerablemente menor, tal como se puede ver en el mapa de conflictos. Para mantener la coherencia del informe se presentan en este acápite los datos obtenidos en las encuestas.

Debe subrayarse que la información proviene de los propios terceros encuestados en el Territorio Rama y Kriol; muchos de ellos pueden decir o creer que tienen documentos sin que ello sea cierto en términos de eficacia jurídica. De hecho, la mayoría de los campesinos que dicen tener documentos no los muestran, no especifican el tipo de documento o no saben explicar su consistencia, por lo que dejan dudas de que realmente existan esos documentos o coincidan con el tipo de documento que declaran tener. La información jurídica que demuestran poseer es muy deficiente lo cual facilita o propicia manipulaciones por parte de especuladores o de profesionales poco escrupulosos. Cabe señalar que muy poca información de campo ha podido ser corroborada a través de las fuentes registrales revisadas para el Diagnóstico.

- **Tipo de documento**

Muy pocas de las personas que dijeron tener documentos legales sobre sus parcelas pudo identificar al momento de la encuesta el tipo de documento en que se amparaban. Solo 109 terceros, es decir el 15.5%, pudo especificar el tipo de documento.

<b>Cuadro 41: Identificación de tipo de documento según encuestados</b>		
<b>Identificación de tipo de documento</b>	<b>Número de boletas</b>	<b>%</b>
Identifica el tipo de documento	109	46.0
No identifica el tipo de documento	128	54.0
<b>TOTAL</b>	<b>237</b>	<b>100.0</b>
<i>Boletas incluidas en la base de datos</i>	<i>1,086</i>	
<i>Boletas con información sobre posesión de documentos legales de la parcela</i>	<i>705</i>	
<i>Encuestados que dicen tener documentos legales de la parcela</i>	<i>237</i>	
<i>Porcentaje de encuestados que identificaron tipo de documento respecto del total de encuestados</i>		<i>15.5%</i>

Fuente: Encuestas jurídicas y socio-económicas de terceros 2006-2007

Cuando se analiza el tipo de documentos de la tierra reportados por los encuestados se encuentra que un alto porcentaje refiere que se trata de Escrituras Públicas. En efecto, 66% de los documentos legales declarados por ellos correspondería a Escrituras Públicas. Sin embargo, se anticipa que muchos no tendrán eficacia legal ya que en este caso sólo la tendrían las que dan fe de ventas, donaciones o legado hereditario de propiedades obtenidas con antelación a 1987 y realizadas por personas que las poseían de manera continua<sup>267</sup>. Debe señalarse que las ventas de mejoras o la cesión de derechos posesorios u otras negociaciones similares no afectan la propiedad ya que nadie transfiere un derecho más amplio que el que dispone. Lo mismo ocurre con los documentos de venta entre particulares, por medio de documentos privados (17%), los que carecen de valor legal para transmitir la propiedad inmueble.

<sup>267</sup>Ley 445. Arto. 35. Los derechos de propiedad y ocupación histórica de las comunidades indígenas y étnicas prevalecerán sobre títulos emitidos a favor de terceros que nunca las han poseído y que a partir de 1987 pretendan ocuparlas.

Sólo un pequeño porcentaje (11%) dijo tener un documento de Reforma Agraria. Esta es una información relevante, ya que los títulos de Reforma Agraria, junto con los títulos de propiedad emitidos con anterioridad a 1987 y ocupados de manera continua y actual por sus titulares, son los únicos documentos legales reconocidos por la Ley 445 como generadores de un derecho de propiedad (condicionado) a favor de terceros en tierras indígenas. De corroborarse su existencia y su eficacia legal tendrán el reconocimiento del GTR-K<sup>268</sup>.

**Cuadro 42: Tipo de documento legal**

Documento	Número de boletas	%
Documento (Escritura) público	72	66.1
Documento privado	19	17.4
Documento de reforma agraria	12	11.0
Sentencia judicial	4	3.7
Otros	2	1.8
TOTAL	109	100.0
<i>Boletas incluidas en la base de datos</i>	<i>1,086</i>	
<i>Boletas sin información sobre posesión de documentos legales de la parcela</i>	<i>381</i>	
<i>Boletas con información sobre posesión de documentos legales de la parcela</i>	<i>705</i>	
<i>Encuestados que identificaron tipo de documento legal</i>	<i>109</i>	<i>100%</i>

Fuente: Encuestas jurídicas y socio-económicas de terceros 2006-2007

Por lo que se refiere a las Sentencias Judiciales otorgando Títulos Supletorios, que un 4% de los encuestados declara como documento legal de la parcela, carecerían de todo valor al ser la tierra indígena imprescriptible, como anteriormente ha sido señalado.

Como puede verse, la mayoría de los terceros en el Territorio Rama y Kriol no cuentan con suficiente amparo legal para mantenerse en las parcelas que ocupan una vez que se inicie el proceso de saneamiento del Título del Territorio Rama y Kriol. No se trata de un problema jurídico para el pueblo Rama y las comunidades Kriol, cuyo derecho según la legislación nacional es más fuerte a cualquier otro. Sino que es un asunto social y político cuya solución es delicada. Como se verá, el GTR-K viene estudiando esta situación a fin de ofrecer salidas solidarias y convenientes para la convivencia regional sin renunciar a la demanda de sus derechos históricos.

<sup>268</sup> Ley 445. Arto. 36. El tercero que posea título agrario en tierras indígenas y que ha ocupado y poseído la tierra protegida por este título, tiene pleno derecho de continuarla poseyendo. En caso que pretenda enajenar la propiedad, deberá vender las mejoras a la comunidad.



- **Situaciones especiales: La Aurora, Punta Gorda y San Juan de Nicaragua**

Las zonas de La Aurora (Kukra-Mahogany) y Punta Gorda fueron estudiadas por PROCODEFOR (1998; 2000) a fines de la década de 1990 en sendos diagnósticos. Estos estudios destacan el hecho de que ambas áreas se inscriben dentro de las Reservas Naturales Cerro Silva y Punta Gorda, respectivamente. Si bien los datos de los diagnósticos PROCODEFOR están ya sobrepasados, pues corresponden a 1998-2000, muestran tendencias que han continuado profundizándose y que son consistentes con lo hallado y graficado en el presente Diagnóstico.

**Cuadro 43: Familias, fincas y títulos en las Reservas Naturales**

Zonas Críticas	Número de familias	Número de fincas	Títulos Reforma Agraria	Fincas sin título	Asentados después de la declaración de las Reservas
Aurora (Kukra River)/ Reserva Cerro Silva	1,056	702	33%	67%	83%
Punta Gorda/Reserva Punta Gorda	959	776	40%	60%	87%

Fuente: PROCODEFOR 1998; 2000

Según los estudios de PROCODEFOR, ya entonces más del 80% de los pobladores de las zonas de La Aurora y Punta Gorda se habían asentado cuando ya habían sido declaradas Áreas Protegidas las Reservas de Cerro Silva y Punta Gorda (el 26/6/92 y el 4/6/94 respectivamente)<sup>269</sup>. En base a ello PROCODEFOR concluye que *"desde el punto de vista legal, están invadiendo zona protegida y no tienen derecho a ser titulados, sin embargo muchos de ellos se amparan en compromisos de entrega de tierras desde antes de 1992, en el marco de la desmovilización militar."* PROCODEFOR también indicaba que entre un 67% y 60% de los ocupantes no contaban con título de propiedad alguno, dato que es también consistente con los de los estudios del GTR-K para el presente Diagnóstico (66%).

Para este Diagnóstico se ha producido información cartográfica relativa a estas zonas mostrando la ocupación de terceros. Como ya se señaló, la aplicación de las boletas de terceros en estas localizaciones -de fuerte concentración de población de colonos de reciente ingreso al Territorio Rama y Kriol-, debió ser aplazada indefinidamente en virtud de la difusión de consignas de abstención frente a este Diagnóstico y la continua demostración de hostilidad que no garantizaban la seguridad de los equipos técnicos de GTR-K, URACCAN y CONADETI. Recurriendo a metodologías alternativas y complementarias se realizaron estimaciones del número de terceros allí establecidos.

En el Mapa de conflictos que se adjunta a este Diagnóstico se muestra la ubicación georeferenciada de las casas habitadas en las áreas encuestadas. A base de información de las encuestas y del conocimiento del Territorio por parte

<sup>269</sup> PRODECOFOR 2000:27; PROCODEFOR 1998: 23.

de los comunitarios, ha sido posible diferenciar en el mapa por medio de colores el tiempo de ocupación de cada uno de los terceros<sup>270</sup>.

En el sector extremo noroccidental, donde todavía no se cuenta con datos completos de campo que permitan determinar la naturaleza de las edificaciones se muestra la totalidad de las construcciones identificadas en la aerofotografía. En la parte oriental del Territorio –donde se sí pudo determinar cuáles de estas construcciones eran viviendas habitadas- el 28 % de ellas no eran sino depósitos y otros. Dado que en el sector extremo noroccidental hay mayor prevalencia de actividades agropecuarias –lo que implica un número mayor de establos, bodegas, y otras estructuras- es muy probable que la concentración de casas habitadas sea allí relativamente menor.

Los asentamientos al pie de Yolaina y Punta Gorda se desarrollaron en la década de 1980, durante el conflicto armado, y el grueso de los denominados Polos de Desarrollo se colonizó en la siguiente década. Pero es en 1996 cuando se dan los primeros títulos de Reforma Agraria dentro de este Territorio, quedando no obstante la gran mayoría sin titular hasta el día de hoy.

Estos Títulos de Reforma Agraria fueron creados por Minutas Descriptivas hechas por los delegados de la Región e inscritos sin previa historia registral. Es esta una facultad que el Reglamento del Registro Publico otorga al Ministro de Estado correspondiente pero no al Delegado Departamental o Regional. En muchos casos tampoco contaron con Asiento Catastral ni coordenadas que permitan su localización en los mapas nacionales.

En el caso de la mayor parte de los títulos registrados como de Punta Gorda, están en realidad ubicados detrás de Monkey Point, en la parte sureste, en el lugar conocido actualmente como Caño Chiquito y presentan vicios de fondo o de forma. Los ejemplos son abundantes. Así el terreno de la Cukra Development Company<sup>271</sup> asentada sobre un lote arrendado por el Estado de Nicaragua en la década de 1920 aparece registrado no en la columna de anotaciones preventivas como corresponde a un arrendamiento, sino en la Derechos Reales, como compra-venta. También en el Área de Monkey Point –registrados como si estuvieran en Punta Gorda- existen títulos (supletorios) sobre grandes extensiones

---

<sup>270</sup> Como se ha señalado anteriormente, se estima a partir de la digitalización de las fotografías obtenidas en los vuelos sobre la región, que existen alrededor de 2.800 viviendas y aproximadamente 15.000 personas, una cifra considerablemente menor a la que los líderes de las organizaciones mestizas vienen difundiendo. Los datos de este Diagnóstico para esta zona contrastan con las afirmaciones que hacen algunos líderes de los terceros. Así por ejemplo, en la reunión de 11 de Septiembre del año 2007, convocada por CONADETI, se expresaron cifras que iban desde 25.000 a más de 90.000; tan solo Punta Gorda afirmó contar con más de 35.000 personas, dato obviamente magnificado de forma interesada.

<sup>271</sup> No. 4099 inscrita el 9 de Enero de 1931 bajo el Tomo 62 Folio 82/83; 4100 inscrita la misma fecha Tomo 62 Folio 85/86;

de tierra como el del Sr. José Dolores Estrada<sup>272</sup> quien nunca entró en posesión del mencionado terreno pero fue indemnizado con bonos del tesoro nacional por el Estado de Nicaragua.

Algunos de los títulos agrarios de Punta Gorda, desde Caño Chiquito a Monte Creek -el ámbito conocido como Polo de Desarrollo Daniel Guido No. 1- fueron otorgados por la OTR de Nueva Guinea y algunos están aún en proceso de entrega; al otro lado del Río Punta Gorda, ya en Monte Cristo, los títulos fueron entregados por el INRA de Bluefields a partir de una matriz que nace de una Minuta Descriptiva sobre tierras indígenas y no sobre las propiedades de los títulos ya indemnizados por el Estado. Los beneficiarios recibieron planos individuales de la propiedad que, según se dice, contenían medidas topográficas pero de cuya existencia no se tiene noticia en la Delegación Regional ni nacional<sup>273</sup>.

En Kukra River se producen también situaciones irregulares en el origen de las actuales condiciones de tenencia. Así el abogado Telémaco López -quien fue Juez, Magistrado del Tribunal de Apelaciones y Delegado del Ministro de Gobernación en Bluefields (que por ese tiempo incluía la Comarca de Río San Juan)- llegó a hacerse propietario<sup>274</sup> de poco menos de 11 kilómetros cuadrados de tierra. Una de sus propiedades medía 3,593 Has.; abarcaba las zonas del Territorio Rama tradicional de Dakuno y Torsuani, hasta llegar a las orillas del Río Kukra<sup>275</sup>. Otro de sus títulos, por 4,500 Has., abarcan las cabeceras del Río Kukra, Caño Azul y el Swampo de Lara.

El Sr. López vendió luego<sup>276</sup> propiedades sagradas de los Rama, ubicadas al lado del cementerio de Rama Cay, en el lugar conocido como Givenot Point, a menos de 500 metros de Rama Cay. Tales ventas de terreno supusieron la entrada de mestizos al corazón del Territorio del pueblo Rama y constituyeron la base desde la que se impulsó de manera continua la colonización por población emigrante. Al regresar los repatriados de Costa Rica a principios de la década de 1990, el PNUD

---

<sup>272</sup> Inscrita con el No. 2418 Tomo 41 Folio 141/142 inscrita el día 4 de diciembre de 1917 con una extensión de 4,496 Has.

<sup>273</sup> El GTR-K por medio de su asesora legal solicitó por escrito información al Delegado Regional, el que contestó por escrito el 18 de Enero diciendo que no existía tal información en la Delegación. También se solicitó por escrito información al respecto al Superintendente de la Propiedad el 12 de Enero del 2006, sin que éste haya respondido aún a la solicitud.

<sup>274</sup> Las tierras las adquirió supuestamente por compra que hizo al Supremo Gobernador y cuyo título se lo extendió en Managua el Ministro de Fomento Coronel José Dolores Gómez el 28 de junio de 1906.

<sup>275</sup> Inscrita con el No. 178 Folio 193 del Tomo VI libro de Propiedades Sección de Derechos Reales.

<sup>276</sup> De algunas se tiene noticia cierta como las realizadas a los Sres. Manuel Gadea y José Gadea, por 300 Has, y al Sr. Marcelino Sequeira por 400Has

comienza a formar los promocionados Polos de Desarrollo, llevando a la invasión de las tierras de los Rama a partir de aquellas primeras usurpaciones. Así se creó la Cooperativa de Santa Elisa y el centro de San Francisco-La Aurora (San Pancho). Y aunque entregaron algunos títulos agrarios a las cooperativas, dejaron pendiente de titulación a la mayor parte de los refugiados.

Al igual que en Punta Gorda, en lugar de usar títulos de propiedades confiscadas por el Estado e indemnizadas a los dueños con bonos del tesoro, se usaron Minutas Descriptivas sobre tierras de propiedad ancestral del pueblo Rama<sup>277</sup>. A través del vicio continuado de otorgar áreas a los desalzados y desmovilizados de guerra por medio de Minutas Descriptivas no sobre tierras que se sabe son del Estado, porque sus dueños han sido confiscados y posteriormente indemnizados se amplió el universo de supuestas tierras del Estado sin que lo fueran ya que las Minutas Descriptivas se referían a áreas que hasta entonces no estaban tituladas a favor de ningún propietario y por lo tanto eran del dominio de los Rama.

En muchas de estas Minutas se pueden apreciar los criterios con los que el Estado, atribuyéndose arbitrariamente la propiedad de tierras con dueño cierto reconocido constitucionalmente, reparte el Territorio Rama tradicional<sup>278</sup>.

Asimismo en muchos documentos son visibles los vicios jurídicos que están detrás del proceso de usurpación de ese territorio<sup>279</sup>. En otros casos se pone de manifiesto la impunidad del habitual fraude al tesoro público efectuado por los allegados al régimen político de turno.

---

<sup>277</sup> Como la solicitada por el Delegado del INRA e inscrita con el No. 34506 Tomo 177 Folio 286 el 22 de julio de 1994 por un área de 1,068 Has; o la Minuta 35580 Tomo 186 Folio 13 Asiento 1, por 221 Has. inscrita el 14 de noviembre de 1995 y No. 35581 Tomo 186 Folio 15 de 121 Has. También la Minuta Descriptiva solicitada por el Delegado Regional del INRA en la RAAS No. 34919 Tomo 181 Folio 5 Asiento No. 1, inscrita el 18 de Enero de 1995 por 3,606 Mzs, denominada La Autora donde se otorgaron títulos agrarios en 1996 y que hoy constituye la zona más densamente poblada de todo el Territorio Rama.

<sup>278</sup> En Kukra River, se ubica la finca llamada Poza Azul de 2,020 manzanas cuyos linderos son muy expresivos de la manera y los criterios con los que se distribuyó unilateralmente las tierras del Territorio Rama a partir de una inexistente propiedad de tierras del Estado. Dice así: limita al Norte con Félix Pedro Sandoval; al Sur: con el Polo de Desarrollo Atlanta (Punta Gorda) de la Ex-resistencia Nicaragüense; al Este: con el Proyecto Aurora (Cukra River) de los repatriados; al Oeste: con tierras Estatales. Realizada por Minuta Descriptiva solicitada por el Director del INRA el 20 de junio de 1994 esta propiedad esta ubicada parcialmente en Punta Gorda y en Kukra River. Sin embargo, existe mucha más tierra entre los dos puntos señalados que las 2,010 manzanas que se indican en la Minuta.

<sup>279</sup> Finca con No. 18294 Folio 36 del Tomo 3122 con un área de 1,200 Has., ubicada en Cukra River, atravesada por el Caño Taleno a nombre del Sr. Manuel Sacasa militar en servicio de la Guardia Nacional (Título Supletorio otorgado por el Juez Antonio Morgan Pérez el 21 de diciembre de 1973).

Estas dos zonas críticas –La Aurora y Punta Gorda- junto con el área alrededor de San Juan de Nicaragua, han sido consideradas por el GTR-K como “zonas de atención especial” cuya prioridad para el saneamiento se pospondrá hasta que existan condiciones apropiadas con el objeto de no entorpecer los trabajos en otras áreas prioritarias y de urgente tratamiento.

### **5.3.3. Relaciones entre terceros y comunitarios**

Entre los terceros que ocupan el Territorio Rama y Kriol los comunitarios distinguen a algunos como “viejos vivientes” significando que aquellos se encuentran familiarizados con sus costumbres y, en muchos sentidos, aculturados hacia los usos y prácticas tradicionales de los Rama. En cualquier caso, no todos los ocupantes antiguos corresponden a la definición que los Rama y Kriol hacen del “viejo viviente”. En efecto, de acuerdo con la Política de Terceros (Guía de Convivencia Económica y Social), los “viejos vivientes” son, además de residentes antiguos, personas con las que se mantiene, hasta por varias generaciones, relaciones de buena vecindad, que aceptan y practican costumbres compatibles con las de los miembros del pueblo Rama y las comunidades Kriol y que no han provocado daños sociales graves ni han negociado de manera unilateral e inconsulta con la tierra a la que accedieron con consentimiento de las pasadas generaciones del pueblo Rama y Kriol. Por lo general son aliados de los Rama, principalmente en lo que se refiere a la oposición a la invasión de terceros procedentes de las región pacífica, norte y centro del país. Sus prácticas sociales, económicas y productivas difieren de las de los demás terceros en tanto no generan efectos irreversibles sobre los recursos naturales, la base de la subsistencia costeña e indígena.

No obstante, se ha observado que algunos viejos vivientes, ante la constatación de la irreversibilidad de los acontecimientos, recientemente se han dedicado a la compra y venta de parcelas dentro del Territorio y, aunque ostentan la antigüedad y el tipo de relaciones que le acreditan como “un viejo viviente”, ya no residen en su parcela de origen y, o bien se ha trasladado a Bluefields vendiendo sus derechos posesorios a nuevos terceros, o bien ocupan y reclaman derechos sobre parcelas nuevas de reciente ocupación. Además, muchos hijos de aquellos viejos vivientes que mantenían antiguas relaciones de familiarización con los comunitarios, no han mantenido esta tradición, ocasionando problemas a los comunitarios en base a los derechos ganados por sus padres.

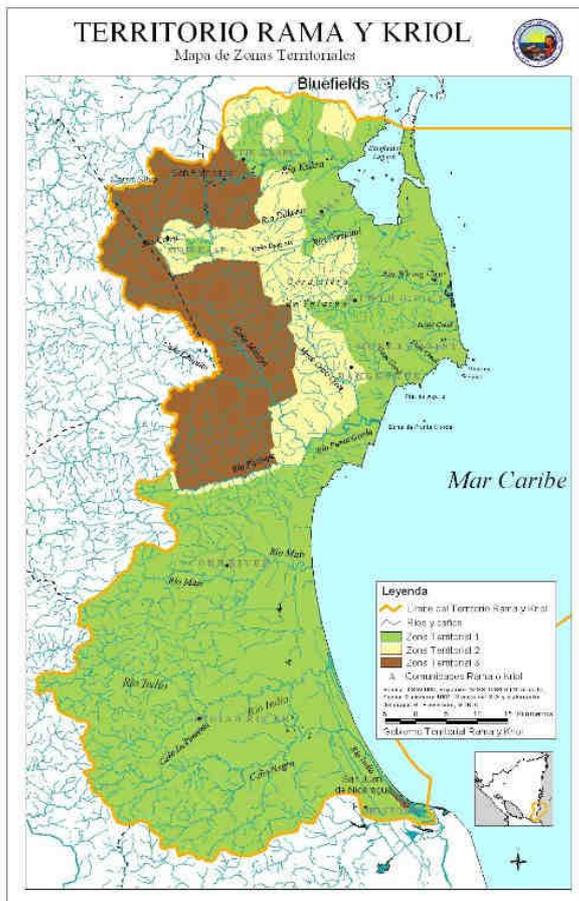
Algunos de los viejos ocupantes no muestran esa misma afinidad con los comunitarios y, en ocasiones, perpetúan relaciones conflictivas muy añejas. Se trata casi siempre de antiguos ganaderos con amplias extensiones de pasto que han mantenido relaciones de patronazgo con varias generaciones de comunitarios.

En las zonas de reciente ocupación mestiza, si bien se han llegado a generar relaciones de amistad y cooperación, no se ha logrado aún una convivencia armoniosa por las actitudes de los colonos que impactan gravemente a una cultura como la Rama orientada hacia el respeto a la naturaleza y de ética profundamente

pacifista. En aquellas regiones alejadas de las grandes concentraciones mestizas se ha podido, no obstante, realizar con calma y mutua comprensión el trabajo de investigación socio-económica previsto por la Ley 445 y se han mantenido conversaciones positivas en relación con la explicación de las alternativas para una Política de Terceros (Guía de Convivencia Económica y Social) dentro del futuro Territorio titulado.

Diferente situación se vive con los colonos de las zonas más densamente pobladas de la Aurora y Punta Gorda. La descontrolada y fulminante invasión masiva de las áreas al noroeste del Territorio Rama y Kriol todavía no ha podido ser asimilada por los comunitarios y no se han desarrollado aún pautas que permitan un conocimiento y un acercamiento intercultural.

Por lo que hace a las inmediaciones de Graytown la situación no presenta mayores dificultades excepto por informaciones imprecisas que han estado circulando entre los ocupantes y ha provocado temporalmente confusión y falta de apoyo. Los comunitarios están en la actualidad están llevando a cabo un diálogo más fluido con los vecinos para aclarar e informar concretamente sobre lo que significa la demarcación y titulación territorial y el futuro saneamiento de acuerdo a los criterios de la Ley 445 y del GTR-K.



En base a estas diferentes situaciones, el GTR-K ha venido tipificando la integridad del Territorio de acuerdo con la intensidad de la ocupación, el tipo de relaciones que se mantienen con los terceros y las previsible actitudes frente al proceso de demarcación y titulación territorial, a efectos de planificar su futuro saneamiento territorial. Por estimar que esta zonificación afecta al entendimiento global del Diagnóstico, presentamos a continuación su ubicación y las características generales de cada zona. Más adelante se analizan las propuestas del GTR-K para el tratamiento futuro de cada una de estas zonas (Capítulo 6).

### Zona de Alta Prioridad para el pueblo Rama y Kriol (Zona Verde)

**Características:** Es el “corazón” del Territorio Rama y Kriol en la actualidad; la zona cuya conservación

y buena gobernanza condiciona el destino del pueblo Rama y las comunidades Kriol que lo integran. Los únicos terceros que debieran compartir esta zona son los denominados “viejos vivientes” de conformidad con las listas que apruebe cada comunidad en relación con los criterios de convivencia definidos previamente.

### **Zona de convivencia y recuperación ambiental (Zona Amarilla)**

*Características:* Es una zona multiétnica con un nivel de deterioro ambiental y con una densidad de ocupación todavía manejable desde el punto de vista de la sostenibilidad ecológica y social. El GTR-K piensa que los terceros o campesinos asentados en esta zona sin documentos o con documentación irregular podrán permanecer de manera indefinida, con un título que constituye un derecho de uso mientras que acepten las reglas de la convivencia multiétnica (Estatuto Territorial) y cumplan con sus obligaciones ambientales y sociales.

### **Zona de atención especial (Zona Café)**

*Características:* Es una zona densamente ocupada, con población procedente del occidente del país, que presenta un nivel grave de deterioro ambiental, lo que la convierte en una zona poco controlable en el corto plazo y cuyo ordenamiento social, económico, ecológico y jurídico, debe responder a un plan especial de largo plazo, con fuerte participación del Estado. Para el GTR-K se trata de una zona en que la recuperación paulatina y progresiva de suelos y recursos es una preocupación de atención prioritaria. Por el momento el GTR-K, y hasta que las condiciones sean propicias, no procedería a intervenir en esta zona más que a través de acuerdos interinstitucionales dirigidos a controlar el uso y manejo de los recursos de importancia común, principalmente las cuencas y cabeceras de los ríos y otras actividades dirigidas a la recuperación de la biodiversidad.

En esta zona CONADETI auspició recientemente un programa de conversaciones entre el GTR-K y otras autoridades comunitarias con los colonos mestizos de Punta Gorda y la Aurora, una iniciativa que puede constituir un importante paso para mejorar el conocimiento entre las partes en conflicto.

#### **5.3.4. Principales conflictos por recursos**

A continuación describimos las características esenciales de los principales conflictos entre terceros y comunitarios por causa del acceso y aprovechamiento de los recursos naturales.

- **Pesca**

Existen conflictos graves en relación a la pesca, tanto en el mar como en los ríos y las lagunas. En la zona de pesquería artesanal que se describió en el capítulo correspondiente, el control y la vigilancia de parte de las autoridades estatales no es efectivo. Hay problemas por sobreexplotación de los peces, por la utilización de métodos inadecuados de pesca, y por la pesca masiva e indiscriminada que los barcos comerciales realizan en una zona exclusiva para pesca artesanal.

En la Bahía de Bluefields los terceros bloquean las desembocaduras de los ríos con sus redes, obstaculizando las migraciones necesarias para el mantenimiento del ciclo de vida de las especies. También se utilizan redes demasiado finas en la Bahía. Venenos y los explosivos son de uso frecuente en los ríos y caños por terceros no habituados a las artes de la pesca, causando graves daños a todo el ecosistema.

Por toda la plataforma continental del sureste de Nicaragua operan barcos comerciales de pesca, que utilizan “redes de draga” o de arrastre que causan daños indiscriminados a toda forma de vida marina. Son redes con un soporte metálico que se arrastra pegado al suelo y raspando el piso oceánico, lo que ocasiona perjuicios a todos los organismos a su paso: una práctica que debe ser prohibida en la zona artesanal de pesca.

Se espera que después de la titulación y formalización del Territorio Rama Kriol el Gobierno Territorial Rama y Kriol pueda trabajar en coordinación con las instituciones estatales y regionales para establecer normas adecuadas y programas efectivos de control y vigilancia del recurso pesquero.

- **Recolección de productos marinos**

Como en el caso anterior, los Rama y Kriol experimentan conflictos con los terceros por la explotación de los productos marinos. No existe un control adecuado del volumen de camarones u ostiones que se pueden cosechar sosteniblemente en la Bahía de Bluefields. La inmigración de miles de familias de colonos a la RAAS en los últimos años aumenta incesantemente el número de familias que acceden a los recursos. Mientras no se realicen estudios detallados sobre los efectos de este proceso los recursos se van a resentir en detrimento de la nutrición de las familias costeñas. Ya es perceptible para la población de Bluefields que el tamaño de los ostiones que se venden en el mercado es cada vez más pequeño y los Rama han dado ya varios avisos a las autoridades en relación al agotamiento vertiginoso de los principales bancos de ostiones por causa de la sobreexplotación.

- **Madera**

Existe una explotación no sostenible y descontrolada de madera que amenaza con terminar con el recurso en espacios cada vez más amplios del Territorio. No obstante el control no debiera ser complicado puesto que toda la madera que se extrae es ilegal por definición legal, dado que se trata de Áreas Protegidas, y no existen muchas vías por donde transportar la madera, al menos mientras no exista una carretera que haga accesibles los bosques de las zonas conservadas de las Reservas.

Los terceros que invaden la propiedad territorial Rama, reclaman como un botín complementario la madera que se encuentran en las parcelas y áreas usurpadas. La extracción es muy selectiva: sacan la madera más valiosa y la cortan en

bloques o tablas, con motosierra, para llevarlo a lomo de bestia hasta la orilla de los ríos navegables, con destino a Bluefields o por tierra hacia Nueva Guinea. Junto con esta extracción selectiva y comercial, cantidades enormes de madera tropical son quemadas cada año para la conversión de bosques vírgenes en tierras agrícolas y potreros, como puede verse en los mapas de deforestación que se presentan en el lugar correspondiente de este Diagnóstico.

Aunque el MARENA intenta controlar el ingreso de la madera proveniente del Territorio Rama y Kriol antes de su ingreso a Bluefields, por ejemplo en la boca del Río Kukra, no cuenta con personal ni equipos apropiados para el control (pangas, radios, etc.). Si bien la explotación de la madera es más grave en el norte del Territorio, también se reportan operaciones clandestinas de madereros ilegales en la Reserva Indio-Maíz, entrando por el sur desde los afluentes del Río San Juan aunque no se tiene datos precisos de la magnitud de estos operativos.

- **Productos forestales no maderables**

Con la quema indiscriminada de los bosques, se pierden también cantidades de plantas útiles como palmas y plantas medicinales y ornamentales. En ciertos casos, como en el caso de los bejucos que son recursos preciosos para la construcción pero que también se utilizan para la fabricación de muebles, hay una extracción comercial descontrolada por personas que ignoran la dificultad de su reforestación natural y artificial. Algo similar ocurre con la vida silvestre en gran parte del Territorio Rama y Kriol. No hay control sobre la caza o la captura de animales vivos, elemento básico de la dieta de los comunitarios, saqueados en virtud de su precio comercial como mascotas.

- **Suelos y zonas de uso**

Como se puede observar en el mapa anterior, de conflictos, y el siguiente mapa de deforestación, grandes porciones del Territorio Rama tradicional, especialmente la mitad norte del Territorio, han sido ocupadas por terceros<sup>280</sup>. Uno de los resultados más concretos para los Rama y Kriol es la pérdida de muchos espacios adecuados para la agricultura por la capacidad de sus suelos así como la pérdida de ambientes y lugares anteriormente disponibles para la caza o de sitios de apropiados para el desarrollo de árboles grandes para la fabricación de sus cayucos.

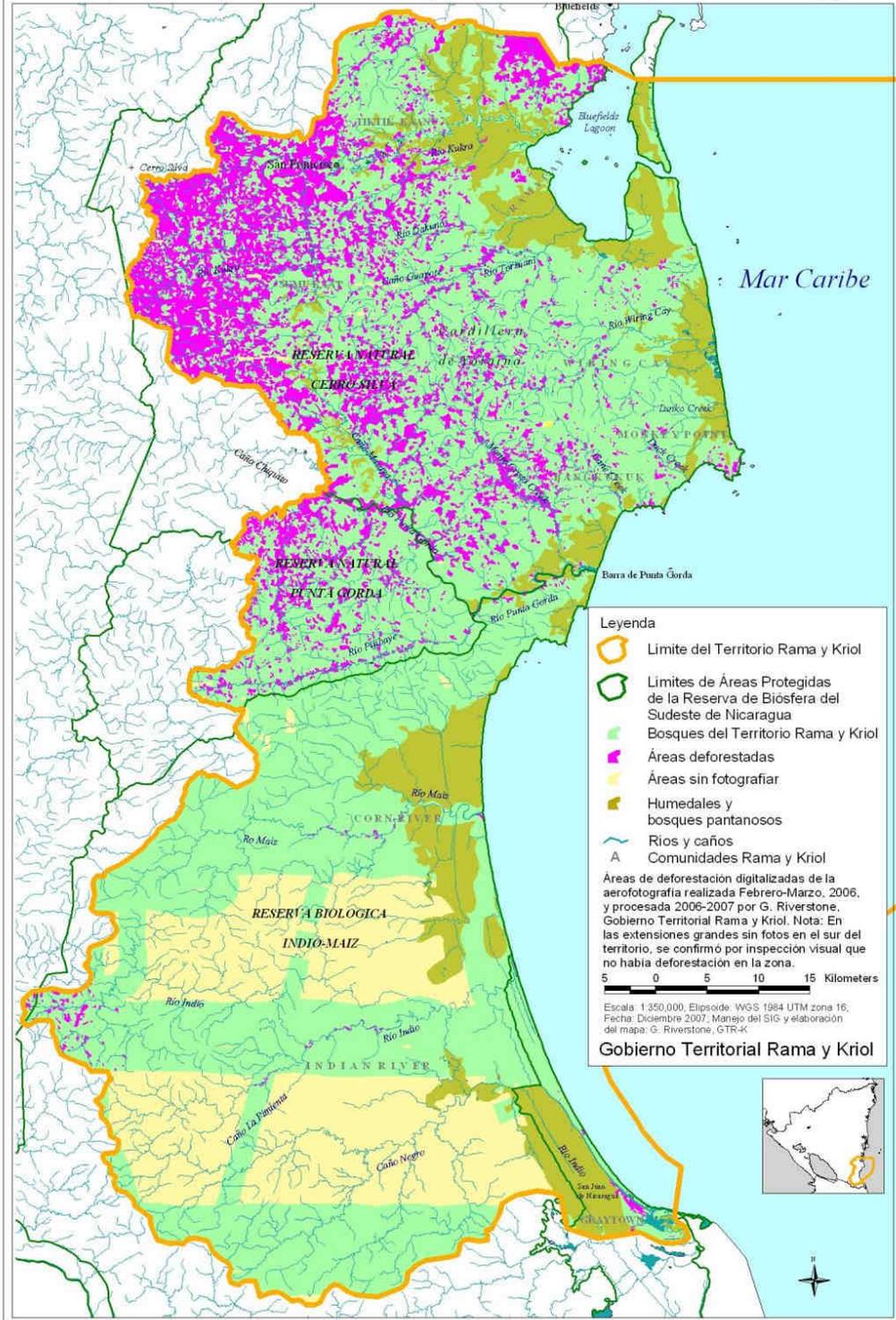
El proceso de demarcación y titulación territorial tendrá, por eso, que ser acompañado de un proceso de reivindicación de aquellos espacios territoriales, perdidos durante las últimas décadas, imprescindibles para la subsistencia y las prácticas tradicionales que sustentan la vida económica de los Rama y Kriol y con cuya pérdida definitiva se haría muy difícil mantener su modo de vida tradicional.

---

<sup>280</sup> La historia de este proceso y algunos conflictos específicos que han resultado se detallan en otras secciones del Diagnóstico y en Riverstone (2004).

# TERRITORIO RAMA Y KRIOL

Mapa de Deforestación (hasta Marzo del 2006)



**Ilustración 21: Mapa de deforestación**  
Fuente: Aerofotografía Febrero-Marzo 2006, GTR-K

- **Patrimonio cultural**

En el Capítulo correspondiente se detallan los procesos históricos que han erosionado lingüística y culturalmente al pueblo Rama. La ocupación física de su Territorio también ha generado daños en su patrimonio cultural con pérdidas irreparables de sitios sagrados y de mucho valor arqueológico. Algunos casos han sido documentados como el de la destrucción de los cementerios antiguos en Monkey Point y sobre el Río Torsuani hace unos pocos años, pero en su gran mayoría de estos sucesos no son documentados.<sup>281</sup> Hay evidencias de que, incluso actualmente, hay sitios con mucho valor arqueológico y cultural que recientemente están siendo ocupados y desvalijados por terceros<sup>282</sup>.

- **Usos turísticos**

A pesar de que el Territorio Rama y Kriol tiene grandes potenciales para el desarrollo del ecoturismo, hasta ahora los Rama y Kriol se han beneficiado muy poco de esta actividad. En San Juan del Norte y el Río Indio, algunos Rama son empleados por la empresa “Río Indio Lodge”, pero a decir de los dirigentes locales, el lugar donde se ubica fue identificado inicialmente por los Rama como sitio de alto potencial para el ecoturismo, lo que sirvió al dueño actual de la empresa para ubicarlo e instalarse, usurpando el lugar a los Rama con la cooperación de las autoridades estatales y locales<sup>283</sup>.

Los Rama también han enfrentado conflictos graves con empresas e individuos interesados en la promoción turística y el valor inmobiliario de los cayos del litoral Caribe que integran ancestralmente el Territorio Rama tradicional. Un caso lamentablemente muy conocido es el del empresario norteamericano Peter Tsokos y su apoderado legal Peter Martínez que han sido acusados de hacer negocios ilegales con esos cayos así como con terrenos de Long Beach, entre Monkey Point y Punta de Águila. Actualmente hay litigios abiertos actualmente por estos casos y otros en los Cayos Perlas al norte de Bluefields, así como ante la Comisión Interamericana de Derecho Humanos de la OEA por el asesinato del esposo de la abogada asesora de los Rama y Kriol.<sup>284</sup>

---

<sup>281</sup> Riverstone 2004.

<sup>282</sup> Se ha pedido expresamente no mencionar la ubicación de estos lugares para evitar su destrucción progresiva.

<sup>283</sup> Entrevista con dirigente de la comunidad rama de Río Indio, Octubre 2006.

<sup>284</sup> Se pueden ver detalles del suceso en Riverstone (2004); Jentoft (2006), URACCAN (2006). Para mayor información ver <http://calpi.nativeweb.org> y documentos judiciales.

### **5.3.5. Actitudes frente a la demanda territorial**

Los terceros y precaristas encuestados, por lo general, han expresado desconcierto ante la posibilidad de que se otorgue al GTR-K un título colectivo en el que ellos no ven beneficio ya que su forma de entender la propiedad es de manera individual y privada, sin restricciones de uso o de venta. A continuación se lista las preocupaciones manifestadas por los terceros expresadas en las reuniones y conversaciones sostenidas por el GTR-K con ellos.

Se reitera el reclamo de un título propio para poder pedir préstamos en el banco con el título como garantía. Muchos, de hecho, están dispuestos a ayudar a los Rama en su demarcación con la condición de que luego les entreguen títulos individuales a ellos.

Los campesinos alegan estar en tierras estatales de libre disponibilidad y no haber oído hasta ahora que estas sean tierras indígenas. Sobre todo les molesta oír que estén fuera del comercio, ya que ellos alegan haberlas comprado de otros campesinos y querer tener la libertad de vender cuando así lo deseen para poder comprar en otra parte y avanzar “realizando mejoras” mediante un nuevo despale. Aunque en su gran mayoría reconocen no tener documentos legales sobre sus tierras, insisten en que ellos compraron los derechos de ocupación de un anterior ocupante.

La falta de arraigo se ha hecho muy notable en el trabajo de campo. Es claro que para una buena parte de los colonos esta es una región transitoria, apta para resolverles, a costa de muchos esfuerzos y sacrificios, los problemas de la subsistencia a corto plazo, pero poco apta para constituirse en morada definitiva. No obstante, expectativas como las de la carretera parecen estar dando nuevos atractivos para estabilizar la colonización.

Mientras el pueblo Rama ofrece estabilidad en el territorio a cambio de proteger el ambiente y no negociar la tierra, las prácticas culturales de los campesinos se resienten por estas limitaciones. Los suelos en el Territorio Rama y Kriol, como en el resto de la RAAS, son de vocación forestal y no agrícola por lo que los usos y prácticas agrícolas de los campesinos o colonos que invaden el territorio tienen un impacto notable en los recursos.

Uno de los problemas reiterados durante las giras y los encuentros con la población colona es el de la ausencia del Estado en la zona. Sin embargo es esa ausencia la que facilita buena parte del ingreso familiar a muchas familias. En efecto, la mayoría de los campesinos de la frontera agrícola viven del corte ilegal de madera en las Reservas Cerro Silva y Punta Gorda. Al no ejercer las autoridades control sobre esta situación, la invasión a las Reservas y al Territorio Rama y Kriol va en paralelo con la depredación del bosque.

En encuentros organizados por la CONADETI entre mestizos e indígenas, los campesinos mestizos afirmaron que el despale es consustancial a su subsistencia

dado que nadie les paga por conservar ni tienen otra alternativa que despalar para comer.

En ese contexto las regulaciones que propone el GTR-K a muchos no les parecen interesantes ya que actualmente ellos actúan sin restricción de autoridad alguna. En efecto, las únicas “autoridades” que tienen una precaria presencia en la zona son los llamados Alcalditos que ejercen una ambigua función oficiosa por delegación del Alcalde de Bluefields. Los Alcalditos son personas de la zona, de origen mestizo, y normalmente vinculados al partido del Alcalde para organizar a la población en mítines políticos partidarios en los que se crean expectativas de futuras titulaciones. A través de estos alcalditos algunos concejales y autoridades locales han venido incitando a los campesinos a resistir la aplicación de la Ley 445 y obstaculizar la titulación del Territorio Rama y Kriol.

Una de las preocupaciones más frecuentemente expresada por los campesinos es el temor de que el pueblo Rama les vaya a cobrar arriendo además de los impuestos que les cobra la Municipalidad de Bluefields por la tenencia de animales en las parcelas.

Otras preocupaciones expresadas en las asambleas y consultas realizadas durante los trabajos de campo que son la base del presente Diagnóstico son las siguientes:

- Incertidumbre acerca de los derechos que pueda tener un tercero si se llega a titular el Territorio Rama y Kriol
- Quejas por no haber sido consultados al impulsar el proceso de la elaboración de la ley;
- Los más nuevos alegan que nunca han conocido a los Rama y que allí no viven ahora;
- Temen que si aceptan las condiciones de los Rama y Kriol, cuando se llegue a titular, los sacarán amparados por su título;
- Es frecuente el alegato de que los campesinos son nicaragüenses y no extranjeros (cuando los Rama y Kriol los llaman “españoles”);
- Buena parte manifiesta no conocer nada de la Ley 445 o piden que se anule o se cambie;
- Dicen ser también una etnia;
- Se reclama que los Rama no trabajan la tierra;
- Sin títulos, los terceros dicen que no tienen beneficio alguno. No son sujetos de crédito, no pueden solicitar préstamos al banco, ni a otra institución financiera;
- El objetivo de muchos es llegar a ser ganaderos y necesitan extensiones grandes para hacer potreros, aunque es dudoso que lleguen a contar con capital para ello. Saben que los Rama no son partidarios de los potreros;
- Si se limitan las extensiones de tierras, estiman muchos que no van a poder dejar nada a sus hijos ni se va a poder ampliar las parcelas de acuerdo a las necesidades.

Durante el Primer Encuentro de Líderes de Aurora y Punta Gorda con el GTR-K los colonos presentaron una estrategia que apuntaba a recoger y aprovechar el discurso de la Ley 445. Con ese propósito afirmaron su identidad como “étnica y costeña”, se denominaron “Comunidades” y ya no comarcas, presentaron “Juntas Territoriales” y hablaron de los usos y costumbres de la “etnia mestiza”. Sin embargo, en la plataforma de reivindicaciones presentada en esa ocasión los puntos centrales fueron intolerantes con la propia ley a la que decían adscribirse<sup>285</sup>.

Para el GTR-K es muy claro que existen grandes diferencias culturales entre esta población emigrante y la mentalidad de indígenas, Kriol y garífunas y que no será un proceso fácil. Pero es la oportunidad histórica y legal de recuperar el territorio de sus antepasados y su dignidad como pueblo, un futuro digno para sus futuras generaciones y la recuperación de la vitalidad de un territorio que en los últimos años ha perdido de manera irreversible buena parte de sus mejores recursos.

Todas estas consideraciones han sido tomadas en cuenta por el GTR-K para elaborar su Política de Terceros (Guía de Convivencia Económica y Social, ver más adelante), de tal manera que la titulación de su Territorio propicie un buen ambiente social y contribuya al ordenamiento y progreso efectivo de la región.

#### **5.4. Traslapos y conflictos con otras comunidades**

La Ley 445 precisa que el diagnóstico con que se acompaña la solicitud de demarcación y titulación territorial debiera dar cuenta de conflictos limítrofes con otras comunidades vecinas involucradas en procesos de demarcación de sus propias tierras comunales. Este requisito prepara la siguiente fase del proceso consistente, precisamente, en la solución de conflictos con otras comunidades

---

<sup>285</sup> Los siguientes puntos fueron la base de la plataforma de reivindicaciones presentada en esa ocasión:

- a. Declarar la etnia mestiza en igualdad de derechos territoriales con el resto
- b. Rechazar por completo el régimen de propiedad de la Ley 445 por violar los derechos constitucionales de miles de nicaragüenses.
- c. Que se respeten los diferentes tipos de propiedad como hace la Constitución.
- d. Que se titule individualmente a todos los mestizos por ser esa la manera en que se respetan sus usos y costumbres tradicionales.
- e. Que se respeten las formas político-administrativas de los nicaragüenses y se rechace completamente la Ley 445 y la Ley 28 que permiten otros regímenes administrativos diferentes.
- f. Que se respeten las formas organizativas de las etnias que son diferentes a las indígenas y afrodescendientes.

indígenas o étnicas vecinas y con demandas superpuestas o, en alguna manera, conflictivas.

Durante buena parte del periodo preparatorio de la solicitud y la elaboración del presente Diagnóstico no se habían encontrado reclamos territoriales de pueblos o comunidades indígenas o étnicas que entrasen en conflicto de límites con el reclamo Rama y Kriol. No obstante, en las últimas fechas, y con el Diagnóstico a punto, ha surgido un traslape no previsto con el Gobierno Creole de Bluefields. A raíz de la Ley 445, el Black Creole Government of Bluefields inscribió en el Registro Autónomo su junta directiva, pero no presentó reclamo alguno ante la CONADETI hasta muy avanzado el proceso del Diagnóstico Rama.

El Diagnóstico había tomado nota de la existencia de un título en la isla de Venado (Deer Cay), emitido por la Comisión Tituladora de la Mosquitia, por 447 hectáreas a favor de esta colectividad. El título dice, justamente, coincidir por el sur con el límite norte de las tierras de los Rama en dicha isla. Estos terrenos fueron adquiridos posteriormente por diversas personas a título particular e individual pero son hoy reclamados por el Gobierno Creole de Bluefields. Los Rama tienen 1,134 hectáreas en la misma Isla, otorgadas por la misma Comisión, pero por la propia definición de los límites el traslape en este punto quedaba descartado.

Por otro lado, en virtud del Decreto Ejecutivo del 24 de Mayo de 1934 el Poder Legislativo donó 40,000 hectáreas de tierra a la "Comunidad Creol Indígena de Bluefields" en terrenos ubicados "entre los Ríos Mahogany, Escondido y Kukra, o en cualquier lugar del departamento de Zelaya". En contraste, este decreto nunca se concretó en la práctica y las tierras nunca fueron inscritas.

La falta de determinación de la ubicación de sus títulos y la progresiva desvinculación histórica de esta colectividad con un territorio concreto dificultó considerablemente su determinación y medición en el terreno. Tal y como se afirma en el diagnóstico del CACRC (Hale, Gordon & Gurdián 1998) la memoria social respecto a la ubicación de las tierras creole es débil y su determinación está planteada como una hipótesis en la que se toman en consideración diversos factores.

Sin embargo en lo que sí hay coincidencia en todos los textos en los que se consignan pretensiones territoriales de la colectividad creole de Bluefields es en que ha manifestado de manera continuada una clara actitud de respeto hacia los linderos reclamados por el pueblo Rama<sup>286</sup>, actitud que puede ser rastreada en los textos de mayor antigüedad. El actual Gobierno Creole de Bluefields ha proclamado y mantenido esa posición de apoyo a la demanda Rama.

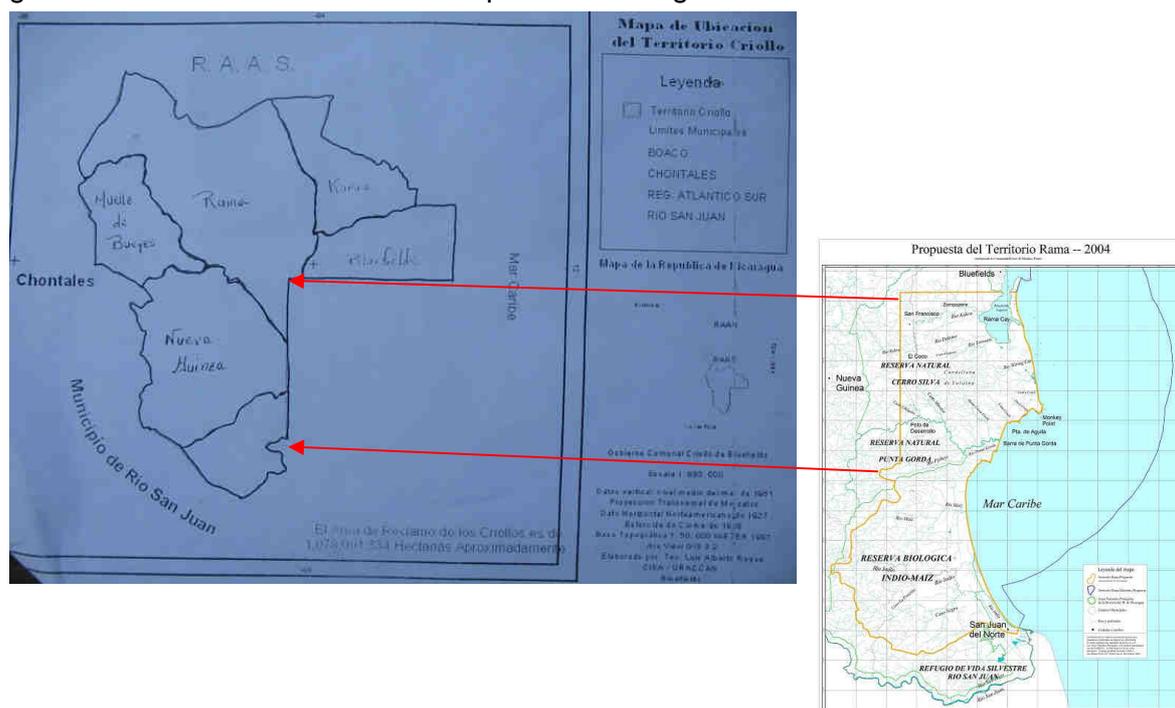
---

<sup>286</sup> "Los Criollos han escogido como su límite Sur el límite Norte de las tierras del pueblo Rama. Esa es una zona donde en el pasado familias Criollas realizaron actividades agrícolas. Al Este los Criollos reclaman la porción Norte de Deer Cay y el Bluff hasta Falso Bluff. Aquí el reclamo está basado en su continua presencia en el área desarrollando actividades agrícolas. El límite al Norte es el Río Escondido y al Oeste el río Mahogany que son sitios tradicionales de agricultura Criolla" (Hale, Gordon & Gurdián 1998a).

El Territorio Rama y Kriol fue definido en un primer momento por los comunitarios de las comunidades Rama sin contar con información precisa de las incuestionables pruebas y testimonios del acceso tradicional a zonas de caza, pesca y recolección en áreas de reciente, pero muy intensa ocupación mestiza. De ahí que en el primer plano elaborado en borrador en base a los aportes de los comunitarios de la zona costera, se obviarán algunas áreas del territorio tradicional, en especial aquellas al norte de Kukra River que conectan con pantanos o swampos de importancia primordial para el manejo territorial, y la zona al este de Sumu Kaat, centro sagrado de los Rama desde tiempos inmemoriales.

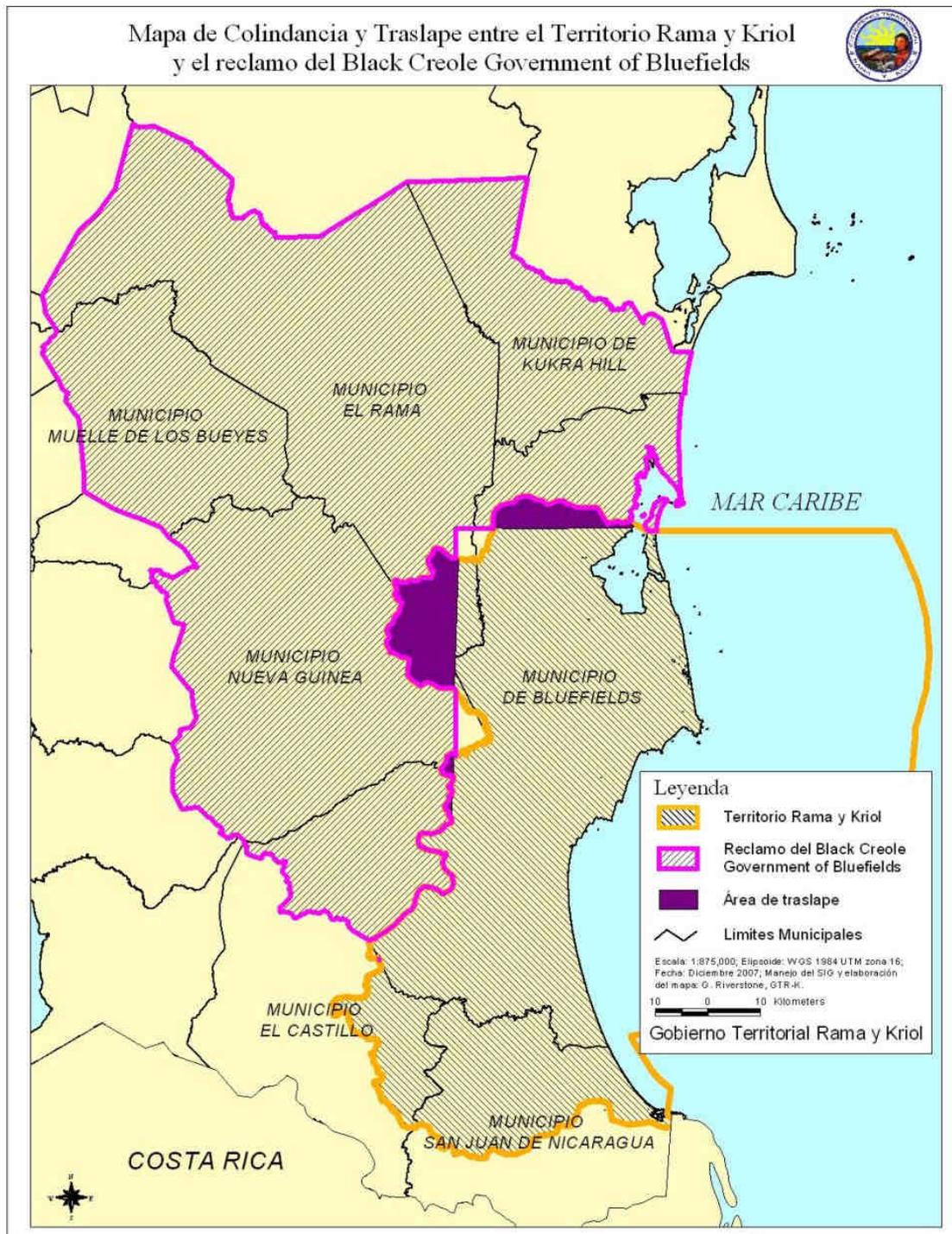
Fue sobre este plano incompleto que el Black Creole Government of Bluefields efectuó su reclamo, siguiendo la tradición de sus ancestros de respetar los límites reclamados por el pueblo Rama.

Para la concertación de una solución el cartógrafo del Gobierno Territorial Rama y Kriol elaboró mapas que demostraron que el conflicto en realidad se asienta en una descoordinación ya que el croquis preparado por el Black Creole Government of Bluefields fue dibujado en base a un mapa borrador del Territorio Rama que en el año 2004 mostraba solamente un línea recta de carácter estrictamente provisional.



**Ilustración 22: Mapas comparativos, traslape y límites 2004**

Cuando los Rama reconstruyeron su demanda definitiva con base en la información aportada por los comunitarios más viejos de las zonas del interior anteriormente excluidas se produjo el traslape entre las dos demandas territoriales que hoy es motivo de diálogo entre las partes.



**Ilustración 23: Mapa de traslape**

Se han llevado a cabo algunas sesiones conciliatorias y traslape está aún en proceso de resolución. La propuesta reiterada del Black Creole Government of

Bluefields para proceder a un reclamo conjunto en bloque para unificar ambas demandas fue objetada por el GTR-K en reunión de Asamblea Territorial el 28 de Abril del año 2007 y luego retirada por ellos mismos. Sin embargo, y dadas las tradicionales relaciones armónicas entre ambas comunidades, no se prevén desavenencias que no sean superables en dialogo directo de las partes.

## **5.5. Intereses del Estado**

Ley 445 establece un régimen *sui generis* de propiedad vinculado al ejercicio de una serie de derechos de los pueblos indígenas que son reconocidos internacionalmente en Convenios, Tratados y Declaraciones, algunos de carácter vinculante, y que Nicaragua respeta constitucionalmente.

Las características de esa propiedad *sui generis* hace la diferencia respecto a temas como las categorías del ordenamiento territorial o del derecho ambiental, la división política administrativa del país o el proceso consultivo ineludible respecto a proyectos que impacten la integridad territorial o, en alguna manera, afecten la vida, los bienes, las propiedades o la cultura de los pueblos indígenas.

Dentro del Territorio Rama es importante considerar: a) la existencia de Áreas Protegidas y otras unidades de conservación superpuestas a su demanda territorial; b) algunos mega-proyectos y concesiones previstos para la RAAS como propuestas de alta prioridad para el desarrollo económico pero cuya ejecución puede acelerar de manera irreversible los procesos de invasión masiva, anomia, deforestación y destrucción de los recursos naturales que hoy son las grandes amenazas que ensombrecen el futuro de la región, incluso a corto plazo.

### **5.5.1. Áreas Protegidas**

Para la población Rama el estado de conservación de su Territorio tradicional y de su biodiversidad es un factor de autoestima colectiva y les aporta un argumento de peso a la hora de demostrar la eficacia de sus sistemas tradicionales de aprovechamiento de los recursos. Otro tanto ocurre con las comunidades étnicas Kriol integradas al Territorio Rama ancestral. Para todos ellos no cabe la menor duda de que si existen áreas con características apropiadas para ser declaradas Áreas Protegidas en el Sur de Nicaragua, el mérito no puede atribuirse más que a los pobladores locales, Rama y Kriol, que las han habitado durante siglos sin menoscabar sus condiciones naturales. Y ciertamente, por lo que hace a las Reservas de Cerro Silva y Punta Gorda, aquellas áreas que han quedado fuera del control de los Rama y Kriol, sometidas a decisiones políticas del Estado de Nicaragua, se han visto completamente desestructuradas, desde un punto de vista ecológico, en un período menor de 30 años, lo que habla de la eficacia comparativa.

El Sureste de Nicaragua, corazón del Territorio Rama, ha sido considerado como uno de los lugares mejor conservados de Centroamérica y por esta razón se ha

visto involucrado en una serie de iniciativas de alcance continental para su conservación.

En 1974 Costa Rica y Nicaragua comenzaron a concretar un plan para la declaración como Reservas a las cuencas de los ríos Indio, Maíz y San Juan, iniciativa que recibió un amplio apoyo internacional. En 1988 en Asamblea de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, (UICN) celebrada en Caracas se aprueba el Proyecto Sistema Internacional de Áreas Protegidas para la Paz (SI-A-PAZ) con apoyo de la cooperación internacional y en base a acuerdos entre las cancillerías de Nicaragua y Costa Rica.

El 17 de Abril de 1990, el Gobierno de Nicaragua establece la creación de las Áreas Naturales Protegidas del Sureste de Nicaragua (Decreto 527) donde, entre otros, se establece la creación de la Gran Reserva Biológica Indio-Maíz. Más tarde y motivado por los desastres del huracán Joan y el tremendo avance de la frontera agrícola, el Estado de Nicaragua crea por Decreto 38-92 la Reserva Forestal Cerro Silva de 3,394 km<sup>2</sup> entre el Río Escondido, Mahogany, Cerro Silva, Cabeceras del Kukra, confluencia de los ríos Serrano y Chiquito, confluencia de los ríos Mora y Punta Gorda, y Río Punta Gorda hasta su desembocadura en el mar.

En el Decreto de creación se establece como considerando “que es preciso garantizar a las comunidades autóctonas de la Costa Atlántica los derechos históricos en la protección de sus ambientes ecológicos y el beneficio futuro del aprovechamiento de los recursos naturales en forma sostenida y perdurable”, y asegura que no se permitirán nuevos asentamientos de colonos si es que no fuera requerido por las necesidades de mantenimiento de la propia Reserva.

En 1999 el Gobierno de la República de Nicaragua, por medio del decreto 66-99 reestructuró el Sistema de Áreas Protegidas del Sureste y lo declaró, en su conjunto, “Reserva de la Biosfera del Sureste de Nicaragua”<sup>287</sup>. La Gran Reserva Biológica Indio-Maíz queda redefinida en base a varias áreas, de las cuales se encuentran dentro del Territorio Rama y Kriol las siguientes:

- Reserva Natural Cerro Silva, ya mencionada pero con una nueva categoría como reserva natural.
- Reserva Biológica Indio-Maíz, parte de la antigua Gran Reserva Biológica del mismo nombre, con una extensión de 2,639.8 km<sup>2</sup> y con una categorización de conservación estricta.

---

<sup>287</sup> Reglamento de Áreas Protegidas: “Las Reservas de Biósfera son territorios terrestres y/o acuáticos con altos y diversos valores de biodiversidad natural y cultural de importancia nacional e internacional, que integra diferentes categorías de manejo y administradas integralmente logran un desarrollo sostenible”. Las Reservas de Biósfera incorporan Áreas Protegidas de diferentes categorías (cada cual con un manejo adecuado a su categorización) pero también unidades de otro tipo (propiedades particulares inclusive).

- Reserva Natural Punta Gorda, asimismo se trata de una parte de la antigua Gran Reserva Biológica Indio Maíz, y cuenta con 549 km<sup>2</sup>.
- Refugio de Vida Silvestre Río San Juan, con una extensión de 430 km<sup>2</sup> y parte, como las anteriores de la antigua Gran Reserva.

Todo el Territorio Rama y Kriol se encuentra de este modo superpuesto por Áreas Protegidas, lo que genera conflictividad al tiempo que ofrece algún nivel de seguridad a este Territorio al obstaculizar la titulación de terceros con razones adicionales a las expresadas por la legislación indigenista.

Por una parte el Artículo 102 de la Constitución preceptúa que “*la preservación del ambiente, su conservación y desarrollo corresponde al Estado*”, siendo MARENA el ente rector del sistema de Áreas Protegidas. La Ley, por su parte, establece la obligatoriedad de que todas las acciones que se ejecuten dentro de las Áreas Protegidas deben conformarse a lo que se establezca en la norma rectora de su gestión que no es otra que el plan de manejo (o, en su caso, si no lo hubiera, el plan operativo anual). Esta disposición es más taxativa a medida que la categoría de conservación es más estricta, como ocurre con el caso de la Reserva Biológica. De otro lado, al igual que la Constitución, la Ley 445 es precisa en garantizar a los pueblos indígenas y comunidades étnicas el pleno reconocimiento de su derecho a la administración y manejo de sus tierras tradicionales y sus recursos naturales (Ley 445, Artículo 5) reconociendo reiteradamente el derecho a una autonomía de gestión territorial (Ley 445, Artículo 23, por ejemplo) que reside en la aplicación de formas tradicionales de uso.

Esta dualidad de criterios de administración puede llegar a ser conflictiva si no se alcanzan a realizar ajustes en el sistema.

Algunos puntos controversiales se definen afortunadamente por la propia Ley 445. Principalmente el que se refiere al pleno reconocimiento del derecho indígena a sus territorios (que implica dominio). Este derecho ha sido reconocido asimismo por la legislación ambiental (ver Artículos 68 del Decreto 01-2007). De igual manera se ha definido el derecho consultivo de los gobiernos comunales y territoriales (Ley 445, Artículo 3) incluso para el caso de la propia declaración del Área (Ley 445, Artículo 26)<sup>288</sup>, se ha reconocido la propiedad sobre los recursos naturales de sus territorios (Ley 445, Artículo 25) y se ha establecido un régimen de manejo conjunto de las Áreas Protegidas (Ley 445, Artículo 27) que incluye la elaboración de un tipo *sui generis* de Plan de Manejo que recoja las formas tradicionales de uso de los recursos naturales de las comunidades (Ley 445, Artículo 28).

Es en este último punto donde pueden surgir inconvenientes por la ambigüedad del sistema. El nuevo Reglamento de Áreas Protegidas define una modalidad de

---

<sup>288</sup> Un derecho que podría implicar algunos reajustes en Áreas Protegidas que se establecieron de manera unilateral e inconsulta por el gobierno de Nicaragua.

co-manejo, en su capítulo VIII, que no responde a la idea del manejo conjunto que se señala en la Ley 445 y que se orienta más bien a contratos de administración con actores de la sociedad civil. Así, ese manejo conjunto, que respete la autonomía de gobierno indígena sobre su territorio y los objetivos conservacionistas del Estado, debiera ser objeto de una regulación de carácter específico elaborada entre ambos actores involucrados.

Por el momento existen muchas dificultades para elaborar o reconfigurar conjuntamente los planes de manejo de las Reservas de Punta Gorda y Cerro Silva. En el caso de la Reserva Biológica Indio Maíz, su actual Plan de Manejo ni siquiera contiene referencias a la Ley 445.

Precisamente en esta Reserva es donde se presentan un tipo de problemas derivados del contraste entre los intereses conservacionistas del Estado y los requerimientos de la subsistencia y el libre desenvolvimiento de la vida indígena en su hábitat tradicional. El Estado de Nicaragua ha mantenido en esta Reserva una actitud vigilante y diligente contrapuesta a la seguida en el resto de las áreas que conforman la Reserva de Biosfera. Esta actitud le ha llevado a impedir a los pobladores Rama y Kriol la entrada y el acceso a los recursos de zonas de su Territorio tradicionalmente aprovechadas.

En efecto, las autoridades de San Juan de Nicaragua, principalmente el alcalde, los servidores locales del MARENA y el Ejército Nacional vienen ocasionando serios problemas a los comunitarios Rama de Indian River. Por lo que hace a la alcaldía, si desde que se escuchó la propuesta de demarcación del Territorio Rama y Kriol hubo una respuesta negativa, después del primer Foro del GTR-K en San Juan, la hostilidad hacia esa iniciativa ha ido en aumento al ver peligrar alguna de las fuentes de ingreso más promisorias. Dice no estar de acuerdo con la demarcación y asegura que los Rama no tienen derecho alguno a un territorio fuera de las regiones autónomas.

Por su parte, el MARENA, con el pretexto de impedir el ingreso ilegal de falsos Rama protegidos por una fraudulenta certificación del anterior presidente de CONADETI como autoridades territoriales, mantiene controlado militarmente el acceso y la salida de los comunitarios Rama dentro de la cuenca del Río Indio, con graves perjuicios para su libre desenvolvimiento, habiéndose denunciado varias situaciones de alto riesgo para los pobladores, a pesar de haber sido todos ellos censados como vivientes con derechos adquiridos. La respuesta habitual es que el Ministro de MARENA tiene ordenado sacar a todos los ocupantes de la Reserva. Es frecuente la requisa de alimentos de monte.

El resto de los comunitarios Rama, no censados, han mostrado un profundo resentimiento frente a estas iniciativas que amenazan su libertad para transitar por áreas de su Territorio tradicional que durante siglos han sido fuente principal de su sustento sin por ello haber perdido en manera alguna su estado de conservación.

Otro tema en relación con la conservación se refiere al Sistema de Humedales de la Bahía de Bluefields, declarado como sitio RAMSAR el 8 de Noviembre del 2001 bajo la protección del Convenio sobre las Marismas de Importancia Internacional especialmente como hábitat de las aves acuáticas RAMSAR<sup>289</sup>. El objetivo principal del Convenio RAMSAR es el detener la ocupación y desaparición progresiva de las marismas o humedales en la actualidad y hacia el futuro, por medio del reconocimiento de las funciones ecológicas esenciales que realizan.<sup>290</sup> Nicaragua aprobó la Política Centroamericana para la Conservación y Uso Racional de los Humedales y en Noviembre del 2003 el Gobierno de Nicaragua adoptó la Política Nacional de Humedales a través del Decreto Ejecutivo No. 78 - 2003.

Para lograr los objetivos de los Sitios RAMSAR es fundamental la implementación en el terreno de Planes de Manejo<sup>291</sup>. Sin embargo, tan solo a raíz del interés por la construcción de la carretera Bluefields Nueva-Guinea y por exigencias de los donantes y del Banco Mundial se están haciendo los estudios del Sistema de Humedales de la Bahía de Bluefields, que cuenta con un área de 86.500 hectáreas, ubicados en parte del Territorio Rama y Kriol, en la RAAS.

### **5.5.2. Concesiones y mega-proyectos**

El Estado, en violación a la Ley 217, Ley General del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y contradiciendo los objetivos asignados a una región eminentemente vulnerable desde una perspectiva ecológica, ha otorgado concesiones para la construcción de mega-proyectos como el del canal seco de las empresas CINN y Sit/Global, la construcción de un oleoducto, y la carretera Nueva Guinea-Bluefields, así como una serie de anuncios adicionales que impulsan la atracción de nuevos contingentes de población y la acelerada especulación sobre las tierras del Territorio Rama y Kriol. Aunque el artículo 102 de la Constitución establece el derecho del Estado a otorgar concesiones, este derecho no es absoluto, sino que está regulado y sujeto a las leyes de la materia. La Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, en su artículo 106 establece que: "No serán sujetos de explotación y exploración, los recursos naturales renovables y no renovables que se encuentren en áreas legalmente protegidas". Y la Ley 28 establece que son tierras comunales las ocupadas tradicionalmente por los

---

<sup>289</sup> Suscrito por Nicaragua el 2 de Febrero de 1971 y ratificado por la Asamblea Nacional por medio del Decreto No. 21-96 del 24 de septiembre de 1996, publicado en La Gaceta Diario Oficial, No. 206, del 31 de octubre de 1996. En el Registro Internacional de Sitios RAMSAR la Bahía de Bluefields figura con el Número 1139.

<sup>290</sup> Resolución Ministerial 26-2002, Establece el Procedimiento Administrativo y Requisitos para el Otorgamiento del Permiso Especial de uso de Manglares, Humedales y Recursos Asociados. Como lo establece el Arto 91 de la Ley 217 y los Artos. 48 y siguientes del Decreto 9-96, Reglamento de la Ley 217.

<sup>291</sup> De las 76 Áreas Protegidas que han sido declaradas en Nicaragua, solamente un 20% de ellas cuentan con un Plan de Manejo en implementación, y de los 8 Sitios RAMSAR en particular solo 2 Planes de Manejo están siendo implementados.

pueblos indígenas y comunidades étnicas, como es el caso del Territorio Rama y Kriol. Por lo que la decisión unilateral de implementar proyectos de amplio impacto puede llegar a ser incompatible no sólo con la legislación nacional sino con los compromisos internacionales asumidos por Nicaragua<sup>292</sup>. En este aspecto contrasta la actitud de algunos países vecinos que, con gran éxito económico, han desoído el llamado de las grandes empresas multinacionales altamente contaminantes y han optado por la utilización de sus ecosistemas para aquellos usos apropiados a sus características naturales y al respeto por el medio ambiente de las futuras generaciones.

- **Las Concesiones a CINN y Sit/Global**

El gobierno de Nicaragua entró en 1994 en negociaciones con la empresa Canal Interoceánico de Nicaragua (CINN) y posteriormente con la empresa de Servicio Intermodal de Transporte Global (Sit/Global) para la construcción de un tren que transportaría contenedores de mercancías previamente descargadas en un puerto de aguas profundas a construirse en el área de la comunidad kriol de Monkey Point atravesando el país de costa a costa. El proyecto, conocido como el Canal Seco, anunciaba construir 35% de su infraestructura en la RAAS y en tierras comunales tradicionales ocupadas por el pueblo indígena Rama, estando prevista la construcción del puerto de aguas profundas en las tierras ocupadas por la comunidad étnica de Monkey Point.

La Asamblea Nacional emitió en el año 2001, los decretos legislativos No. 2878 y 2879 para, respectivamente, conformar la Comisión Multisectorial para la exploración del proyecto del Global y para crear la Normativa Básica del futuro contrato de concesión del CINN.

En Junio del 2001 se conformó la Comisión Multisectorial para CINN y la Normativa Básica fue emitida en Septiembre del mismo año. Después de una ardua campaña en los medios de comunicación, un amplio cabildeo con las diferentes autoridades a nivel municipal, regional y nacional, y de varias acciones legales por parte del pueblo indígena Rama y la comunidad étnica de Monkey Point (que incluyeron un Recurso de Amparo, un Recurso de Inconstitucionalidad, y peticiones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, por violaciones al derecho de los pueblos indígenas y comunidades étnicas a la consulta sobre el Proyecto), los líderes indígenas y Kriol lograron su participación en la Comisión Multisectorial, consiguiendo introducir, en los artículos 18º y 28º de la Normativa Básica<sup>293</sup>, que establecen la protección de los derechos de propiedad

---

<sup>292</sup> Como señalaron los participantes en las reuniones de consulta del texto de este Diagnóstico organizadas por el Gobierno territorial Rama y Kriol, realizadas en Octubre y Noviembre del 2007, “primero tenemos que tener nuestro territorio titulado y después pueden ustedes **dialogar** sobre los mega-proyectos que el gobierno piensa hacer”.

<sup>293</sup> Normativa Básica:

de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de Monkey Point y el resto del Territorio Rama y Kriol.

Ambos contratos, tanto el del CINN como el del Sit/Global, contemplan cláusulas de caducidad de 3 años para realizar los estudios. Los tiempos ya han llegado, y, ninguno de los proyectos avanzó al punto de obtener una Concesión de construcción. No obstante, y casi al tiempo de entregar el presente Diagnóstico la prensa vuelve a difundir las negociaciones de los ministros de Estado de Nicaragua e Irán para el financiamiento de proyectos que constituyen una verdadera amenaza para el futuro de los pobladores autóctonos de la RAAS cuya subsistencia está basada en la oferta y la salubridad de los recursos de sus ríos, bosques y mar.

- **El oleoducto**

Una vez más y haciendo caso omiso a los reclamos mantenidos para el caso de los proyectos del CINN y el Sit/Global, cuando el Estado se comprometió a informar y a consultar al pueblo indígena Rama y la comunidad étnica de Monkey Point sobre cualquier proyecto que les involucrara, Rama y Kriol conocieron, vía internet, que en Abril del año 2006 la empresa norteamericana Golder Associates Inc., fue seleccionada por Oleoductos Premier de Nicaragua, una división del Grupo Phoenix (The Phoenix Group) de Palm Harbor, Florida, USA, para conducir durante el primer semestre del 2006, el Estudio del Impacto Ambiental (EIA) correspondiente a un proyectado oleoducto de 470 kilómetros que atravesará Nicaragua, trasladando crudo desde el Caribe hasta el Pacífico. Una vez más se

---

**Arto 18.** En el caso de las tierras propiedad de las comunidades de la Región Autónoma del Atlántico Sur, debido a su status especial, el Estado se compromete a facilitar la demarcación de las tierras comunales tradicionales de las comunidades de Monkey Point y Rama. Por su parte, el CINN, dentro de su capacidad y criterios, se compromete a no menoscabar las aspiraciones territoriales de las comunidades afectadas. Tal demarcación de tierras se deberá realizar con base en los derechos históricos de las comunidades y dentro del marco jurídico vigente.

Los derechos humanos, constitucionales y medioambientales de las comunidades de Monkey Point y Rama deberán ser respetados en todo el proceso de negociación entre las comunidades, el Estado y el CINN en el proceso de otorgamiento de la concesión, en el período de construcción, diseño final, a la entrada en operación del proyecto y durante la explotación del ferrocarril interoceánico de Nicaragua.

Asimismo, el Estado y el CINN se comprometen a no menoscabar el acceso de las comunidades de Monkey Point y del pueblo Rama a los recursos naturales fuera del área de proyecto, dentro del Territorio Rama, que son necesarios para su subsistencia como pueblo.

**Arto. 28.** El Estado deberá diseñar oportunamente un plan de reubicación, tratamiento socioeconómico y acciones reparadoras y mitigadoras para los aspectos socio-ambientales dirigidos a las áreas y a los sectores sociales desplazados y afectados por el proyecto, incluyendo a las comunidades indígenas y grupos étnicos, tomando en cuenta las características especiales de estos pueblos y su relación con la tierra, el medio ambiente y los recursos naturales de que dependen.

proyecta anclar buques petroleros frente a las costas de Monkey Point y descargarlos usando mono-boyas<sup>294</sup>. El petróleo sería transportado por medio de una tubería subacuática a una terminal en Monkey Point para su almacenaje. Desde allí, hasta 480.000 barriles de aceite serían bombeados diariamente a través de Nicaragua al Puerto de Corinto en el Pacífico a través de dos tuberías subterráneas. El financiamiento para el proyecto de \$600 millones provendrá de las agencias Desarrollo para la Exportación Canadá (Export Development Canada), el Banco Mundial y otras organizaciones<sup>295</sup>.

- **La carretera Nueva Guinea-Bluefields**

La carretera Nueva Guinea-Bluefields tendría un recorrido de 95 km; iniciando en el poblado de Nueva Guinea proyecta atravesar los poblados de La Esperanza, Nuevo León, Naciones Unidas, Nuevos Horizontes, Los Peñones (Boquita de Silva), Cerro Silva, Santa Rosa, El Delirio, Bello Vista, La Victoria, La Trinidad, y Sconfra, terminando en la Ciudad de Bluefields. La carretera es considerada como parte de la estrategia de caminos rurales de conformidad con el Plan Nacional de Transporte (PNT) preparado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) en el año 2000.

Tomando en consideración los antecedentes de invasión y destrucción de suelos y bosques producida tras la apertura de las trochas la construcción de esta carretera, si no se toman medidas de control de muy poco probable éxito, puede acarrear serios problemas a la estabilidad ecológica y social de la región en el corto plazo.

La posición del Gobierno Territorial Rama y Kriol, expresada tanto en la Resolución del GTR-K (Bluefields, RAAS, 20 de Abril del 2005), como en carta enviada al Ministro de Transporte e Infraestructura (MTI), Pedro Solórzano (el 3 de Septiembre del 2005), es que la demarcación de su Territorio debería ser realizada antes de que ellos puedan entrar a considerar la construcción de la Carretera a través de su Territorio. Actualmente existe un pedido del GTR-K para obtener una mayor información relativa al proyecto que les permita opinar sobre la conveniencia de participar o no en la definición de los términos del EIA de la carretera.

La apertura de la carretera puede llegar a ser muy conflictiva y terminar con las aspiraciones territoriales de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la Costa Caribe de Nicaragua y sellar así la ocupación física, política y cultural de las regiones autónomas por la población del Pacífico; regiones que fueron creadas

---

<sup>294</sup> Especie de tanques flotantes de grandes dimensiones ubicados fuera del puerto y que reciben el crudo para ser transportado luego a los depósitos mediante mangueras.

<sup>295</sup> <http://www.thephenixgroup.com/old/articles/Spanish/Golder Wins Nicaraguan Corridor Project - SP.doc>

por la tenaz resistencia de los pobladores de la Mosquitia frente a los intentos de anexión por parte de la corona española que había logrado apoderarse del resto de la actual Nicaragua y cuya autonomía fue defendida una y otra vez por sus pobladores autóctonos a lo largo de la historia.

La carretera tiene financiamiento de DANIDA y el Banco Mundial. Dinamarca es firmante del Convenio 169 y el Banco Mundial ha diseñado directrices muy precisas en relación con proyectos en tierras indígenas por lo que es de esperar que no se produzcan atropellos y el pueblo Rama y las comunidades Kriol que lo integran puedan contar con los instrumentos necesarios para una defensa eficaz de sus derechos frente a cualquier amenaza que pudiera obstaculizarlos.

Junto con la carretera Nueva Guinea - Bluefields, otros proyectos viales están en mente del Estado comprometiendo la integridad del Territorio Rama y Kriol como puede verse en la ilustración que se presenta a continuación.

# TERRITORIO RAMA Y KRIOL

## Mapa de Áreas Protegidas y Proyectos de Gran Impacto Ambiental

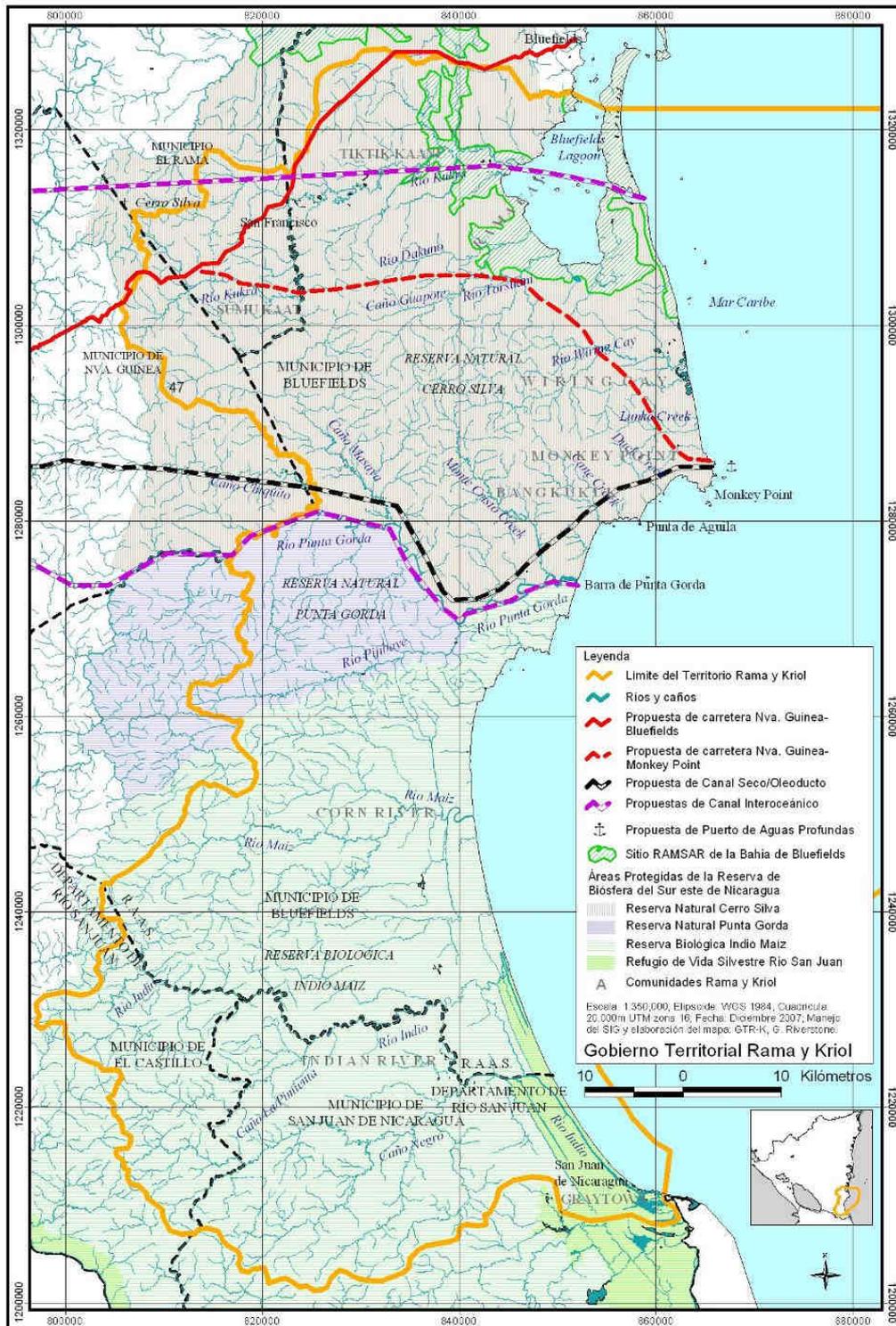


Ilustración 24: Mapa de Áreas protegidas y Proyectos de Gran Impacto Ambiental

## 5.6. Jurisdicciones Municipales

En principio, se trata de un problema resuelto por la Constitución, la Ley 28 y la Ley 445. Sin embargo, el hecho de que las elecciones en las Regiones Autónomas sean cada vez más favorables a los emigrantes y colonos hacen que este tema acabe siendo uno de las más conflictivos para la territorialidad indígena y étnica, máxime si se toma en cuenta el peso que las municipalidades tienen en la conformación del organismo encargado de la titulación, la CONADETI.

En efecto, la Constitución Política de Nicaragua, en el Título IX relativo a la división político-administrativa del país, presenta dos capítulos diferentes: uno relativo a las Alcaldías, definiendo al Municipio como la unidad base de la división político-administrativa del país, con autonomía en los asuntos de su competencia; y otro para las Comunidades de la Costa Atlántica a las que se reconoce el derecho a vivir y desarrollarse bajo las formas de organización social que corresponde a sus tradiciones, con autoridades electivas propias y con un régimen especial de autonomía. La Constitución es clara al contemplar dos formas de organización que deben relacionarse (CPN, Artículo 181).

La Ley 28, por su parte, incluye entre los órganos de administración regional, a las autoridades municipales y comunales, en un mismo ordinal (Artículo 15), pero su Reglamento precisa que la subdivisión administrativa de los municipios será establecida y organizada por los Consejos Regionales correspondientes, conforme a sus tradiciones y que el Consejo velará porque se den, entre municipios y comunidades, relaciones de cooperación y apoyo mutuo “representándose la autonomía a ambos niveles de gobierno” (Decreto N° 3584, artículo 35). Por último se coloca a los municipios y comunidades indígenas y étnicas a un nivel similar a la hora de participar en la elaboración, ejecución, seguimiento, control y evaluación de los planes y programas de desarrollo regional (Decreto N° 3584, artículo 36).

En la Ley 445 es donde se desarrolla con mayor precisión el régimen de administración comunal, enmarcándolo dentro del Régimen Especial de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica. En los Artículos 4 y 5 se plantea de manera muy clara que las autoridades comunales son órganos de administración y de gobierno tradicional y que las autoridades territoriales son los órganos de administración de la unidad territorial a la cual representa legalmente. A continuación establece (capítulo III) el régimen de coordinación entre “ambos niveles de gobierno”<sup>296</sup>, que es muy preciso en lo que se refiere a las limitaciones del poder de emitir opinión de los municipios para la utilización de los recursos naturales de los territorios indígenas. En el Artículo 34 se establecen las cuotas (iguales) con que se benefician, las Comunidades y el Municipio en que se encuentran ubicadas, por los derechos obtenidos a partir de la explotación de los

---

<sup>296</sup> Utilizando la fórmula del Artículo 35 del Decreto N° 3584.

recursos ubicados en los territorios comunales o en áreas de su aprovechamiento exclusivo.

Parece que con un régimen como éste las relaciones entre ambas instancias podrían ser muy provechosas para ambos, constituyéndose la Costa Atlántica en un muy conveniente escenario para el desarrollo de modernos regímenes de gobernanza territorial bajo pautas autonómicas e interculturales. Sin embargo la conflictividad está latente por cuanto las autoridades municipales no tienen otra visión que la del modelo municipal tradicional. Para los fines del presente Diagnóstico, precisamos algunos de los aspectos que están resultando conflictivos a este nivel y que podrían suponer elementos con potencial para entorpecer el proceso de demarcación y titulación del Territorio Rama y Kriol:

- Los cobros (por fierros y otros) a los productores rurales, por cuanto la posibilidad de establecer arriendos en beneficio de las comunidades, dispuesta por la Ley 445, compite con las facultades recaudatorias del municipio, duplicando pagos a pobladores de muy escasos recursos.
- La facultad de administrar las Reservas que la legislación concede a ambas instancias de gobierno local, aunque bajo diferentes modalidades, y sobre las que los municipios conciben expectativas de apoyo internacional.
- La propia contienda jurisdiccional, que en el caso de los municipios de la RAAS y San Juan les obligaría a compartir el gobierno local con las autoridades comunales y territoriales.
- La diferente cultura entre las autoridades municipales, provenientes de áreas del centro, oeste y norte del país y las autoridades comunales costeñas con otra concepción de la libertad, la autoridad y las relaciones sociales.
- Los obstáculos de la “mentalidad indígena y étnica” al modelo de desarrollo propuesto por la mayoría de los partidos políticos que priorizan objetivos como los del desarrollo de grandes conglomerados urbanos, la construcción de carreteras o la implementación de infraestructura en beneficio de las grandes empresas transnacionales.
- La necesidad de compartir decisiones e ingresos en lo que respecta a la explotación de los recursos naturales.

En un futuro, y si se aprueba el proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial podrían darse nuevas áreas de conflicto en virtud de las facultades otorgadas al respecto a ambos niveles de gobierno local. Otro posible factor de conflicto podría constituirlo los ambiguos dispositivos de la proyectada Ley de Costas en referencia a la administración de los derechos costeros.

De momento, los llamados “alcalditos”, líderes locales de rango informal vinculados políticamente a los alcaldes en ejercicio, han sido actores muy activos contra la titulación de tierras y territorios indígenas. En el encuentro entre líderes mestizos y el GTR-K (Las Carmelitas, 11 de Septiembre de 2007) el Alcalde de Bluefields evidenció sus preferencias hacia la posición de quienes pidieron expresamente que se derogaran las normas que hacían diferente a la Costa del

resto del país en términos administrativos en referencia explícita al gobierno de las autoridades comunales y territoriales y al régimen especial de autonomía de la Costa Atlántica. En el caso del Alcalde de San Juan se podría afirmar que su posición es recalcitrante en contra de la territorialidad del pueblo Rama y Kriol en su jurisdicción.

Se trata de una progresiva conquista de la Costa por la frontera agrícola y ganadera impulsada por otras regiones de Nicaragua y cuyas consecuencias se pueden predecir cuando vemos cómo el Municipio de mayor tradición colonizadora, Nueva Guinea, exige la creación de un Departamento “normal” que la desvincule de las Regiones Autónomas. Para los costeños, la titulación de las tierras y territorios de sus pobladores autóctonos es un llamado a la sobrevivencia y a la reivindicación de su historia.

## **6. PROPUESTAS DE CONVIVENCIA**

En el capítulo anterior se han expuesto algunos de los conflictos que previsiblemente se presentarán durante el proceso de demarcación y titulación del Territorio Rama y Kriol, objeto del presente Diagnóstico. En este capítulo, el GTR-K presenta algunas de las alternativas planteadas para minimizar los efectos negativos que pudiera acarrear el proceso y para darle viabilidad armonizando los diversos intereses en juego pero sin renunciar a un derecho que histórica y legalmente pertenece al pueblo Rama y a las comunidades Kriol integradas a su Territorio ancestral.

El capítulo se orienta hacia planteamientos de convivencia y gobernabilidad para resolver los obstáculos del proceso pero también para contribuir, desde el propio proceso, a mejorar las condiciones de seguridad jurídica, ordenamiento territorial, planificación regional y desarrollo sostenible en un marco de interculturalidad que responda a las características de la Región.

Se atiende de manera primordial a la problemática de los terceros dentro del Territorio puesto que, si bien es cierto que la Ley 445 dispone su tratamiento en la etapa última del proceso (etapa de saneamiento), es preciso prever desde un inicio sus reacciones e ir proponiendo alternativas a su problemática. Del mismo modo se contemplan algunas sugerencias para el tratamiento del manejo conjunto de las Áreas Protegidas entre el GTR-K y los organismos competentes del Estado y se prevén iniciativas para la resolución de otros conflictos.

### **6.1. Los terceros: Guía de Convivencia**

Como se ha podido constatar, la legitimidad y constitucionalidad del derecho del pueblo Rama en su reclamo territorial es inobjetable y amerita protección jurídica tanto a nivel nacional como internacional. De igual manera, de los datos obtenidos durante las giras de campo resulta evidente que los títulos de los terceros y precaristas al interior del Territorio Rama y Kriol no existen o son inconsistentes, siendo muy pocos los documentos que cuentan con una eficacia jurídica suficiente para oponerse al derecho indígena. El saneamiento entonces no debiera ser un problema mayor desde el punto de vista legal y si los poderes del Estado procedieran a hacer las cancelaciones y emitir los dispositivos que se deducen de la aplicación del sistema jurídico nicaragüense, posiblemente se podría proceder, en etapas muy precisas, a un saneamiento predial masivo, rápido y económico para las partes. Pero si bien el saneamiento legal no cuenta con mayores problemas, otro cariz presenta la cuestión social y política puesto que son varios centenares de familias invadiendo el Territorio, lo que se traduce en un caudal electoral cuya atracción para los partidos políticos del país podría incidir en detrimento de los derechos establecidos por la Constitución Política de Nicaragua

para los pueblos indígena. Es la cuestión social la que presenta dificultades de gran complejidad visibles al observar el mapa de conflictos de este Diagnóstico.

La actual situación si bien no es halagüeña para el futuro del pueblo Rama, tampoco lo es para el futuro social, económico y ecológico de la región por lo que el proceso de titulación del Territorio Rama y Kriol puede constituir un primer paso para un ordenamiento de la tenencia de tierras, eje de la conflictividad regional y motor que empuja el persistente y progresivo deterioro de los recursos naturales de la región.

Conscientes del problema que se les avecina, las autoridades comunales y territoriales han estado muy atentas desde un principio a la problemática de los colonos para analizar posibilidades de convivencia que no conlleven renuncia de derechos.

A principios del año 2006 el GTR-K organizó una Comisión para estudiar la problemática de los terceros y elaborar criterios y propuestas para superar los conflictos más notorios. La Comisión se reunió del 4 al 11 de Febrero y propuso el borrador de una "Política de Terceros" que trataba de dar salidas viables a la situación de los colonos dentro del Territorio Rama y Kriol partiendo de la contemplación de las diferentes situaciones personales. Esta Política, una vez aprobada por la Asamblea Territorial de Octubre del 2006 y plasmada en una versión popular, fue presentada por los encuestadores y dirigentes del GTR-K en sus giras por las zonas de colonización mestiza.

Realizadas las primeras salidas de campo se pudo comprobar que existían algunos errores de perspectiva respecto a la realidad y que la Política debía ser reajustada. Se realizaron varios talleres de análisis y por fin en Septiembre del 2007 se elaboró el borrador de una nueva Política, actualizada de acuerdo a la problemática encontrada y que se difundiría con el nombre de "Guía de Convivencia Económica y Social".

Esta nueva propuesta tomó en cuenta las características globales de las zonas de asentamiento de los colonos y no ya las situaciones personales de cada tipo de colono. Desde esa perspectiva se plantean diferentes soluciones a los terceros de acuerdo a la zona donde se encuentran y el significado de esa zona para el pueblo Rama a corto, mediano y largo plazo.

Se trata aquí de incorporar al Diagnóstico un conjunto de soluciones razonables y beneficiosas para las familias campesinas vivientes en el Territorio, anticipándose a los inconvenientes que pudieran deducirse de la aplicación estricta de los criterios que la Ley 445 aporta para el saneamiento de los terceros. En este sentido, la Guía contiene una profunda reflexión para la convivencia social y económica en el Territorio Rama y Kriol y en toda la RAAS.

#### **6.1.1. Conceptos generales**

El GTR-K, en la Guía de Convivencia, parte de varias **premisas**:

- Que se van a respetar todas las situaciones regulares y bien documentadas en los términos que se precisan en el artículo 36 de la Ley 445. Es para el resto de los terceros que se presentan propuestas para un saneamiento conciliatorio;
- Que no se trata de sacar al que respete las normas de vida y convivencia pacífica con los Rama y Kriol y preserve los recursos del Territorio;
- Que no se trata de pasar por alto situaciones personales que puedan impedir a los Rama y Kriol y al resto de los vivientes gozar de sus derechos y de los beneficios de una vida social apacible y respetuosa con la naturaleza. Es por ello que en todas las zonas, la Guía limita la aplicación del saneamiento conciliatorio que plantea el GTR-K a aquellas personas que no constituyan, por sus antecedentes, una amenaza social para el pueblo Rama o la Comunidad Kriol o una amenaza ecológica para el Territorio;
- Se plantean diferentes tipos de saneamiento<sup>297</sup> para los vivientes de cada una de las zonas, a partir de la determinación de prioridades cronológicas de un plan integral de saneamiento a largo plazo;
- Se propone implementar un sistema de certeza jurídica para la tenencia de tierras en base a una relación formal, documentada con instrumentos jurídicamente eficaces, que resuelva algunas de las limitaciones que lamentan las familias campesinas asentadas en el Territorio.

El pueblo Rama, en la Guía de Convivencia, ha establecido una serie de **criterios** que se consideran previos a la evaluación de los derechos y el saneamiento de los terceros de cara a un saneamiento conciliatorio:

- Lo primero: la calificación jurídica del título o la causa del derecho que alega, de acuerdo con la Ley 445;
- En los casos en los que no exista un título eficaz de acuerdo a ley se evaluará si hubo o no buena fe en la forma en que el tercero entró al Territorio y el tipo de conducta que ha manifestado en relación con los Rama y Kriol, su ética conservacionista y el tipo de convivencia que el tercero y su familia ha venido desarrollando desde su llegada, de manera que se asegure que se trata de personas de reconocido buen vivir;
- Por último un criterio importante consistirá en verificar si hay disposición o no del tercero u ocupante de cumplir con las regulaciones de los Estatutos del pueblo Rama.

---

<sup>297</sup> Sanear la propiedad agraria es liberarla de cargas. Un proceso de saneamiento tiene como objetivo ordenar y consolidar la tenencia de la tierra, regularizar y perfeccionar la propiedad agraria irregular, imperfecta o conflictiva y actualizar o regularizar su estado registral, armonizando en su conjunto los derechos agrarios que definen un área catastral determinada de antemano. En la Ley 445 el saneamiento es la etapa final del proceso de demarcación y titulación de las tierras indígenas y de las comunidades étnicas.

### **6.1.2. Zonificación y propuestas**

El GTR-K, en la Guía, contempla las características de las tres zonas de su Territorio, con diferentes estado de ocupación, degradación ecológica y orden social (ver capítulo sobre conflictividad en donde se describen las características generales de las zonas verde, amarilla y café), y pone en relación dichas zonas con un plan de apropiación y recuperación territorial de corto, mediano y largo plazo.

- *En la Zona de Alta Prioridad para el pueblo Rama y Kriol (Zona Verde)*

Se ofrece a aquellas personas o familias identificadas por las Asambleas Comunales respectivas como “viejos vivientes”<sup>298</sup>, en una lista concluyente y definitiva, un saneamiento basado en un título que constituye un derecho al uso permanente de las áreas que han ocupado desde varias generaciones, con carácter transmisible a los hijos. Al resto de campesinos asentados en esta zona se les asegurará contractualmente su tranquila permanencia con carácter temporal hasta que el Estado pueda proceder a su indemnización o reubicación en condiciones apropiadas en otras áreas agrícolas.

- *En la Zona de convivencia y recuperación ambiental (Zona Amarilla)*

A los campesinos asentados en esta zona hasta la fecha del sobrevuelo fotográfico realizado por el GTR-K (Abril 2006) y que no constituyan, por sus antecedentes, una amenaza social para el pueblo Rama o la Comunidad Kriol o una amenaza ecológica para el Territorio Rama y Kriol, se les otorgará un título que constituye un derecho a la permanencia por tiempo indefinido en la parcela que se le reconozca disfrutando del uso de la tierra y del acceso a los recursos para la subsistencia familiar mientras que acepten las reglas del Estatuto Territorial y cumplan con sus obligaciones ambientales y sociales.

El Título, extendido a nombre de los que se declaren como cabezas de familia (hombre y/o mujer) podrá ser transferido a otros campesinos ya saneados mientras que el adquirente no acumule posesiones que excedan los límites que se dispongan en el Estatuto del Territorio Rama y Kriol. Este derecho podrá ser transferido a los hijos y permitirá ser usado para solicitar créditos siempre que las garantías recaigan sobre las mejoras introducidas o sobre el propio derecho de uso a persona autorizada por el GTR-K y no comprometan la propiedad de la tierra. En esta zona, el titular vendrá obligado al pago de una contribución monetaria destinada a la administración del Territorio y a la mejora de servicios sociales de beneficio e interés común.

---

<sup>298</sup> Son viejos vivientes aquellas familias integradas por relaciones históricas de convivencia dentro del Territorio Rama y de las comunidades Kriol por varias generaciones y mantienen tradicionalmente relaciones de buena vecindad con los comunitarios, aceptan y practican costumbres compatibles con las de los miembros del pueblo Rama y no han provocado daños sociales graves ni han negociado de manera unilateral e inconsulta con la tierra a la que accedieron con consentimiento de las pasadas generaciones del pueblo Rama.



- *En la Zona de atención especial (Zona Café)*

El saneamiento en esta zona es voluntario y se hará mediante un Título similar al de los terceros en la zona amarilla. Las dificultades y conflictividad latente para el saneamiento de esta zona han determinado que el GTR-K otorgue a esta zona un tratamiento especial y no necesariamente inmediato.

El objetivo ideal del GTR-K es recuperar progresivamente la zona, tanto desde el punto de vista jurídico como ecológico, por la vía del buen ejemplo y el consiguiente acercamiento voluntario de los terceros, individual o colectivamente, para regularizar su situación e incorporarse, e incorporar su parcela, a la zona de convivencia y recuperación ambiental.

De momento el GTR-K no procederá a intervenir en esta zona más que a través de acuerdos interinstitucionales dirigidos a controlar el uso y manejo de los recursos de importancia común, principalmente las cuencas y cabeceras de los ríos y otras coordinaciones orientadas a la recuperación de la biodiversidad.

### **6.1.3. Características de la relación que se propone a los terceros**

Se han contemplado tres tipos de situación para el saneamiento conciliatorio:

#### **a. Condición general**

Es la propuesta común para ser aplicada en toda la Zona de Convivencia y Recuperación Ambiental (Zona Amarilla), pero también a todos aquellos campesinos de la Zona de Atención Especial (Zona Café) que voluntariamente deseen sanear su situación bajo esta modalidad conciliatoria.

- **Características jurídicas de la relación propuesta:**

Se propone una relación contractual innominada<sup>299</sup> que recoge características del contrato de arrendamiento y las notas jurídicas de derechos reales como el usufructo<sup>300</sup>, uso y habitación, adaptados a las condiciones *sui generis* de la propiedad de las tierras y territorios indígenas, en los términos de la Ley 445.

---

<sup>299</sup> **Innominados:** Son aquellos contratos que no responden completamente a alguno de los nominados por el Código Civil. Recayendo sobre negocio lícito, tiene la misma eficacia que cualquiera de los contratos nominados, siendo el texto del convenio el que define los términos de la relación.

<sup>300</sup> **Usufructo:**

Artículo 1473 CC. - El usufructo es el derecho de disfrutar de las cosas que a otro pertenecen, pero con la obligación de no alterar su forma ni sustancia.

El contrato de arrendamiento<sup>301</sup> ha sido aplicado durante siglos por comunidades indígenas en el Pacífico y Norte de Nicaragua por lo que la Ley 445 lo menciona como la vía preferible para concretar relaciones jurídicas entre las Comunidades Indígenas y Étnicas y los terceros<sup>302</sup>. Sin embargo la regulación del arrendamiento en el Código Civil tiene algunas restricciones como la que resulta del carácter temporal de la relación, limitada a 10 años ( Artículo 2820 CC), una limitación que podría turbar la tranquilidad familiar de las familias campesinas. El propio Código

---

Artículo1474 CC. - Los derechos del usufructo se regulan por el título que se derivan; la ley no suple mas que a lo que no provee el titulo, a no ser que este disponga lo contrario.

Artículo1475 CC. -El usufructo se puede establecer por tiempo determinado o bajo condición.

Artículo1476 CC. - El usufructo es vitalicio si en el titulo constitutivo no se expresa lo contrario.

Artículo1481 CC. - Es prohibido constituir el usufructo a favor de dos o más personas para que lo gocen alternativa o sucesivamente.

Artículo1498 CC.- ...El usufructuario puede hacer mejoras útiles y puramente voluntarias...

Artículo1541 CC.- El usufructo constituido en provecho de varias personas, no se extinguirá sino hasta la muerte de la ultima que sobreviviere.

Artículo1553 CC.-Las disposiciones establecidas para el usufructo son aplicables a los derechos de uso y habitación en cuanto no se opongan a lo ordenado en el presente titulo.

<sup>301</sup> Arrendamiento:

Artículo 2810 CC: Es el contrato por el cual dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el uso o goce de una cosa, o a ejecutar una obra o a prestar un servicio; y la otra a pagar por éste uso o goce , obra o servicio un precio determinado y cierto. Y debe otorgarse por escrito.

Artículo 2814 CC: "...la constitución del arrendamiento se sujetara a los límites que designe el convenio...

<sup>302</sup> Ley 445, Artículo 38: Los terceros en tierras indígenas sin título alguno deberán abandonar las tierras indígenas sin indemnización; pero en caso de que pretendan permanecer en ellas, pagarán un canon de arrendamiento a la comunidad.

En el mismo sentido, abogó por el arrendamiento la legislación de la Reforma Agraria. La Ley 209, Ley de Estabilidad de la Propiedad y la Ley 278, Ley de la Propiedad Reformada Urbana y Agraria, en sus Artos. 37 y 103 establecen pagos de arrendamientos para las personas que recibieron títulos de reforma agraria en tierras indígenas, la primera de manera perpetua, de la forma siguiente:

Ley 209, Art.37. Las personas naturales o jurídicas que obtuvieron títulos de Reforma Agraria sobre propiedades rústicas ubicadas en terrenos de las comunidades o pueblos indígenas, deberán pagar un canon de arrendamiento a dicha comunidad de forma perpetua, según reglamento que se emitirá para tal fin.

La Ley 278 repite el texto pero elimina la perpetuidad de la relación para adecuarse a las normas del Código Civil.

Civil establece excepciones a esta limitación cuando se trata de bienes de ciertas entidades<sup>303</sup> (Artículo 2825CC) y ese régimen especial bien podría ser aplicable a las tierras indígenas.

El derecho de usufructo, por su parte resulta muy apropiado a los fines que se pretenden pero también cuenta con limitaciones: la más importante la imposibilidad de constituir derecho a dos personas alternativa o sucesivamente (ver Artículo. 1481 CC) por lo que no podrían los hijos de los titulares suceder los derechos de los padres, un inconveniente para las necesidades declaradas de los terceros.

Estos problemas técnicos ya han sido resueltos por la ciencia jurídica atenta a los cambios sociales y a las novedades de todo tipo. En la contratación civil la norma es la libertad de contratación y el respeto por la voluntad de las partes. Al definir y desarrollar determinadas figuras jurídicas (los contratos nominados), el Código Civil construye instituciones cuyos elementos están predeterminados, generando expectativas normalizadas entre los contratantes que, pudiendo introducir variantes, deben ajustarse en lo principal a lo que define las particularidades de determinada figura jurídica.

Todo acto jurídico que no pueda encuadrar todos sus elementos en una determinada figura del Código, es “innominado”. Al contrario de los contratos nominados que tienen al Código Civil como norma subsidiaria en lo no dispuesto por las partes, los contratos innominados utilizan como norma principal el convenio que se firma entre las partes y como norma subsidiaria los usos y costumbres relacionados. Por lo demás, un contrato innominado no tiene eficacia jurídica menor que la de los contratos nominados.

- **Beneficiarios:**

El GTR-K ha constatado un gran número de unidades familiares que declaran como jefe de hogar a mujeres. Por otra parte, y consistentemente con su voluntad de favorecer situaciones de arraigo y estabilidad entre los vivientes de su Territorio, ha determinado otorgar el derecho a ambos jefes de hogar (o en caso de no haber más que uno, al jefe de hogar, sea cual fuera el sexo), a fin de que las mujeres se vean favorecidas por una situación de seguridad jurídica equiparable a la de los hombres.

---

<sup>303</sup> Artículo 2825 CC.- Los arrendamientos de bienes nacionales, municipales, de corporaciones o establecimientos de utilidad pública, serán juzgados por las disposiciones del Derecho administrativo, o por las que les sean peculiares. Solo en subsidio lo serán por los preceptos de este código; **pero no les alcanza lo ordenado en el artículo 2820.**

- **Cláusulas principales:**

El contrato establecerá como **derechos del beneficiario:**

- 1) Usar la tierra para atender la subsistencia y el desarrollo de la economía familiar.
- 2) Usar sustentablemente los recursos naturales renovables con fines de subsistencia familiar y de acuerdo con las normativas dispuestas por el Gobierno Territorial Rama y Kriol y la Comunidad en que se ubica la parcela.
- 3) Transferir el derecho de uso regulado, en las mismas condiciones en que lo recibe, a otros terceros saneados, previa solicitud aprobada del GTR-K y siempre que el nuevo usuario no acapare tierras del Territorio Rama y Kriol por encima de las extensiones que se estipulan en el Estatuto del Territorio Rama y Kriol.
- 4) Transferir el derecho de uso regulado a sus hijos, en las mismas condiciones en que lo recibe, y de acuerdo con los términos de su propia solicitud ante las autoridades del GTR-K.
- 5) Solicitar créditos y concertar obligaciones contra la garantía de sus propias mejoras, productos y derechos y siempre que haya sido autorizado por el GTR-K y las autoridades comunales y se exima expresamente de cualquier compromiso u obligación al Territorio Rama y Kriol y a sus autoridades o comunitarios.
- 6) Disfrutar, en igualdad de condiciones, de los servicios, infraestructura e instalaciones públicas, proyectos, iniciativas productivas, comerciales y/o industriales, comités y asociaciones civiles y otros beneficios de carácter colectivo que impulse el GTR-K para el desarrollo de los vivientes en el Territorio.

La relación explicará algunas **limitaciones legales:**

- 1) En virtud del *carácter inalienable* del Territorio Rama y Kriol, es claro que no se transfiere propiedad ni más atributos que los expresamente definidos por el convenio firmado entre las partes.
- 2) En virtud del *carácter inembargable* del Territorio Rama y Kriol, no es posible asumir, en base al derecho de uso regulado que se le otorga al tercero, obligaciones con cargo a las tierras del Territorio Rama y Kriol o imponerlas cualquier tipo de carga que pudiera perturbar dicha propiedad.
- 3) En virtud del *carácter imprescriptible* del Territorio Rama y Kriol, el documento legal que se otorgue no puede constituir prueba para la prescripción o de cualquier iniciativa encaminada a obtener titulación supletoria, certificaciones de posesión, u otro mecanismo que pretenda ampliar los derechos expresamente otorgados al tercero.
- 4) En virtud del *carácter colectivo* del Territorio Rama y Kriol, el derecho otorgado solo puede ser modificado, ampliado o reducido por las autoridades comunales y territoriales que lo han otorgado.

Una cláusula explícita advertirá sobre la nulidad de cualquier acto contrario a estas limitaciones de ley.

Como **obligaciones del beneficiario** se concretarán las siguientes:

- 1) El titular se compromete a utilizar los recursos naturales de manera sustentable y de conformidad con la normativa y los criterios y planes de manejo concertados por el GTR-K.
- 2) El beneficiario se compromete a aceptar la jurisdicción de las autoridades comunales y territoriales, así como los Estatutos y Reglamentos colectivos que el GTR-K y las Comunidades dispongan para la administración y gobernanza territorial.
- 3) El beneficiario respeta la cultura, las prácticas tradicionales, los bienes y las personas del pueblo Rama y Kriol y de las comunidades Kriol.
- 4) El beneficiario participa en igualdad de condiciones que el resto de los comunitarios en los trabajos públicos colectivos, en los equipos de monitoreo o vigilancia ambiental, en las asambleas a las que se le convoque en relación con los asuntos de interés común así como en cualquier otro acto comunal que pueda ser necesario para mejorar el bienestar de los vivientes del Territorio Rama y Kriol.
- 5) El beneficiario, individual o colectivamente, consultará con el GTR-K cualquier gestión ante instancias públicas cuando pueda resultar afectado el Territorio, la organización o el buen gobierno territorial.
- 6) Muy especialmente el beneficiario se compromete a asistir a los programas de educación ambiental y a participar en las acciones necesarias para mejorar progresivamente el saneamiento ecológico de las zonas priorizadas por los planes de manejo concertados entre el GTR-K y las entidades encargadas de la gestión de las Áreas Protegidas superpuestas al Territorio Rama y Kriol.
- 7) El titular pagará por sus beneficios y usos territoriales una cantidad que corresponde al canon que señala la Ley 445 y que se determinará, de acuerdo con ciertas categorías y prioridades<sup>304</sup>,

---

<sup>304</sup> Estos aspectos están todavía en estudio. Sin embargo, y a vía de ejemplo, presentamos un extracto de la Ayuda-Memoria del taller celebrado para la reformulación de la Guía de Convivencia Económica y Social:

P.: ¿Cómo se establecerá la tarifa progresiva?

R.: Con criterios que respondan a nuestras preferencias.

a) Queremos apoyar a los campesinos modestos y no a los terratenientes; entonces, a mayor **cantidad** de manzanas más se paga.

b) Queremos apoyar la conservación y la recuperación del bosque y los suelos; entonces la tarifa cambia según **los usos**, a los ganaderos más que a los agricultores y se obtienen beneficios por reforestación o conservación de recursos, principalmente del bosque natural.

después de hacer los estudios y las coordinaciones institucionales<sup>305</sup> necesarias para evitar pagos excesivamente onerosos o complicados.

La relación es de carácter indefinido, pero condicionada al cumplimiento de las obligaciones. El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones del beneficiario sería causal de **disolución de la relación** y el GTR-K no estaría obligado a considerar pago alguno en este caso. Igualmente, en el caso de que el tercero abandonara voluntariamente su parcela y no encontrase persona calificada interesada en su transferencia, el GTR-K no asumiría necesariamente obligaciones sobre las mejoras que se hayan integrado a la parcela.

El contrato tendría como **efecto** concluir el saneamiento conciliatorio, lo que podría ser objeto de un acuerdo integrado al propio convenio en el que se concreta la relación.

- **Registro:**

El documento del convenio se registraría de manera doble. En el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Bluefields, como una escritura pública en la cuenta registral del Título de Dominio del Territorio Rama y Kriol, en la columna de los derechos reales. Pero también se anotaría, con una ficha catastral, en el Registro de Autorizaciones para el Aprovechamiento de las Tierras Comunales del GTR-K, con el objeto de desarrollar un procedimiento ordenado que clarifique y ordene la situación de tenencia de la tierra al Sur de Bluefields y cuya regularidad, hoy por hoy, no queda convenientemente garantizada por los Registros Públicos.

- **Instrumento:**

El convenio quedaría plasmado en un Título<sup>306</sup> que sería el documento que regularía el contenido, ejercicio y límites de la relación jurídica creada. El Título,

---

c) Queremos apoyar a la familia campesina que trabaja y no al capitalista o especulador o traficante de tierra; entonces se cobra más al que ocupa peones y no **trabaja directamente** que al dueño-productor directo.

La tarifa puede establecerse por manzana (genérico) y luego las tasas progresivas se establecerían según los otros 3 criterios.

Habría entonces varias tarifas según diversas categorías de terceros (categoría A, B, C, etc.) según esos criterios.

<sup>305</sup> El GTR-K viene estudiando la posibilidad de coordinar con las Municipalidades con el fin de simplificar los pagos a cargo del campesinado y evitar trámites engorrosos o una excesiva carga para las economías familiares.

<sup>306</sup> Título es un documento que otorga un derecho o un reconocimiento al titulado o titular. Por ejemplo: un Título de Deuda, un Título Universitario. No otorga al titular otro derecho o reconocimiento que el que se menciona en el documento. Título no es sólo el Título de Propiedad,

formalizado notarialmente como escritura pública, se inscribiría en los Registros Públicos tal y como ya se mencionó.

El Título debiera ser firmado por ambas partes, los beneficiarios y las autoridades comunales, y refrendado por el GTR-K y las entidades a cargo de las Áreas Protegidas, a nivel nacional y regional.

## **b. Situaciones especiales**

Se han previsto dos situaciones especiales, ambas para los vivientes en la Zona de Alta Prioridad para el pueblo Rama y Kriol. Esta es una zona que los Rama y Kriol la consideran indispensable para su propia subsistencia y cuya conservación y apropiación cultural les resulta indispensable para mantener su existencia y su identidad como Pueblo.

- **La situación de los “Viejos vivientes”**

En la sección anterior se ha hecho ya referencia a este sector de la población no indígena asentada en el Territorio. Se trata de una situación especial puesto que son personas familiarizadas con el pueblo Rama o las comunidades Kriol que se integran a su Territorio y que cuentan con determinadas características que les convierten en aliados. Para no dejar la categoría abierta a interpretaciones que pudieran ser aprovechadas por personas inconvenientes a los intereses de los comunitarios, el GTR-K ha tomado la decisión de que cada Comunidad, en sesión de Asamblea Comunal, determiné una lista definitiva de aquellas personas o familias que ellos consideran “viejos vivientes” con los que quieren compartir su Territorio como familia. Esa lista, por una única vez y definitiva, será la que se considere para determinar las condición de “viejo viviente” con los beneficios que conlleva.

Los “Viejos vivientes” de la Zona de Alta Prioridad (Zona Verde) estarán respaldados por un título similar al general, pero no estarán obligados a abonar contribuciones monetarias (canon de arriendo). A cambio de esta exoneración, y como compensación por los usos y beneficios territoriales, a los viejos vivientes se les da el encargo de contribuir al control de la incursión de terceros ilegales al Territorio Rama y Kriol y apoyar, cuando se le solicite, las gestiones de las autoridades territoriales y comunales dirigidas a la conciliación y resolución de conflictos con los campesinos presentes en el Territorio.

---

cuyo otorgamiento dentro del Territorio Rama está prohibido por ley expresa, sino que se denomina Título a todo documento con eficacia legal para proteger un derecho cuyo contenido, ejercicio y límites constan en el mismo documento.

Solo en el caso de que la extensión de su parcela exceda los límites máximos señalados para controlar la acumulación de posesiones dentro del Territorio, el viejo viviente pagaría únicamente sobre el excedente.

- **Los nuevos campesinos asentados en la Zona de Alta Prioridad**

Esta zona, como se dijo, es el “corazón” actual del Territorio Rama y Kriol y se quiere mantener como una zona bajo control cultural. Es por eso que, exceptuando a los viejos vivientes, se sanearía conforme a ley al resto de los ocupantes. Se trata de un número relativamente pequeño de familias o personas, de acuerdo con las encuestas realizadas, y casi siempre con una ocupación o muy reciente y controvertida por los comunitarios o, en otros casos, más antigua pero conflictiva.

A aquellas familias que no supongan una amenaza social o ecológica se les dará a conocer la determinación del GTR-K y se les ofrecerá un certificado por el que pueden permanecer tranquilamente en su parcela por un tiempo determinado y renovable por períodos, a la espera de que el Estado pueda cumplir con la indemnización (si se trata de personas con título irregular o viciado) o con la reubicación de las familias a través de programas de apoyo social o de la cooperación internacional.

Los certificados que se otorgará a estas familias autorizan los usos agrícolas y de habitación así como el acceso a los recursos para la subsistencia familiar. Pero no se permiten realizar cultivos permanentes o abrir áreas para nuevos potreros. Tampoco es transmisible ni permite contraer obligaciones que puedan condicionar la salida del Territorio en el momento oportuno.

### **c. Conclusiones**

La propuesta de la Guía de Convivencia está condicionada a la aceptación de parte de los organismos del Estado ya que involucra derechos dentro de Áreas Protegidas y en su caso podría generar obligaciones con carga presupuestal (como el caso de los programas de reubicación de las familias, no viejos vivientes, ubicadas en la Zona de Alta Prioridad). De cualquier manera, el esfuerzo del GTR-K para proponer soluciones a los problemas que genera la ocupación masiva de su Territorio, es la salida más ajustada a ley, menos onerosa y con mayor beneficio social de cuantas se han evaluado.

En efecto:

- Genera para la RAAS un nivel de seguridad en la tenencia muy apropiada y con soluciones jurídica y técnicamente adecuadas.
- Trata de dar salida a todos los problemas que los terceros dicen tener, dentro de los límites de las posibilidades de la Constitución, del

ordenamiento jurídico nacional y del respeto a las prioridades del pueblo Rama y las comunidades Kriol.

- Propone soluciones ventajosas para todos. Para los terceros, al ofrecerles alternativas que mejoran sustancialmente no sólo su actual situación jurídica sino cualquier otra situación jurídica que el Estado pudiera ofrecerles sin ofender el marco constitucional y legal o sus compromisos internacionales; suponen, a su vez, un saneamiento más conciliador y favorable que el que se aplicará, de acuerdo a ley, de no aceptarse las propuestas. Para los Rama y Kriol, al posibilitarles acceder definitivamente a sus derechos territoriales y evitarles entrar en procesos conflictivos, onerosos, dilatados y, posiblemente, violentos. Para el Estado y los Gobiernos Autonómicos, porque les permitirá cumplir la ley y sus compromisos políticos sin generar situaciones de riesgo social. Para las entidades encargadas de coordinar el proceso de demarcación, porque les ofrece la oportunidad de cumplir un rol conciliador con significado histórico para la región.
- La relación contractual incorpora una visión intercultural muy apropiada a las características históricas de la RAAS.
- Asimismo, la relación incluye un verdadero “contrato con la naturaleza” al precisar obligaciones respecto a la educación y control ambiental, manejo regulado de los recursos naturales y criterios y políticas para la recuperación a mediano y largo plazo de los estragos ecológicos causados por el vertiginoso avance de la frontera agrícola.
- Posibilita con ello dar sentido y continuidad a los esfuerzos económicos y políticos que se generaron alrededor de iniciativas ecológicas con repercusión internacional como el Corredor Biológico y otras, generando una imagen propicia a la cooperación internacional en forma similar a como sucede con países vecinos.
- Se fundamenta en la legislación especializada y es coherente con el carácter sui generis de la propiedad territorial indígena que propone la Ley 445.
- Los derechos que se constituyen de acuerdo a la “Guía de Convivencia” se fundamentan en el artículo 10 de la Ley 445 que permite a las autoridades comunales y territoriales otorgar autorizaciones para el aprovechamiento de las tierras y los recursos a favor de campesinos (terceros).
- La “Guía” es una iniciativa administrativa enmarcada en el mandato del Artículo 30 de la Ley 445 que determina que los derechos de propiedad comunal y los las áreas de uso común serán administrados por la autoridad territorial correspondiente y por las autoridades comunales.
- Los convenios contractuales relativos a derecho de uso por tiempo indefinido, pero regulados y sujetos a condición, son contratos innominados de eficacia jurídica que recogen las notas que la Ley 445 ofrece y las complementa.
- Los títulos que documentan la relación, una vez notariados, serán inscritos en los Registros Públicos y constituirán prueba suficiente para el saneamiento mediante acuerdo entre las partes evitando así pleitos y

litigios largos y costosos para todos. Se trata de dar fin, mediante un mecanismo conciliatorio, al proceso de demarcación y titulación: una fórmula ampliamente recomendada por la Ley 445<sup>307</sup>.

- Los cobros (canon de arriendo) por uso de tierras y acceso a recursos del Territorio están contemplados por la Ley 445, artículo 38 y estarán destinados a iniciativas de beneficio común.
- En todos los títulos se pondrá de manifiesto claramente el carácter inalienable, inembargable e imprescriptible de las tierras del Territorio Rama y Kriol por lo que nadie deberá tener expectativas en transferir otro derecho que el derecho de uso que se le otorga ya que la propiedad no es transferible ni para ellos ni para los Rama y Kriol, ni para el Gobierno nicaragüense, por disposición legal.
- Las contraprestaciones ambientales de los contratos están previstas, asimismo, por la Ley, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 445 donde señala la necesidad de un manejo conjunto entre el Estado de Nicaragua y las autoridades territoriales y comunales de las Comunidades Étnicas y de los Pueblos Indígenas.

#### **6.1.4. Resultados esperados de la aplicación de la “Guía de Convivencia Económica y Social”**

Con la aplicación de la Guía de Convivencia Económica y Social, el GTR-K pretende:

- Lograr la demarcación y titulación de su Territorio tradicional como un hecho histórico de reconocimiento de la RAAS a sus pobladores originarios.
- Contribuir a ordenar la incierta situación de la tenencia de tierras en la región y ofrecer un nivel razonable de seguridad jurídica al campesinado y a todos aquellos interesados en invertir en el desarrollo sostenible de la región.
- Controlar el avance de la frontera extractiva, agrícola y ganadera y propiciar una nueva relación de los vivientes de la región con los recursos naturales de manera que pueda recuperarse de los estragos ecológicos de los últimos 25 años y se logre garantizar la sostenibilidad de su biodiversidad para las futuras generaciones.

---

<sup>307</sup> **Ley 445, Artículo 40º inciso d):** El trabajo de demarcación y reconocimiento legal de la propiedad territorial de las comunidades indígenas y étnicas, .....se cumplirán en todo su desarrollo con pleno respeto y sujeción a los siguientes principios y criterios generales:

.....

b) La disposición y voluntad permanente de concentración y de armonía entre las diferentes instituciones y personas involucradas en el desarrollo de los trámites del proceso.

.....

d) La voluntad de contribuir de manera pacífica y razonable a la búsqueda de solución a los eventuales conflictos que puedan suscitarse entre comunidades o agrupaciones de comunidades colindantes o vecinas en sus asentamientos.

- Viabilizar el manejo de las Áreas Protegidas superpuestas al Territorio Rama y Kriol, con la participación activa y comprometida de todos los ciudadanos asentados legítimamente dentro de sus linderos.
- Garantizar una relación armónica entre ciudadanos que configure a mediano plazo una región pacífica, desarrollada y respetuosa de los derechos humanos y de la diversidad cultural.

## 6.2. Sectores críticos: su tratamiento especial

En el Capítulo 5.1.4 se definieron algunos sectores de emergencia que requerirían de acciones inmediatas que no pueden esperar a la etapa final de saneamiento sin que ello suponga una merma significativa de la integridad territorial del pueblo Rama y las comunidades Kriol. En los sectores en emergencia A, B y C del Territorio Rama y Kriol urge que las autoridades competentes del Estado tomen medidas inmediatas.

En el caso del Sector A (Cane Creek-Monkey Point-Wiring Cay) se recomienda que MARENA y el Ejército tomen la iniciativa de desalojar a los precaristas que se han asentado en los últimos años. En este sector no hay viejos vivientes, todos son colonos recientemente llegados que han recibido varios avisos de que están usurpando tierras indígenas, tierras que ya tienen dueño, además de estar en abierta violación de las leyes medioambientales. Si el MARENA verdaderamente quiere mantener bosques tropicales y un corredor biológico en la zona, debe tomar medidas inmediatas.

En los casos del Sumu Kaat (Sector B) y de Zompopera, y los ríos Dakuno y Torsuani (Sector C), las autoridades estatales deben por lo menos visitar la zona, documentar bien los conflictos sobre la tenencia de la tierra, y advertir a los colonos que no pueden usurpar tierras adicionales. Se debe explorar soluciones alternativas, incluyendo el desalojo de algunos precaristas en las tierras colectivas. Otra medida en el corto plazo sería instalar rótulos indicando que se trata de tierras colectivas y que cualquier transacción de compra-venta de tierras será nula.

En el caso del Río Indio (Sector D, MARENA y el Ejército deben reconocer los derechos humanos y territoriales de los Rama y abrir un proceso formal de diálogo para identificar los problemas y conflictos y diseñar normas que satisfagan a los Rama y Kriol y garanticen sus derechos. Conviene desde todo punto de vista a MARENA reconocer a los Rama y Kriol como aliados importantes en sus esfuerzos para conservar la biodiversidad de la Reserva de Biosfera del Sureste de Nicaragua, además de ser un mandato legal el manejo conjunto de la propia Reserva (Ley 446, Artículo 27º).

Con respeto a las ONG que trabajan en los sectores en emergencia el propósito de su trabajo no debiera ser apoyar a los nuevos colonos asentados a establecerse de manera más estable en la zona porque con ello no están

favoreciendo a nadie y a mediano plazo, más bien pueden estar afectando la calidad de vida y los derechos humanos de todos los vivientes del Territorio. El avance de la usurpación de tierras indígenas no debe ser apoyado sino que, por el contrario, debe desalentarse y la política más acertada es desalojar a quienes pretenden hacer caso omiso de los derechos indígenas, sobre todo a los que resultan más peligrosos para la paz social, a fin de crear precedentes que prevengan a los invasores y especuladores de su situación ilegal y no deseada por el Estado.

La identificación de los sectores en emergencia no implica que la situación en otros sectores del Territorio no sea urgente. Por el contrario, en otros sectores, por ejemplo el Río Pejibaye y por la cabecera del Río Indio, dentro de la Reserva Biológica Indio-Maíz hay que tomar medidas inmediatas para frenar el avance de la frontera agrícola. Pero los sectores mencionados como A, B y C son los que afrontan mayor presión demográfica y los que, a su vez, más presionan sobre el resto del Territorio Rama y Kriol.

Esta actividad de control emergente debiera ser considerada, y debidamente planificada, como una intervención en paralelo a las actividades de todas las etapas siguientes del proceso de demarcación y titulación si no se quiere llegar a situaciones de carácter irreversible que imposibiliten el disfrute de los derechos indígenas sobre su Territorio y lleven a un deterioro insostenible de los recursos.

### **6.3. Tratamiento de los conflictos limítrofes**

El traslape del Territorio Rama y Kriol con los límites de la demanda del Black Creole Government of Bluefields es, como se ha dicho, un problema muy reciente. En el mes de Febrero se reunieron los Gobiernos Territoriales de ambas instancias para aclarar cuáles fueron las razones que condujeron al traslape y se propusieron diversas fórmulas para la resolución del conflicto que las partes se comprometieron a estudiar.

Al momento de presentar el presente Diagnóstico, el traslape está aún sin resolver y, de acuerdo a las previsiones del Capítulo IX de la Ley 445, deberá ventilarse en la siguiente etapa del proceso: la etapa de solución de conflictos, prevista exclusivamente para atender los conflictos limítrofes entre diversas comunidades demandantes de tierras comunales. No obstante tanto el GTR-K como el Black Creole Government of Bluefields estiman que no será necesario agotar todo el trámite previsto por la Ley y que serán capaces de resolver el traslape de manera dialogada.

## 6.4. Las Áreas Protegidas

Considerando que las áreas protegidas sobrepuestas al Territorio Rama y Kriol comparten un objetivo importante con el GTR-K, que es la conservación, entendida como la protección y el uso sostenible de los recursos naturales, la propuesta del GTR-K es buscar, en diálogo con las autoridades competentes, la concertación de los mecanismos en que se concrete un modelo de administración conjunta que no perjudique los derechos preexistentes del pueblo Rama estipulados en la legislación internacional y nacional, y, en particular, la propiedad y la gestión colectiva del Territorio, conforme los atributos de la Ley 445.

Si bien es cierto que la estrategia de conservación del Estado coincide en diversos puntos con la estrategia territorial indígena, lo cierto es que mientras que para el pueblo Rama y las comunidades Kriol esa estrategia constituye el eje sobre el que giran todas sus demás políticas, en el caso del Estado, la estrategia de conservación a menudo tiene un carácter secundario y subordinado a otras estrategias que constituyen el eje de su actividad (como la estrategia económica, la concertación de intereses políticos, la captación del voto popular, etc.) y que no siempre coinciden con los objetivos de la conservación que suelen considerar el beneficio del país en términos de largo plazo.

La administración conjunta de un objetivo de conservación de interés nacional dentro de un Territorio de propiedad colectiva de un pueblo indígena debiera caracterizarse por la delegación del mayor número posible de funciones ejecutivas ordinarias en el dueño colectivo del Territorio que, además de ser la comunidad local de mayor arraigo en estas áreas, cuenta con la ventaja de ser un tipo de población local reconocida, en tratados y pactos internacionales, como muy idónea para los objetivos de la conservación. Por su parte, en una relación como esta, el Estado cumple un imprescindible rol de monitoreo y ejerce como agente subsidiario del control cuando los mecanismos locales sean superados por las circunstancias o cuando haya obligación de utilizar el poder coactivo o sancionador de la autoridad pública.

Dado que buena parte de las Áreas Protegidas del país se superponen, y no por casualidad, a territorios indígenas, el modelo de manejo conjunto que se prevé en la Ley 445 debiera ser objeto de un Régimen Especial apropiado a esta nueva manera de replantear la conservación.

La fragmentación del Territorio Rama y Kriol en varias Áreas Protegidas de diferentes categorías y bajo la administración de múltiples autoridades de diferentes sectores y niveles de gobierno ha demostrado ser un obstáculo para la conservación equilibrada de los recursos del Territorio Rama y Kriol y para el efectivo control de estas áreas tanto de parte del Estado como de las propias comunidades locales. La parte norte, con mayor población (Rama, Kriol y mestiza), a pesar de integrar dos Reservas Naturales, está siendo destruida y sin recursos mientras que el sur, menos poblado, está sobreprotegido, impidiendo

incluso la entrada de la población Rama a su Territorio con fines de subsistencia. (Ver Anexo 8.4 **¡Error! Marcador no definido.:** Cronología de hechos en el conflicto sobre la Reserva Biológica Indio-Maíz).

Las restricciones no han sido levantadas todavía y actualmente las familias del pueblo Rama y de la comunidad étnica Kriol están siendo amenazadas con ser expulsadas de la Reserva, al igual que los precaristas e invasores. Por el momento, MARENA no parece hacer diferencia entre unos y otros, desconociendo la protección jurídica establecida a favor de los pueblos indígenas y comunidades étnicas por la Constitución Política de Nicaragua (Artos. 5, 89 y 180) y la Ley 445, así como los propios objetivos de la Reserva. En efecto, la UNESCO, al declarar la reserva de la biosfera sobre todo el Territorio Rama y Kriol, puso énfasis en la protección cultural de los pueblos indígenas que la habitan. Por otra parte, y como ya se dijo en el capítulo anterior, entre los considerandos de los Decretos de creación de las Áreas se establece con claridad ese propósito de “garantizar a las comunidades autóctonas de la Costa Atlántica los derechos históricos en la protección de sus ambientes ecológicos y el beneficio futuro del aprovechamiento de los recursos naturales en forma sostenida y perdurable”,

Con respecto a esta problemática, la posición de la Asamblea del Territorio Rama y Kriol ha sido expresada en varias cartas a MARENA llegando el GTR-K a suspender su participación en el proceso de consulta y aprobación de la propuesta del Plan de Manejo hasta resolver el conflicto que, incluso ha sido objeto de un recurso de amparo del GTR-K ante el Ministro de MARENA. La posición del GTR-K se fundamentaba en criterios de ley y condicionaba su participación en el proceso a contar con garantías de que el ejercicio de los derechos territoriales dentro de la Reserva sería respetado<sup>308</sup>.

En el caso de las Reservas Naturales Punta Gorda y Cerro Silva, SERENA y URACCAN han venido gestionando fondos durante muchos años para actualizar las propuestas de los Planes de Manejo respectivos. El GTR-K manifestó (en su Resolución del 20 de Abril 2005) que estos planes de manejo contienen errores graves y manifestaciones equivocadas sobre la posición del pueblo Rama y las comunidades Kriol y que, por lo tanto, no pueden ser aprobados en su forma actual. Desde entonces no se ha habido avances concretos.

Durante los últimos dos años el GTR-K ha promovido que las áreas protegidas sean manejadas conjuntamente entre SERENA y el GTR-K, provisionalmente, en base a Planes Operativos Anuales (POA) hasta la aprobación de un Plan de

---

<sup>308</sup> “.....Por lo que le reiteramos la solicitud de esta mañana en el sentido de extender una carta por escrito, en su calidad de Director de la Secretaria Ejecutiva de la Reserva de la Biosfera del Sureste de Nicaragua, donde conste que, como usted mismo lo expresó, su institución no tiene nada en contra de nuestra presencia y que ejerzamos nuestros derechos....a realizar nuestras actividades de subsistencia (caza, pesca, agricultura de subsistencia) y por ende a desplazarnos libremente”.

Manejo, tal y como lo facultaba el antiguo Reglamento de Áreas Protegidas y lo vuelve a ratificar el actual (Decreto 001-07, artículo 51º).

El GTR-K presentó así su propuesta de POA a SERENA en Abril 2006 (ver Anexo 8.5 **¡Error! Marcador no definido.**) con dos objetivos principales:

- 1º. El control de la extracción de los recursos forestales de las dos Reservas;
- 2º. El control de la inmigración de colonos a una zona de alta prioridad para la conservación en las dos Reservas.

Consecuentemente, desde entonces se han venido realizando algunas acciones en esta línea, aunque todavía en forma insuficiente. Así, el GTR-K ha realizado convenios con URACCAN para la capacitación de guardabosques y ha puesto en funcionamiento un equipo de guardabosques comunitarios voluntarios, ha organizado un patrullaje periódico en coordinación con inspectores del MARENA, ha contribuido a la construcción de un puesto para el control de transporte ilegal de madera en Bluefields con los ingresos del 25% de los tributos fiscales recibidos de acuerdo al artículo 34º de la Ley 445, ha dado respaldo institucional a viejos vivientes demandantes en casos de delitos ambientales, ha contribuido y contribuye a la mediación y resolución de conflictos ambientales entre mestizos de reciente ingreso y viejos vivientes y ha trabajado junto a SERENA y MARENA en la resolución de algunos casos particulares. El GTR-K, por otra parte, ha dispuesto por resolución el otorgar prioridad al monitoreo del acceso ilegal a los recursos naturales con fines comerciales, prioridad que debe plasmarse en los objetivos de todo nuevo de proyecto de desarrollo.

Frente a la presión de los terceros y de muchos interesados en especular con las tierras y recursos de la región, que pretenden que las dos Reservas del norte del Territorio (Punta Gorda y Cerro Silva) sean definitivamente canceladas resignándose a los hechos consumados (depredación intensiva de los recursos, rápida degeneración de la fertilidad de los suelos), el GTR-K estima, muy por el contrario, que la única garantía para proteger la parte del Territorio tradicional que, en mayor o menor medida, aún conserva su integridad ecológica -y que corresponde a la zona verde de alta prioridad para el Pueblo Rama y las comunidades Kriol integradas al Territorio-, reside en intensificar las medidas de planificación y manejo racional de estas áreas ya depredadas. Relajar el control de estas áreas, reducirlas o cancelarlas constituiría un antecedente muy evidente de la debilidad de los objetivos de conservación para el país y, sin duda, afectaría muy pronto a la zona sur del Territorio Rama y Kriol (correspondiente a la Reserva Biológica Indio-Maíz), perdiendo Nicaragua la mayor parte de la superficie de áreas de conservación que aún mantiene y el pueblo Rama y comunidades Kriol la más importante reserva natural de su patrimonio territorial.

En este sentido, el plan de largo plazo establecido por el GTR-K para sanear su propiedad territorial, una vez obtenida la titulación, encaja perfectamente con un posible plan de largo plazo del Estado Nicaragüense para lograr los objetivos de conservación y recuperar progresivamente las áreas protegidas del Sur de

Nicaragua, con provecho general para el país, las comunidades indígenas y étnicas y los colonos arraigados en la región que estén dispuestos a una convivencia prolongada y respetuosa con los recursos naturales.

La Zona de Alta Prioridad (Zona Verde) que incluye no sólo la Reserva Biológica Indio-Maíz sino también importantes áreas del oriente de las dos Reservas Naturales del Norte, debiera tener un tratamiento común donde conservación y uso racional de los recursos fueran objetivos determinados por las prácticas y usos tradicionales de los comunitarios Rama y Kriol validados y apoyados técnica y logísticamente por las entidades competentes del Estado. Esta zona de alta prioridad, para poder adecuarse a estos objetivos conservacionistas, requiere de un tratamiento especial e inmediato para aquellos sectores definidos como de emergencia y que están señalados en el capítulo 5.1.4 del presente Diagnóstico. Se trata de sectores en riesgo por presión colonizadora cuyo quebrantamiento ecológico podría afectar la integridad del conjunto de la zona de alta prioridad (zona verde) con consecuencias negativas para la viabilidad del proyecto de vida del pueblo Rama y las comunidades Kriol que se han integrado al Territorio en bloque.

El GTR-K (ver Guía de Convivencia, capítulo 6.1.) ha previsto una zona de convivencia y recuperación ambiental (zona amarilla) donde se condiciona la permanencia a la aceptación de reglamentos ambientales y a la contribución a la recuperación de los recursos naturales y los suelos, al tiempo que se restringen las intervenciones más agresivas ecológicamente (como la ganadería extensiva). Por lo que hace a la zona considerada como de atención especial (zona café), el GTR-K ha establecido un plan de muy largo plazo que incluye la expansión de los asentamientos actuales y el control de nuevos asentamientos, la coordinación con las autoridades locales y organizaciones sociales para el control del manejo de las cuencas (en las zonas más vulnerables de las cabeceras) y un plan de reforestación ligado obligatoriamente a los contratos de arrendamiento. Un plan como este, ligado y coordinado con un plan de MARENA y las autoridades ambientales regionales y locales, puede ser una excelente propuesta para el tratamiento a largo plazo del manejo de las tres áreas actualmente existentes. El Gobierno Territorial Rama y Kriol ha elaborado un Mapa de Deforestación, singular en su detalle, que puede utilizarse como línea de base para la toma de decisiones y constituir así una herramienta de la mayor utilidad para el futuro monitoreo y manejo del Territorio y las áreas protegidas.

Un planteamiento ideal que resume las ideas del GTR-K relativas al futuro de la administración de las áreas protegidas superpuestas al Territorio tradicional tendría como puntos relevantes los siguientes:

- La re-categorización de todas las áreas protegidas nacionales superpuestas al Territorio Rama y Kriol en una sola categoría con una zonificación apropiada que faculte la administración indígena/étnica en alianza con otras autoridades regionales competentes.

- La reconfiguración de los linderos de las áreas protegidas superpuestas en una sola área tomando como referencia el límite del Territorio Rama y Kriol (con una eventual zona de amortiguamiento) e incluyendo las cabeceras occidentales del río Indio, actualmente excluida de la Reserva Biológica.
- El desarrollo de un Plan de Manejo Integral para toda esta área que tome como punto de partida el Plan de Manejo del Territorio Rama y Kriol<sup>309</sup> considerando la participación indígena/étnica como el medio efectivo para garantizar los objetivos de conservación. Se trataría de un Plan de Manejo que integre la visión de futuro del pueblo Rama y las comunidades Kriol, los mecanismos de administración territorial de su Estatuto Territorial y una zonificación atinada que equilibre el uso y la protección del Territorio
- La consideración de las necesidades y comportamientos particulares de la población mestiza.

La Estrategia para el Desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Nicaragua (2007) ha considerado algunas de las prioridades presentadas por el GTR-K.

## 6.5. Red vial y proyectos de gran impacto

Las carreteras de penetración, o primeras carreteras de conexión, han motivado la desintegración completa de los territorios de muchos pueblos indígenas, principalmente en hábitat vulnerables, y están consideradas en la literatura especializada, junto con la minería aurífera, como uno de las fuerzas motrices del desplazamiento forzado y posterior marginalidad social de los pueblos por cuyos territorios se han desplazado.

---

<sup>309</sup> El desarrollo del Plan de Manejo Territorial es el próximo paso del GTR-K después de haber presentado su solicitud de titulación y demarcación.



El Territorio Rama y Kriol desde siglos



Tramo de la carretera en el Territorio Rama y Kriol (trocha desde pocos años)



Tramo de la carretera en el Territorio Rama y Kriol (trocha desde 15 años)



Tramo de la carretera entre el Territorio Rama y Kriol Nueva Guinea (trocha desde 20 años)

**Ilustración 26: Impacto en el tramo de la proyectada carretera Nueva Guinea-Bluefields**

Posiblemente esto no deba ser un resultado inevitable y existan carreteras en países modernos donde el control de sus impactos queda bajo control del Estado o del propio gobierno y la sociedad local. No es el caso de los países americanos y desde luego no es el caso de la Costa Atlántica de Nicaragua donde pequeños caminos carrozables han traído la destrucción de casi la mitad del Territorio Rama y Kriol en unos pocas décadas. La fotografía aérea de un tramo de la trocha que se dirige de Nueva Guinea a Bluefields es expresiva del impacto ambiental que incluso antecede a la construcción de vías de mayor tránsito. Cuando se compara esta imagen con imágenes de tramos de la carretera de Nueva Guinea construidos una década antes, hacia el occidente, se aprecia cabalmente las razones de la preocupación que experimentan los Rama.

Con estas experiencias la posición al respecto del GTR-K es clara: si la demarcación del Territorio Rama y Kriol no es previa a la construcción de una carretera que atravesase su Territorio, es posible que su derecho histórico nunca llegue a hacerse efectivo. Y por lo tanto, antes de entrar a tomar posición acerca de la carretera en sí o de sus posibles alternativas de diseño, el GTR-K ha anunciado claramente que utilizará todas las normas nacionales y compromisos internacionales involucrados para que la demarcación y titulación de su Territorio se priorice a cualquier otro gran proyecto que pueda ponerla en peligro. En ese sentido, un punto primordial es la consulta informada previa en los términos del Capítulo IV de la Ley 445, así como el Artículo 181º de la Constitución. Hasta la fecha no se han realizadas las consultas previas libres e informadas con los pueblos indígenas afectados sobre los proyectos de carretera Naciones Unidas (Nueva Guinea) - Bluefields y Nueva Guinea - Monkey Point.

Los donantes involucrados en el financiamiento de la carretera a Bluefields, DANIDA, del Gobierno de Dinamarca y el Banco Mundial tienen sus propias responsabilidades al respecto. La consulta previa es un requisito conforme al espíritu de la estrategia de DANIDA para pueblos indígenas<sup>310</sup>, ya que afecta sus derechos colectivos y su medio ambiente y es un compromiso vinculante de Dinamarca al haber ratificado el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales (Art. 6<sup>311</sup>). Igualmente, conforme la política de salvaguardia del Banco Mundial (Operational Policy 4.10), este tipo de proyecto en territorios indígenas cae en la categoría de proyectos A de mayor sensibilidad (tal como fue expresado ante el GTR-K por el responsable de medio ambiente del BM para América Latina, PhD. Ledec) y por lo tanto requiere de una evaluación profunda previa a la toma de decisión sobre el financiamiento de dicho proyecto y una amplia participación de los pueblos indígenas y comunidades étnicas afectados<sup>312</sup>.

---

<sup>310</sup> 3.3 Inclusion of indigenous peoples in bilateral development cooperation

“Since most indigenous peoples live in developing countries, development cooperation has become an increasingly important instrument for addressing indigenous peoples’ rights and needs. Direct cooperation with countries where indigenous peoples live is among the most potent avenues for donors to support improved conditions for indigenous peoples. The following factors seem to determine the scope for addressing indigenous peoples’ rights in bilateral cooperation:

- The reflection of indigenous peoples’ rights in national legislation and sector framework.
- The level of awareness of indigenous issues among relevant DANIDA staff.
- The existence of communication and consultation mechanisms between DANIDA and indigenous peoples in programme countries”.

<sup>311</sup> Artículo 6 (Convenio 169)

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

<sup>312</sup> BM OP 4.10: Project Preparation

“6. A project proposed for Bank financing that affects Indigenous Peoples requires:

El Artículo 32º de la recientemente aprobada Declaración de Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas reincide en la necesidad de una consulta en términos apropiados previa a cualquier decisión que pueda afectar tierras o territorios de pueblos indígenas.

Una vez hecha la consulta de una manera adecuada, la Ley 445 en su artículo 17 dispone mecanismos alternativos para el tratamiento de los posibles diferentes resultados de la consulta<sup>313</sup>.

Por lo que hace a la invitación a participar en la elaboración de los términos de referencia para un Estudio de Impacto Ambiental previo a la construcción de la

---

(b) a social assessment by the borrower

(c) a process of free, prior, and informed consultation with the affected Indigenous Peoples' communities at each stage of the project, and particularly during project preparation, to fully identify their views and ascertain their broad community support for the project (see paragraphs 10 and 11);

11. In deciding whether to proceed with the project, the borrower ascertains, on the basis of the social assessment and the free, prior, and informed consultation, whether the affected Indigenous Peoples' communities provide their broad support to the project. Where there is such support, the borrower prepares a detailed report that documents:

(a) the findings of the social assessment;

(b) the process of free, prior, and informed consultation with the affected Indigenous Peoples' communities;

(c) additional measures, including project design modification, that may be required to address adverse effects on the Indigenous Peoples and to provide them with culturally appropriate project benefits;

(d) recommendations for free, prior, and informed consultation with and participation by Indigenous Peoples' communities during project implementation, monitoring, and evaluation; and

(e) any formal agreements reached with Indigenous Peoples' communities and/or the IPOs".

<sup>313</sup> Ley 445, Artículo 17.- En los casos en que la comunidad se oponga a la realización del proyecto, al otorgamiento de la concesión o del contrato de aprovechamiento, el Consejo Regional deberá iniciar un proceso de negociación con la comunidad.

En el proceso de negociación las comunidades estarán representadas por sus autoridades tradicionales es las que serán asistidas por asesores técnicos elegidos por ellas mismas.

En todo caso la negociación del Consejo Regional deberá de prever la indemnización por eventuales daños a la comunidad, sin perjuicio de su participación en el proyecto; y en ningún caso se contemplará el desplazamiento o traslado de la comunidad.

En cada uno de estos procedimientos y con el fin de ofrecer una mayor protección a los recursos naturales, el Gobierno Central tendrá participación directa para favorecer a las comunidades en sus negociaciones.

carretera, el GTR-K considera que al no haberse realizado la consulta previa, se puede asumir que todavía no hay decisiones definitivas sobre el financiamiento por parte de estas instituciones al proyecto de carretera. Así, en carta dirigida al Señor Ministro de Transporte, y a los coordinadores de las entidades financieras del Proyecto, el GTR-K ha dado a conocer las resoluciones de su reciente reunión el 7 de Septiembre comentando los Términos de Referencia para el Estudio de Impactos Ambientales del propuesto proyecto de carretera Naciones Unidas – Bluefields. Los puntos principales de esa resolución, que expresa la posición del GTR-K respecto a su participación en esos estudios, son, textualmente, los siguientes:

*“1º Entrar en un proceso de análisis y posicionamiento en relación con este proyecto, antes de haber logrado la titulación de nuestro Territorio, es contra el mandato dado por nuestra asamblea territorial hace más de dos años. Así que, para cambiar esta decisión es necesario llevar a cabo una asamblea territorial que incluya la convocatoria de todas las autoridades comunales Rama y Kriol del Territorio (67).*

*2º Es la primera vez que se presenta la idea de construir una carretera en nuestro Territorio; y hasta la fecha no sentimos haber recibido información clara sobre el procedimiento y el posible contenido concreto del proyecto. Por lo tanto, nos resulta muy difícil entender el proceso y el cómo llevar a cabo un proyecto de este tipo, igualmente comprender los posibles impactos negativos y positivos.*

*3º Particularmente los Términos de Referencia que han presentado son muy largos y escritos en un lenguaje poco entendible para nosotros.*

*4º El proceso de titulación y demarcación es nuestra prioridad principal y actualmente requiere de mucha atención. Casi siempre se encuentran nuestras autoridades haciendo gestiones, consultas en nuestras comunidades o trabajo de campo, lo cual nos deja muy poco tiempo para atender e involucrarnos en otros proyectos. No obstante evaluamos que nuestra atención al proceso de la carretera es importante ya que representantes de varias instituciones nos han hecho entender que el proyecto sigue avanzando aún sin nuestra participación*

*Por estos motivos, proponemos que los promotores del proyecto, incluyendo particularmente el Ministerio de Transporte y los potenciales donantes inviten a nuestras autoridades a una asamblea territorial en la casa del GTR-K en Bluefields que debe realizarse mayormente en inglés/creole que es el idioma hablado que manejamos mejor. La agenda deberá incluir concretamente su presentación de:*

- La historia de la propuesta de proyecto (qué se ha hecho hasta la fecha y qué han encontrado)*
- Información, incluso fotos o dibujos de otras carreteras parecidas o relacionados con este proyecto (tramos alternativos) si los hubiera<sup>314</sup>.*

---

<sup>314</sup> Se ha conocido por la prensa varios proyectos de conexión futura de esta vía, como troncal, por diversos puntos del Territorio Rama; uno de ellos, a Monkey Point parecería incluso contar con fuentes de financiamiento iraníes.

- *Eventuales decisiones o acuerdos celebrados sobre la realización de la propuesta de proyecto.*
- *Un posible procedimiento para todo el ciclo de proyectos.*
- *El objetivo del EIA y el contenido de los Términos de referencia para este estudio.*
- *Experiencias positivas y negativas con carreteras pioneras en otros territorios indígenas de bosque tropical, al ser posible seleccionados por instituciones confiables y objetivas con conocimiento de la problemática.*

*Con esta reunión esperamos que la asamblea territorial muy pronto después pueda volver a evaluar su posición y su mandato al GTR-K frente al proceso de la propuesta de carretera; y, en consecuencia, podríamos entregar nuestros comentarios a los Términos de referencia para el EIA para dar por iniciado el proceso de consulta”.*

Es decir, el GTR-K considera la carretera como un tema importante a considerar pero no puede entrar en proceso alguno sin contar previamente con una información accesible y profunda de cada etapa del proceso y de las medidas de control de impactos previstas.

## **6.6. Otros aspectos relacionados con la gobernabilidad del Territorio Rama y Kriol**

Aunque se trata de temas muy complejos y cuyo desarrollo constituye parte importante de la planificación a mediano plazo del GTR-K, creemos pertinente presentar muy resumidamente los avances logrados hasta el momento para atender algunos otros aspectos relacionados con la gobernabilidad territorial. Principalmente lo referido a Economía y Organización.

### **6.6.1. Replanteamiento de la economía del Territorio Rama y Kriol**

En los estudios realizados durante el año 2007 por el mismo GTR-K se ha podido constatar que la economía comunitaria ha venido alejándose de una producción para el autoconsumo o la subsistencia y acercándose cada vez más a los mercados. Como se ha visto una proporción creciente de la captura de crustáceos se vende en el mercado de Bluefields. El trabajo asalariado no forma parte central de las estrategias económicas de las familias de las comunidades del Territorio Rama y Kriol. El porcentaje de comunitarios mayores de 15 años que realiza trabajos temporales o asalariados es bajo. Sin embargo, algunas personas realizan trabajos temporales en diversos campos, tanto en el área rural, como en Bluefields y San Juan de Nicaragua. En el área rural se desempeñan de forma eventual como pescadores, peones agrícolas, pangueros, en la construcción, y como parteras, celadores y maestros sustitutos. En áreas urbanas se desempeñan principalmente en el área de servicios, algunos en el sector turístico. Los trabajos asalariados permanentes corresponden principalmente a labores profesionales principalmente en las comunidades (maestros, enfermeras) y al área de servicios

(turismo, construcción, lavandería, celadores, domésticas, jardinero). Unos pocos se desempeñan como marineros, pescadores y capitanes de barco.

**Cuadro 44: Trabajo asalariado y trabajo temporal por Comunidad<sup>315</sup>**

Comunidad	Trabajo asalariado	Trabajo temporal
Rama Cay	24	19
Sumu Kaat	2	4
Tiktik Kaanu	0	6
Wiring Cay	1	2
Bangkukuk	1	5
Indian River	9	8
Monkey Point	17	13
Corn River	0	2
Graytown	17	19

Fuente: Encuesta socio-económica 2005-2006-2007

Este acercamiento al mercado ha generado una acentuación del individualismo, ha creado nuevas dependencias externas, ha contribuido a la pérdida del anterior nivel de control territorial y a una confusión acerca de los reales beneficios económicos que, potencialmente, pueden esperarse de un territorio de las características del Territorio Rama y Kriol.

Este modelo económico distorsionado se vincula directamente con los problemas descritos en el capítulo anterior relacionados con la colonización, los conflictos sociales interculturales, el manejo inapropiado de áreas protegidas, las limitaciones para el acceso a áreas proveedoras de recursos naturales y la feroz competencia por espacios y suelos de uso rotativo que, tradicionalmente fueron accesibles y disponibles por todo el Territorio.

Desde la institucionalización de una estructura de autoridades comunales y territoriales basada en la implementación de la ley 445, se evalúa haber recuperado algo del control territorial anterior y se plantea un modelo económico diferente para el futuro.

La idea base del nuevo modelo no propone una desvinculación del mercado pero sí la recuperación de la producción para el autoconsumo y para la subsistencia y una progresiva sustitución de productos que actualmente son disponibles solamente en el mercado por productos de la propia producción.

---

<sup>315</sup>Posterior a la encuesta, en Corn River la comunidad misma contrató a un radio operador comunal y a un maestro. Tiktik Kaanu también tiene contratado recientemente un radio operador, lo cual saca a ambas comunidades de una situación con cero personas asalariados.

El cambio estratégico significativo propuesto para mejorar la economía consiste en: a) dar prioridad y apoyo a iniciativas comunales y territoriales; b) recuperar por completo el control sobre los recursos territoriales; c) y permitir las iniciativas individuales siempre y cuando se respeten las normas colectivas estipuladas en los estatutos comunales y territoriales.

- Estudios de factibilidad económica

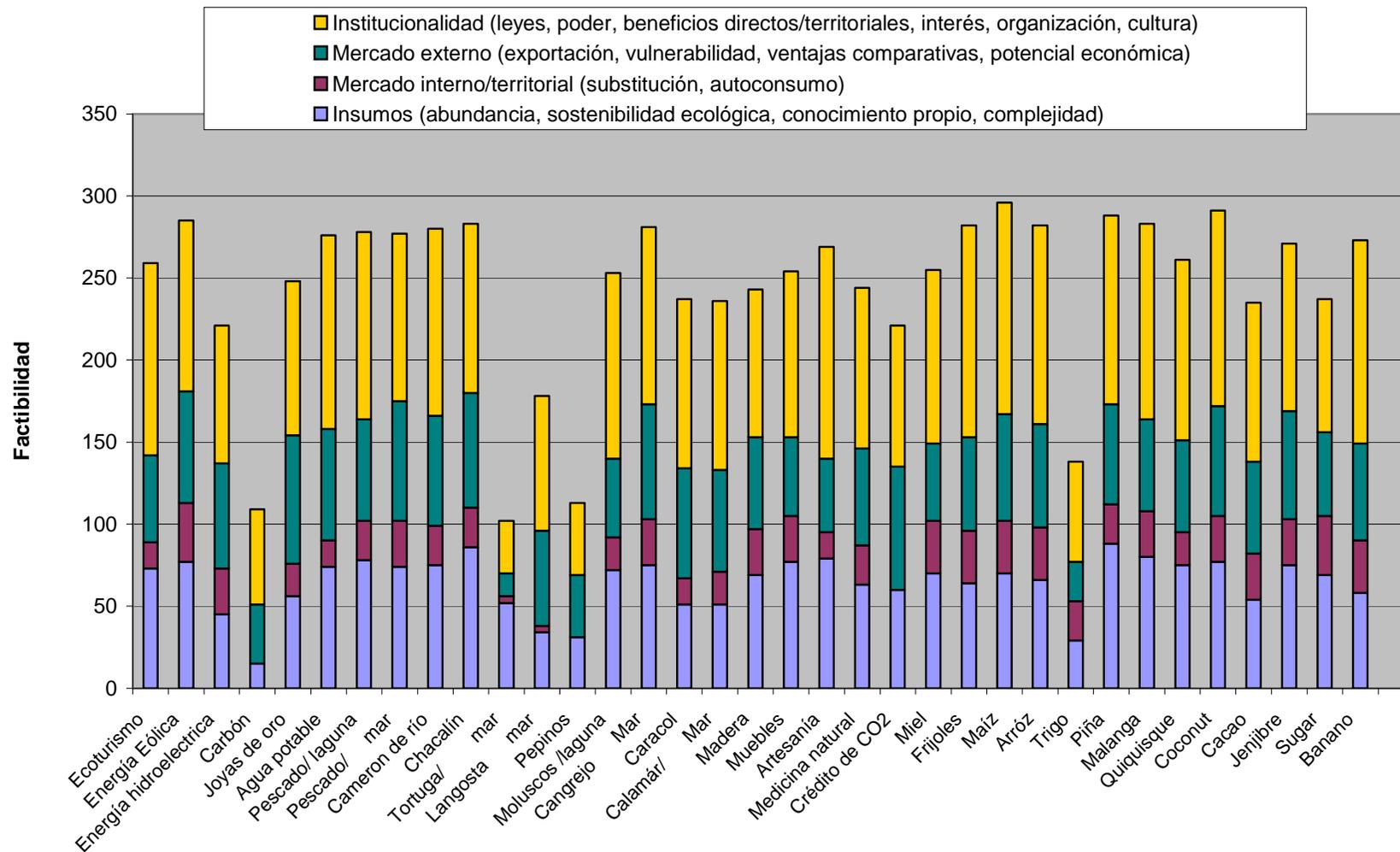
Como primer paso para revertir el destino de la economía territorial, el GTR-K ha realizado un proceso de identificación y categorización de los recursos naturales, humanos y culturales disponibles en el Territorio y con potencial económico. A continuación se han identificado posibles productos correspondientes a cada recurso, procediéndose a un análisis exhaustivo de su factibilidad, tanto con fines de autoconsumo como para el mercado. En el siguiente diagrama se puede observar una gama de oportunidades económicas identificadas a partir de la aplicación de cuatro factores críticos para la evaluación comparativa del potencial de cada recurso<sup>316</sup>.

- **Financiamiento de la administración territorial**

La aspiración del GTR-K de administrar su Territorio y proveer los servicios que les exige su población, tanto indígena y étnica como mestiza, así como para manejar sus relaciones con otras autoridades y actores sociales, demanda recursos financieros y otros insumos a gran escala. Con el objeto de evaluar las opciones con que se cuenta para satisfacer estas demandas, el GTR-K ha llevado a cabo un análisis de fuentes de ingreso incluyendo la producción propia como elemento principal a largo plazo. Para lograr la sostenibilidad financiera y ganar las capacidades técnicas que se precisan, se requiere todavía de cooperación y de un acompañamiento externo y de calidad durante unos años más, como se demuestra en el modelo que se presenta a continuación.

---

<sup>316</sup> Factores críticos: institucionalidad, potencialidad para la exportación (mercado externo); potencial para la subsistencia (mercado interno) y criterios relacionados con características (calidad y cantidad) de los propios recursos.



**Ilustración 27: Resultado del Estudio de Factibilidad Económica, GTR-K**



## **6.6.2. Reorganización social: Los Estatutos del Territorio Rama y Kriol**

Otro gran esfuerzo del GTR-K es el de dotarse de normas internas que le permitan afrontar los múltiples retos de la gestión territorial.

- **Proceso estatutario**

Hay que tener en cuenta que hasta que no se inició el proceso de demarcación al amparo de los dispositivos de la Ley 445, el pueblo Rama y las comunidades Kriol integradas a la demanda territorial se habían regido por un derecho consuetudinario oral y bastante erosionado en sus contenidos tras de los cambios sociales de los últimos tiempos.

Con la Ley 445 el Territorio se convierte en una jurisdicción oficialmente reconocida, en la que la organización del pueblo Rama y Kriol debe ejercer la administración y el gobierno (Ley 445, Artículos 4 y 5) de una unidad territorial relacionada con otras instituciones de gobierno de diferente nivel, así como con el mercado y con la sociedad (ver Capítulos II, III, IV y V de la Ley 445). La Constitución otorga a estas unidades derechos no sólo territoriales sino organizativos tales como los de mantener y desarrollar las propias formas de organización social y de administrar, según sus propias norma, los asuntos de la comunidad y el territorio (Constitución, Artículos 5, 89, 180, 181). Así mismo la legislación especializada dispone un marco general para que los diferentes pueblos y comunidades adapten las formas de organización tradicional a ciertas normas mínimas de democracia interna para el ejercicio de su personería jurídica y su coordinación con otras instancias públicas y privadas.

Con este objeto, el GTR-K y las Comunidades que lo integran han venido trabajando normas y regulaciones internas y, por el momento, han logrado un Estatuto del Territorio Rama y Kriol que se estima suficiente para cubrir las etapas primeras del desarrollo institucional bajo el nuevo marco constitucional y legal (ver Anexo 8.3).

Existen dos tipos de Estatutos: los territoriales y los Comunes. El proceso estatutario del Territorio Rama y Kriol parte de una colaboración de la Universidad BICU, que plasmó un primer texto que fue poco operativo pues siempre existía incertidumbre de si se trataba de un estatuto aprobado ya que, pese a contar con legitimidad y aceptación de parte de los comunitarios, no existía un acta que lo oficializara claramente. En virtud de esta incertidumbre, y dado que se habían producido grandes cambios en el intervalo desde el momento de la colaboración de BICU, se decidió trabajar en comisiones y plenarias una reforma del Estatuto sobre la base del texto original. Así el actual Estatuto fue aprobado en Asamblea Territorial de 28 de Abril de 2007 en Rama Cay. La modificación considera y recoge la mayor parte de las decisiones importantes tomadas en las asambleas territoriales realizadas durante todo el proceso de elaboración del Diagnóstico, con excepción de la Política de Terceros/Guía de Convivencia.

De las Comunidades integrantes del Territorio Rama y Kriol tan sólo Monkey Point tiene aprobado el Estatuto comunal por su asamblea. El resto, o no ha sido concluido terminaron o aún no está aprobado.

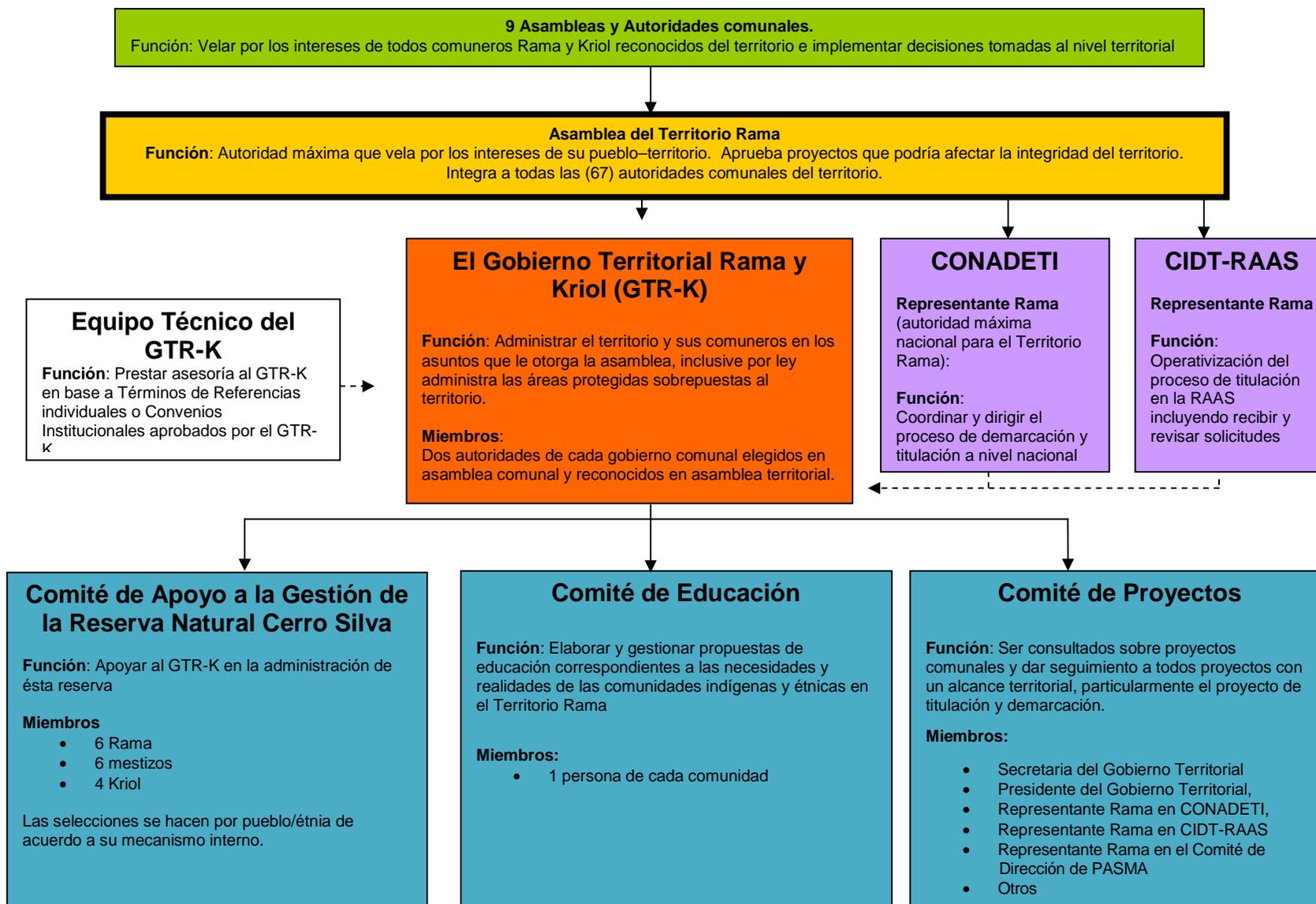
El Estatuto Territorial y los Estatutos Comunales plasman la autonomía que se reconoce por diversos medios a los Territorios Indígenas y de las Comunidades Étnicas. Como norma con valor oficial, los Estatutos requieren de publicidad, pero no existe, sin embargo un mecanismo de registro que otorgue publicidad a estas normas. El Consejo Regional cuenta con un Registro de Autoridades Comunales y Territoriales que podría ampliar sus funciones como Registro de Normas y Actos institucionales o sociales de interés a los que los Territorios o las Comunidades necesiten dar publicidad oficial.

- **El actual Estatuto del Territorio Rama y Kriol**

La Asamblea Territorial del Territorio Rama y Kriol aprobó en Abril 2007 el actual Estatuto del Territorio Rama y Kriol estructurado en base a VII Títulos, 31 Capítulos y 101 Artículos. Plantea como **principios generales** la democracia, la autonomía, la multiétnicidad, el pluriculturalismo, la autodeterminación, la solidaridad, la equidad, el respeto a la memoria de los antepasados, la no discriminación por creencias religiosas, el desarrollo del Territorio, la unidad y constante comunicación entre las comunidades.

Los **objetivos** expresos del Estatuto son los de establecer las regulaciones internas de acuerdo a sus tradiciones y costumbres, y específicamente a) establecer las normas para el funcionamiento y elecciones del Gobierno Territorial Rama y Kriol (GTR-K); b) regular la forma de administrar las propiedades y áreas comunes en el Territorio Rama y Kriol; c) establecer las relaciones del GTR-K con las Autoridades Comunales, municipales, regionales y nacionales; d) Establecer las funciones de la Asamblea Territorial del GTR-K, del propio GTR-K y de sus Autoridades Territoriales y Comunales.

Se establece un **sistema organizativo** en el que la administración del Territorio es responsabilidad del GTR-K, pero con autonomía de parte de las autoridades comunales para formalizar acuerdos previo conocimiento y opinión del GTR-K. También son autónomas las Comunidades para aprobar proyectos con implicancias comunales, pero en todo caso deberán informar de los mismos al GTR-K antes de su aprobación, mientras que los proyectos grandes con potenciales consecuencias territoriales deben ser aprobados en asamblea territorial.



**Ilustración 29: Estructura de gobierno del Territorio Rama y Kriol**

En los casos de permisos de **aprovechamiento** de tierras en áreas que no corresponden a una comunidad en particular, será el GTR-K el que decida y asuma esa relación con los terceros, previa consulta y aval de las comunidades.

Asimismo, los **conflictos** que se generen entre comunidades respecto a la administración, uso y acceso a las tierras y recursos comunales, serán resueltos por las autoridades comunales de acuerdo con el derecho consuetudinario pero si no logran resolver sus divergencias, la Asamblea Comunal podrá convocar al GTR-K para apoyarlas en la resolución de un conflicto entre comunidades. Si la solución del conflicto puede afectar los intereses de otras comunidades o del conjunto de las comunidades, el GTR-K o la autoridad comunal podrán convocar una Asamblea Territorial extraordinaria para buscar la solución del conflicto.

El Estatuto prevé la constitución de un **Fondo Territorial** integrado por el 25% de los tributos recaudados por el Fisco por concepto de derechos de aprovechamiento de recursos naturales en las Regiones Autónomas de conformidad con lo establecido por el Arto. 34 de la Ley 445; el 25% del monto de las recaudaciones que el Estado recibe en concepto de multas, derechos de vigencia, subastas por decomisos en los recursos forestales de conformidad con lo establecido por el Arto. 34 de la ley 462, Ley de Conservación Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal; el 5% de los 25% recaudados se destinan al GTR-K; el resto se divide en partes iguales entre todas las comunidades reconocidas en la Asamblea Territorial; los aportes económicos (canon de arrendamiento) de los productores que permanezcan en el Territorio, de las ganancias por la participación en iniciativas empresariales de Ecoturismo u otras o de las donaciones de Organismos No Gubernamentales, instituciones y organismos nacionales e internacionales, entre otras fuentes. El Estatuto define, asimismo, el destino de esos fondos: apoyar las gestiones de las autoridades territoriales y comunales y especialmente agilizar la titulación; sufragar la instalación de controles formales y de carteles alusivos a la pertenencia territorial del pueblo Rama y Kriol u otras medidas destinadas a frenar la invasión del Territorio Rama y Kriol; costear los operativos de vigilancia y control que pongan freno y ordenen la extracción de recursos naturales en el Territorio; formalizar las relaciones con terceros y precaristas de manera que se puedan tomar decisiones acertadas durante y después del saneamiento; obras sociales que benefician a las comunidades del Territorio Rama y Kriol (agua, electricidad, salud, educación y otros); impulso de empresas comunitarias.

Por último el Estatuto determina que cualquier instancia (gubernamental, empresa, universidad u ONG) con la intención de llevar a cabo un proyecto de cualquiera índole en el Territorio Rama y Kriol debe coordinar previamente con el GTR-K los mecanismos de consulta, que serán diseñados e manera adecuada al tipo de proyecto en cuestión.

### **6.6.3. Diseño de un modelo de educación para el Territorio**

En el año 2006 la Asamblea del Territorio decidió establecer un Comité especial para analizar la situación de la educación en el Territorio y proponer un modelo

educativo rediseñado desde la perspectiva territorial. Es decir, reconocer particularmente la interculturalidad Rama-Kriol de los comunitarios pero también tomar en cuenta la propuesta de convivencia del GTR-K para la población mestiza en el Territorio, tal como presentada en el capítulo anterior.

Se trata de rescatar formas tradicionales de transferencia de conocimientos entre generaciones y comunidades, aprovechando del Sistema Educativo Autónomo Regional aunque no limitarse por este mismo. Es decir, el modelo no solamente va a relacionarse con la educación formal sino también la educación informal para garantizar las capacidades territoriales necesarias para la defensa, el desarrollo y la administración del Territorio.

Ya se están terminando los estudios y consultas comunitarios y el GTR-K está en la espera de las recomendaciones de este Comité para introducirlo a una evaluación en la asamblea territorial.

## 7. FUNDAMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

En este capítulo final se aporta argumentación jurídica complementaria para fundamentar la solicitud territorial del pueblo Rama y las tres comunidades Kriol que lo integran tomando como referente lo dispuesto por la Ley 445 y el Manual de Procedimientos de CONADETI-CIDT.

Junto con la descripción de los antiguos reclamos y las titulaciones obtenidas en procesos históricos anteriores, se describen y justifican las características del reclamo actual como un bloque territorial unificado.

El capítulo aporta una recapitulación de los diferentes puntos tratados en capítulos anteriores y los ubica en el contexto de las exigencias de la Ley 445 y otras normas aplicables.

### 7.1. Justificación del reclamo territorial en términos de la Ley 445

El pueblo indígena Rama es uno de los pueblos originarios de Nicaragua. Está vinculado por lazos espirituales, culturales y socioeconómicos con un Territorio, determinado y geográficamente definido, que durante siglos ha constituido su hábitat.

Las vicisitudes históricas por las que ha transcurrido la vida del pueblo Rama han ido propiciando una situación jurídica vulnerable debido a procesos de ocupación colonial que han desconocido los fundamentos del derecho territorial Rama sobre la base de ideologías y principios que el derecho internacional califica actualmente como ilegítimos.

Se configuró así una situación de despojo que contradice, discriminatoriamente, los fundamentos del ordenamiento jurídico nacional, donde prevalecen los derechos de posesión y propiedad de mayor antigüedad, al tiempo que violenta las reglas del derecho internacional, que garantizan el respeto por los derechos históricos adquiridos por los pueblos amerindios antes de la constitución de las modernas repúblicas postcoloniales<sup>317</sup>.

Como ya se ha demostrado, existen evidencias arqueológicas, históricas, toponímicas y fácticas inobjetables relativas al derecho del pueblo Rama sobre su Territorio. Este Territorio tradicional está todavía definido en fuentes documentales

---

<sup>317</sup> Las modernas Repúblicas americanas se constituyeron sobre la base del *uti possidetis iure*. El *uti possidetis iure* (del latín, "como [poseías] de acuerdo a la ley, poseerás") fue el principio jurídico que sirvió de base para determinar las situaciones jurídicas heredadas al momento de la constitución de las modernas repúblicas americanas. Los grandes tránsitos políticos no afectan los derechos posesorios preexistentes de los pueblos.

de fines del siglo XIX y de la primera mitad del siglo XX, como una amplia extensión entre el Río Escondido y el Río San Juan y desde la costa Caribe hasta las proximidades del lago Nicaragua.

Las fuertes presiones demográficas en la parte occidental y norte de este Territorio, han obligado a limitar las pretensiones del pueblo Rama a un área territorial continua, menor que la que pueden acreditar como su Territorio tradicional. El Territorio demandado se corresponde con el área sobre la que han mantenido formas de aprovechamiento colectivo las últimas generaciones hasta fechas muy recientes y con la que aún se identifica la memoria colectiva de la actual generación. A pesar de que en la actualidad el territorio demandado no está íntegramente bajo posesión directa del pueblo Rama, generalmente su parcial desvinculación ha sido reciente y obtenida por medios violentos o fraudulentos.



Se trata del Territorio ubicado al Sur del Municipio de Bluefields, en la Región Autónoma Atlántico Sur (RAAS), hasta el Municipio de San Juan de Nicaragua en el Departamento de Río San Juan, con asentamientos nucleados o dispersos, estables o no, en la isla de Rama Cay y cayos adyacentes, cuenca del Río Kukra, Punta de Águila/Wiring Cay, Cane Creek, cuenca del Río Indio, y otros asentamientos menores esparcidos por ese área. Asimismo, el pueblo indígena Rama considera las áreas ocupadas por las comunidades étnicas de Monkey Point, Corn River, y Graytown con las que han convivido y conformando una alianza pluriétnica, como partes integrantes del área que pretende demarcar.

Este Territorio tradicional, coincide con las características del derecho que define la Ley 445 como "el espacio geográfico que cubre la

totalidad del hábitat de un grupo de comunidades indígenas o étnicas que conforman una unidad territorial donde se desarrollan, de acuerdo a sus costumbres y tradiciones<sup>318</sup>."

<sup>318</sup> Ley 445, artículo 3º párrafo 10.

Hoy, este territorio es escenario de un intenso proceso de invasión fomentado por el desamparo legal y político hacia los derechos indígenas característico de las últimas décadas de la historia republicana. Por eso es preciso, para el pueblo Rama y las comunidades étnicas que lo integran, velar por el cumplimiento cabal del objetivo que el Estado de Nicaragua se ha propuesto a la hora de dictar la Ley 445, que no es otro que la reconstrucción de los derechos colectivos de los pueblos y comunidades originarias de la Costa Atlántica y, muy especialmente, la recuperación y apropiación legal de sus territorios tradicionales<sup>319</sup>.

Esta actitud es acorde con el moderno derecho internacional. En efecto, la Corte Internacional de Justicia ha anulado oficialmente el concepto de *terra nullius* que amparó el despojo, de hecho o de derecho, de las propiedades indígenas<sup>320</sup> y tanto la Organización de Estados Americanos como las Naciones Unidas<sup>321</sup> desestiman la legitimidad de los procesos de ocupación territorial basados en la fuerza y sin el consentimiento de los titulares de derechos preexistentes. Por su parte, en la sentencia del caso nicaragüense de Awas Tingni, la Corte reconoció la vigencia de los derechos territoriales indígenas aún antes de contar con un reconocimiento oficial específico y planteó al gobierno de Nicaragua la necesidad de establecer los mecanismos legales necesarios para determinar y garantizar esos derechos dentro del ordenamiento jurídico nacional.

Hay que mencionar aquí que el 13 de Septiembre de 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas con el voto a favor de 143 países, entre ellos Nicaragua. Esta importante norma internacional, que resume el estado actual de la situación, es muy clara al afirmar el interés de la sociedad global de reparar las injusticias históricas del despojo de tierras indígenas y de abrir procesos consistentes para la recuperación y saneamiento de la propiedad sobre sus territorios tradicionales<sup>322</sup>.

---

<sup>319</sup> El actual gobierno ha reiterado el compromiso oficial del Estado de Nicaragua con los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la Costa Atlántica en documento partidario de campaña, firmado en Bluefields el 3 de mayo 2006 con YATAMA y donde se compromete a concluir con la demarcación y titulación de los territorios indígenas y étnicos y a contener la frontera agropecuaria en la Costa Atlántica (YATAMA-FSLN, 2006).

<sup>320</sup> Caso relativo al Sahara occidental, así como en la conocida decisión de 1992 *Mabo v. Queensland*.

<sup>321</sup> Artículo 2.4 de la Carta de las Naciones Unidas

<sup>322</sup> La Declaración enuncia, entre los motivos que han conducido a su aprobación por la Asamblea de las Naciones Unidas, las razones siguientes:

“...Preocupada por el hecho de que los pueblos indígenas hayan sufrido injusticias históricas como resultado, entre otras cosas, de la colonización y enajenación de sus tierras, territorios y recursos, lo que les ha impedido ejercer, en particular, su derecho al desarrollo de conformidad con sus propias necesidades e intereses...

---

...Convencida de que el control por los pueblos indígenas de los acontecimientos que los afecten a ellos y a sus tierras, territorios y recursos les permitirá mantener y reforzar sus instituciones, culturas y tradiciones y promover su desarrollo de acuerdo con sus aspiraciones y necesidades...

...Reconociendo que la Carta de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como la Declaración y el Programa de Acción de Viena afirman la importancia fundamental del derecho de todos los pueblos a la libre determinación, en virtud del cual éstos determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural

...Alentando a los Estados a que cumplan y apliquen eficazmente todas sus obligaciones para con los pueblos indígenas dimanantes de los instrumentos internacionales, en particular las relativas a los derechos humanos, en consulta y cooperación con los pueblos interesados..."

Y en su parte dispositiva declara que:

#### DDPI, Artículo 26

Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido.

Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otra forma tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.

Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate.

#### DDPI, Artículo 27

Los Estados establecerán y aplicarán, conjuntamente con los pueblos indígenas interesados, un proceso equitativo, independiente, imparcial, abierto y transparente, en el que se reconozcan debidamente las leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas, para reconocer y adjudicar los derechos de los pueblos indígenas en relación con sus tierras, territorios y recursos, comprendidos aquellos que tradicionalmente han poseído u ocupado o utilizado de otra forma. Los pueblos indígenas tendrán derecho a participar en este proceso.

#### DDPI, Artículo 28

Los pueblos indígenas tienen derecho a la reparación, por medios que pueden incluir la restitución o, cuando ello no sea posible, una indemnización justa, imparcial y equitativa, por las tierras, los territorios y los recursos que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado de otra forma y que hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su consentimiento libre, previo e informado.

Salvo que los pueblos interesados hayan convenido libremente en otra cosa, la indemnización consistirá en tierras, territorios y recursos de igual calidad, extensión y condición jurídica o en una indemnización monetaria u otra reparación adecuada.

#### DDPI, Artículo 32

Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.

Pero no se trata tan sólo de un asunto legal. Naciones Unidas se refiere al tema del reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a sus tierras y a sus recursos (así como a proseguir sin trabas en esas tierras sus actividades económicas tradicionales), como la condición primordial "para establecer una relación más sólida, equitativa y duradera entre los sectores indígenas y no indígenas de sociedades multinacionales". Y añade que "dadas las relaciones especiales, espirituales y materiales que mantienen (los pueblos indígenas) con sus tierras, apenas se progresará o no se progresará en absoluto si no se enfrenta, resuelve y arregla -de una forma aceptable para los pueblos indígenas afectados- la cuestión del despojo continuo que se les ha hecho de este recurso, vital para su supervivencia"<sup>323</sup>.

Para el sistema jurídico internacional, por lo tanto, el derecho de los pueblos indígenas sobre su territorio no es análogo a los derechos subjetivos del derecho civil, sino que se configura de manera similar a los derechos de la personalidad que expresan una relación de identidad de la que no se puede prescindir sin dejar de existir: es un derecho colectivo existencial de consistencia análoga a los derechos fundamentales de la persona.

## **7.2. Evidencias de la consistencia histórica del reclamo territorial del pueblo Rama**

A pesar de que hasta principios del siglo XVIII los Rama no aparecen con ese nombre en los registros históricos<sup>324</sup>, las evidencias de su presencia, en diversos

---

Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.

Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la reparación justa y equitativa por esas actividades, y se adoptarán medidas adecuadas para mitigar sus consecuencias nocivas de orden ambiental, económico, social, cultural o espiritual.

<sup>323</sup> Informe del relator Martínez Cobo de Naciones Unidas sobre los Tratados.

Y añade: "Otra conclusión, estrechamente relacionada con la anterior, es que no sólo la cuestión del derecho a la tierra sino, en general, toda la problemática indígena y su posible solución general no pueden plantearse únicamente sobre la base de un razonamiento jurídico. Los problemas con que se enfrenta un número considerable de Estados multinacionales son, ante todo, de carácter político. Por consiguiente, si se quiere que estos problemas puedan resolverse mediante estrategias nuevas y que miren al futuro se necesitará una voluntad política considerable de todas las partes interesadas, pero en particular de los líderes políticos no indígenas de los Estados modernos".

<sup>324</sup> Pero sí la de otros pueblos que la moderna antropología califica como proto-Rama o precursores de la actual auto denominación como pueblo Rama (los voto, kukra, etc.) Ver Riverstone 2004.

puntos del área hoy reclamada son permanentes en múltiples relatos históricos que los ubican en Punta Gorda (antiguamente Río Rama), en Río San Juan, en el Río Kukra, en Rama Cay o en diferentes asentamientos del Territorio de acuerdo con las diversas coyunturas de su historia como pueblo.

Los conchales de la laguna Bluefields y Monkey Point, uno de los de mayor antigüedad en América, los diversos sitios arqueológicos en el mismo Monkey Point o Torsuani, así como la toponimia Rama, que da cuenta prácticamente de la totalidad de los lugares del Territorio que se reclaman, son evidencias de una relación de identidad consistente en el tiempo. Como puede leerse en la sección correspondiente del presente Diagnóstico, a fines del siglo XIX, hasta 1894, parte del Territorio Rama se encontraba encuadrada dentro de la Reserva de la Mosquitia y cuando se ordenó la disolución de la Reserva y su "incorporación" a Nicaragua, se promovió un impresionante mercado de tierras indígenas en favor de aliados civiles y militares del presidente Zelaya<sup>325</sup>. Hasta hoy algunos de aquellos títulos son reivindicados, como legítimos, por especuladores inescrupulosos. Los reclamos contra el despojo de sus tierras, de parte de los Rama y Kriol, y el pedido de su legalización están documentados reiteradamente desde principios del siglo XX<sup>326</sup>.

Con la firma del tratado Harrison-Altamirano con Nicaragua, en 1905, Gran Bretaña buscó garantías para que los indígenas de la Costa Atlántica pudieran mantener sus formas de vida y se acordaron mecanismos para la regularización de sus derechos territoriales. En muchos casos, no obstante, las comisiones de tierra que se conformaron para la titulación fracasaron, mientras que las tierras del pueblo Rama eran distribuidas a concesionarios y particulares<sup>327</sup>.

---

<sup>325</sup> Como señala Gordon (1998) "El gobierno de Zelaya, en forma particular, era extremadamente liberal en lo que respecta la venta y concesiones de tierras de la costa Caribe a compañías fruteras extranjeras y oficiales del ejército y gobierno mestizo del Pacífico".

<sup>326</sup> Ver nota en el punto: b) La integración al Territorio Rama de las Comunidades de Monkey Point, Corn River y Graytown.

<sup>327</sup> La siguiente carta, citada por Riverstone (2004), es expresiva de la frustración del pueblo Rama:

"Nosotros el pueblo de Bluefields y los indígenas rama suplicamos poner ante vosotros nuestros agravantes (...) Todas nuestras posesiones de tierra son tomadas por los españoles y convertidos en pastos que nos dejan sin bosques si quiera para producirnos leña (...) fincas que pertenecen a distintos habitantes de Bluefields también son devastadas en el desperdicio de tierras (...) En el distrito de Laguna de Perlas, las tierras cultivadas de los nativos les son arrancadas y devastadas, sin compensación. A lo largo de la playa todas las granjas de cocos hechas por los nativos son taladas y perdidas por los españoles. En la ciudad de Laguna de Perlas, el gobernador entra a las tierras más ricas y tala todos los frutales a pesar de las protestas de los dueños. Ya no podemos existir. Estamos sin apoyo para nuestras familias".

En el mismo sentido, una carta del cónsul norteamericano al secretario de Estado reportó ya en 1923, que: "En lo que he podido discernir de los registro de los título de propiedad de la comisión, las cartas que forman parte de este informe y conversaciones, las dos características más

Por fin, en 1916, se entregaron los primeros títulos en pequeñas áreas y en lotes de extensión mínima<sup>328</sup>, concebidos sin ninguna consideración con las formas de vida y el modelo de ocupación territorial del pueblo Rama. Otros títulos comunales fueron otorgados posteriormente bajo una concepción similar.

Hasta la Ley 445 ningún otro proceso nacional ha asumido el objetivo de poner freno al despojo territorial del pueblo Rama, de manera que su hábitat tradicional ha sido perturbado y reducido impunemente de manera constante como solución política para los problemas de tenencia y concentración de la propiedad características de otras regiones del país.

### **7.2.1. Los títulos otorgados por la Comisión de la Mosquitia y el Tratado Harrison - Altamirano al pueblo Rama**

Los títulos de propiedad otorgados a la amparo del Tratado Harrison Altamirano al pueblo Rama no responden a los criterios del moderno ordenamiento jurídico nacional ni a las necesidades de subsistencia del pueblo Rama ni tan siquiera reflejan la situación de la ocupación territorial de aquel momento. En realidad se trata de demarcaciones muy reducidas en base a criterios que nada tienen que ver con la concepción territorial de los pueblos indígenas<sup>329</sup>.

Su obtención dependió, muchas veces, de gestiones aisladas de líderes locales, avisados de la oportunidad e impulsados por la amenaza que se cernía sobre la sobrevivencia física de sus comuneros y familiares tras la agresiva avanzada de la ocupación externa. Sin embargo la disposición de esos títulos fragmentados sobre el Territorio es de mucho interés para el presente Diagnóstico:

- a. Los títulos ubican varias áreas de aprovechamiento de recursos por parte de los Rama en casi todo el ámbito del Territorio tradicional; aunque éstos tienen extensiones precarias, dejan ver en su conjunto los principales vértices de su actual reclamo.
- b. Los títulos reflejan algunas de las características más relevantes del modelo de ocupación territorial Rama que pervive hasta la actualidad; por ejemplo: son indígenas de Rama Cay los que gestionan títulos en Sumu Kaat (el Coco) o en Coco Cay, zonas apartadas de la isla de Rama Cay; se trata, en este caso, de una fórmula que expresa el patrón multi-residencial que describe las relaciones de los Rama con las diferentes áreas de su Territorio, así como el probable rol histórico de Rama Cay como principal

---

características de la presente situación son la falla del gobierno en entregar las tierras ya inscritas a los Creol de Bluefields, indígenas de Rama Cay y los indígenas del Distrito de Wawa".

<sup>328</sup> En contraste con estos criterios, las extensiones concedidas, en ese mismo período, a empresas extranjeras, como la United Fruit Company, fueron superiores a las 80,000 hectáreas.

<sup>329</sup> Convenio Harrison-Altamirano "...El gobierno dará a cada familia en el lugar de residencia ocho manzanas de terreno, si los miembros de la familia no excedieron de cuatro, y dos manzanas por cada persona si excedieron de ese número"

centro administrativo del pueblo Rama. Es posible que el nombre de "Indígenas de Rama Cay" podría estar usándose a principios de siglo como un genérico equivalente al gentilicio Rama.

- c. Los títulos expresan una visión estratégica singular. En efecto, dan cuenta de la ubicación de los espacios y recursos que en aquel momento se consideraban de importancia vital para la subsistencia del pueblo Rama así como el interés colectivo por protegerlos. De esta manera, se procura la titulación de zonas como los swampos del norte, lugar principal de recolección de camarón y robalo (en Tiktik Kaanu) el acceso a los recursos pesqueros y a los concheros principales (Deer Cay, Isla Venado, Bahía de Bluefields, desembocadura del Punta Gorda, Barra del Punta Gorda, Coco Cay), las zonas de tierras agrícolas más utilizadas hasta la actualidad (Western Hill y Cane Creek), o las zonas de bosque y acceso a recursos naturales y de cacería de uso frecuente (Pataste en el Río Punta Gorda, Sumu Kaat o Boca del Wiring Cay).
- d. La ubicación de los títulos revela también una minuciosa conciencia territorial al proteger: a) la boca de los ríos de importancia vital y las entradas principales al Territorio (Wiring Cay, Cane Creek, Punta Gorda, Rama Cay e Isla Venado); b) las cabeceras ubicadas en el occidente de su Territorio que ya por entonces eran las vías de penetración mestiza y de cuya preservación ecológica dependía la estabilidad de los ecosistemas fluviales (Sumu Kaat, Pataste en el Punta Gorda y Tiktik Kaanu, antes Zompopera); c) las áreas de concentración demográfica y de contacto administrativo con la sociedad mestiza (Bahía de Bluefields y Western Hill).
- e. Asimismo, la ubicación de los títulos da cuenta, por omisión, de la reacción colectiva frente a situaciones especiales tales como la dificultad de reclamar áreas de intensa ocupación bananera en aquel entonces; o, en el otro extremo, la escasa perturbación de áreas boscosas al sur del Territorio (resguardos de caza y bosques de los Ríos Indio y Maíz, de uso más esporádico o estacional), que siendo zonas territoriales de importancia vital, no se priorizan a la hora de su titulación por entender que no están amenazadas por perturbaciones externas.
- f. Los títulos ponen de manifiesto cómo algunos de los puntos de mayor concentración poblacional de los Rama en ese entonces, como Pataste o Boca del Punta Gorda, han sido hoy objeto de desalojos violentos por mestizos colonos; el hecho de que las áreas más profusamente tituladas, como la boca del Punta Gorda, estén hoy en manos mestizas revelan el poco respeto que se ha dado a la propiedad indígena, fuera o no amparada por títulos reales<sup>330</sup>.

Los títulos están esparcidos en el Territorio de manera discontinua y suman algo más de 6,000 Has.

---

<sup>330</sup> Como dato curioso, que podría estar en relación con traslados impulsados por las misiones o con algún otro tipo de accidente histórico existe además un título Rama en el Río Bambana (RAAN), hoy fuera de las pretensiones territoriales del pueblo Rama.

En concreto los títulos de los que se tiene noticia registral cierta son los de la lista que se detalla abajo. Además existen mojones e información no contrastada que permiten suponer la existencia de algunos otros títulos en Zompopera, hoy Tiktik Kaanu, y en Pigeon Cay, hoy extraviados<sup>331</sup>:

	Beneficiario	Ubicación	Hectáreas	Número	Tomo	Folio	Fecha
1	Indios de Cane Creek	Punta Gorda (PG)	150	2230	50	38	30 DIC 1923
2	Indios de Punta Gorda	Desembocadura del PG	300	2231	50	40	30 DIC 1923
3	Indios de Punta Gorda	Sobre el Río Punta Gorda	300	2232	50	42	30 DIC 1923
4	Indios de Rama Cay	Isla del Venado	1,134	1696 y 2743	34 y 59	13 y 174	18 DIC 1915 y 06 MAR 1928
5	Indios de Punta Gorda	Ambos lados Barra PG	640	4130	62	185	31 DIC 1929
6	Indios de Willinkey	Punta Gorda (Willinkey)	100	2227	50	31	23 MAR 1923
7	Indios de Willinkey	Punta Gorda (Willinkey)	100	2228	50	33	23 MAR 1923
8	Indios de Cane Creek	Cane Creek	150	2229	50	36	23 MAR 1923
9	Indios de Cane Creek	Cane Creek	300	4114	62	128	11 NOV 1929
10	Indígenas de Rama Cay	Kukra River (El Coco/Sumu Kaat)	4,000	19106	268	127	07 NOV 1975
11	Indígenas de Rama Cay	Bahía de Bluefields/Mojón Creek	60	6233	78	61	12 JUN 1943
12	Indígenas de Rama Cay	Bahía de Bluefields/Coco Cay	10mz	8078	92	202	29 AGO 1957
13	Indígenas de Rama Cay	Western Hill		10202	129	104	12 SEP 1966

#### Cuadro 45: Títulos históricos del pueblo Rama

Fuente: Registro público

Algunas puntualizaciones:

- 1) Cane Creek N° 2230: Los Indios del Cane Creek, Punta Gorda, y Willinkey (Wiring Cay), junto con los Indígenas del Rama Cay y otros forman el pueblo Rama. En los títulos antiguos se refieren a toda la zona entre el Río Punta Gorda y Wiring Cay como "Punta Gorda". El Título Número 2230, según el asiento.."pertenece a los indios de Cane Creek, jurisdicción de Punta Gorda. 150 has. Cruzado por el río Cane Creek. El asiento añade:

<sup>331</sup> Existen libros antiguos en el Registro con hojas deterioradas y hasta arrancadas por lo que es difícil comprobar la existencia de títulos que los comunitarios afirman que existían fuera de los localizados por el equipo del GTR-K; al respecto se lleva a cabo una gestión ante la Iglesia Morava, en su sede principal, para tratar de localizar documentación relevante al respecto.

“lote rural propio para agricultura”. Limita al norte con terrenos nacionales, al sur con swampos y terrenos de ganadería nacionales, al este con terrenos nacionales y ganadería de los indígenas de Cane Creek. Los peticionarios hacen la gestión el 30.1.1923.

- 2) Punta Gorda N° 2231: Por la descripción de la ubicación y la extensión de la propiedad, se calcula una parcela que extiende por la costa del mar entre las desembocaduras del Río Punta Gorda y Cane Creek por unos 6,000 metros, y al oeste 500 metros. El asiento dice que se trata de terrenos propios para la agricultura. El registro es de 4.1.1923. Este terreno fue amojonado.
- 3) Punta Gorda N° 2232: Se refiere a un sitio llamado por los Rama “Pataste”, que queda a unos 24 km río arriba de la desembocadura del Río Punta Gorda. Según los Rama la parcela empieza en el Caño Pataste y se extiende río arriba sobre el margen sur del Río Punta Gorda.
- 4) Isla del Venado: La descripción legal corresponde a la parte sur de la Isla del Venado (Deer Cay). En la revisión de archivos históricos se ha encontrado un registro (que corresponde al folio 42 del tomo 50). Es de 1923 pero se trata de una reconfirmación de un título citado como de 1916 por 1,134 has. Dado que el título de la comunidad creole en esta misma isla es de 1915 y tiene como límite sur expreso el Territorio Rama es posible que existan registros anteriores a favor de los Rama. El asiento se mencionan los siguientes límites: al norte limita con cocales y terrenos pantanosos solicitados por varios criollos, al oriente con el mar, al sur con terrenos de los señores Ballarmino y Santiago Chávez y el río Han Son, y al poniente con la Bahía de Bluefields. La Comunidad Indígena de Rama Cay es representada por una lista de notables que realizan su gestión el 5.7.1923 (varios meses más tarde que los otros peticionarios). Existe además otro registro del mismo título figurando en el tomo 59, folio 174, asiento 2743 del 6.3.1928. Es posible que, frente a diferentes coyunturas, los Rama se vieran obligados a asegurar una y otra vez su propiedad.
- 5) Barra de Punta Gorda N° 4079: Según la descripción de este título parece que la propiedad tiene un traslape parcial con la propiedad con título número 2231. De acuerdo con esa misma descripción, ésta propiedad abarca ambos márgenes del Río Punta Gorda.
- 6) Punta Gorda (Willinkey) N° 2227: La descripción de la ubicación de la parcela es muy imprecisa, pero hace referencia a una laguna que se supone es una de las lagunas alrededor de la Barra de Wiring Cay (Willinkey). Mide 100.48 Hectáreas y los peticionarios hacen la gestión el 30.12.1922, registrándose en 1923. El asiento dice "lote de terreno propio para agricultura".

- 7) Punta Gorda (Willinkey) N° 2223: Se trata de tres pequeñas parcelas por la Barra del Río Wiring Cay. El asiento dice: “lote rural propio para ganadería en desembocadura del río Willinkey por 100.30 has. Consta de 3 lotes: 1º) uno que limita por el este, sur y norte con swampos nacionales y el oeste con una laguna (de 3.04 hectáreas); 2º) otro lote que limita al sur con la barra, al este con la costa del mar, al norte con el tercer lote y al oeste swampos (por 14.79 has); 3º) un último que según el texto es de 800.50 has (posiblemente es un error ya que no coincide con la sumatoria final; el MINDIRA señala 82.57 hectáreas para este lote). Los peticionarios hacen la gestión el 30.12.1922 y se registra en 1923. Como puede verse el dato de la extensión del tercer lote no corresponde con la sumatoria global.
- 8) Cane Creek N° 2229: Se ubica la propiedad por la costa del Mar Caribe, desde la desembocadura del Cane Creek al este, hacia la comunidad actual de Bangkukuk, antes Punta de Águila. El asiento dice “lote rural propio para ganadería” por 150 Has. Limita por el sur con el mar, al norte con terrenos demarcados por los mismos indios, al este tierras nacionales, al oeste Cane Creek. Se entrega por adjudicación gratuita. Los peticionarios se presentan el 3.1.1923. Posiblemente van en una misma comisión con los “indios de Willinkey” a Bluefields.
- 9) Cane Creek N° 4114: Aparentemente ésta propiedad traslapa con la propiedad anterior – ambos tienen Cane Creek al oeste y el Mar Caribe al sur. La propiedad se extiende sobre la margen del Cane Creek con una extensión de 300 hectáreas.
- 10) Kukra River-El Coco N° 19106: El título se refiere a la zona de la comunidad Rama actual de Sumu Kaat (El Coco) sobre el Río Kukra. Se supone que el llamado “Caño Pixa Alham” se refiere al caño conocido actualmente como “Papa Abraham”. Hay que investigar los títulos de los colindantes para ubicarlo con mayor precisión. El título original de 1964 fue otorgado a nombre de John Evans y fue ratificado por Rama Cay, a su nombre, en 1974.
- 11) Bahía de Bluefields/Mojón Creek N° 6233: La propiedad está ubicada en la orilla occidental de la Bahía de Bluefields, pero su ubicación precisa es desconocida. En el listado de MINDIRA esta propiedad figura bajo el nombre de Buenos Aires con el mismo número de asiento, área y fecha. Ahí se dice que su lindero norte es Mojón Creek, al este la Bahía, al sur los terrenos trabajados por Antonio Ortiz, al oeste “montaña de la misma comunidad” y en ubicación se señala “situada en Rama Cay”.

12)Coco Cay: Se refiere al cayo de la Bahía de Bluefields entre Mission Cay (antes Whale Cay) y Wayru Cay. En el listado de MINDIRA se dice que el dueño es Henry Salomon<sup>332</sup>.

13)Western Hill N° 10202: Un Título Supletorio de propiedad colectiva a favor de los Rama en Western Hill. Los linderos están por precisar. En el mapa ha sido ubicado basado en información proporcionada en el título y en la tradición de varias familias Rama<sup>333</sup>.



**Ilustración 30: Mapa con títulos de propiedad Rama**

Fuente: Información de los propios títulos.

Nota: Las extensiones de las áreas que corresponden a los títulos son exactas, pero su configuración espacial puede no ser precisa por falta de información georeferenciada.

<sup>332</sup> El apellido Salomon / Solomon era y es muy común entre los Rama, como lo deja ver el Catálogo de la Iglesia Morava en Rama Cay.

<sup>333</sup> Según información de comunitarios Rama existe al menos un título Rama sobre Frenchman Cay y otro sobre Pigeon Cay, de 1930, cuya inscripción no se ha podido ubicar en los Registros Públicos, razón por la que no se ha incorporado esta información en la cartografía y en la lista de títulos antiguos.

### 7.3. Las áreas complementarias

Como se demuestra en las secciones pertinentes de este Diagnóstico, el pueblo indígena Rama, se ha desarrollado históricamente como pueblo en una extensa área al Sur de Bluefields, con su asentamiento principal en la isla de Rama Cay. Dentro de ese Territorio, las islas, cayos y zonas costaneras son vitales para la pesca de subsistencia y los bosques del continente lo son para la agricultura, la caza y la recolección de frutos. El aprovechamiento complementario de los diferentes ecosistemas que conforman el Territorio tradicional del pueblo Rama garantiza el mantenimiento y desarrollo de sus propias formas de vida. De acuerdo con esto, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley 445<sup>334</sup> todas las áreas ocupadas y usufructuadas tradicionalmente por el pueblo Rama deben ser consideradas como áreas complementarias a los títulos de propiedad emitidos por la Comisión Tituladora de la Mosquitia entre 1919 y 1929 junto con los 3 títulos supletorios otorgados entre 1957 y 1966.

El pueblo Rama, como colectivo, no ha realizado transferencia ni cesión alguna de sus derechos territoriales ni a favor del Estado ni en beneficio de particulares, en la forma que se indica en las normas de derecho internacional especializado en esta temática. Por ende, el derecho al reconocimiento de la integridad de su Territorio tradicional trasciende las generaciones y no queda limitado por la regularización parcial de derechos otorgados sobre fragmentos de su Territorio en una determinada coyuntura histórica<sup>335</sup>.

La Ley 445<sup>336</sup> establece el procedimiento para demarcar, titular y sanear estas tierras de una manera integral y definitiva. En cualquier caso hay que tener en cuenta que, tal y como se desprende de diversas sentencias de Corte internacional, la demarcación de las tierras comunales y la expedición de un título real sobre los territorios indígenas no es otra cosa que una declaración oficial de reconocimiento de un derecho preexistente, no el otorgamiento de un derecho nuevo.

---

<sup>334</sup> Ley 445, Arto. 32.- Las comunidades que han adquirido títulos de propiedad sobre determinadas áreas, así como los otorgados por la Comisión Tituladora de la Mosquitia emanados del Tratado Harrison Altamirano de 1905, u otros, tienen derecho además a las áreas complementarias de los espacios ocupados tradicionalmente.

<sup>335</sup> Ley 445, Arto. 24.- El Estado reconoce el derecho que tienen las comunidades indígenas y étnicas sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. De la misma forma reconoce y garantiza la inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad de las mismas.

<sup>336</sup> Ley 445, Artículos 39 a 59.

#### 7.4. Estructura del reclamo territorial unificado y su justificación

El conjunto de personas, familias y comunidades del pueblo Rama y las comunidades Kriol integradas históricamente al Territorio, Monkey Point, Indian River y Graytown, han optado por una demarcación en bloque de acuerdo a la definición aportada por el artículo 3, párrafo 10º de la Ley 445.

Como se deduce de los análisis efectuados en otras secciones del presente Diagnóstico, el reclamo territorial del pueblo Rama y las comunidades Kriol integradas al Territorio es congruente con sus formas de vida, el modo de ocupación de sus espacios territoriales, los modos tradicionales de acceso y aprovechamiento de los recursos naturales y el carácter de la identificación colectiva con un territorio con el que el pueblo Rama y las comunidades Kriol integradas al Territorio mantienen vínculos de carácter espiritual, cultural y económico.

El tipo de reclamo en bloque viene justificado, de acuerdo con los aportes de los propios interesados, por las siguientes razones:

- a. Es una alternativa considerada en la Ley 445.
- b. Los Rama constituyen un pueblo indígena identificado con un territorio propio e indiviso.
- c. Esa unidad social integral, el pueblo Rama, es la que mejor define el sujeto jurídico con que se identifica el Territorio, por encima de otras unidades familiares o residenciales, incluyendo algunas modalidades organizativas modernas, como las comunidades, con un arraigo real pero muy incipiente.
- d. Para el pueblo Rama la demanda territorial se dirige hacia el reconocimiento de un derecho histórico colectivo. El Territorio es percibido de manera integral como patrimonio ancestral de conformidad con una memoria colectiva que ha interiorizado las historias de los ancianos en relación con la ocupación, por cientos de años, de cada una de las cuencas y áreas que constan en su reclamo, hasta épocas recientes en que han entrado en conflicto con mestizos precaristas y especuladores de tierra movilizados hacia su Territorio<sup>337</sup>.
- e. El pueblo Rama ha utilizado ancestralmente este Territorio para su subsistencia de forma austera y con baja intensidad extractiva con el fin de conservar los diferentes ecosistemas y zonas de uso, manteniendo su

---

<sup>337</sup> De acuerdo con Riverstone (2004), "Para la identidad Rama, la historia y la geografía están fuertemente entrelazadas. Ellos habitan lo que se conoce como un "territorio historiado" y pareciera que todas las desviaciones de un río, o cuando cada camino dobla, evoca un evento del pasado. En esta forma, la topografía puede ser considerada como un registro de la memoria colectiva, la mitología y la identidad Rama. La profundidad histórica de esta identidad es sugerida cuando los Rama mencionan una "primera vez", una era dorada e idealizada, cuando los "Rama Viejos" o "Rama Verdadero" vivieron de acuerdo con costumbres antiguas. Dado este fuerte lazo de identidad con territorio, es de pensar que la supervivencia cultural de los Rama dependerá en gran medida de su habilidad de mantener fuertes vínculos con la tierra que han habitado tradicionalmente".

Territorio preservado sin menoscabo de su aprovechamiento razonable<sup>338</sup>; de esta manera ha procurado la rotación permanente de los asentamientos a un ritmo muy dinámico lo que configura un territorio abierto y no un territorio dividido por fronteras internas de carácter estable.

- f. Una importante razón para la solicitud como bloque reside en el hecho de que el pueblo Rama considera que sólo bajo una concepción territorial integral será posible realizar una gestión apropiada de las cuencas fluviales y de los diversos recursos y componentes físicos de su Territorio tradicional. Las comunidades Kriol integradas a este Territorio coinciden en que esta concepción integral es la que mejor se adecúa a las relaciones históricas que han establecido con el pueblo Rama y con los recursos del Territorio reclamado conjuntamente.
- g. Desde el punto de vista cultural, en las secciones pertinentes del presente Diagnóstico se demuestra que la territorialidad integral que el pueblo Rama reclama es la única compatible con su estilo de vida, caracterizado por la movilidad permanente entre los diferentes espacios territoriales, el carácter multi-residencial del patrón de asentamiento, una baja densidad demográfica y la adopción de modelos dispersos de aprovechamiento de los recursos naturales, para respetar su renovación natural<sup>339</sup>. La demanda del Territorio como un bloque permite mantener el patrón de asentamiento que responde a las necesidades de desarrollo del pueblo Rama definido por un establecimiento central en Rama Cay<sup>340</sup> y una serie de asentamientos dispersos en los puntos

---

<sup>338</sup> Un resultado perceptible de este trato territorial es el estado de conservación del territorio antes de la invasión por colonos, de tal calidad que el Estado reconociendo la dimensión real de este esfuerzo creó sobre el área territorial Rama diversas áreas protegidas; hasta hoy en día es apreciable que aquellas zonas que aún se mantienen bajo control exclusivo del pueblo Rama son las que presentan, dentro de estas áreas protegidas, las mejores condiciones de preservación.

<sup>339</sup> "El viaje cíclico ocurre entre la costa, donde la pesca es más importante, y en el interior, donde la agricultura predomina. Históricamente los Rama han hecho sus traslados anuales en respuesta a cambios climáticos y a las características del desplazamiento de sus recursos de subsistencia (especialmente las migraciones de tortugas marinas o el traslado periódico a la costa para la elaboración de sal). Otras migraciones históricas, más estables, fueron motivadas por la reacción frente a eventos como la venta de esclavos, la explotación de la goma y madera, los períodos del auge económico de la agro-exportación bananera o el impacto de los huracanes.

Muchas familias ajustan sus migraciones anuales en respuesta a los ciclos de siembra o en respuesta a la provisión de recursos naturales en temporadas de máxima abundancia, como en el caso del camarón. Otros traslados temporales son hechos cuando un grupo pequeño de los hombres viaja a un área remota para producir una o más canoas. En estos tiempos modernos estas áreas son cada vez más remotas, y toma más tiempo alcanzarlas, hay pocos árboles lo suficientemente grande para producir una canoa. En otros tiempos los Rama se trasladaban simplemente por preferencia personal, por ejemplo, para vivir cerca de un conjunto diferente de parientes por algún tiempo. Esto parece ser el caso especialmente entre adolescentes y adultos jóvenes" (Riverstone 2004).

<sup>340</sup> Rama Cay, además de ser un enclave privilegiado para el acceso a recursos pesqueros, es un área donde los Rama se sienten independientes y seguros, es además la base desde donde se articula el sistema educativo de los jóvenes Rama, con un centro de secundaria y una proximidad a los centros universitarios de Bluefields, facilitando la atención de los estudiantes. Rama Cay es un

estratégicos del Territorio, aquellos que proveen de los recursos vitales de subsistencia. Muchas familias Rama tienen una residencia en Rama Cay y una residencia secundaria al subir cada uno de los ríos cercanos, donde crecen las cosechas y donde pasan varias semanas o meses cada año. Otras residencias más alejadas permiten a los Rama viajar en busca de otros recursos de subsistencia<sup>341</sup> y reforzar su identificación con el Territorio visitando a sus parientes.

- h. Así mismo, el reclamo como bloque es coherente con las características ecológicas de la región de asentamiento del pueblo Rama y las comunidades Kriol, conformada por diferentes ecosistemas interconectados<sup>342</sup>.
- i. El reclamo como bloque permite mantener las relaciones de alianza interétnica tradicional con las comunidades Kriol de Monkey Point, Corn River y San Juan/Graytown, con las que han convivido y cooperado desde hace más de un siglo, al integrarlas al Territorio que se reclama.
- j. En la percepción del pueblo Rama y las comunidades Kriol integradas al Territorio, el reclamo de un área territorial como bloque responde también a la necesidad de unir todas las fuerzas de las actuales generaciones para enfrentar las graves amenazas generadas por la invasión intensiva de su Territorio tradicional. La fragmentación del Territorio, en esa perspectiva compartida, aumenta su vulnerabilidad desde un punto de vista ecológico y social.

Las modernas comunidades Rama no responden a ámbitos territoriales definidos de manera independiente y son, más bien, jurisdicciones administrativas modernas que, por lo que respecta a la percepción territorial y a la cosmovisión Rama son áreas interdependientes y de acceso universal regulado más no demarcaciones territoriales internas. Por lo que hace a las comunidades Kriol integradas, si bien están más localizados y arraigados en determinados sectores del Territorio, no han establecido fronteras internas y conservan un patrón flexible para el aprovechamiento de los recursos respetuoso de los derechos ancestrales de los Rama.

---

centro ceremonial donde se bautizan los niños y se conmemora a los Rama en el momento de su muerte. Constituye el núcleo de su iglesia morava y allí reside el centro de conciliación de conflictos. Es el núcleo político donde se concentran sus relaciones administrativas con la sociedad nacional. Así mismo, es un enclave comercial estratégico y cuenta con un centro de salud donde las familias Rama pueden ser atendidas por familiares durante su tratamiento. Es sede oficial y punto de congregación organizativa del nuevo gobierno territorial, con oficinas en la vecina y muy accesible capital regional.

<sup>341</sup> Riverstone (2004): "Es raro encontrar un joven Rama o un adulto que haya vivido o viva en un sólo lugar en virtud de las múltiples razones por las que los Rama se trasladan periódicamente. Estos factores hacen que sea difícil hacer un censo exacto entre los Rama, y decir con exactitud quién vive dónde, o cuántas personas viven en una comunidad dada".

<sup>342</sup> "Al extender sus actividades de caza, pesca y recolección sobre áreas extensas, la vida tradicional Rama es compatible con la salud ecológica de la región. Así, cualquier impacto negativo en el entorno causado por los Rama es mínimo en comparación con cualquiera de los otros ocupantes del territorio" (G. Riverstone)

Realmente, todo el Territorio Rama y Kriol es un área de uso común de acuerdo con esta cosmovisión. Un conjunto de títulos o demarcaciones comunales puede poner en riesgo esta visión así como el funcionamiento de las formas tradicionales de acceso a los recursos. Numerosos precedentes en otros países americanos, revelan que tras la titulación de comunidades indígenas individuales, en poco tiempo algunas tienden a blindar sus territorios frente a las demás, convirtiendo los límites de su demarcación en fronteras que los otros no deben franquear. Esta tendencia se percibe sobre todo entre las comunidades que disponen de mayores recursos naturales o de áreas estratégicas, que impiden a los demás aprovechar bienes que antes utilizaban. Así se crean inequidades en el uso de los recursos y se instalan desigualdades donde antes eran desconocidas. Este sería un resultado indeseable de la titulación.

En conclusión: el reclamo territorial Rama y Kriol como un bloque es una exigencia que responde a las garantías ofrecidas por la Constitución, cuyo artículo 5, párrafo 3º, dice que " El Estado reconoce la existencia de los pueblos indígenas, que gozan de los derechos, deberes y garantías consignados en la Constitución y en especial los de mantener y desarrollar su identidad y cultura, tener sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales; así como mantener las formas comunales de propiedad de sus tierras y el goce, uso y disfrute de las mismas, todo de conformidad con la ley".

#### **7.4.1. Algunos elementos a destacar en el área territorial reclamada**

##### *a. Asentamientos residenciales o modernas comunidades*

El pueblo Rama ha sufrido cambios trascendentes en las dos últimas décadas viéndose sus miembros expulsados de algunas de las zonas de mayor importancia para su subsistencia, como el caso del Pataste o Río Punta Gorda; en otros casos se vieron obligados por la guerra a abandonar lugares de asentamiento tradicional como el Río Indio, Río Maíz y Wiring Cay; muchos lugares fueron deteriorándose por la inadecuada racionalidad productiva de los mestizos migrantes hasta hacerse inservibles para la subsistencia, como en el caso de los bosques de Sumu Kaat, hoy convertidos en potreros. En otros casos, como Dakuno y Torsuani, los Rama directamente fueron amenazados y conminados a salir de sus tierras por medios virulentos. Guiados por valores culturales anclados en la no violencia, los Rama han eludido las confrontaciones y su Territorio tradicional está hoy muy fragmentado. Con las buenas nuevas de la Ley 445 en muchos de estos lugares se ha comenzado un proceso de retorno no siempre exento de peligro dada la agresividad de algunos de los invasores foráneos.

Para el actual proceso de demarcación y titulación se han constituido e inscrito como comunidades, con las características y salvedades mencionadas en el punto anterior, las siguientes:

**Cuadro 46: Comunidades del Territorio Rama y Kriol**

Comunidad	Pueblo o Etnia	Ubicación
01. Rama Cay	Rama	Laguna de Bluefields
02. Tiktik Kaanu	Rama	Río Kukra
03. Sumu Kaat	Rama	Río Kukra
04. Wiring Cay	Rama	Río Wiring Cay
05. Monkey Point	Kriol	Monkey Point
06. Bangkokuk	Rama	Punta de Águila-Cane Creek
07. Corn River	Kriol	Río Maíz
08. Indian River	Rama	Río Indio
09. Graytown	Kriol	Río Indio

Las comunidades, como se dijo, son responsables por la protección de determinadas cuencas y áreas del Territorio, pero no son el resultado de una demarcación interna ni configuran unidades sociales independientes con territorio propio. Es el pueblo Rama, conjuntamente con las Comunidades Étnicas Kriol que se le integran, quien detenta la titularidad tradicional del Territorio étnico como una unidad integral y, por ende, quien asume la propiedad multi-comunal.

*b) La integración histórica al Territorio Rama tradicional de las Comunidades de Monkey Point, Corn River y Graytown*

La convivencia entre indígenas y afrodescendientes en el sudeste Nicaragua se origina en el siglo XIX, cuando británicos dueños de plantíos y sus esclavos negros se establecieron en áreas alrededor de Bluefields y Laguna de Perlas<sup>343</sup>. Los integrantes de las comunidades étnicas Kriol de Monkey Point, Corn River y Graytown han conservado lazos culturales con aquella colectividad creole pero mantienen una identidad *sui generis* claramente definida. En esa medida se considera a los Kriol como una colectividad étnica diferenciada de otros sectores afrodescendientes de la Costa Caribe, mayormente por su estrecha vinculación con la tierra y por sus cercanas relaciones históricas con el pueblo Rama.

Para lo que interesa en el presente Diagnóstico, el pueblo Rama y los enclaves predominantemente Kriol de su Territorio creen conveniente mantener la secular alianza interétnica y presentar un reclamo territorial conjunto.

Los reclamos conjuntos entre Rama y Creoles para la protección de sus tierras han sido frecuentes a lo largo de la historia, por lo que la integración de las comunidades étnicas ubicadas dentro del Territorio Rama tradicional en el actual

---

<sup>343</sup> Hale, Gordon & Gurdían (1998a); Gordon (1998).

reclamo responde a alianzas mantenidas a lo largo de los años entre ambas colectividades en toda la región.<sup>344</sup>

La Comunidad Kriol de Monkey Point<sup>345</sup>, ha vivido por no menos de 120 años en una zona habitada anteriormente por los Rama, o los pueblos que originan la actual identidad Rama, desde hace varios siglos y aún algunos Rama conviven con los Kriol en este enclave. Duck Creek es considerado como uno de los parajes de importancia vital para la subsistencia de esta población étnica.

La Comunidad Kriol de Corn River, también de composición mixta, aunque de predominancia Kriol, es el segundo enclave interétnico integrado al reclamo territorial. Se trata de una cuenca fluvial habitada tradicionalmente por los Rama y en la que han nacido y desarrollado su juventud muchos de los Rama de la actual generación. Los Kriol, durante el trabajo de campo para el presente Diagnóstico, recuerdan los "viejos tiempos Rama", de los que da cuenta la toponimia local, así como las buenas relaciones de vecindad y el aprovechamiento compartido de los recursos naturales a lo largo del río. En 1980, Kriol y Rama se vieron obligados a abandonar sus asentamientos en el río por causa de la guerra. Al finalizar la guerra se han ido recomponiendo algunos de esos antiguos asentamientos. La cuenca del Río Maíz constituye para los Rama, en su conjunto, una reserva faunística y de recursos de importancia vital para su subsistencia, compartida con los pobladores Kriol.

Por lo que hace a la Comunidad Kriol de Graytown la integración política al GTR-K es reciente a pesar de que una parte de la población Rama de Indian River ha convivido con esa comunidad Kriol en San Juan de Nicaragua durante las últimas

---

<sup>344</sup> "Así, por ejemplo, en 1911 los Criollos de Bluefields protestaron ante el cónsul británico contra la apropiación por mestizos de lo que consideraban eran sus tierras después de la "Reincorporación" en los siguientes términos:

"nosotros, los pobladores de Bluefields y los Indios Rama rogamos poner ante usted nuestros agravios relacionados con esta tierra recibida a través de la administración de justicia. Todas nuestras posesiones de tierras son tomadas por los Españoles y convertidas en pastizales dejándonos sin tierras boscosas para siquiera cortar leña. La Isla del Venado o Deer Cay, que se nos dio a los habitantes de Bluefields, por nuestro Jefe anterior, y de mucho valor para nosotros, siendo el sitio en donde tenemos nuestras plantaciones de coco, nos fueron arrebatadas y convertidas en pastizales por los Españoles, privándonos así de nuestro medio de sostenimiento. Se nos desafía y reta a siquiera intentar entrar ahí y coleccionar aunque sea algunas nueces para nuestras familias. El Bluff de Bluefields tenía una excelente plantación trabajada en conjunto por nuestro Rey George y el Gobierno Mosquito. Sin embargo, actualmente está toda cortada, devastada, demolida e irresponsablemente destruida. Otras fincas, pertenecientes a varios habitantes nativos de Bluefields, están igualmente destruidas. Nada queda para compensar por la labor y el dinero gastado.....En Wholesome Creek, o Kukra cultivado por habitantes nativos, las tierras son vendida a extranjeros en la cantidad y extensión de (9. 999) nueve mil novecientos noventa y nueve manzanas, obligando así a los campesinos nativos a alquilar su propia tierra a los que se han adueñado de ella, a fin de poder llevar a cabo su ocupación tradicional.....No podemos existir por más tiempo. No podemos sostener a nuestras familias..... "

<sup>345</sup> Ver la parte histórica de este diagnóstico.

décadas. La historia migratoria de los Kriol de Graytown es muy compleja y ha pasado inclusive por un desalojo casi completo desde San Juan Viejo a Costa Rica durante el conflicto de la década de 1980 lo cual causó una fragmentación generacional de su comunidad a la hora de repatriarse en su antiguos tierras en extremo sur del Territorio Rama y Kriol.

#### *c) Las comunidades Rama de retornados*

Como se dijo, algunos de las zonas de mayor relevancia en el patrón de asentamiento del pueblo Rama, fueron abandonadas en los momentos de máxima violencia y hoy son objeto de un proceso de retorno. En muchos casos, la población mestiza recién ingresada a la zona desconoce los derechos del pueblo Rama y las comunidades Kriol retornadas por no habérselos encontrado a su llegada. No obstante esas zonas en proceso de recuperación por los retornados son, precisamente, algunos de los centros de mayor interés estratégico en la concepción Rama relativa a la ocupación y control de su Territorio. Además de Torsuani y Dakuno, se pueden observar procesos de retorno y reocupación en el Río Indio y Wiring Cay.

## **7.5. Conclusiones finales**

La Constitución Política de Nicaragua y la legislación nacional protegen el derecho ancestral e histórico del pueblo indígena y de las comunidades étnicas que conforman el Territorio Rama y Kriol. La Ley 445 especifica los procedimientos para la demarcación y la titulación. Para la entrega de la solicitud, primera etapa del Diagnóstico, la Ley pide un diagnóstico cuyos contenidos y formatos se han desarrollado por las entidades encargadas de coordinar el proceso (Manual de Procedimientos de CONADETI).

El presente documento comporta el Diagnóstico del pueblo Rama y las Comunidades Étnicas Kriol que se le integran en el reclamo territorial.

En conformidad con los requerimientos de los artículos 40, 46 y 47 de la Ley 445, el Diagnóstico ha presentado la determinación de la superficie y límites del espacio territorial a reconocer, tomando en cuenta la posesión histórica y cultural ejercida por las comunidades solicitantes. Asimismo, ha dado cuenta de los antecedentes y los fundamentos de carácter histórico en que las comunidades solicitantes basan su pretensión (Capítulo 2). A continuación ha presentado información detallada acerca de las características demográficas, sociales, económicas y culturales de las comunidades solicitantes (Capítulo 3). Después ha detallado las formas tradicionales de manejo, uso y tenencia del área solicitada (Capítulo 4) y ha descrito los eventuales conflictos con las comunidades vecinas o terceros que pudieran surgir en el proceso (Capítulo 5).

Al diagnóstico le acompañan el mapa de límites, etnográfico y de conflictos requeridos por Ley.

En la parte metodológica del Diagnóstico (Capítulo 1) se informa de la manera en que han sido atendidos los requerimientos del Artículo 40º de la Ley 445 y, en concreto, la plena participación directa del pueblo Rama y las comunidades Kriol integradas al Territorio, a través de sus autoridades tradicionales; la disposición y voluntad permanente de concertación y de armonía entre las diferentes instituciones involucradas en el desarrollo de los trámites del proceso y la voluntad de contribuir de manera pacífica y razonable a la búsqueda de solución a los eventuales conflictos que puedan suscitarse entre comunidades colindantes o vecinas.

Del mismo modo, el Diagnóstico ha seguido las pautas e indicaciones metodológicas del Manual de Procedimientos de CONADETI, muy especialmente en lo que se refiere a uso de boletas, realización de encuestas y cartografía empleada.

Por lo expuesto estimamos que la solicitud tiene mérito para recibir un pronunciamiento favorable que permita al pueblo Rama y las comunidades Kriol integradas a la demanda pasar a una nueva etapa del proceso.

La aprobación de la Ley 445, constituye una nueva oportunidad para fortalecer la relación entre el Estado y los pueblos indígenas y comunidades étnicas de Nicaragua. Oportunidad para terminar con la discriminación de la que sistemáticamente han sido víctima estos pueblos y comunidades; y que ahora bajo la óptica del respeto a los derechos humanos y a la participación en la vida democrática, ejerciten plenamente sus derechos de propiedad, bajo la forma tradicional de uso de sus tierras comunales tradicionales, por medio del proceso de demarcación, titulación y saneamiento que establece la Ley 445.